This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

DORO PALACIOS
ENCUADERNADOR.
, Número 20. - Sur
LEON, GTO.

SA
3435
4.5

HARVARD
COLLEGE
LIBRARY

MISCELANEA

MISCELANEA

Vida y Memorias de Agustín de Iturbide

EX-EMPERADOR DE MEXICO.

Este importante libro, que acaba de publicarse, y cuyo autor es D. CARLOS NAVARRO Y RODRIGO, contiene:

PRIMERA PARTE. — Vida de Agustín de Iturbide. — Nacimiento y primeros pasos en la vida pública. — Iturrigaray y la Independencia. — Iturbide en la batalla del Monte de las Cruces.—Sorpresa y fusilamiento de Albino García.—Iturbide en Cóporo.—Iturbide expoliador. — El ejército, el clero y los españoles. — Iturbide y la Independencia. — Iturbide rehusa el tratamiento de teniente general.—Juramento de Iturbide.—Las ideas capitales del Plan de Iguala.—"La naturaleza nada produce por saltos, sino por grados intermedios."—España y la Independencia. — Iturbide en campaña. — Iturbide militar y político.—Entrada de Iturbide en Puebla.—Un obispo modelo de cínico.—Conferencia entre Iturbide y O'Donojú en la villa de Córdoba.—O'Donojú iturbidista.—Entrada de Iturbide en México.——Los culpables de la pérdida del dominio de España en México.—La hacienda pública en bancarrota.—El Congreso, enemigo de Iturbide.—Diputados acusados de traición por Iturbide. — El partido republicano. — Iturbide aclamado por la plebe.—Consagración del Emperador y la Emperatriz.—Conspiración contra el Imperio. — Disolución del Congreso. — Caudales de españoles en poder de Iturbide.—Santa-Anna en desgracia. — Santa-Anna proclama la República. — Proscripción de Iturbide. — Iturbide en el destierro. Regresa á México. — Aprehensión y fusilamiento de Iturbide. — SEGUNDA PARTE: *Memorias de Iturbide.*—Carta despedida del general Iturbide á su hijo mayor.—Catástrofe de D. Agustín de Iturbide, aclamado emperador de México el 18 de Mayo del año de 1822, ó relación exacta de las circunstancias que han acompañado el desembarco y la muerte de este hombre célebre. — Manifiesto de Iturbide á los mexicanos, que se halló entre los papeles que traía á bordo.—Relación circunstanciada que da el general C. Felipe de la Garza del desembarco y muerte de D. Agustín de Iturbide al ministro de la Guerra.—Contestación del ministro de la Guerra, extrañando la morosidad de Garza para el fusilamiento de Iturbide y ofreciéndole la primera vacante de general de brigada. Ejemplar, rústica..... **$1.50**

Para pedidos, tanto de esta obra, como de todas las anunciadas: LIBRERIA BOURET. México, calle del 5 de Mayo número 14.

MISCELANEA

COMUNICADOS, RESPUESTAS,

INICIATIVAS, DICTÁMENES, INFORMES, BRINDIS, ETC.

DE

BENITO JUAREZ

RECOPILACION

DE

ANGEL POLA

MEXICO

A. Pola, Editor, calle de Tacuba núm. 25

1906

SA 3435.4.5

Asegurada la propiedad de esta obra conforme á la ley

EL JUARISMO

Esta *Miscelánea* debería ser el tomo primero de las obras completas de don Benito Juárez; y el primero, titulado *Exposiciones*, el segundo; y el segundo, *Discursos y Manifiestos*, el último; pero la inversión de fechas en los documentos no afecta un punto el pensamiento y la acción del autor. Y digo pensamiento y acción, porque en estos tres volúmenes existe todo el autor en su vida pública, desde que fué secretario, catedrático y director del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca, regidor, juez, diputado, magistrado, gobernador y ministro, hasta presidente de la República.

Cuando en 1901 puse mano en este trabajo ímprobo, creí que por el nombre que lo amparaba, tendría simpatías y que me prestaría ayuda todo aquel de quien la solicitase. ¡No ha sucedido así! Para llevar al cabo mis tareas de recopilador, he buscado y preguntado por el hijo del pueblo, en todos los lugares donde habitó y estuvo de tránsito: para hallar, solí llegar al sacrificio; para que me respondieran, alguna vez

escuché la injuria. Parecerá mentira que yo proclame que en la misma tierra del autor sea donde menos he hallado y donde mayor ha sido el silencio. Y es que el juarismo todavía no es creencia que genera actos. Así como hay cierta edad en que mucho se tiene de poeta, así también hay otra, en la vida pública, en que uno es juarista: es decir, romántico político. En esta edad de ensueños políticos, todos somos juaristas; mas después, cuando atropellada por la experiencia entra la discreción de puntillas en nosotros y hacemos un examen de conciencia, vergonzantes venimos á caer en la cuenta de que ignoramos por qué lo somos. Entonces si nos preguntan cuántos son los juaristas, pronunciamos una cifra, que casi es la exacta, porque los juaristas pueden contarse. Juárez, cuando se anda en la pubertad política, es una palabra sonora; en la virilidad, es una lejana esperanza.

El Juárez que surge de esta obra es el Juárez del porvenir, desconocido por sus partidarios é ignorado de sus amigos y aun de su misma familia. Es un Juárez sencillo, creyente, conciliador y accesible y de raza superior á la nuestra, desde el aspecto moral y político. Es el Juárez que decía, según cuenta su Ministro de Guerra, el general Ignacio Mejía:—"Para todos, justicia; para los amigos, favor y justicia." Es el Juárez felicitado por un grupo de sus conterráneos, indios puros, el año 1847, al ser gobernador de Oaxaca. "Te venimos á ver, Benito, en nombre de tu pue-

blo, para decirte que tiene mucho gusto en que seas el gobernador. Tú conocés lo que nos hace falta y nos lo darás, porque eres bueno y no te olvidarás que eres de nosotros. Como no te podemos dar otra cosa, recibe esto que te traemos en nombre de todos."[1] Nunca tan intensa emoción embargó el ánimo de Juárez, como en este acto. Lo que le traían eran gallinas, granos, frutas y legumbres. Juárez limitóse á dar un peso al jefe de la comisión y á decirla que por qué habían hecho tamaño sacrificio. Aquella comisión, la noche de ese día del parabién, durmió en los corredores de la casa de gobierno y á la alborada volvió á pie á Guelatao. Para poder ir á la capital del Estado y ofrecer el presente, se había reunido el pueblo y habían contribuído los más pudientes con un real.

El primer beneficio de Juárez hecho á su pueblo, fué abrir una escuela.

Después, en ocasión solemne, el 12 de agosto de 1849, decía estas palabras, como reminiscencia de aquella felicitación, dirigiéndose á los oaxaqueños, al continuar en la gobernación del Estado:

"Hijo del pueblo, yo no lo olvidaré; por el contrario, sostendré sus derechos, cuidaré de que se ilustre, se engrandezca y se críe un porvenir, y que abandone la carrera del desorden,

[1] Relato de Felipe García, de Guelatao, primo hermano de D. Benito Juárez.

de los vicios y de la miseria, á que lo han conducido los hombres que sólo con sus palabras se dicen sus amigos y sus libertadores; pero que con sus hechos son sus más crueles tiranos."[1]

México, marzo 21 de 1906.

ANGEL POLA.

1 *Discursos y Manifiestos*, páginas 195 y 196.

DISCURSOS

Septiembre 16 de 1840

Discurso pronunciado por el Lic. D. Benito Juárez en la ciudad de Oaxaca

Conciudadanos:

El día 16 de Septiembre de 1840 es para nosotros del más feliz y grato recuerdo. En él rayó la aurora de nuestra preciosa libertad. En él recibió el león castellano una herida mortal, que más adelante lo obligó á soltar la presa. En él la Providencia Divina fijó al monarca español el *hasta aquí de su poder*, dando al pueblo azteca un nuevo Moisés que lo había de salvar del cautiverio. En él los mexicanos volvieron del letargo profundo en que yacían y se resolvieron á vengar el honor ultrajado de su patria.

Justo es, pues, que celebremos este día de tanta ventura; pero es también justo que tributemos homenajes de gratitud al hombre ilustre, que lo marcó con una empresa tan difícil como atrevida. Él no es ciertamente un soberano que preside una reunión de potentados, y con cuyos auxilios cuente para la campaña. No es un capitán educado en la escuela de la guerra. Él es un sa-

cerdote humilde del clero mexicano. Es un virtuoso párroco del pueblo de Dolores: lo diré de una vez: ES EL CIUDADANO MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA. Sí, éste es el dichoso mortal que el cielo destinó para humillar en México la tiranía española. Este es el que osó ensayar entre nosotros aquella máxima respetable, de que el pueblo que quiere ser libre lo será. Este es el que enseñó á los reyes, que su poder es demasiado débil cuando gobiernan contra la voluntad de los pueblos. Este es el que enseñó también á los pueblos, que un acto de resolución es bastante para hacer temblar al despotismo, á pesar de su fausto y de su poder; y este es, por último, el que nos trazó la senda que debemos seguir, para no consentir jamás tiranos en nuestra patria.

Catón por no sufrir el yugo de César opresor, elige la muerte y termina sus días á los filos de su propia espada. Bruto aborrece la tiranía de Tarquino; pero le es necesaria la violación de Lucrecia para pronunciar su total exterminio. Guillermo Tell sacude el yugo austriaco hasta que la crueldad de Gesler extirpa los ojos de un viejo desvalido. Pero Hidalgo no sacrifica inútilmente su existencia como Catón, ni necesita de los hechos sangrientos y nefarios que estimularon el patriotismo de Bruto ni de Tell. Su alma es de temple más delicado, su amor patrio es más acendrado, y la sola consideración de que es esclava su patria, lo determina á romper sus cadenas. Sin más soldados que unos cuantos indígenas;

sin más armas que hondas, hoces y palos, da en el pueblo de Dolores el grito siempre glorioso de INDEPENDENCIA ó muerte. ¡Oh suceso mil veces venturoso! ¡Oh sol de 16 de Septiembre de 1810! Tú, que en sesenta lustros habías alumbrado nuestra ignominiosa servidumbre, esclareces ya nuestra dignidad, y tus lucientes rayos surcan ya la frente de un republicano que ha jurado vengar nuestra afrenta.

Su voz, lo mismo que el rayo eléctrico, hiere momentáneamente á los mexicanos, y éstos, como el náufrago que divisa el puerto de salvamento, como el viajero, que en las abrasadas arenas del desierto, percibe la agua que ha de apagar la sed que lo devora, vuelan á alistarse en las banderas del nuevo caudillo. Este los guía al combate, desafía todos los peligros. En distintas batallas triunfa de sus diestros enemigos, y si bien es verdad que la fortuna lo abandona, no por eso desmaya.

Convencido de la justicia de su causa, recibe la muerte con la serenidad de los héroes, dejando ya comenzada la obra de nuestra regeneración política: obra que selló con su sangre y que por sí sola inmortalizará su nombre sin el auxilio del mármol ni del bronce. Voló á la inmortalidad dejando á sus contemporáneos y á su posteridad el cuidado de perfeccionar aquélla. Pero ¡oh desgracia! sus votos no han tenido cabal cumplimiento. Su patria, destrozada por la funesta guerra civil, presenta todavía el aspecto

de un campo de batalla. El edificio está levantado, es verdad; pero no se ha podido consolidar. Es necesario que los operarios imiten la actividad del primero y que no hagan uso de materiales del antiguo edificio. Más claro: para que la obra de la independencia que nos dejó encomendada el héroe de Dolores reciba su más perfecta consolidación, necesitamos de dos cosas: primero: imitar la resolución noble de Hidalgo, para trabajar en bien de la patria; y segunda: desechar de nuestro sistema político las máximas antisociales, con que España nos gobernó y educó por tantos años.

He aquí, compatriotas, las dos proposiciones que me propongo demostrar; pero antes debo advertir, que al hablar en esta vez de la nación española no me propongo zaherirla. No es mi intento renovar heridas que deben cicatrizarse con el bálsamo saludable de un patriotismo ilustrado. Hablo de España conquistadora, y no de España amiga de la justicia. Sólo recuerdo sus pasados extravíos para deducir de ellos consecuencias saludables á mi patria; pues, por lo demás, yo respeto á esa nación, que tributando á la moderna civilización, ha adoptado en su administración pública las doctrinas de una política justa y liberal, ha confesado ya la justicia de nuestra causa y ha reconocido nuestra nacionalidad. Hecha esta salvedad que exige la justicia y decoro nacional, paso ya á ocuparme de mi primera proposición, si tenéis la bondad de

escucharme, y para no fastidiar vuestra atención, procuraré desarrollar mis ideas con toda la brevedad que me sea posible.

El egoísta, lo mismo que el esclavo, no tiene patria ni honor. Amigo de su bien privado y ciego tributario de sus propias pasiones, no atiende al bien de los demás. Ve las leyes conculcadas, la inocencia perseguida, la libertad ultrajada por el más fiero despotismo: ve el suelo patrio profanado por la osada planta de un injusto invasor, y sin embargo, el insensato dice: *nada me importa, yo no he de remediar al mundo:* ve sacrificar á sus hermanos al furor de una cruel tiranía, con la misma indiferencia que la oveja mira al lobo que desola al rebaño.

Cuando hombres de esta clase se multiplican, la patria está próxima á su ruina. La dignidad, la opulencia y la gloria que le adquirieron sus mejores hijos, desaparecen como el humo al soplo pestífero del egoísmo. Presto la sociedad se convierte en un conjunto de esclavos que reciben el yugo del primero que los conquista.

Aquella antigua Grecia, que se cubrió de gloria triunfando de las legiones numerosas del soberbio Xerxes, después se cubrió de ignominia sucumbiendo á las inferiores fuerzas de Filipo; porque en una época sus hijos estaban animados del amor de su patria, y en la otra sólo buscaban sus mejoras personales. Roma, que en los bellos días de su república se había hecho la señora del universo y el modelo del valor y de las demás

virtudes sociales, se vió después humillada á los pies de sus emperadores, y al fin destrozada por las armas de la barbarie; porque entonces cada cual de sus hijos procuraba sus propias comodidades, y cada cual se abandonaba á la más vergonzosa apatía. México, poblada de mil naciones guerreras y por la misma naturaleza defendida, recibió la ley de un puñado de aventureros; porque los viles tlaxcaltecas prefirieron una rastrera venganza al honor nacional, y prestaron su funesta alianza al invasor de Castilla, quien también los subyugó en premio de su perfidia y egoísmo criminal. España, á pesar de la distancia de su metrópoli, nos dominó desde entonces; porque el patriotismo mexicano quedó sepultado con el cuerpo de Guautimotzin, y ya nadie pensó sino en sí mismo, y cada uno se contentó con besar humilde la mano que lo oprimía.

Si en aquel período de funesta memoria, nuestros antepasados hubieran tenido desprendimiento; si hubieran sacrificado su aparente reposo, sus engañosas comodidades y su misma vida al bien de la nación, nuestra esclavitud no hubiera sido tan prolongada: tiempo ha que hubiera variado nuestra condición, y ya no lucharíamos hoy con las viciosas costumbres de nuestros conquistadores. Pero el egoísmo causó nuestra desgracia, causó la de los griegos y de los romanos y causará la de aquellas sociedades donde reine este vicio fatal.

Si, pues, no queremos ser el juguete de otras naciones: si queremos que el bien nacional se consolide, huyamos del egoísmo y de la apatía; castiguemos con el desprecio á aquellos hombres que cuando se trata de los intereses de la patria, y cuando ella reclama el socorro de sus hijos, se escudan con la ridícula frase de *yo no pertenezco á unos ni á otros.* Si el despotismo tiene aliados, y si la patria tiene enemigos feroces, los son precisamente estos seres degradados é insensibles, que semejantes á los brutos sólo atienden al pasto que los alimenta. Purguemos á nuestra sociedad de esta raza perniciosa que le roe las entrañas, y lejos de imitar su conducta criminal, resolvámonos como Hidalgo á trabajar, no para saciar una ruin venganza, no para vivir en la opulencia á costa de la sangre de los pueblos, sino para hacer la felicidad y la gloria de la patria.

Primera Parte

Bien sabéis, conciudadanos, que España subyugó á México con el derecho del más fuerte. Su imperio fundado sobre la injusticia no podía sostenerlo sino también con la injusticia. Para retener lo ajeno á presencia del mismo dueño, debía valerse de todos los medios reprobados por la moral y la razón. Así lo hizo, en efecto: descuidó de la educación de los mexicanos y les cerró las puertas de las ciencias para hacerles olvidar completamente sus derechos. Les incul-

có las doctrinas de una ciega obediencia, para obligarlos á reconocer la esclavitud como el primero de sus deberes. Crió clases con intereses distintos, y con una suma, aunque pequeña, del poder arbitrario, para que creyéndose éstas de una raza superior, oprimiesen á su vez y formasen una de las gradas de su maléfico trono. Les prohibió toda comunicación con las naciones extrañas, cerrando los puertos al comercio y fomentando un odio criminal contra el extranjero, á quien hacía aparecer como enemigo de Dios y de los hombres. Estableció la inmoral y vergonzosa pena de azotes, á fin de acostumbrarlos á perder el pudor, que es el baluarte más firme de la dignidad del hombre. Para empobrecerlos, impuso fuertes tributos que exigió con el más inflexible rigor. Mezcló la política con la religión para revestir á sus máximas de una veneración que á sólo á Dios es debida. Sistemó la intolerancia y el fanatismo, y cualquiera que osaba reclamar sus derechos ó atacar los abusos del poder con las armas de una razón ilustrada, recibía el cadalso ó la hoguera por única satisfacción á sus reclamos.

Tal es la conducta que observó España para dominarnos. Aislar, corromper, intimidar y dividir: éstas fueron las maximas de su política cruel. ¿Y cuál fué el resultado de todo esto? Nuestra miseria, nuestro embrutecimiento, nuestra degradación y nuestra esclavitud por trescientos años.

Pero hay más: la estúpida pobreza en que yacen los indios, nuestros hermanos. Las pesadas contribuciones que gravitan sobre de ellos todavía. El abandono lamentable á que se halla reducida su educación primaria. Por otra parte, la intolerancia política por la que se persigue y se aborrece al hombre, porque haciendo uso de su razón, piensa de este ó del otro modo. El menosprecio de las artes y de las ciencias. El aborrecimiento al trabajo, y el amor á los vicios y á la holgazanería. El deseo de vivir de los destinos públicos y á costa de los sudores del pueblo. En fin, la protección que se dispensa al hombre inepto y prostituído, y la persecución innoble que se declara al ciudadano honrado, que conociendo la dignidad de su ser, no se doblega á los caprichos de otro hombre. Todos estos defectos son todavía las reliquias del gobierno colonial, son los resabios de su política mezquina y miserable, son los verdaderos obstáculos de nuestra felicidad y son los gérmenes positivos de nuestras disensiones intestinas.

Si, pues, tan funestos males han producido esas máximas inicuas, la razón, la prudencia y la propia conveniencia nos aconsejan huir de ellas, como de una fuente venenosa, y desecharlas de nuestro sistema social.

España las adoptó, porque al fin era conquistadora y se propuso oprimir y sojuzgar una colonia de esclavos.

Pero nosotros que formamos una nación libre y soberana: nosotros que hemos adoptado la forma del gobierno republicano: nosotros que no somos señores de vasallos degradados, debemos seguir las reglas de una política ilustrada y justa: debemos proteger al hombre, librándolo de los tributos que lo agobian y que menoscaban el sustento de sus hijos: debemos remover todos los obstáculos que impiden el libre ejercicio de sus derechos: debemos premiar la virtud y el merecimiento donde quiera que se encuentre, y despreciar á aquellos hombres que careciendo de méritos personales, intentan asaltar los puestos públicos por la adulación, por la bajeza, por la vil superchería y por la infamia: debemos respetar al ministro del santuario que predica la moral pura del Evangelio, y que hermanándola con la política, cual otro Hidalgo, siembra en nuestra juventud las semillas del patriotismo, de la libertad y de las demás virtudes: debemos tributar nuestro reconocimiento al militar que se ha cubierto de honrosas heridas, peleando por la independencia y la libertad nacional: debemos, en fin, proteger la ilustración de todas clases, teniendo presente que sólo los tiranos que gobiernan en las tinieblas y los que viven de los

abusos y de la ignorancia de los hombres, son los que temen y aborrecen el progreso de las luces.

Arreglando nuestra conducta á estos principios, seremos entonces verdaderos independientes de las armas de Castilla y también de sus añejas y perniciosas costumbres. Entonces no habrá sido estéril el sacrificio que de su vida hiciera el hombre singular, cuyas heroicas hazañas hoy recordamos. Entonces nuestra libertad no será para nosotros un vano nombre ni una red que se tiende al pueblo para sacrificarlo. Entonces nos temerán nuestros enemigos, y nos respetarán nuestros vecinos. Entonces la paz y la concordia reinarán entre nosotros y nuestra patria llegará á ser la tierra clásica del honor, de la moderación y de la justicia; y entonces, finalmente, el árbol santo de la libertad echará raíces muy profundas, y á la sombra de sus frondosas ramas descansarán felices nuestros hijos y nos colmarán de eternas bendiciones.—*Dije.*

Octubre 29 de 1847

Discurso pronunciado ante las honorables cámaras por el Excmo. Sr. D. Benito Juárez, después de haber prestado el juramento como Gobernador del Estado de Oaxaca

Señores diputados y senadores:

El juramento [1] que acabo de prestar, es la

1 El día 28 de Octubre de 1847 se expidió un decreto firmado por los señores Marcos Pérez y Manuel Ruiz, que dice:

"El congreso séptimo constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, ha tenido á bien decretar lo siguiente: Art. 1º. A las

garantía que por ley debo ofrecer, de que corresponderé con lealtad á la confianza que me habéis dispensado nombrándome gobernador del Estado libre y soberano de Oaxaca. Es un deber de los ciudadanos prestar sus servicios, por insignificantes que éstos sean, cuando la patria los llama en algún puesto público. Sin embargo, yo he dudado si debería admitir el difícil encargo con que me habéis honrado, porque veo entre mis compatriotas multitud de ciudadanos ilustres, que por sus servicios y capacidades pueden llevar dignamente las riendas del gobierno. En otra época que no fuera de transición y de prueba, como la presente, yo habría rehusado el distinguido honor con que me veo abrumado, aun cuando apareciera marcado con la nota de egoísta. Pero hoy que el poder no tiene los atractivos ni los encantos que tanto lisonjean el amor propio en días de calma y de bienandanza, hoy que las fuentes del erario se ven agotadas y relajados los resortes de la obe-

doce del día 29 del mes actual prestarán el gobernador y vicegobernador del Estado el juramento prevenido por el art. 134 de la constitución."

Dice el art. 134 de la Constitución particular del Estado de Oaxaca: "El gobernador y vicegobernador, nombrados periódicamente, se hallarán el día 12 de Agosto en la capital del Estado ó en el lugar donde resida el Congreso, y prestarán ante él el juramento comprendido en la fórmula siguiente: *Yo, N., nombrado gobernador ó vicegobernador del Estado libre de Oaxaca, juro por Dios y por los santos evangelios que defenderé y conservaré la religión católica, apostólica, romana, sin permitir otra alguna en el Estado: que guardaré y haré guardar la Constitución federal, la Constitución política y leyes de este Estado, y que ejerceré fielmente el cargo que el mismo Estado me ha confiado.*"

diencia y de la moral, por consecuencia de nuestras revueltas intestinas; hoy, en fin, que el injusto invasor ocupa la capital de la república y amaga con la conquista completa de nuestro territorio, la primera magistratura del Estado no es más que un puesto avanzado de inminente peligro y una pesada carga que sólo produce desvelos, fatigas y sinsabores. En tal concepto, ya no he debido vacilar, y veisme aquí, señores, pronto á arrostrar con todas las consecuencias que ofrece el destino, cuyo fiel desempeño os he prometido ante Dios y los hombres.

Sabéis, señores, cuán débiles son mis fuerzas, cuán cortas mis luces; pero cuento con vuestra cooperación, cuento con el apoyo del pueblo oaxaqueño, y con tan poderosos auxilios, yo me prometo que marcharemos venciendo las resistencias que una ingrata situación nos ofrece.

Afortunadamente, no una facción, no el favoritismo, no la intriga; sino la voluntad libre y espontánea de los escogidos del pueblo me ha colocado en este puesto. No haya, pues, temor de que en mi gobierno se oprima á una clase, ó á una parcialidad de mis conciudadanos. No. El bien procomunal, el bienestar de todos los oaxaqueños serán los objetos preferentes que ocupen mi atención.

Tenemos una carta fundamental donde están consignados los derechos y los deberes de los gobernantes y de los gobernados. Esa carta, pues, será mi único norte, y su exacta observancia y el

cumplimiento de las leyes que emanen de los legítimos representantes del pueblo, merecerán mi exclusiva dedicación. La virtud y el merecimiento serán buscados, y los ciudadanos honrados y pacíficos encontrarán siempre en mi administración el apoyo más firme, la más sólida garantía de sus derechos. Libre, y para mí muy sagrado, el derecho de pensar, mis compatriotas no serán molestados por sus opiniones manifestadas de palabra ó por escrito. Yo las respetaré y haré que se respeten. En fin, con dulzura y con moderación procuraré que todos cumplan con sus deberes; pero el que traspasare la línea que le trazan las leyes, el que atentare contra el derecho ajeno, el que turbare la paz de la sociedad, ese sufrirá, yo os lo protesto, señores, todo el rigor de las leyes. En este punto seré inexorable, porque sólo así podrá restablecerse la moral, y sólo así las autoridades recobrarán su perdido prestigio. Ved aquí, señores, trazada la conducta que me propongo seguir en mi administración.

Señores: somos llamados á presenciar las angustias de la patria en los momentos terribles de su agonía; ella reclama nuestro socorro; hagamos los últimos esfuerzos y aun es tiempo de que la salvemos. Pero si por uno de los decretos incomprensibles de la Divina Providencia, estuviere determinado que ella desaparezca de la lista de las naciones libres, trabajemos de manera que al perecer bajo de sus ruinas, dejemos á la

posteridad gratos recuerdos que honren nuestra memoria.—*Dije.*

Febrero 29 de 1848

Discurso que pronunció el Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Oaxaca, al cerrar sus sesiones extraordinarias el honorable congreso

Señores diputados y senadores:

Fuísteis convocados en Octubre del año próximo pasado para deliberar sobre las medidas que fueran á propósito para el completo restablecimiento de la paz y del orden constitucional, y sobre las iniciativas que os dirigiese el ejecutivo del Estado.

Las circunstancias difíciles y comprometidas en que fuísteis llamados á legislar, hacían temer no sin fundamento, que vuestros trabajos fuesen interrumpidos, bien por la invasión de las fuerzas extranjeras en el Estado, ó bien por el espíritu funesto de partido, que acostumbrado á derribar día á día toda administración que se propone hacer la felicidad común y contrariar las ambiciosas pretensiones de las facciones, se disponía á obrar activamente para perpetuar la anarquía y el desorden en el Estado, revistiéndose hipócritamente de distintas formas para seducir á los incautos; pero la Providencia Divina nos ha librado de estas dos plagas fatales, y vosotros, legisladores, correspondiendo fielmente á la confianza que os dispensaron vuestros comitentes, no habeis perdonado fatiga ni sacrificio

para llenar vuestra augusta misión. Habeis dictado medidas sabias y prudentes para hacer más expedita la acción del ejecutivo en preparar la defensa del Estado y para restablecer la confianza pública y la marcha legal de los negocios.

Restablecido el imperio de la ley y de la justicia, era consiguiente que fuesen sometidos á la acción de los tribunales, los que habían turbado la paz de la sociedad y destruído el orden constitucional. Esta medida era de rigurosa justicia; pero representantes de un pueblo magnánimo y generoso, ejercísteis uno de los más bellos atributos del soberano, concediendo un olvido completo de los delitos políticos que se habían cometido desde el 15 de Febrero hasta el 26 de Octubre del año anterior. Con este decreto que os llenará siempre de honor, dísteis principio á vuestras tareas legislativas.

El erario se hallaba enteramente agotado, á la vez que era necesario erogar grandes gastos para cubrir las atenciones ordinarias y para satisfacer las exigencias extraordinarias que demandaba la defensa del Estado. El decreto número 16 fué dictado para ocurrir á esta urgente necesidad, estableciendo una contribución temporal y moderada que ha comenzado á cobrarse con buen éxito, porque el ilustrado patriotismo de los oaxaqueños y la buena disposición de los habitantes del Estado se prestan á satisfacer esta carga común y forzosa en nuestras presentes circunstancias. Con este auxilio interesante y con los do-

nativos voluntarios de algunos generosos ciudadanos, se cubrirá si no en todo, á lo menos en mucha parte, el deficiente de nuestras rentas.

Por el decreto número 9 dispusísteis se verificasen las elecciones de presidente de la república y de senadores y diputados al congreso general, y las de diputados y senadores al congreso del Estado. Notorio es que esas elecciones no se habían celebrado conforme á las leyes constitucionales, ni á la voluntad libre y espontánea del pueblo oaxaqueño. Era, pues, necesario dar al Estado una representación legítima, y vosotros que estábais al tanto de las exigencias de vuestros comitentes y de su opinión uniformemente manifestada, obsequiásteis sus deseos. El gobierno, fiel ejecutor de vuestras leyes, dió el más exacto cumplimiento al citado decreto. Ciudadanos escogidos libremente por el pueblo oaxaqueño, hombres ilustres por su patriotismo notorio, por su ilustración no común y por sus servicios interesantes á la causa de la libertad y de la patria, son los que están destinados para representar al Estado en el congreso nacional, y los que deben reemplazaros en esos asientos que habéis ocupado con honor y con lealtad.

La administración de justicia, una de las bases primordiales de la sociedad, ha recibido de vosotros notables mejoras, que la harán marchar con grandes ventajas para los pueblos. Por falta de asesores titulados, lo negocios civiles y muy

particularmente los criminales, sufrían un grande retraso en los bufetes de los asesores voluntarios, con grave perjuicio de los infelices reos. El decreto número 17 remedió este mal, restableciendo dos de las asesorías que creó el decreto de 29 de Septiembre de 1831, y hoy esas plazas están desempeñadas por letrados de instrucción y de probidad que servirán bien al Estado en este importante ramo. La corte de justicia estaba incompleta en cuanto al número de sus magistrados por falta de regente y fiscal propietarios; más por el decreto número 22, habéis nombrado para servir esos destinos á ciudadanos de integridad notoria, de instrucción vasta y profunda en el derecho, y de una actividad á toda prueba en el despacho de los negocios. No son menos recomendables por su saber y por su honradez, los letrados que habéis elegido para cubrir las plazas de los magistrados suplentes. Podéis, pues, señores, gloriaros de haber dado al Estado magistrados dignos que administren y hagan que se administre pronta é imparcial justicia á los oaxaqueños.

Para que la acción del gobierno fuese tan enérgica como pronta en la defensa del Estado, y en reprimir la osadía de los perturbadores del orden público, me concedísteis facultades amplísimas é ilimitadas. Yo os agradezco, señores, este voto de confianza con que me habéis distinguido, y os protesto que esas facultades serán

empleadas con circunspección, y en cuanto baste para hacer el bien y para evitar el mal.

En fin, muchas y muy interesantes son las disposiciones que habéis dictado en bien de vuestros comitentes. La sociedad ha comenzado á sentir los beneficios de vuestras leyes, y es, á virtud de ellas, que me cabe la satisfacción más grata de manifestaros, que hoy el Estado disfruta la más completa tranquilidad.

Representantes del pueblo, habéis llenado cumplidamente vuestros deberes. Yo os felicito por el feliz término de vuestras tareas. Descended ahora de esos asientos que habéis honrado, con la satisfacción de que habéis hecho el bien de vuestros comitentes. Volved á la vida privada á dar nobles ejemplos de sumisión á las autoridades legítimas, y de una ciega obediencia á las leyes que habéis dictado y que el ejecutivo hará cumplir, para que vuestros afanes y desvelos no sean infructuosos. No olvidéis, señores, que dejáis encargado del poder ejecutivo del Estado á un ciudadano que, aunque animado de las mejores intenciones, no le bastan sus propias fuerzas para sobrellevar la honrosa carga con que lo habéis abrumado. Necesito, por tanto, de vuestra cooperación, y yo espero que como ciudadanos particulares y unidos al resto de los oaxaqueños, prestaréis un eficaz auxilio al gobierno, que no tiene más norte que la consolidación de las instituciones federativas, y la

salvación de la independencia y honor de la república.[1]—*Dije*

Julio de 1848

Discurso que pronunció el Excmo. Sr. Gobernador de Oaxaca en el acto de la apertura de las sesiones del 8º congreso constitucional del Estado

Señores diputados y senadores:

La solemne instalación del octavo congreso constitucional del Estado que venimos á verificar, es un acontecimiento importante, que por las circunstancias en que se realiza, bien pode-

1 En la contestación del Sr. Manuel Andrade, presidente del congreso, leemos:

"El congreso se complace de haber cumplido en esta vez con su augusta y difícil misión, sin llevarse del frenético espíritu de partido, marcando sus actos con la equidad y la imparcialidad que deben caracterizar á un justo legislador, que ni teme la cuchilla del enemigo, ni cede con bajeza á los gritos de un aspirantismo desenfrenado, y esta satisfacción que le asegura una conciencia pura y sin remordimiento, lo acompañará siempre en su deseado receso.

"En este estado y como simples ciudadanos los miembros de este augusto cuerpo, procuraremos también cumplir con los deberes sociales que nos ligan, respetando la ley y á las autoridades legítimas constitucionales con arreglo á ella Procuremos sin descanso la unión íntima y sincera de los oaxaqueños, y nos esforzaremos con empeño en consolidar una administración que no se ha manchado con la usurpación, que no ha desmoralizado al pueblo, que no ha dilapidado los intereses de la hacienda, que no ha hecho derramar lágrimas, ni oprimido aún á los que acaso son dignos de rigor.

"Entre tanto, ciudadano gobernador, queda confiada la nave del Estado á vuestra sabiduría, á vuestra destreza, y el pueblo que os depositó sus intereses, espera que correspondiendo como hasta hoy á su digna elección, lo salvéis de la humillación con el enemigo exterior, y de los horrores de la anarquía que le preparan sus interiores enemigos."

mos considerarlo como el principio de una época feliz para Oaxaca. Una inmensa desgracia acaba de revelarnos todas las causas del atraso de nuestra sociedad y de la guerra intestina que en veinte años ha debilitado nuestras fuerzas, agotado nuestra hacienda y relajado todos los resortes de la obediencia, del honor y de la moral, sin los que ningún pueblo puede ser libre y feliz. La guerra extranjera conmoviendo fuertemente nuestra sociedad, ha puesto en evidencia la nulidad de nuestras notabilidades de partido, el egoísmo que reina generalmente en nuestras clases, la desmoralización de nuestro ejército, y todos los vicios y preocupaciones que han carcomido nuestro edificio social, que se presenta á nuestra vista todo destrozado y próximo á desplomarse sobre nosotros, si no acudimos prontamente á repararlo desde sus cimientos, hoy que la Providencia Divina nos concede una tregua para remediar nuestros males.

Vosotros, señores, sois los escogidos para emprender esta obra de reparación. Vosotros que habéis sido espectadores ó víctimas de las desgracias de nuestro país, conocéis el tamaño de aquellos males y podéis con vuestra sabiduría y con vuestra prudencia, aplicarles el remedio conveniente. Para esto el pueblo oaxaqueño os elevó á esos encumbrados asientos, con su voto libre y espontáneo, y por esto los ciudadanos ansiaban por vuestra reunión que hoy celebran con entusiasmo.

Muy noble es, señores, vuestra misión; pero muy grande también vuestra responsabilidad, si indolentes ó medrosos no empleais todos vuestros esfuerzos para satisfacer las justas exigencias de vuestros comitentes. Nada podrá disculpar vuestra omisión en esta parte. Tenéis á la vista con la claridad que puede ministrar la propia experiencia, todas las causas de nuestros males, y comenzáis vuestras tareas bajo los auspicios de la paz, porque el buen sentido de los oaxaqueños ha rechazado con justa indignación los halagos y las amenazas de los perturbadores del orden. Para auxiliar de algún modo vuestros trabajos, os presento una exposición sencilla y franca de los actos del gobierno, del estado que guardan los principales ramos de la administración pública, de los obstáculos que embarazan su marcha y de las medidas que pueden dictarse para removerlos. En ella notaréis que recomiendo con encarecimiento, entre otras cosas importantes, la supresión de la renta de alcabalas, la apertura de caminos de ruedas de esta capital á la ciudad de Tehuacán y al puerto de Huatulco, y la habilitación de este para el comercio extranjero, porque estoy convencido de que quitándose los impuestos que gravitan sobre el comercio, la agricultura y la industria, y facilitándose el transporte de sus productos, con la apertura de nuestros caminos y de nuestros puertos, florecerán estos ramos esenciales de la riqueza pública, sin necesidad de otra protección, por-

que á la sombra de la libertad todo adquiere vida, todo prospera.

También notaréis, que sin embargo de los incesantes trabajos que los enemigos del orden han impendido para envolvernos en la anarquía, el gobierno ha logrado neutralizar sus esfuerzos y aun reprimir sus criminales maniobras, sin usar de medidas de rigor, que pudo dictar conforme á las facultades amplias de que se halla investido, porque entiende que la acción de las leyes con tal de que en los funcionarios públicos haya voluntad y energía para ponerla en ejercicio, basta para conservar intactas las garantías sociales. Guiado de este principio, ha tenido especial cuidado de colocar en los puestos públicos á ciudadanos de honradez, de integridad y de energía, de excitar á esos funcionarios al exacto cumplimiento de sus deberes, y de someter á los tribunales competentes á aquellos que olvidándose de sus sagradas obligaciones, han conculcado las leyes que debieran cumplir y hacer cumplir. De aquí es que, al daros cuenta de las medidas que he dictado en uso de las facultades extraordinarias, no tengo la pena de justificarme por una orden de proscripción que haya expedido, ni siquiera por una de simple detención. No, señores. Las garantías individuales han merecido mi más profundo acatamiento. Los ciudadanos pacíficos y honrados han disfrutado de los goces sociales, bajo el amparo de las leyes y de aquí nace esa confianza que generalmente reina

entre los oaxaqueños, y que hace esperar fundadamente que será estable el orden constitucional existente. Podéis, pues, señores, dedicaros al desempeño de vuestra augusta misión, con la confianza de que contando con el apoyo de la opinión pública, no turbarán vuestras profundas meditaciones, los impotentes conatos de la anarquía, que el gobierno sofocará porque tiene la fuerza y resolución suficientes para conservar el orden público, y para hacer respetar vuestras decisiones soberanas.

Aquí debería concluir; pero mi propio honor y el interés de la sociedad me obligan á ocupar por algunos momentos más vuestra atención. Permitidme, señores, que os hable de mi persona. Hace ocho meses que en este mismo lugar y en un acto solemne como el presente, manifesté con toda sinceridad que aceptaba el gobierno que se me encomendó en propiedad, porque agotados los recursos del erario, relajados los resortes de la obediencia y de la moral, y amagado nuestro territorio y nuestro ser político por el injusto invasor extranjero, la primera magistratura del Estado no era más que un puesto avanzado de inminente peligro, que ningún ciudadano debía rehusar. Fué, pues, condicional mi aceptación. En aquellas circunstancias habría sido un crimen no prestarse al llamamiento de la patria; pero hoy que las circunstancias han variado, espero que me concederéis la gracia de relevarme de este encargo, superior á mis fuer-

zas, y al efecto os suplico que toméis en consideración la renuncia que tengo la honra de presentaros, con la protesta más sincera de que ni el temor ni el orgullo me impulsan á dar este paso, sino sólo el deseo de que el servicio público sea mejor atendido, dirigiendo la nave del Estado el funcionario que la ley ha señalado, cuyas virtudes republicanas son bien conocidas, y de que se me conceda volver á la vida privada á proporcionar á mis hijos los recursos que necesitan para su educación y subsistencia. Como hombre privado prestaré mis débiles servicios al Estado, y daré ejemplo de un profundo respeto á las justas decisiones de los representantes del pueblo.[1] —*Dije.*

Octubre 2 de 1848

Discurso que pronunció el Ecxmo. Sr. Gobernador de Oaxaca al cerrarse las primeras sesiones ordinarias del soberano congreso del Estado

Señores diputados y senadores:

Cuando hace tres meses os reunísteis en este lugar para dar principio al período de vuestras sesiones ordinarias, el gobierno y el pueblo oaxaqueño concibieron la esperanza lisonjera de

1 En la contestación del presidente de la cámara de diputados, Lic. Manuel Iturribarria, se lee: "Nuestra primera necesidad, Sr. Excm., es la observancia de la ley, y que V. E., como Dios, esté en todas partes para hacerla cumplir. No desfallezca, V. E. El premio será la gloria. La ingratitud no la roba. El pueblo soberano no tiene derecho para negaria. Es más pura, es más grande cuando viene más tarde, cuando la trae la rueda de los siglos, cuando la pregonan los pósteros."

que la sociedad oaxaqueña mejoraría de condición, porque las medidas sabias y prudentes de sus legisladores darían vida y animación á los distintos ramos de la administración pública. Esa esperanza, señores, no ha sido engañada. Vosotros la habeis satisfecho en cuanto lo han permitido el corto período de vuestros trabajos y los multiplicados obstáculos que el egoísmo y la inmoralidad presentan á cada paso á los que como vosotros tienen la noble misión de procurar la felicidad de los pueblos y de encaminarlos por el sendero de la paz y de la justicia, único que puede guiaros al culmen de su prosperidad y grandeza.

En la exposición que tuve el honor de presentaros,[1] os indiqué las medidas que más urgentemente demandaban para su marcha y mejora los ramos de hacienda, guerra, justicia, instrucción pública y gobernación. En todos ellos habeis legislado, dictando las disposiciones más oportunas y convenientes, y para que nada se dejase de hacer en beneficio público, ya que nuestra carta fundamental no os concede más tiempo para continuar vuestros trabajos, me habeis concedido por una de vuestras leyes la autorización suficiente para dictar en algunos ramos las providencias que el bien público demanda como indispensables. Es una de ellas arreglar el cobro de alcabalas, de manera que el comercio

1 Véase *Exposiciones: como se gobierna*, por el autor, de la página 141 á la 216.

no sufra las extorsiones que causan los abusos, ó la demasiada dureza de nuestras leyes fiscales. Esto será lo único que pueda hacerse de pronto sobre este negocio, ya que tenemos el sentimiento de ver frustrados nuestros esfuerzos, que se encaminaban á la abolición de este impuesto. Vosotros, señores, habeis pulsado los inconvenientes que para ello se han presentado. Los ha pulsado también una junta de honrados comerciantes que nombré, para que trabajasen un proyecto que diera por resultado la creación de arbitrios que llenasen el vacío que aquellos debían dejar en nuestras arcas; pero esos buenos ciudadanos han visto estrellarse sus afanes y sacrificios en el egoismo y en la ignorancia de aquellos que más interés debieran tomar por la abolición de las alcabalas. Sin embargo, el gobierno no pierde la esperanza de que bajo los auspicios de la paz puedan removerse los obstáculos que hasta ahora han burlado nuestros deseos; pero esto no podía conseguirse en el corto período de tres meses que han durado vuestras tareas. El termino será más dilatado; pero que podrá estrecharse por la constancia y por la asiduidad con que se trabaje en este asunto. Entre tanto, el gobierno procurará dar á la renta el arreglo más conveniente, conciliando los intereses del comercio, con los derechos de la hacienda pública.

Respecto de las demás leyes que habeis expedido, yo os ofrezco, señores, que no serán estériles. Redoblaré mis esfuerzos para que ellas

duzcan los benéficos resultados que os habeis propuesto al expedirlas. Para conseguir este objeto, es absolutamente indispensable que haya paz, que haya empeño en los funcionarios públicos, para cumplir cada cual con sus deberes, y que de parte de los ciudadanos haya la más completa subordinación á las autoridades establecidas. Del buen sentido de los oaxaqueños debemos esperarlo todo; pero si por desgracia hubiere algún funcionario público que traicionando sus sagrados juramentos, conculcare las leyes que debe cumplir y hacer cumplir, ó abusando del influjo que le da su puesto, vejare á los ciudadanos ó fomentare las revoluciones: si hubiere algún ciudadano que menospreciare á las autoridades ó intentare turbar el orden público, yo os protesto, señores, que el gobierno sabrá reprimir á los culpables con toda la severidad que la sociedad y las leyes exigen. El gobierno no provoca las revoluciones con actos despóticos y arbitrarios. El gobierno procura conservar y proteger á los ciudadanos en el pleno goce de las garantías sociales; pero esta misma conducta le da un derecho indisputable para hacerse respetar y hacer respetar la ley y las supremas autoridades de la nación. Así lo hará, porque descansando en una conciencia que no está aguijoneada por los remordimientos de haber obrado el mal, y en la convicción de que rige á los pueblos á nombre de la ley y que sólo trabaja por la felicidad de los oaxaqueños, se siente con la

energía bastante para afrontar y reprimir á cualquiera que se atreva á substraerse de la obediencia á las autoridades y del yugo saludable de las leyes. En este concepto, podeis, señores, retiraros á descansar de vuestras penosas tareas, con la firme confianza de que el gobierno vigilará por vuestro reposo y por conservar intactas las leyes que habeis sancionado. [1] —*Dije.*

Agosto 12 de 1849

Discurso que el Excmo. Sr. Gobernador de Oaxaca pronunció ante el soberano congreso del Estado, en el acto de prestar el juramento de la ley para continuar en ejercicio de su encargo

Señores diputados y senadores:

Cuando esperaba volver á la vida privada entregando el mando á otra persona más apta que dirigiese con acierto la nave del Estado en el trienio que comienza en este día, vosotros, señores, por vuestra excesiva bondad me habéis

1 El Sr. José María Santaella, diputado presidente del congreso, dijo en su contestación, entre otras cosas: "Al separarse los legisladores de este augusto santuario, llevan el sentimiento de no haber podido hacer todo el bien que desearan; pero se mitiga en gran manera su pesar con la consoladora idea de que el timón de la nave del Estado queda en las manos expertas de V. E., que sabrá manejarlo con destreza aún en medio de la borrasca. Sea V. E. como la águila adornado con la agudeza de su vista para descubrir los delitos, con la ligereza de sus alas para ejecutar sus medidas y con la fortaleza de sus garras para no aflojar en sus providencias. No tema ni transija con los malvados; pero siga como hasta ahora llamando en su derredor y protegiendo á la honradez y al mérito en cualquiera parte que lo encuentre. El Supremo Jefe de las sociedades, de quien es V. E. ministro en el Estado, presida todos sus actos. Estos son los votos de esta legislatura."

reelecto, dispensándome consideraciones que ciertamente no merezco. Abrumado con el peso de tan distinguidos favores, y lejos de ostentar el orgullo necio que regularmente fascina á los hombres que se ven elevados á un alto puesto por la voluntad general, me presento ante vosotros humilde y respetuoso, á daros las gracias más expresivas por el voto de confianza con que os dignásteis honrarme.

Sin los talentos suficientes para gobernar un gran pueblo, sin los conocimientos profundos del corazón humano y de la ciencia difícil de la política, para librar á la sociedad de los escollos á que la impelen las pasiones exaltadas y las exageradas pretensiones de las facciones, no puedo prometeros otra cosa que una intención sana y un deseo ardiente de procurar la felicidad del pueblo oaxaqueño. Esa sana intención, ese ardiente deseo de hacer el bien, y el juramento que acabo de prestar de cumplir bien y fielmente con el difícil encargo que me habéis conferido, son las únicas garantías que puedo ofreceros de que procuraré corresponder con lealtad á la alta confianza que habéis depositado en mí.

Elevado á la cima del poder no por el favor de una persona, no por los esfuerzos de una facción ni por los medios que la ambición de mando pone regularmente en juego, sino por la escala constitucional y por el voto unánime, libre y espontáneo de los representantes del pueblo,

yo debo ser como hasta aquí el jefe del Estado y no el corifeo de un partido, ni el instrumento de aspiraciones inmoderadas ó de venganzas innobles. Todas las clases de la sociedad, todos los hombres, cualquiera que sea su origen, cualquiera que haya sido ó sea su color político, tendrán bajo mi administración toda la protección y todas las garantías que les conceden las leyes.

Convencido profundamente de que sin paz, sin orden, no puede haber libertad, confianza pública, ni el gobierno puede dedicar su atención á las reformas de los diversos ramos de la administración pública y á las mejoras materiales que deben conducir al Estado por la senda de su prosperidad y grandeza, será mi primer cuidado, como lo ha sido hasta hoy, la conservación de esos dos preciosos bienes. Para llenar este deseo sincero de mi corazón, trabajaré con empeño para consolidar la unión de los oaxaqueños: usaré al efecto de todos los medios que me aconseja la prudencia, para reconciliarlos eficazmente, para hacer que se toleren y que moderen las pretensiones que sus resentimientos les sugieran: procuraré que cada uno sea respetado en su persona y en sus derechos, y exhortaré á todos con dulzura á que cumplan con sus deberes; pero si á pesar de mis esfuerzos, hubiere alguno que abusando de mi moderación ó atribuyendo á debilidad la suavidad de mi carácter, despreciare la autoridad que ejerzo y osare atentar contra el derecho ajeno ó levantare

la fatídica bandera de la discordia ó de la rebelión, para turbar la paz pública, para destrozar las entrañas de la patria con la sangrienta cuchilla de la guerra civil, os protesto, señores, que no quedará impune, porque lo reprimiré con todo el poder de que es capaz el gobierno, y será castigado con toda la severidad de las leyes. Yo cuidaré de no agredir á nadie, de no provocar una revolución; pero esta conducta me dará un derecho para ser enérgico, severo, inexorable con los transgresores de la ley, con los perturbadores de la paz.

La independencia nacional y el sistema federativo que México ha adoptado para su régimen interior, son dos objetos muy sagrados para mí. A su conservación consagraré también mis afanes y desvelos, preparando los elementos necesarios, para que llegado el momento del peligro, Oaxaca pueda acudir al llamamiento del gobierno supremo, para escarmentar debidamente á los enemigos de nuestra independencia, de nuestras instituciones y de nuestras glorias.

Véis, señores, cuáles son mis deseos y cuál la conducta que me propongo seguir en el período de mi administración. Difícil y penosa es, ciertamente, la posición en que me habéis colocado, porque para mí la primera magistratura del Estado, como ya lo he dicho otra vez, lejos de ser una plaza de descanso y de comodidades, es sólo un puesto avanzado de inminente peli-

gro, y una carrera sembrada de disgustos y sinsabores.

Obligado á luchar con la inmoralidad y con los vicios de que aun está plagada nuestra sociedad, bastará que no satisfaga una pretensión por impertinente que sea, ó que procure la represión de un delito ó la corrección de un abuso, para que me concite la animadversión de algunos ó el odio implacable de otros; pero esto no me arredra ni me retraerá de seguir la marcha legal que me he propuesto. La rectitud de mis procedimientos será mi salvaguardia, y no faltarán hombres honrados que hagan justicia á mis operaciones.

Para llenar los objetos importantes que van indicados, bien sabéis, señores, cuán débil é impotente soy. Sin la cooperación de todos los oaxaqueños, serán vanos mis esfuerzos. Mis buenos deseos sólo servirán para contristar mi corazón por la imposibilidad de realizarlos. Prestadme, pues, vuestro poderoso auxilio: yo os lo pido á nombre de la sociedad, cuyos destinos me habéis encomendado. Vuestras leyes sabias y prudentes me servirán de guía para hacer el bien y evitar el mal, y vuestros saludables consejos harán mesurados mis pasos.[1] —*Dije.*

1 De la contestación de D. Miguel Castro, diputado presidente del congreso, escogemos estos párrafos: "Hay épocas en la historia de los pueblos, cuya memoria se conserva siempre, á pesar del tiempo que todo lo destruye. El acto solemne en que V. E., reelecto gobernador del Estado, acaba de jurar por Dios y los Santos Evangelios desempeñar fielmente su encargo, ha venido á fijar una

Octubre 2 de 1849

Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. Gobernador de Oaxaca al cerrar las segundas sesiones ordinarias el congreso del Estado

Señores diputados y senadores:

El poder ejecutivo del Estado concurre á este acto solemne de clausura del último período de vuestras sesiones ordinarias, poseído del sentimiento más justo, porque habría querido que hubiéseis continuado vuestros interesantes trabajos, para dar al Estado todas las leyes benéficas que necesita para su prosperidad y ventura; pero ya que este deseo no puede ser satisfecho, porque un precepto constitucional, que debemos acatar, lo prohibe, séame permitido expresar aquí, á nombre de los oaxaqueños, un voto sincero de gratitud por los afanes y desvelos que habéis impendido, meditando, discutiendo y sancionando aquellos proyectos que habéis creído

de ellas; y debiendo por lo mismo ser eterno su recuerdo, ojalá que al registrarlo alguna vez en sus anales la posteridad, diga en honor de V. E.: *cumplió su juramento.* Este breve pero sencillo juicio, formado por los hombres que algún dia habran de examinar imparcialmente nuestras acciones á la luz de la razón y de la justicia, honrará más á las cenizas de V. E. bajo una tumba, que cuanto elevado hoy al poder pudiera decirle cualquiera de nuestros contemporáneos en merecido elogio de sus virtudes cívicas.

"La religión católica que en valiosa herencia nos dejaron nuestros mayores, y el sistema federal que en un día de grata memoria proclamaran los pueblos todos del nuevo mundo, se hallan sancionados por aquélla, y V. E. ha prometido conservar á los oaxaqueños en la posesión de tan inestimables bienes, repeliendo con mano fuerte á los que, osando quebrantar nuestras leyes, tiendan á despojarnos de nuestras instituciones."

á propósito para atender á las necesidades más urgentes de nuestra sociedad. Ni el tiempo, ni las dificultades que naturalmente se presentan cuando se trata de hacer el bien, os han permitido realizar todos vuestros deseos: pero habéis hecho lo posible, y esto basta para que vuestros comitentes puedan confesar en vuestro elogio, que habéis cumplido con vuestro deber.

Retiraos, pues, señores, á la vida privada, con la confianza de que el poder ejecutivo no perdonará medio ni sacrificio para conservar el orden público, á fin de que á la sombra benéfica de la paz, puedan vuestras leyes producir los saludables efectos que os habéis propuesto al dictarlas.[1]

1 D. Mariano Carrasquedo, diputado presidente del congreso, dijo en su contestación, entre otras cosas:

"Al restablecerse el sistema federal, los corazones de los oaxaqueños se abrieron á la esperanza, y desde entonces predijeron una época feliz para el Estado: no se equivocaron, porque es indudable que los pueblos tienen un instinto muy cierto y seguro por el bien. Fastidiados ya de teorías engañadoras, en vez de promesas han querido gozar de mejoras positivas, y en vez de ilusiones que ocupan momentáneamente á la imaginación, han querido ver hechos: así es que, los beneficios de una administración activa y constante, emprendora y justa, se han hecho sentir al pueblo de una manera palpable, y prescindiendo de propensiones revolucionarias, ha conocido sus verdaderos intereses vinculándolos en la paz, porque este es el único elemento que asegura el goce de las mejoras materiales, y sin él nada ó poco valdrían los esfuerzos de un gobierno empeñado en los adelantos, ni la bondad esencial de un sistema que garantiza todos los derechos del hombre. La paz, pues, se afirma en el Estado por el íntimo conocimiento que los ciudadanos tienen de su conveniencia; el magistrado es obedecido y la ley se acata cumpliéndose sus soberanos preceptos. Bajo tales auspicios V. E. ha podido dedicarse á promover con asiduidad cuantas medidas le ha sugerido su genio, y la legislatura octava constitucional las ha dictado con la

Octubre 2 de 1850

Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. Gobernador de Oaxaca en la clausura de las primeras sesiones ordinarias del soberano congreso del Estado

Señores diputados y senadores:

Conforme á la constitución del Estado, el día de hoy debéis dar punto á vuestros trabajos legislativos. El gobierno ve con sentimiento este suceso, porque quisiera que los representantes del pueblo estuvieran siempre en actitud de dictar medidas prontas y eficaces que destruyan todos los abusos, y remuevan todos los obstáculos que privan á los oaxaqueños del goce completo de las garantías que les concede la constitución ó que embarazan la marcha de la administración pública, nulificando los esfuerzos de las autoridades; pero este deseo no puede

calma y circunspección propias de un cuerpo á quien no dominan influencias de partido. El triste y doloroso recuerdo de lo pasado, el campo que dejamos atrás regado de sangre y de víctimas, no ha producido otro provecho que hacernos cuerdos y sensatos: ya no queremos rencillas personales, sino emplear el tiempo en hacer prosperar á una sociedad harto fatigada con nuestras revueltas políticas. Los nobles sentimientos del patriotismo inspiran ideas grandes y generosas: la reconciliación con todos los partidos, que bajo distintas denominaciones profesan principios republicanos, amor al pueblo é interés por mejorar su condición: he aquí el propósito de V. E. y el de la actual legislatura. El delito de conspiración cometido en algunos puntos del Estado, debió haber sido castigado con el rigor de la ley, porque sólo así quedaba vindicada la sociedad del agravio que se le había inferido; pero un olvido del crimen ó un perdón generoso, es las más veces el mejor correctivo que puede aplicarse á los hombres que en política se equivocan, y alentada la legislatura con esta esperanza, decretó la amnistía en favor de varios desgraciados que aguardaban el fallo de sus jueces."

realizarse, porque la ley constitucional limita el tiempo de vuestras deliberaciones y porque el tesoro público no basta para satisfacer los gastos que necesariamente debieran erogarse en las sesiones extraordinarias del cuerpo legislativo por largo tiempo. Sin embargo, si no es dado hacer todo lo que se quiere en beneficio de la sociedad, vosotros en el corto período de vuestras sesiones habéis puesto todos los medios, habéis hecho todo lo posible para satisfacer las necesidades más urgentes del Estado.

La salubridad pública en estas circunstancias angustiadas en que la terrible epidemia del cólera diezma algunas de nuestras poblaciones: [1] la recompensa de los servicios de los militares que se inutilicen ó mueran en defensa de las leyes: el arreglo de la instrucción primaria en los pueblos del Estado: la reforma de las leyes que arreglan la administración de justicia: la organización del cobro de algunas de las contribuciones que forman el tesoro público, he aquí los objetos importantes que han ocupado vuestra atención y absorbido vuestras meditaciones. El

1 Con motivo del cólera, leemos en *La Crónica, periódico de gobierno del Estado libre de Oaxaca*, fecha 3 de Julio de 1850:

"Hoy ha comenzado en esta Santa Iglesia Catedral, por disposición del venerable cabildo eclesiástico, un triduo de rogaciones públicas que terminará el día 5 con una procesión solemne en que se llevarán las imágenes de Jesucristo, María Santisima y el santo patrono de la ciudad. El gobierno del Estado, invitado por el mismo venerable cabildo, asistirá con todas las autoridades á este acto religioso en que se implora al Dios de las misericordias para que nos libre del terrible azote del cólera morbus."

gobierno que conoce toda la importancia de las medidas que habéis sancionado, redoblará sus esfuerzos para llevarlas al cabo, á fin de que produzcan los benéficos resultados que os habéis propuesto.—*Dije.*

Diciembre 1º de 1850

Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. Gobernador de Oaxaca, ante el soberano congreso del Estado, al cerrar sus sesiones extraordinarias

Señores diputados y senadores:

Fieles á vuestros juramentos de promover el bien de los oaxaqueños, os habeis dirigido á la representación nacional, manifestando por una parte la ruina cierta de nuestro erario, y la consiguiente pérdida de la soberanía del Estado, y por otra la peligrosa posición en que se colocaría la nacionalidad de la república, si se sancionan las iniciativas que el ministerio de hacienda formuló en 25 de Julio próximo pasado; y si se aprueba el tratado sobre la comunicación de los mares por el istmo de Tehuantepec en los términos que lo acordó el agente del gobierno mexicano con el de los Estados Unidos del Norte-América.

De la sabiduría y patriotismo de los representantes de la nación, debemos esperar: que pesando las poderosas razones que habeis expuesto, obsequiarán la justa petición del congreso de Oaxaca: que considerando que la independen-

cia y soberanía de los Estados consignados en la carta fundamental de la nación, no son frases de adorno, sino derechos positivos que se han conquistado y conservado con la sangre de los pueblos y con todo género de sacrificios, no permitirán que se menoscaben ó se pierdan con un solo rasgo de pluma: que tendrán en cuenta, para no desoir vuestros clamores, que el Estado de Oaxaca agota todos sus recursos, sacrifica á sus mejores hijos, pone en juego la honradez y la sabiduría de sus hombres públicos, y se aprovecha del entusiasmo ardiente de su preciosa juventud, no para ostentar vanamente sus elementos, sino para sostener y consolidar sus derechos de libertad, independencia y soberanía, para restablecer la moral y para establecer una paz sólida y duradera, conquistando así una memoria grata en la posteridad, y un porvenir de dicha y de consuelo para sus hijos. ¿Y será justo que tantos afanes y el trabajo de tantos años de sacrificios se destruyan de un solo golpe y en un solo día, y se destruyan á ciencia y paciencia de los representantes de los pueblos? No, señores, no debemos esperarlo. En la representación nacional existen sabios y celosos federalistas que sabrán descubrir y contrariar los proyectos que tiendan á destruir el sistema que la nación ha adoptado para su gobierno interior. Vosotros, señores, habeis ya manifestado el peligro, habeis hecho en favor del Estado cuanto cabe en la esfera de vuestras facultades; pero si á pe-

sar de esto, vuestras razones fueren desatendidas, si vuestros temores llegaren á realizarse, y el Estado, obligado por la miseria á que se le quiere reducir, volviere á someterse al yugo del poder central, lo que Dios no permita, nos quedará al menos el consuelo, aunque estéril, de que Oaxaca fué desgraciado, pero no indigno de ser libre. Pero repito, no debemos esperar tamaña desgracia. La representación nacional cumpliendo con la sagrada misión que le encomendaron los pueblos, sabrá alejar de nosotros el peligro que habeis previsto.

Retiraos, pues, señores, á la vida privada, con la satisfacción de haber llenado cumplidamente los objetos para que fuísteis convocados. Robustecido el ejecutivo con las amplias facultades que le habeis concedido para restablecer la paz y para conservar la tranquilidad pública, no perdonará medio ni sacrificio para corresponder á tan distinguida muestra de confianza. Otra vez el cuerpo legislativo me invistió con iguales facultades, y puedo aseguraros sin temor de ser desmentido, porque son públicos mis hechos, que jamás las usé para hacer el mal, sino para evitarlo y hacer el bien. Esas facultades en mis manos, lejos de ser una amenaza, serán el más fuerte escudo de las garantías individuales. Sólo deben temerlas los criminales y los que por saciar venganzas innobles, y por satisfacer ambiciones mezquinas y vergonzosas, intenten turbar la tranquilidad pública y la seguridad de

los ciudadanos en que aquella descansa.[1] — *Dije.*

Julio 2 de 1851.

Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. Gobernador de Oaxaca al abrir sus segundas sesiones ordinarias el soberano congreso del Estado

Señores diputados y senadores:

Al venir á solemnizar la apertura de vuestras sesiones en cumplimiento de la ley fundamental del Estado, mi corazón palpita de gozo y mis esperanzas de remedio de los males que nos aquejan, se fortifican, porque veo reunidos y en aptitud de ejercer sus altas y delicadas funciones á los representantes del pueblo, que con su sabiduría y patriotismo, sabrán librar á sus comitentes del peligro que los amaga.

Si me limitara, como otras veces, á manifestar sencillamente la situación que guarda la administración pública en sus diversos ramos,

1 De la contestación del vicepresidente del congreso, D. José Antonio Salgado, entresacamos lo siguiente:

"Consecuente con su programa de no aumentar las contribuciones, sino antes bien disminuirlas en cuanto fuese posible, hizo iniciativa al soberano congreso nacional para que se desechasen algunas de las que el ministerio de hacienda presentó en 25 de Julio último. Firme en sus principios de proteger y fomentar la industria del país, por los medios que caben en la esfera de sus facultades, inició también la reprobación de la iniciativa del mismo ministerio que propone la relajación de la ley de prohibiciones, y, en fin, celoso de la independencia del Estado é integridad del territorio nacional, representó para que no se aprobasen, sino con las modificaciones convenientes, los tratados celebrados con el ministro plenipotenciario de los Estados Unidos del Norte para la protección del paso por el istmo de Tehuantepec."

sin relación á los asuntos generales, cumpliría con referirme á lo que sobre este negocio manifiesto en la exposición [1] que os presento por separado en este acto, y que pone á la vista la marcha regular de los negocios interiores del Estado, y los esfuerzos y sacrificios de las autoridades y de los ciudadanos todos, para mejorar nuestra situación y conducir al pueblo oaxaqueño al estado de prosperidad y de gloria á que es llamado por sus elementos; pero las circunstancias aciagas de la república me obligan á salir de este círculo, para llamar vuestra atención sobre algunas medidas del gabinete mexicano, que de llevarse á efecto, causarían la ruina, no sólo de nuestro Estado y de las instituciones federativas, sino de la independencia nacional.

La hacienda federal se halla en una situación bastantemente angustiada, y cualesquiera que hayan sido las causas que la hayan conducido á tan lamentable extremo, los Estados todos deben auxiliarla arbitrando los recursos con que puedan aumentar sus ingresos. Este es su deber, y este el sentimiento que anima al de Oaxaca; pero desgraciadamente se han equivocado los medios de utilizar ese patriótico sentimiento, pues en vez de establecer economías, reduciendo el número de los empleados y arreglando las dotaciones de éstos conforme á las circunstancias de los lugares y del erario nacional; en vez de cuidar de que se glosen las cuentas de los

1 Véase *Exposiciones: (cómo se gobierna,)* pág. 309.

que han manejado y manejan caudales públicos, exigiendo el reintegro á los responsables y castigando severamente á los dilapiladores del tesoro; en vez de obligar á los Estados morosos al pago del contingente que la ley les ha señalado; en vez, en fin, de establecer una contribución general sobre los Estados, señalando á cada uno, según sus circunstancias, la cuota con que deba contribuir, dejandolos en libertad de proporcionarse recursos para llenar este deber, á fin de no destruir el sistema federativo, se ha recurrido al arbitrio de iniciar la diminución de sus rentas. A esto equivalen las iniciativas del ministerio, sobre que ingrese en el tesoro federal la mitad del derecho de consumo, de la contribución sobre fincas, de la capitación y de los derechos sobre pastas de plata y oro.

Estos impuestos que la ley de clasificación consignó al Estado para sus gastos indispensables, apenas bastan para cubrir sus más precisas atenciones, no obtante las economías que ha establecido y la escrupulosidad con que cuida de la recaudación y legítima inversión de los caudales públicos. Reducidos, pues, á una mitad esos impuestos, ¿cuál sería el resultado? Sensible es, pero necesario decirlo: la destrucción del sistema federativo. Los Estados sin recursos para pagar á sus empleados y para sostener su milicia que cuide su seguridad, serán subyugados fácilmente por cualquier tirano, doméstico ó extranjero.

Debilitar á los Estados disminuyéndoles sus rentas después de habérselas ofrecido y señalado para sostener su ser político, es siempre un mal; pero lo es mucho más agravante en las presentes circunstancias, en que se teme, como probable, una guerra extranjera, con motivo de la comunicación interocéanica por el istmo de Tehuantepec. Ya veréis, señores, si he tenido razón para deciros, que de llevarse á efecto las medidas del gabinete sobre recursos, se destruiría el sistema federativo y peligraría la independencia nacional; más es necesario salvar estos dos importantes objetos, haciendo todos los esfuerzos que pendan de nuestro arbitrio. Yo espero que el congreso de la nación no adoptará esas iniciativas que tanta alarma han producido en los Estados; pero es preciso que vosotros hagais valer ante la representación nacional, los derechos y prerrogativas del nuestro, y que con la entereza y energía que inspira el derecho de la propia conservación y que aconseja el amor de la patria, le pidáis, no una, sino cuantas veces fuere necesario, que no permita se nulifique el sistema de gobierno que la nación ha adoptado para su régimen interior, y que ha sostenido con la sangre de sus hijos. Comenzad, pues, señores, vuestras importantes tareas, y aun cuando en el presente período no hiciérais otra cosa que dictar las medidas que alejen los males que os acabo de indicar, habréis hecho lo

bastante para merecer las bendiciones de vuestros comitentes.[1] —*Dije.*

Febrero 22 de 1852.

Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. Gobernador de Oaxaca al cerrar sus segundas sesiones extraordinarias el soberano congreso del Estado

Señores diputados y senadores:

Terminados los trabajos para que fuísteis convocados extraordinariamente, cerráis hoy vuestras sesiones para volver al reposo de la vida privada. Siempre es grato dar cima á las tareas que se emprenden en bien de la comunidad; pero lo es mucho más cuando se tiene la conciencia de haber empleado todos los medios posibles para conseguirlo. Vosotros habéis obrado de esta manera. Las resoluciones que habéis dictado y que el gobierno ha publicado para que surtan su efecto legal, lo revelan así.

1 D. José María Castro, diputado presidente del congreso, contestó:

"Bien grave es el sentimiento, Sr. gobernador, que en este momento pesa sobre el corazón de los representantes del pueblo, al saber que V. E., en este acto tan augusto, no ha podido ocuparse sólo de los intereses del Estado, sino que se ha visto en la necesidad de tocar los negocios generales de la nación, por el terrible golpe que actualmente se prepara contra su existencia política.

"En efecto: parece que en ningún tiempo, en ninguna época de nuestra vida social, como pueblo soberano, se han combinado tan perfectamente los elementos más disímbolos para mirar los fundamentos de la independencia y libertad del Estado y las instituciones federales de la nación. Porque, ¿qué otra cosa significa el tratado de Tehuantepec celebrado con una nación vecina, cuyo carácter conocemos, si no el sepulcro de nuestra independencia y la abdicación de nuestra libertad? ¿Qué quieren decir esas iniciativas del minis-

A la administración de justicia habéis dado magistrados, cuya sabiduría é integridad probadas dan las seguridades suficientes de que corresponderán á la confianza que les habéis dispensado. Habéis señalado á los representantes del Estado en la décima legislatura la indemnización que estimásteis justa, para que prescindiendo de los negocios que producen la subsistencia de sus familias, puedan dedicarse exclusivamente al desempeño de su importante misión. Habéis habilitado á los jóvenes practicantes de jurisprudencia para que puedan recibirse de abogados y prestar á la sociedad sus servicios con este honroso título: habéis señalado una pensión á la familia desvalida de un buen servidor del Estado que se sacrificó en defensa de las leyes: en fin, habéis cumplido exactamente vuestro deber: volved, pues, á la esfera de ciudadanos particulares á dar ejemplo de subordinación y de acatamiento á las leyes, de respeto y de obedien-

terio de hacienda que proponen la absorción de las rentas del Estado en la hacienda federal, si no el ataque más directo á nuestras sagradas instituciones? ¿A qué viene ese empeño tan decidido en hacer refluir sobre los Estados la crisis financiera del gobierno general, si no á desorganizar, á disolver y pulverizar la confederación mexicana para después reinar sobre sus escombros? ¿Y será posible que los elegidos del pueblo conozcan el peligro y no procuren evitarlo! No, señor: la honorable legislatura comprende su misión, sabe su destino, y hará oir su voz potente y soberana en el seno de la representación nacional, la repetirá por todos los ángulos de la república, y no perdonará medio hasta ver aprobado el tratado de Tehuantepec, y desechadas las iniciativas del ministerio de hacienda: porque el más importante de sus deberes es conservar ilesos los imprescriptibles derechos del pueblo."

cia á las autoridades. El gobierno, que tiene el encargo de cumplir y hacer que se cumplan vuestras resoluciones soberanas, continùará sus esfuerzos para que ellas no se nulifiquen, y también para que la sociedad siga disfrutando de los beneficios de la paz que la Providencia Divina le está dispensando.[1]

Enero 30 de 1861.

Discurso pronunciado por el Presidente Sr. D. Benito Juárez, al recibir en audiencia pública al Sr. D. Juan Weller, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América

Sr. ministro:

Me es grato recibir de manos de V. E. la carta en que el Excmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos de América, lo acredita como enviado extraordinario. y Ministro plenipotenciario de

1 Contestación del Sr. D. José María Iturribarría, presidente del congreso:

"Excmo. Sr. ¡Quiera el cielo continuar prestando á V. E. sus eficaces y necesarios auxilios para que se prolongue y se arraigue el reinado de la paz y de la ley! Debemos confiar en que la Divina Providencia os los dispensará, Sr. Excmo., porque los dispensa de ordinario á los magistrados celosos que la invocan, que los reciben y que los emplean, gobernando á los pueblos con justicia.

"Continúe V. E guardando y haciendo guardar las leyes de la nación y del Estado, y señalando á sus representantes sus necesidades, sus remedios y las fuentes de su prosperidad. Nosotros nos retiramos al seno del pueblo que nos envió, en donde procuraremos, como V. E. desea, dar ejemplo de respeto á las leyes y á las autoridades, seguros de que con esto haremos un importante servicio al Estado, y de que aún en la modesta condición de simples ciudadanos, y por sólo aquellos medios que son al parecer infecundos, haremos un gran bien á la sociedad, de que deseamos ser buenos hijos.—He dicho."

aquella nación cerca del gobierno de la República Mexicana.

Veo también con satisfacción que V. E., como representante de una República con la que tan estrechos vínculos de amistad unen á mi patria, está dispuesto á cooperar á la consolidación del régimen constitucional á tanta costa restaurado por el pueblo mexicano. Esa cooperación servirá de mucho á mi gobierno en su afán de sostener el orden y la ley y de desarrollar los grandes principios de libertad consignados en nuestras instituciones.

Recibo con placer la felicitación que V. E. se sirve dirigirme por la terminación de la guerra civil, y una vez asegurada la paz, mis constantes esfuerzos se dirigirán á mantener las más cordiales relaciones entre México y los Estados Unidos y á que de éllas resulte, no sólo la prosperidad de los pueblos, sino también el desarrollo en el mundo entero de la libertad, de la civilización y por consecuencia el bienestar del género humano.

V. E. encontrará en el gobierno la mejor disposición para mantener y estrechar las relaciones que felizmente existen entre México y la Unión Americana y puede asegurar al Excmo. Sr. Presidente de los Estados-Unidos, que hago fervientes votos por la conservación de la paz y por la prosperidad de ese gran pueblo que en nuestro continente ha indicado á la humanidad el sendero de la verdadera civilización.

Febrero 26 de 1861.

Discurso pronunciado por el Presidente Sr. D. Benito Juárez al recibir en audiencia privada al Sr. Jorge B. Mathew, encargado de negocios de Inglaterra, cerca del gobierno de México

Señor encargado de negocios:

Me es grato recibir por el órgano de V. S. el reconocimiento que del gobierno legal de la República hace la Gran Bretaña, y el apoyo moral que esa potencia se sirve ofrecer á México, fundándose en la justa reprobación que este gobierno, en nombre del pueblo mexicano, ha expresado contra los atentados que en la capital cometieron los rebeldes que usurparon el poder, sin tener jamás títulos de legitimidad; y en que la libertad civil y religiosa es una de las bases de nuestras instituciones.

Sinceramente agradezco el interés que V. S. acaba de manifestar, en nombre de su gobierno, por la independencia, nacionalidad y prosperidad de México, cuyo gobierno conoce demasiado la ilustración de los consejos de la reina para poner en duda su interés hacia un pueblo que ha hecho tantos sacrificios por conquistar las grandes reformas que demanda la civilización y los principios de libertad con tanto vigor sostenidos por la misma Gran Bretaña.

El comercio, la libertad, la mutua confianza son también, en mi concepto, los vínculos más fuertes que pueden unir á los dos pueblos, y será

constante afán de este gobierno estrechar más y más esos lazos y hacerlos duraderos.

Agradezco las felicitaciones que V. S. se sirve dirigirme por el restablecimiento de la paz pública, y de las instituciones legítimas, así como los votos que hace porque México, para reformar sus leyes é instituciones, no se aparte del sendero de la legalidad.

Veo en el reconocimiento que la Gran Bretaña hace del orden legal de la República, un augurio de paz y de prosperidad, y una muestra de la rectitud y justicia que presiden los consejos de su augusta soberana.

V. S. puede asegurar á su gobierno que procuraré mantener y estrechar las cordiales relaciones que existen entre los dos países y que hago votos fervientes por la ventura y engrandecimiento de la Gran Bretaña.

Marzo 9 de 1861.

Discurso pronunciado por el Presidente de la República, Sr. D. Benito Juárez, en la recepción diplomática del Sr. barón E. Wagner, ministro de Prusia cerca del gobierno de México

Señor ministro:

Me es grato recibir de manos de V. E. la carta en que S. M. el rey Guillermo se sirve anunciarme su exaltación al trono de sus ilustres predecesores; y hago votos sinceros porque la Providencia le conceda un largo y próspero reinado

que consolide y aumente la felicidad de la Prusia. El pueblo mexicano en estos momentos elige á sus representantes, y luego que se reunan en congreso, les comunicaré conforme á los deseos de S. M., el principio de su reinado y los deseos que lo animan por la prosperidad de esta República.

Me es también satisfactorio recibir la carta por la que V. E. continúa acreditado como ministro residente del rey; las prendas personales de V. E. y las disposiciones que ha manifestado en sus relaciones con este gobierno, son la mejor seguridad de que su misión contribuirá á mantener y estrechar la cordial amistad que felizmente existe entre México y Prusia. Lograr este objeto será una de las preferentes atenciones de mi administración.

Marzo 16 de 1861.

Discurso pronunciado por el presidente de la República, Sr. D. Benito Juárez, en la recepción diplomática del Sr. conde de Saligny, ministro de Francia cerca del Gobierno de México

Señor ministro:

Viva satisfacción experimento al recibir de manos de V. E. las cartas en que S. M. el Emperador de los franceses se sirve acreditarlo cerca del gobierno de la República como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario encargado de la dirección temporal de la legación imperial, y estimo altamente la prueba de be-

nevolencia que con este acto da á la República el augusto soberano que rige los destinos de la Francia. A élla procurará corresponder dignamente este gobierno.

Sinceramente creo que el Emperador vea con satisfacción el fin de la guerra civil en México, y espere que aquí comience una era de paz y de prosperidad, al ver que el pueblo mexicano ha restaurado las instituciones que libre y espontáneamente se dió, y que al hacer triunfar los principios de libertad civil, de libertad política y de libertad religiosa, dé muestras de prudente moderación y sólo anhele restaurar el imperio de la ley.

El gobierno legítimo de la República se afanará por realizar tan halagüeñas esperanzas; y si bien cosecha todavía los amargos frutos de la más desastrosa guerra civil, está resuelto á consolidar la paz, á seguir una política firme y enérgica, á extirpar de raíz todo género de abusos y á proteger todos los intereses legítimos.

Por el interés de la misma República, por interés de la civilización y por la conciencia del deber, este gobierno no omitirá esfuerzo para conceder á las personas y propiedades de los extranjeros, amparo y garantías, protección y libertad; cuidará eficazmente de restablecer la más completa seguridad, y está persuadido de que estas medidas y el desarrollo que deben producir del interés extranjero, contribuirán poderosamente á preservar á la República de verse

una vez más hundida en los horrores de la guerra civil.

Muy grato me es haber escuchado que V. E. me asegure el apoyo moral más sincero y más cordial de parte del Emperador, pues, esto prueba, no sólo la benevolencia de S. M., sino que en sus altos consejos hace plena justicia á los sentimientos que animan al pueblo mexicano y al gobierno que es su representante.

Estoy dispuesto á mantener, estrechar y hacer útiles á los dos países las relaciones de amistad que felizmente existen entre México y la Francia, y cuento para ello con la eficaz cooperación de V. E., que no dudo será siempre fiel intérprete de la justicia, de la equidad, de la elevación del Emperador, y merecerá siempre la confianza y el aprecio de este gobierno.

Mayo 14 de 1861.

Contestación del Sr. D. Benito Juárez, Presidente de la República, al discurso del Sr. Juan Weller, ministro plenipotenciario de los Estados Unidos, al presentar sus cartas de retiro

Señor ministro:

Con positivo pesar recibo las letras de retiro, que ponen término á la misión de V. E. en esta República, puesto que V. E. se ha conducido en su desempeño de la manera más honrosa á su carácter privado y oficial.

Con la debida estimación acojo las seguridades que por orden de S. E., el presidente de los

Estados Unidos, me da V. E. de su leal deseo de estrechar las amistosas relaciones que felizmente existen hoy entre ambos gobiernos, y de continuar á los pueblos de las dos Repúblicas, los beneficios consiguientes á ellas. De mi parte suplico á V. E., le manifieste que mis constantes esfuerzos se dirigirán á la consolidación y aumento de esas relaciones en el propio espíritu de cordialidad, justicia y recíproca conveniencia que actualmente las rige, á fin de que ellas sean tan útiles y fructuosas cómo deben serlo para ambas naciones.

Participo, por tanto, de los sentimientos que animan á V. E. por el bienestar futuro de las dos Repúblicas, y confiadamente espero que disipadas por el patriotismo y el buen sentido, las nubes que la cubren, llegarán con paso firme y seguro á los altos destinos que les están reservados entre las naciones de la tierra.

Agradezco las expresiones de V. E., por el feliz restablecimiento de las instituciones que rigen á la nación, y le aseguro que los supremos poderes de ella nada omitirán para consolidarlas á la sombra de la ley, de la justicia y del orden.

Aprecio el nombramiento del distinguido ciudadano de los Estados Unidos, que me anuncia V. E. debe sucederle en el elevado puesto que ha ejercido como una prueba inequívoca de S. E. el presidente de los mismos Estados, de hacer efectivas las seguridades que á su nombre me transmite V. E., de sus deseos de estrechar cada

vez más las relaciones entre ambos países, y serán sin duda un medio eficaz para ello, las relevantes prendas de la persona encargada de cultivarlas, cuya celebridad tan eminente como su mérito, le ha precedido en este país y se halla garantizada por la manifestación de V. E.; pero ese mérito no disminuirá en nada la alta estima que V. E. se ha adquirido en sus relaciones con este gobierno, por la lealtad, ilustración, honor y acierto con que ha sabido V. E. conducirlas, y que en consecuencia harán siempre grata á esta República y su gobierno la memoria de su corta permanencia en México.

Agosto 30 de 1861.

Discurso pronunciado por el presidente de la República, Sr. D. Benito Juárez, en la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión.

Ciudadanos representantes:

El gobierno da la bienvenida á la Representación Nacional, que abreviando el período de su receso, vuelve hoy al ejercicio de su soberanía. La nación y el gobierno toman parte, con profundo interés, en este acto solemne: comprenden que cada uno de estos sucesos periódicos de nuestra existencia constitucional, trae una nueva esperanza y una nueva garantía de vida para nuestras instituciones democráticas. La presencia de la Representación Nacional inspira además al ejecutivo un sentimiento de fuer-

za y de confianza. Reunidos en sesion los representantes del país, parece que la nación está más cerca y más pronta para prestar apoyo á su gobierno. Este necesita hoy más que nunca de esa fuerza poderosa, para llevar á cabo la inmensa tarea de la reorganización administrativa.

El tiempo transcurrido desde que terminó la última sesión, lo ha empleado el gobierno, hasta donde las emergencias del momento se lo han permitido, en poner las bases de ese trabajo; en formar el presupuesto general de la República; en arreglar las oficinas; en dictar todas las medidas conducentes á la reorganización económica de la fuerza armada.

No debe extrañarse, que aun no sean visibles los frutos de este trabajo, porque su parte preliminar ha consistido naturalmente en arreglos preparatorios y en disposiciones que demandan algún tiempo para producir resultado. No será sino pasados algunos días, cuando irán viéndose los efectos de las medidas que el gobierno ha dictado para la concentración de sus rentas en la tesorería general, y cuando comience á producir algún desahogo las economías que se están estableciendo en la organización de las oficinas y del ejército. Entretanto, el gobierno ha tenido y tiene que luchar con dificultades de todo género; pero se siente sostenido contra esas dificultades por la fe que tiene en el programa de orden y de probidad que proclamó hace pocos días. Se siente alentado por la conciencia de que

sus esfuerzos se encaminan al bien público, y seguirá afrontando las resistencias y aún las calumnias, con el valor y decisión que le inspiran sus deberes y la pureza de sus intenciones.

El gobierno tiene además un estímulo en ver que aun á pesar de los inconvenientes que acompañan siempre á los preliminares de una gran reforma, los principios que constituyen su programa han dado ya algunos frutos, y que los recursos que de pronto puso en sus manos la ley de 17 de julio último, si no han bastado para la pacificación completa de la República, han servido para alcanzar el triunfo que hace dos semanas cubrió de gloria á los defensores de la Constitución y de la reforma, y para ir expeditando las principales vías de comunicación que los facciosos tenían sistemáticamente obstruídas.

Para que el programa del gobierno y la fe que en él tiene, fructifiquen en mayor escala, influirá poderosamente que el congreso le preste su apoyo; que el pensamiento y la voluntad de la cámara sigan correspondiendo como hasta ahora á las necesidades públicas, y que aplicándose á dar consistencia á la situación, haga volver la confianza á los espíritus.

En los trabajos dirigidos á este fin, el congreso puede contar con la más plena seguridad de independencia, y estar cierto de que le sirven de custodios todos los Estados de la Federación, decididos á conservar á todo trance el orden constitucional, y el gobierno mismo, que con el

apoyo de la opinión, persiste en su propósito de reprimir enérgicamente todo conato subversivo de la legalidad.

Concluyo, ciudadanos representantes, haciendo votos, que no sólo son míos, sino de todo el país, porque vuestras importantes tareas legislativas consoliden la Constitución y la reforma y restablezcan la paz y la confianza en la nación.

Agosto 20 de 1871.

Contestación del Sr. D. Benito Juárez, Presidente de la República, al discurso que pronunció D. Vicente García Torres, al celebrarse el aniversario de la batalla de Churubusco

Señor García Torres:

Doy á sus dignos compañeros y á Ud. las gracias por la recepción que se me hace á nombre de la junta encargada de solemnizar el aniversario de hoy; y en cuanto á las expresiones de benevolencia que Ud. dedica á los sinsabores de mi familia, es mayor mi agradecimiento.

Respecto del deseo que manifiesta, de que el orden constitucional se perfeccione y se realicen mejoras benéficas al pueblo, nunca he dejado de satisfacerlas y continuaré protegiendo cuanto á ello se encamine, y me consagraré ayudado de todos los obreros de la inteligencia, de todos los hombres que se consagran á la noble misión de mejorar la suerte de ese mismo pueblo, para ilus-

trarlo, contribuyendo á la vez cada uno para que de la gobernación del país resulte la paz, el orden y su bienestar.[1]

1 El D. Vicente Torres (padre), director de *El Monitor Republicano*, que á la sazón postulaba para presidente de la República al Sr. Juárez, dijo:

"Cábeme la dulce satisfacción de ser uno de los que forman esta comisión, para recibir á vd., y asociado á mis dignos compañeros, darle la bienvenida por su asistencia á esta fiesta fúnebre.

"Yo me congratulo de tener esa honra, porque como mucho tiempo hace que ni nos vemos ni nos comunicamos, vd , señor, tal vez por esta causa, no sabe que he tomado parte en las pesadumbres que ha tenido, y que he aplaudido también los triunfos que ha alcanzado en algunos actos de justicia, y con energía oportuna, en su larga gobernación del país."

MANIFIESTOS

Agosto 9 de 1846.

Acta levantada por la guarnición y el pueblo oaxaqueño, proclamando la reorganización de la república y la defensa de la independencia nacional

La guarnición de la ciudad de Oaxaca, reconociendo la necesidad de proteger con la fuerza, que la nación ha depositado en sus manos, la expresión de los sentimientos del pueblo á que pertenece, excitada por todo genero de personas, para apoyar con las armas el sagrado derecho de insurrección, que la inmoralidad, el despotismo y la traición han dejado expedito á los pueblos: reconociendo también, que por virtud de la política impopular, que por largo tiempo han usado los gobiernos de la república, sola la parte del pueblo que forma el ejército mexicano, está armada, y, que, léjos de proteger el voto público y apoyar la voluntad general, se hace que sirva de instrumento para saciar la ambición y entronizar el despotismo: no consintiendo en envilecer de esta manera las armas de la nación para usarlas contra ella, se ha juzgado obligada á emplearlas en servicio de la libertad. Unida,

cuestión de Texas y demás Departamentos fronterizos. Queda excluída la forma de gobierno monárquico que la nación detesta.

2º Todos los mexicanos fieles á su país son llamados á prestar sus servicios en el actual movimiento nacional, y se invita muy especialmente al caudillo y fundador de la república, ciudadano general Antonio López Santa Anna, reconociéndolo desde luego como general en jefe de las fuerzas comprometidas á combatir porque la nación recobre sus derechos y asegure su libertad.

3º Interin se reune el congreso y decreta todo lo que fuere conducente para la guerra del Norte y para la cuestión de Texas, será precisa obligación del ejecutivo dictar cuantas medidas sean urgentes y necesarias para sostener aquella guerra.

4º A los cuatro meses de haber ocupado el ejército libertador la capital de la república, deberá estar reunido el congreso de que se habla en el artículo primero, el que será convocado por el general en jefe, en los términos indicados, ocho días después de ocupada la capital.

5º Se garantiza la existencia del ejército y será atendido y protegido como corresponde á la benemérita clase militar de un pueblo libre.

6º Se declara traidor á la nación á cualquiera que procure retardar la reunión del citado congreso, atente contra él, poniendo obstáculos á la libertad de sus miembros, disolviéndolo ó suspendiendo sus sesiones, y al que pretenda

oponerse á la constitución que decrete ó las leyes que expida con arreglo á este plan.

7° Para la organización interior y provisional del Departamento, se instalará una junta popular legislativa, compuesta de veintiún diputados, y será nombrada de la manera más libre y más popular que sea posible. El encargo de diputado de esta junta es concejil, y por lo mismo sus miembros no disfrutarán sueldo alguno: se nombrarán también siete suplentes.

8° Las facultades de esta junta son las que concede al poder legislativo de la nación el artículo 66 de las bases orgánicas, en las fracciones 1, 2, 4, 5, 8, 11, 12, 15 y 16, y quedará sujeta á las restricciones del art. 67.

9° Se instalará también un poder ejecutivo compuesto de tres personas, que empezarán á funcionar al mismo tiempo que la junta legislativa. Sus facultades, obligaciones y prerrogativas son las de los artículos 53, 85, 86, 87 y 90 de las mismas bases, con excepción de las facultades de las fracciones 2, 3, 5, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 29 y 30 del art. 87. Estos empleos son también concejiles, por lo que tampoco disfrutarán sueldo los miembros del Ejecutivo. Los tres primeros nombrados de la junta legislativa serán por su orden suplentes de los miembros del ejecutivo.

10 Las providencias del ejecutivo sólo serán obedecidas, cuando estén firmadas por todos sus miembros, que deberán siempre hacerlo, aún

cuando discrepe uno, pues serán acordados por mayoría absoluta de votos.

11 Los miembros del poder ejecutivo jurarán ante la junta, y cada uno de los diputados reunidos ante el ejecutivo, cumplir y hacer cumplir los artículos de este plan, sostener la independencia y las formas republicanas, y cumplir bien y fielmente su encargo, según la voluntad del Departamento.

12 La junta legislativa preparará las más importantes iniciativas de leyes generales que exijan las necesidades más imperiosas de la nación, y durará en sus funciones lo mismo que el ejecutivo, hasta que constitucionalmente se le dé otra organización al Departamento.

13 Para conciliar los objetos del art. 7º respecto del nombramiento del ejecutivo y junta legislativa, el jefe militar que acaudilla la revolución de esta capital, nombrará sesenta y un ciudadanos de todas las clases de la sociedad, que nombren aquellos funcionarios por mayoría absoluta de votos, costituídos en junta electoral. Formarán parte de esta junta los jefes de las oficinas, y dos individuos por cada corporación que exista legalmente.

14 Todos los funcionarios y empleados públicos del Departamento, para poder continuar en el ejercicio de sus funciones, jurarán sostener este plan de reorganización política.

Oaxaca, Agosto 9 de 1845.—Coronel del batallón de Oaxaca y jefe de las fuerzas libertado-

ras, Juan Díaz.—Por la clase de capitanes del batallón de Oaxaca, José María Cabrera.—Por la clase de tenientes, José María León.—Por la clase de subtenientes, Mariano Rosendo.—Por la clase de sargentos, Francisco Monterrubio.—Por la de cabos, Cipriano Zúñiga.—Regimiento activo de Oaxaca.—Capitanes, José María Castillo.—Joaquín Romero.—Capellán Francisco de la Parra.—Capitán de ejército, segundo ayudante José María Romero.—Porta-guión, Nicolás Castellanos.—Porta-guión, Pedro Castañeda.—Talabartero, Justo Santa Anna.—Tenientes, José López de Cavada.—Francisco Riancho.—Gregorio Quiroz.—Alféreces, Manuel Alarcón y Penen.—Luis Cortabarría y Morlet.—Juan de Ecezarte.—Por la clase de sargentos primeros, Anacleto Díaz.—Por la de segundos, Dionisio Velasco.—Por la de cabos, J. Antonio Cuevas.—Fuerza de auxiliares de Tehuantepec.—Capitán, Lorenzo Acosta.—Tenientes, José Domingo García.—Trinidad Orozco.—Juan Nepomuceno Arias.—Francisco Marín.—Subteniente, Gabriel Villalobos.—Coronel de caballería permanente, Mariano Matamoros.—Teniente coronel de caballería permanente, Francisco Santoyo.—Comandante de batallón permanente, Ramón Figueroa.—Teniente coronel de milicia activa, Manuel María Gauna.—Comandante de batallón retirado, Nicolás Dávila Galindo.—Teniente coronel capitán retirado, José María Castellanos.—Subteniente de Tehuantepec, Ma-

nuel Castellanos.—Subteniente retirado del ejército, José Manuel García.—Por el vecindario.—Coronel retirado, Luis Fernández del Campo.—BENITO JUÁREZ.—Manuel María Toro.—José Mariano Mimiaga.—José María Díaz Ordaz.—José Arteaga.—José María Núñez.—José Cristóbal Bolaños.—Manuel de Iturribarría.—Francisco Rincón.—Pablo Casimiro de la Lanza.—Manuel Aguirreolea.—Manuel María Pasos.—Manuel Martínez Zurita.—Domingo Cházari.—Demetrio Garmendia.—Luis Varela.—Julián Bolaños.—Ignacio Ordoño.—Juan Oledo.—Mariano Zavala.—José Isidoro Carrasquedo.—Pedro Ramírez.—José Inés Sandoval.—Juan Nepomuceno Cerqueda.—José María Cházari.—Juan María Santaella.—José Justo Jofre.—Manuel Posada.—José Vicente Espinosa.—José R. Pando.—Amado Gandarillas.—Miguel Quintero.—Juan María Maldonado.—Gerónimo Larrazabal.—José Domingo Gracida.—Juan Toro.—Juan Banuet.—Cenobio Márquez.—Eusebio Vargas.—Mariano Muñozcano.—Juan Nepomuceno Almogabar.—Domingo Ruiz.—Luis M. Carvó.—Bruno Martínez.—Trinidad Castellanos.—Ildefonso Jiménez.—Prudencio de la Peña y Aza.—José M. Salgado.—Ventura Gandarillas.—José V. Maza.—José de Jesús Romero.—Juan Nepomuceno Hernández.—Felipe Vargas.—Pablo Pérez.—José Manuel del Villar.—Manuel Martínez.—José M. Romero.—José Domingo Sosa.—José M. López.—Juan

Manuel España.—Manuel Rodríguez.—Simón Molano.—Luis V. Mejía.—Manuel Soto.—J. M. Romero.—Juan Fulgencio.—Maximiano Serret.—Pablo Almeria.—Rafael Ramírez.—Félix R. de Romero.—Manuel J. Pérez.—José Palancarez.—Pedro Martínez.—Florentino Mendoza.—Anacleto Montiel.—Felipe Sandoval.—Andrés Ruiz.—Francisco Ortiz y Quintas.—Francisco Hernández.—Manuel María Ruiz.—Manuel López.—Máximo Ramírez.—Rosalino Chávez.—Dionisio Morales.—Juan José Medinilla.—Merced Morales.—Juan Felipe Rubiños.—Braulio Morales.—José María Calvo.—Nabor Ruiz.—José María Aguirreola.—José Conchado.[1]

Nota. Por un olvido involuntario debido á la brevedad con que se imprimió el plan proclamado en esta capital el día 9 del corriente, no aparecieron en dicho plan las firmas del Sr. D. Angel Alvarez y del sargento del regimiento de caballería D. Manuel Garfias. Los que se presentaron oportunamente á manifestar sus deseos por subscribir aquel documento. Lo que ponemos en conocimiento del público para la satisfacción de dichos señores, que nos han suplicado así lo verifiquemos. *R. R.*

1 En virtud de este plan y con arreglo al art. 13, resultaron electos, el 11 del mismo mes, para componer el poder ejecutivo:
1º C. Luis Fernández del Campo, 2º C. José Arteaga, 3º C. Benito Juárez.

Octubre 8 de 1846.

Oaxaqueños:

La comisión situada en el portal de Clavería os dirige la palabra para anunciaros, que mañana en la tarde terminará sus funciones y se retirará de este local para dar cuenta de sus trabajos á la gran Junta popular, que debe celebrarse á las siete de la noche en el Coliseo. Allí la comisión leerá con gusto y publicará con entusiasmo los nombres de aquellos de vosotros que habeís concurrido á ofrecer á la patria vuestros servicios y vuestro dinero. Allí la comisión manifestará vuestra noble franqueza y vuestro desinterés, y os tributará las gracias más expresivas á nombre de la afligida patria. Esto merecéis porque habeis manifestado que sóis sensibles á las desgracias de la humanidad, que sóis amigos de la justicia y de la libertad, y que sóis acreedores al honroso título de hombres libres.

Y vosotros los que aun no habéis concurrido á ofrecer vuestros brazos y vuestra hacienda, aprovechad el corto tiempo que os queda, y venid á inscribiros en el catálogo de los verdaderos patriotas. La patria os espera. No la abandoneis en estos momentos de angustia. Oid los ayes de sus hijos que expiran en Monterrey, y que cubiertos de honrosas heridas, os piden un socorro que alivie sus dolores, ó que les haga soportable la muerte. Oid las quejas de los valientes que allí defienden nuestra independencia,

nuestra religión y nuestra libertad, que piden vuestros auxilios para no sucumbir á la fuerza brutal de nuestros enemigos, ni á los rigores de la hambre y la desnudez.

Oaxaqueños: ¿permaneceréis indiferentes todavía? ¿Abandonaréis á nuestros hermanos en el peligro? ¿Los dejaréis perecer en manos de nuestro común enemigo? No. La comisión conoce vuestro patriotismo, y en esta prenda preciosa confía al excitaros á que prestéis vuestros socorros á la madre patria. Ella, afligida, llorosa y cubierta de heridas, os llama y os pide vuestros brazos, vuestra hacienda y vuestra vida. Consoladla, enjugad sus lágrimas, vendad sus heridas, y la salvaréis de la muerte que la amaga.

Oaxaca, Octubre 8 de 1846.—*Nicolás Pantoja.—Luis Varela.—José Inés Sandoval.—José Mariano Mimiaga.*—BENITO JUÁREZ.

Octubre 29 de 1847.

El C. Benito Juárez, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, á los habitantes del mismo

Oaxaqueños:

El voto libre y espontáneo de los representantes del pueblo me ha elevado á la primera magistratura del Estado, y á virtud del juramento correspondiente comienzo el día de hoy á ejercer las funciones anexas á tan difícil encargo. En tal concepto, creo de mi deber anunciaros

este suceso, revelaros mis intenciones y manifestaros la conducta que me propongo seguir durante mi administración. Para poder sobrellevar el terrible peso que hoy gravita sobre mí, no me bastan mis fuerzas, porque son demasiado débiles. Necesito, oaxaqueños, del auxilio de la Providencia Divina, y necesito también de vuestra eficaz cooperación. Yo os la pido y vosotros no debeis rehusarla, porque son vuestros destinos los que voy á dirigir, son vuestros intereses por los que voy á vigilar, son vuestros derechos los que voy á sostener. Dedicado al servicio público hace muchos años entre vosotros, soy ya conocido por mi constante dedicación al trabajo, por mi amor ardiente á la libertad y por mi celo en el sostén de los derechos del hombre. No temáis, pues, que el inmenso poder que hoy se deposita en mis manos, se convierta en instrumento que os oprima, ni que sirva para favorecer á una familia, á una clase ó á un partido. No, oaxaqueños. El primer gobernante de una sociedad no debe tener más bandera que la ley: la felicidad común debe ser su norte, é iguales los hombres ante su presencia, como lo son ante la ley, sólo debe distinguir al merito y á la virtud para recompensarlos; al vicio y al crimen para procurar su castigo.

Oaxaqueños: Sabéis las aflictivas circunstancias en que se ve nuestra patria. Sabéis que un invasor injusto ocupa la capital de la república, y tal vez á esta hora ha dictado sus órdenes pa-

ra invadir nuestro Estado. ¿Y permaneceremos indiferentes á tanta desgracia? ¿Veremos con frialdad que viles mercenarios vengan á saquear nuestras casas, á violar á nuestras esposas y á nuestras hijas, y á echar sobre nuestro cuello la coyunda de la servidumbre y de la afrenta? No, oaxaqueños. Resolvámonos á perecer, pero á perecer con honor y con gloria. Trabajemos día y noche para prepararnos al combate, y si el enemigo pisare nuestro territorio, hagámosle la guerra sin descanso, disputémosle palmo á palmo el terreno, incendiemos si fuere necesario nuestras poblaciones, para que sólo reine sobre ruinas. Yo os juro, compatriotas, que mi resolución es morir en defensa de la independencia y libertad de la patria. Esta resolución es irrevocable. Cualesquiera que sean los peligros que nos amaguen, me encontraréis siempre en el puesto que me corresponde y no os abandonaré jamás.

Conciudadanos: Sabeis ya mis intenciones y el programa de mi administración. Una dedicación exclusiva al trabajo, un profundo acatamiento á la ley y una decisión irrevocable para defender la independencia y libertad nacional: he aquí, en resumen, los objetos que absorberán todos mis afanes. Oaxaqueños: al unir vuestros esfuerzos á los del gobierno para defender nuestra cara patria, os recomiendo que olvidéis todas vuestras pasadas querellas, que toleréis las opiniones de vuestros hermanos, que acatéis profundamente á todas las autoridades legítima-

mente constituídas y que procuréis, á costa de cualquier sacrificio, estrechar los lazos de unión que debe reinar entre nosotros, hoy que la patria demanda los esfuerzos de todos sus hijos para rechazar el peligro común. Observad esta conducta, y salvaremos á la patria ó moriremos con honor. Así lo espera de vuestro patriotismo, de vuestra cordura y de vuestro amor á la libertad, vuestro conciudadano y amigo.

Oaxaca, Octubre 29 de 1847.—*Benito Juárez.*

Enero 25 de 1848

El Ciudadano Benito Juárez, Gobernador del Estado de Oaxaca, á sus conciudadanos

Oaxaqueños:

Por extraordinario que recibí del gobierno de Teotitlán del Camino, se me ha participado que los norteamericanos en número de cuatrocientos hombres de caballería, con dos piezas ligeras de artillería, han ocupado la ciudad de Tehuacán con pretexto de sorprender al general Santa-Anna que residía en aquella ciudad, y que este general se vino á escape con ochenta dragones al pueblo de Teotitlán, y que probablemente se dirigiría para esta ciudad si los enemigos continuaban su marcha hasta aquel pueblo. Aunque no es de creerse que con la corta fuerza de cuatrocientos hombres invadan al Estado, sin embargo, es llegado el caso de que nos dis-

pongamos á la defensa de nuestro territorio, de nuestra independencia y de nuestra religión. Con tal objeto me dirijo á vosotros, oaxaqueños, para anunciaros este suceso y para manifestaros de nuevo, que el gobierno está resuelto á hacer la guerra al injusto invasor. En nuestro Estado hay valientes defensores de nuestros derechos, hay recursos con qué hacer la guerra.

Oaxaqueños: Recordad que en los bellos días de la insurrección de los mexicanos contra el conquistador español, hombres y mujeres, jóvenes y ancianos, todos poseídos de un santo entusiasmo, se levantaron en masa para defender nuestra libertad y nuestra independencia. Recordad que Hidalgo, Morelos, Guerrero y tantos otros héroes, no tenían grandes trenes de guerra. Indios armados de piedras y palos, sacerdotes que no habían profesado la carrera militar formaron el ejército independiente y escarmentaron á los opresores en mil combates sangrientos, y con una constancia heroica arrastraron con todos los peligros y lograron humillar á ejércitos disciplinados, aguerridos y numerosos.

Oaxaqueños: Nuestros tiernos hijos, nuestras caras esposas, nos piden socorro. Su debilidad no les permite tomar las armas. ¿Las entregaremos indefensas á la crueldad y á la barbarie de nuestros enemigos? ¿Seremos tan viles y cobardes, que por amor á la vida huyamos del peligro? No, Oaxaqueños; mil veces no. Marche-

mos al combate: el valor y la constancia lo vencerán todo. No pensemos ya en otra cosa que en la guerra, si no queremos ser esclavos envilecidos de nuestros invasores.

Oaxaqueños: Hay un puñado de hombres desnaturalizados que por saciar sus ambiciones personales maquinan contra el orden constitucional establecido. El gobierno no los pierde de vista. Ellos, á pesar de las circunstancias aflictivas de la patria, no desisten de sus criminales intentos. Despreciad, oaxaqueños, sus pérfidas insinuaciones. Los que en estos momentos solemnes distraigan la atención de las autoridades, recibirán el debido escarmiento. Yo os lo prometo, oaxaqueños. Si los perversos creen que ocupado el gobierno en los preparativos de defensa, los ha de dejar realizar sus proyectos sediciosos, se equivocan. Los yanquis y los traidores serán el objeto preferente de los trabajos y desvelos del gobierno.

Oaxaqueños: Que los yanquis y los traidores sean también el objeto único de vuestro coraje. Preparaos contra estos enemigos de vuestra libertad y de vuestro reposo, y contad con la cooperación de vuestro conciudadano y amigo.

Benito Juárez.

Oaxaca, Enero 25 de 1848.

Abril 19 de 1848.

En la distribución de los escudos de honor á los jefes, oficiales y tropa de Guardia Nacional de Oaxaca, que combatieron en el Molino del Rey á las órdenes del general Antonio de León

Valientes militares:

El Estado de Oaxaca, cuyas armas habéis hecho brillar el día 8 de Septiembre de 1847, defendiendo la independencia nacional en el Molino del Rey, os consagra este escudo de honor, brillante testimonio de vuestro valor y digna recompensa de vuestros servicios. Recibidlo, mis amigos, y portadlo con noble orgullo porque no es el presente funesto de la guerra civil, ni una recompensa decretada por el favor; sino un bello tributo de la justicia y un timbre glorioso que habéis conquistado en el campo del honor, sosteniendo los sagrados derechos de la patria.

Defensores de la patria: estáis ya condecorados con la insignia gloriosa del patriotismo, de la lealtad y del valor. Yo os felicito y felicito á la patria, porque cuando en esta época desgraciada, (muchos de sus hijos se han cubierto de ignominia por haber esquivado el combate,) vosotros apareceis con un distintivo glorioso, por haber hecho frente á las fuerzas numerosas del invasor, sosteniendo el honor de la República, el brillo de nuestras armas y el buen nombre del soldado oaxaqueño, que no sabe retroceder de-

lante del enemigo. Soldados: ¡Viva la patria que abriga tan buenos hijos! ¡Viva la independencia de México! ¡Viva la Guardia Nacional! ¡Viva el batallón Guerrero!—*Benito Juárez.*

Octubre 31 de 1858.

El presidente interino constitucional de la República á los mexicanos:

Ha llegado á mi noticia que en España se hacen serios preparativos de guerra para declararla á México. Tales noticias por más que las repitan varios conductos, no parece que debieran ser fundadas, si sólo se atendiese á la razón y á la justicia. Posible es que esos preparativos no tengan el objeto que la opinión les asigna, por más que la prensa y la correspondencia de las personas interiorizadas de ciertos secretos afirmen que va á declarársenos tal guerra. Posible es que la España como nación cuerda y prudente no quiera comprometer los intereses de dos pueblos, y más directamante los de sus propios hijos, en una guerra á todas luces injusta é impolítica; pero hay una circunstancia inexplicable racionalmente, si no es el espíritu de guerra lo que ha dictado tal medida. En vez de que se sepa que de España viene algún agente diplomático para reclamar del gobierno un exceso de alguna de las autoridades nacionalas, en cuyo caso se le oiría y atendería debidamente, se asegura que pendiente la mediación de dos grandes y respetables po-

tencias, amigas comunes entre México y España, cuando ante ese tribunal, representante de la razón pública, debería decidirse la justicia con que México resiste ser obligado á pagos injustos, la España dejándose llevar del impetuoso ardimiento de tribunos irreflexivos, más que de la calma y circunspección propia de hombres de estado, se lanza á agredirnos, sin respeto por sus árbitros ni por la conciencia del mundo.

Tres buques de guerra españoles *con tropas de desembarco*, han salido de la Habana el día 18 del presente Octubre, para hostilizar á Tampico ó á esta plaza. Parece que aprovechan para hacerlo, como pretexto, el haberse exigido un préstamo forzoso á los comerciantes de aquel puerto sin excluir á los extranjeros, á lo que el gobierno constitucional había puesto ya remedio, y como ocasión, la de vernos desunidos y en fratricida lucha. La estación y los inciertos preparativos de la España habían aplazado de parte del capitán general de la isla de Cuba, una agresión con que se están paladeando hace tantos meses todos los hijos espúrios de México, en cuyo corazón el sentimiento de la nacionalidad es nada, porque todo lo posponen á sus medros personales; más parece que ya y conforme á anteriores instrucciones, se da un paso hostil. Conviene, pues, que la República sepa en qué punto se hallan los negocios y que no espere engañada con una falsa paz, á que la guerra se le haga, para que se prepare á rechazarla, si por desgracia y

como todo lo indica, á ello se le obliga. ¿Qué negociación puede esperarse ni aun establecerse con tropas de desembarco, como se asegura son las dirigidas á Tampico? ¿Qué arreglo puede iniciarse en aquel puerto donde no reside autoridad alguna competente, para satisfacer demandas internacionales? ¿Qué satisfacción puede darse cuando se exige en actitud hostil? Entonces á los amagos de la fuerza debe contestarse con la fuerza, porque no queda otro arbitrio que salve el decoro nacional. Así, pues, y aunque la guerra no esté declarada en las formas convenientes que todas las naciones respetan, México debe prepararse para rechazar toda agresión, para castigar todo ultraje.

La República conoce los vergonzosos antecedentes que han precedido á la situación en que se encuentra respecto de España. Algunos hijos de ésta, que ya no dominadores, se creen explotadores natos de sus rentas y riquezas, han alumbrado las malas pasiones de mexicanos degradados, que insensiblemente han dado cuerpo, regimentado y fortificado las preocupaciones religiosas de muchos, las simpatías de algunos por la antigua metrópoli, los recuerdos de no pocos que aun suspiran por *un Rey* y el desaliento de los pacatos que creen que México no puede regirse por sí mismo.

¿Pero es esto cierto? ¿No es verdad, por el contrario, que en el medio siglo que llevamos de luchar contra la antigua y sistemada abyección,

hemos adelantado hasta el punto de poner hoy clara y neta la cuestión de nuestra existencia, cifrada toda en la resolución del modo de continuarla? ¿No es verdad, que ya hoy nadie cree que los derechos de la corona de España á la posesión de las Américas, sean de derecho divino? ¿Qué los anatemas abusivamente lanzados por algunos ministros de la Iglesia contra los que promovían la independencia, no pueden excluir de la misericordia de Dios á tan esforzados varones? ¿Qué el establecimiento de una monarquía indígena ó exótica sobre el suelo de México, no es más que el extraviado deseo de algunos por el fuego mismo de su repercutido odio contra los pueblos? ¿Qué se han distinguido ya por varias dolorosas experiencias, los mayores males de un sistema de centralización, por el que un gobierno que no tiene ni caminos, ni correos expeditos, tiene la pretensión de arreglar aún los pequeños gastos de todos y cada uno de los municipios? ¿Qué han muerto por fin las banderías, y que ya los hombres somos nada en contraposición de las ideas, y por último, qué la idea comienza á enseñorearse de todos los espíritus y á formar por lo mismo, opinión, conciencia pública?

¿Pues, cómo un pueblo que en medio siglo ha sabido casi completar su revolución civil y que tan adelantado va en la social, no ha de ser capaz de gobernarse por sí mismo, cuando ya hay mayoría que conozca la luz, y decisión en

ella para entrar en el camino de la justicia? ¿Nacen perfectos por ventura los pueblos ó los individuos? Y aún los que más han adelantado en la civilización y se han procurado un cierto bienestar para determinadas clases, han llegado por viejos que sean, á la perfección social? La Inglaterra tan justamente celebrada por la sabia libertad que ha sabido dar á la mayor parte de sus hijos, no está minada hoy todavía después de tantos siglos de civilización y creciente prosperidad, por sus millones de pobres, por sus dificultades en Irlanda y por sus insurrecciones en la India?

La mayor parte de los males de México son de fácil remedio. Su falta de industria cesará con la paz: su falta de rentas, con la moralidad en la recaudación y la economía en distribuirlas: su falta de costumbres, con unos cuantos años de un gobierno probo, enérgico y justiciero. Todos los hombres de buena fe convienen en la facilidad con que nuestra situación puede cambiarse, con solo que alguna vez se entre en el camino de la justicia. La opinión está ya preparada, la senda descubierta: no hay, pues, más que entrar y marchar firmes en ella. El modo de ser es accesorio y aun accidental al ser; y como de que sucumbamos en la guerra con España dejaremos de ser, y no porque ésta vuelva á dominarnos, sino porque nos destruiremos y dividiremos nosotros mismos, el único deber de todo mexicano que se sienta tal, es combatir al enemi-

go común. Rechazado, nos ocuparemos de arreglar por vías pacíficas y legales nuestras cuestiones domésticas.

Por el deseo de salvar la dignidad de la República y por el de poner de nuestro lado la Providencia, haciendo lo que es nuestro natural deber en defensa de nuestro país, el gobierno constitucional de México da la alarma á toda la República: le avisa que una fuerza extranjera la amaga y lo que es más doloroso y humillante, que es invocado su auxilio por la parte de mexicanos que han renunciado, con la creencia en la patria, á todo pudor de ciudadanos, y que posponen todo sentimiento patrio, toda aspiración á la felicidad de sus hijos, al insensato orgullo de hacer triunfar sus extravíos parricidas.

¡Alerta, pues, hijos generosos del antiguo Anahuac! La ocasión es propicia para borrar del todo, para extinguir radicalmente el elemento de retroceso que ha paralizado todos nuestros esfuerzos, esterilizado todos nuestros sacrificios, nulificado todas nuestras combinaciones de bienestar social.

¡Alerta! Dios que no nos desampara, nos brinda con la mejor de las oportunidades para asegurar por siempre vuestra independencia y justificar que no era una aspiración vana el pretender el título de nación, sino que sabéis formarla y sostenerla. Suspendamos siquiera nuestro insensato descarrío de perseguirnos y en la fraternidad de la lucha contra verdaderos y comunes ene-

migos, y en la expansión de victorias honrosas que no van manchadas con las lágrimas de los hermanos, ahoguemos nuestras discordias y que un mismo interés nos una, la independencia de México; una misma bandera nos guíe, la de la República Mexicana!

Para causa tan sagrada, el gobierno constitucional no hace excepciones de opinión, ni de antecedentes de partido. Llama para la defensa de la nacionalidad á todos los hijos de México; y seguro de que son pocos los desgraciados en quienes no viva ya el sentimiento de la patria, á todos convoca para la defensa común, asegurándoles que á todos atenderá con la misma solicitud y esmero, porque se halla firmemente decidido á sucumbir en la lucha, primero que á transigir en lo más leve con lo que afecte la dignidad de la nación.

¡A las armas, pues, mexicanos! Se nos cree degenerados é indignos de formar una nación: levantaos y desmentiremos calificación tan humillante y haremos ver al mundo que, no obstante nuestros errores y extravíos, la antigua cadena que nos sujetaba á la metrópoli quedó rota para siempre.

Dios salve á la República de México y haga que los corazones todos de sus hijos, vueltos á templar por la presencia del peligro, conjuren unidos la amenaza de una nueva dependencia!

Dado en el Palacio Nacional de Veracruz á 31 de Octubre de 1858.—*Benito Juárez.*

Febrero 28 de 1860

El Presidente Constitucional de la República, á los defensores de Veracruz

Soldados:

Se acerca el momento en que váis á dar nuevas pruebas de vuestro valor y patriotismo. Los que traicionando á sus juramentos se rebelaron contra la suprema autoridad de la República; los que destruyeron la ley fundamental de la Nación para disponer á su arbitrio de la hacienda, del honor y de la vida de los hombres; los que para perpetuar los abusos criados por el despotismo virreinal han humillado el nombre mexicano, solicitando del gobierno español el auxilio que les niega la opinión nacional; los que durante dos años han empobrecido y ensangrentado á la República despojando de sus propiedades á personas indefensas y asesinando á prisioneros inermes, á jóvenes inocentes y aún á médicos, que prodigaban auxilios á los heridos; en fin, los que hasta aquí han vencido por la traición ó por la superioridad de sus armas, son los que hoy vienen á provocar vuestro coraje. Audaces y orgullosos creen que su presencia bastará para intimidaros, ó que su oro y sus promesas falaces os decidirán á abandonar vuestras banderas. ¡Miserables! Aun no conocen al soldado Republicano. Pronto tendrán el desengaño. Pronto les demostraréis, que en las filas de los libres no hay cobardes ni traidores, porque vosotros no

sóis ciegos instrumentos de la tiranía, sino ciudadanos ilustrados que conocéis vuestros derechos y que sentís latir en vuestro corazón el amor santo de la patria. Sí, mis amigos, vosotros sabéis que el Gobierno á quien obedecéis no es el Gobierno de los motines y de las facciones, sino un Gobierno legalmente establecido por la libre voluntad de los pueblos, que defendéis la ley y no el capricho de ningún hombre, los intereses de la sociedad y no los goces de las clases que viven de la sangre y del sudor del pueblo y que peleáis por la libertad de vuestra patria, por el bien de la humanidad, por el honor de vuestras esposas, por el porvenir de vuestros hijos: objetos sagrados que valen más para vosotros que todo el oro de los tiranos.

Guardias nacionales: Pues que habéis abandonado á vuestras familias y vuestros intereses para empuñar las armas en defensa de la sociedad, preparaos á la lid. Y para que vuestros sacrificios no sean estériles en el combate, obedeced la voz de vuestros jefes y guardad la más estricta subordinación.

Veteranos: Vosotros que habéis dado el ejemplo de lealtad, de sufrimiento y de valor en la presente lucha, iniciada por la traición y por el fanatismo, haced vuestro deber como siempre, y vosotros y vuestros camaradas que abjurando sus errores reconozcan al Gobierno Constitucional, seréis en lo sucesivo el modelo y el orgullo del ejército de la República, seréis los hijos pre-

dilectos de la patria y los natos defensores de su independencia y libertad.

Valientes Defensores de la Heroica Veracruz: Aprestaos al combate y pronto os cubriréis de gloria inmarcesible, recibiendo las bendiciones de vuestros compatriotas y las recompensas debidas á vuestros altos hechos. Sed inexorables ante los que os ataquen; pero sed humanos con los vencidos, porque son vuestros hermanos. Recibid á los que de buena fe abracen vuestra causa deponiendo su actitud hostil; pero repeled con vuestras armas á cualquiera que se atreva á proponernos una transacción vergonzosa: el sacrificio de la constitución y de la reforma que la nación sostiene y que vosotros habéis jurado defender.

El gobierno que tiene fe en la justicia de vuestra causa, que tiene confianza en vuestra decisión y lealtad, trabajará sin descanso para auxiliar vuestros esfuerzos y no permitirá que ellos se nulifiquen sacrificando la bandera constitucional que la ley puso en sus manos y que los pueblos sostienen con sangre.

Soldados: A las armas! Viva la independencia! Vivá la libertad! Viva la Constitución de 1857! Viva la Reforma!

H. Veracruz, Febrero 28 de 1860.—*Benito Juárez.*

COMUNICADOS

Juramento de la ley como gobernador de Oaxaca

Gobierno del Estado de Oaxaca.— Exmo. Sr.—Hoy he prestado el juramento de la ley, como gobernador constitucional de este Estado para comenzar á ejercer las difíciles obligaciones que me impone este honroso encargo, con que se sirvió distinguirme la honorable legistura, según se servirá V. E. ver por el decreto que la misma expidió con fecha 27 del actual, de que son adjuntos tres ejemplares.

Al tener el honor de participarlo á V. E. para que lo eleve al conocimiento del Exmo. Sr. presidente de la Suprema Corte de Justicia, encargado del supremo poder ejecutivo de la nación, creo de mi deber manifestarle, que una de mis primeras atenciones en el desempeño del puesto que ocupo, será el cooperar á la salvación del país, y haré igualmente todos los esfuerzos posibles para consolidar la paz en este Estado, fuente de que emana la felicidad pública.

Dígnese V. E. aceptar las protestas de mi distinguida consideración y aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Octubre 30 de 1847 —*Benito Juárez.*—Exmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.

El clero de Oaxaca y la guerra con los Estados Unidos

Gobierno del Estado de Oaxaca.

Illmo. Sr.—Los adjuntos impresos impondrán á V. S. I. de las noticias que por extraordinario recibí la noche de ayer. Ellas anuncian la próxima invasión del Estado por las fuerzas del enemigo exterior, y este gobierno que está resuelto á llevar al cabo la más justa y santa de las guerras, necesita del auxilio eficaz de todos los habitantes del Estado. Muy robusto é importante es el de V. S. I. y el de su venerable clero secular y regular para reanimar el espíritu del pueblo, hacerle conocer el peligro en que se halla de perder su patria y religión, y la obligación estrecha, imprescindible en que se halla de sacrificarse por estos dos objetos sagrados. A este fin me dirijo á V. S. I. para que por su parte y excitando á su venerable clero secular y regular se inculquen estas verdades en las pláticas y sermones públicos, y valiéndose de todos los medios que estime convenientes.

El gobierno cuenta con la cooperación de V. S. I. para llenar tan importantes objetos, y no es equivoca al esperar que V. S. I. le dé una muestra de su acendrado patriotismo y de su celo pastoral.

Tengo el honor de reiterar á V. S. I. las distinguidas consideraciones de mi particular aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Enero 25 de 1848. —*Benito Juárez.*—Illmo. Sr. obispo de esta diócesis.[1]

El Código civil del Estado

Gobierno del Estado de Oaxaca.

No habiéndose dado una disposición general que declare cuáles de las leyes que estuvieron rigiendo en el Estado en la primera época del sistema federal, continúan vigentes, y cuáles no, se hace indispensable dirigir iniciativas al soberano congreso en las próximas sesiones, sobre aquellas, cuya necesidad y utilidad son notorias, y al efecto este gobierno prepara las que en su concepto exigen esa declaración. Es una de ellas

1 Gobierno eclesiástico de Oaxaca.

Excmo. Sr —La muy apreciable nota de V. E. de ayer é impresos que le acompañan, me han llenado del más profundo sentimiento al saber que por fin va á ser invadido el Estado del digno mando de V. E., y que sus habitantes van á sufrir muy de cerca las consecuencias de la guerra.

Por mi parte tengo la satisfacción de no haber perdido momento de inculcar el objeto á que se contrae la expresada apreciable nota, y me ocuparé de toda preferencia en seguir los mismos principios, con el fin de reanimar el espíritu público por todos los medios que estén al alcance de esta mitra

Tengo el honor de decirlo á V. E. en debida contestación de su precitada nota, y de protestarle con este motivo las consideraciones de mi particular y distinguido aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Oaxaca, Enero 26 de 1848. —*Antonio*, obispo de Oaxaca. Excmo Sr. gobernador de este Estado.

la que es conocida con el nombre de código civil; pero como no obstante de que éste contiene disposiciones, que aunque son intrínsecamente buenas, muchas de ellas consideradas con relación á las costumbres y circunstancias peculiares del país no pueden llevarse á debido efecto, sin causar algunos perjuicios, como ya lo demostró la experiencia, es conveniente, y aun necesario que al declararse su restablecimiento se supriman algunos artículos y se agreguen otros que hagan más fácil su observancia y aplicación á los casos ocurrentes.

Para proponer esta reforma en la iniciativa que deba dirigir al cuerpo legislativo, desconfío mucho de mis propias luces y necesito valerme de los trabajos de personas que como V. S. poseen profundos conocimientos del derecho y una práctica grande, no sólo de nuestras costumbres sino de las dificultades que en su ejecución presentó el repetido código en el tiempo que estuvo vigente. En tal concepto y descansando en el notorio patriotismo de V. S., he determinado comisionarlo para que por sí ó asociándose con las personas que tenga á bien se sirva formar un proyecto de decreto en que al proponerse el restablecimiento del código civil del Estado, se consulten las reformas que deban hacerse para su más fácil aplicación en la práctica.

Tengo la honra de ofrecer á V. S. con es e motivo mi aprecio y consideración.

Dios y libertad. Oaxaca, Abril 5 de 1848. —

Benito Juárez.—Sr. regente excelentísimo de la corte de justicia.

Fundación de una escuela en Tehuantepec

Gobierno del Estado de Oaxaca.

Illmo. Sr.—En 7 de Abril de 1846 se dijo á V. S. I. por este gobierno lo que copio:—"Illmo Sr.—Disfruto el honor de acompañar á V. S. I. una copia certificada del dictamen que en sesión del día 3 del corriente mes aprobó la honorable asamblea departamental y fué extendido á virtud de proposición que hizo uno de los señores que la componen, deseoso de averiguar en obsequio de la juventud de Tehuantepec, la inversión que se daba á los réditos del capital impuesto en la casa de D. Manuel Fernández Vallejo, para el establecimiento de una escuela de primeras letras en aquella villa.

"Dicho documento ministra todo el conocimiento necesario acerca de este interesante negocio, y no me detendré en demostrar á V. S. I. el interés que debe resultar de que se allane el obstáculo que hasta ahora se ha presentado para plantear dicho establecimiento, porque sería inferir un agravio muy notorio á su ilustración y tener en muy poco el empeño decidido que siempre ha demostrado para cooperar al bien y prosperidad del departamento, y solo me limito á comunicarle el parecer de la citada honorable

asamblea para que como patrono especial de la referida fundación tome todo el interés propio de su carácter en la restitución de los 3,300 pesos, de cuya cantidad consta ésta, poniéndose al efecto de acuerdo con este gobierno para hacer ante la autoridad judicial todas las gestiones que fueren necesarias."

Y no apareciendo en el expediente que se siguió en la secretaría de este gobierno la contestestación de V. S. I. á la nota inserta, resulta no saberse las providencias que haya dictado para la restitución de la suma de que se trata, como patrono especial de la fundación que se hizo de ella para el establecimiento de una escuela en Tehuantepec, estando á la vez este gobierno animado de los más vivos deseos de cooperar con V. S. I. al logro de dicho establecimiento, por los felices resultados que debe producir el que se proporcione á la juventud de aquella numerosa población una educación regular, que con el tiempo sirva no solo para ilustrar á los ciudadanos, sino para hacerlos más útiles á su patria y desterrar los males que trae consigo la ignorancia de los primeros rudimentos de la religión cristiana, y por cuyos poderosos motivos no dudo activará V. S. I. este negocio y que tendrá la bondad de avisarme el resultado.

Acepte V. S. I. con este motivo las seguridades de mi aprecio y consideración.

Dios y libertad. Oaxaca, Abril 11 de 1848.

—*Benito Juárez.* — Illmo. Sr. obispo de esta diócesis.[1]

La renta del tabaco en el Estado

Exmo Sr. — Constituído en el deber de promover cuanto convenga á la prosperidad de los oaxaqueños y persuadido de que no será difícil conseguirlo en todo aquello que dependa de las supremas autoridades de la nación, no he vacilado en dirigirme á V. E. en solicitud de que

Gobierno eclesiástico de Oaxaca.

Excmo. Sr.—Enterado de la muy apreciable nota de V. E. del día de ayer en que se halla inserta la que con fecha 7 de Abril del año de 846 dirigió ese superior gobierno á esta sagrada mitra, acompañando una copia certificada del dictamen que en sesión del día 3 del mismo aprobó la honorable asamblea departamental para la averiguación del capital de tres mil trescientos pesos fincados en la villade Tehuantepec, en la casa de Vallejo, para el sostenimiento de una escuela lancasteriana en este lugar, debo manifestar á V. E., que desde aquella época y con el interesante objeto de hacer las aclaraciones necesarias, se tuvo por conveniente pedir un informe circunstanciado al R. padre cura de la citada villa; mas como á continuación fué separado de ella el que la servía, y posteriormente han ocurrido sucesos por los que ha estado alterada la tranquilidad pública en aquel punto, esto en mi concepto habrá embarazado que con oportunidad se obsequiara el pedido de este gobierno eclesiástico, quien unísono en los sentimientos que animan á V.E. en favor de la ilustración de la juventud va á reiterar cuanto antes la orden conveniente á efecto de que con la violencia posible se remita el mencianado informe, y tan luego como consiga aquellos datos, los pondré en conocimiento de V. E. para que de acuerdo demos el debido cumplimiento á las dos proposiciones con que concluye el referido dictamen sobre este asunto.

Proporciónname esta ocasión de renovar á V. E. las consideraciones de mi muy particular aprecio.

Dios guarde á V. E muchos años. Oaxaca, Abril 11 de 1848.—*Antonio,* obispo de Oaxaca.—Excmo. Sr. gobernador de este Estado.

la renta del tabaco se consigne al Estado aumentándose el contingente de éste en proporción á las utilidades que tenga aquélla.

La conformidad de esta medida con el espíritu del sistema que afortunadamente nos rige es incuestionable: así fué reconocida desde el principio de la federación, y no se sabe á qué atribuir el que no se hiciera lo mismo al restablecerse ésta; pues cualesquiera que fueran los embarazos que se ofrecieran por los compromisos que reportaba la renta, muy bien pudieron allanarse haciéndolos recaer en los Estados que entraran á poseerla.

Pero en lo que no cabe duda es en que la renta, dependiendo hoy de un centro muy distante, no goza de las ventajas que le daría la sobrevigilancia de las autoridades inmediatas, á las cuales de intento se ha quitado toda ingerencia, y con esto se ha perjudicado tanto á la misma renta como al público; pues por unaparte se da lugar al abandono de sus empleadosy por otra se tiene que emplear el mayor rigor para poder sostener la renta en el aislamiento en que se le ha puesto.

Mucho podría decirse en demostración de la verdad de este aserto; pero me he propuesto tratar el punto en abstracto, y hablando al supremo gobierno que tantos datos debe tener á la vista, no debo detenerme más en estos particulares.

Pero no puedo dejar de llamar la atención de

V. E. sobre que una de las principales ventajas del sistema federal consiste en que los ciudadanos paguen sus contribuciones impuestas por autoridades que conocen de cerca sus circunstancias, y regida la renta del tabaco por leyes generales como lo está, no se toman en cuenta esas necesidades, y lo que podía ser un bien tal vez se convierte en un mal muy grave.

Esto es lo que precisamente está sucediendo porque bajo el pie en que está, se desatienden completamente los intereses locales: el tabaco se va á buscar fuera del Estado, cuando en sus terrenos lo hay abundantísimo y de buena calidad, resultando de esto que se condenan á la miseria poblaciones enteras, que del cultivo de esa planta sacaban su subsistencia. En fin, los empleos y los trabajos peculiares de la renta, sujeta todavía á las reglas que estableció una empresa de particulares, no se le ha podido dar el mejor arreglo para que esa institución, si en sí no es buena, produjera por lo menos los bienes de que es susceptible.

Si á todo lo dicho se agrega el desconcierto en que está la renta por no glosarse sus cuentas con oportunidad, por no poder ya responder á sus compromisos y por haberse suprimido en algunos lugares, haciéndose libre el tráfico del tabaco, se conocerá el bien que le resulta al gobierno en desprenderse de ella en los términos propuestos.

Así se permitirá en el Estado la siembra del

tabaco, porque dándose aquí aún sin beneficio, el perseguirlo es muy gravoso á la renta; lo es aún más á los ciudadanos, que á veces se ven castigados, no porque intentaran cosecharlo, sino porque no pudieron cuidar de arrancar el que espontáneamente produce la tierra. Por otra parte, abatido hasta el extremo el comercio de la grana y el del algodón, el cultivo del tabaco vendría á dar ocupación á multitud de familias que yacen en la indigencia, y se afianzaría la paz, que hoy con frecuencia se ve en peligro, pues aun en el pago de las contribuciones más módicas se resiste con pretexto de esa misma miseria, y es sensible en estos casos tener que recurrir á la fuerza. Ruego á V. E. haga apreciar al Excelentísimo Sr. presidente la de estas razones para que se sirva disponer lo que convenga al logro de los objetos indicados.

Acepte V. E. las sinceras protestas de mi afectuosa consideración.

Dios y libertad. Oaxaca, Mayo 29 de 1848. —*Benito Juárez*.—Exmo. Sr. ministro de hacienda.—Querétaro.

Una escuela en Santa Ana Zegache

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Illmo. Sr. —El Sr. gobernador del departamento de Ejutla en oficio de 24 del presente, dice al señor secretario de mi despacho lo que copio:

"En la atenta nota oficial de V. S. de 23 del

corriente me dice que con fecha 8 del último Abril se dijo á este gobierno, que el Exmo. Sr. gobernador deseaba saber el motivo por qué no estaba establecida la escuela de primeras letras en el pueblo de Santa Ana Zegache, y la inversión que actualmente se da á los fondos con que se cuenta para el fomento de ese establecimiento, sobre cuyo particular me anuncia informe este gobierno.

"No se ha recibido la nota que me inserta, librada con fecha del último Abril; pero desde mi ingreso á este gobierno, tuve informes positivos de que en el referido pueblo de Zegache no había escuela, que existía un fondo de 6,000 pesos que había dejado el presbítero Sr. D. Domingo Morales, para que se dotase aquélla con la renta de 3,000 pesos anuales; que desde el año 42 el Sr. cura actual D. Manuel Flores Peña percibía los alquileres de las casas nombradas del Mecatero, ubicadas en esa capital, y que constituyen la fundación de que se trata, y que habiéndole reclamado distintas veces la república del mismo Zegache, les había contestado que había un pleito pendiente que no permitía establecer la escuela ni pagar al maestro.

"Por estos antecedentes, y sin especificar individualmente al pueblo de Santa Ana, expedí la circular de que acompaño copia, á todas las subprefecturas del departamento, desde 13 de Abril, á la vez que tuve también el objeto de dar

impulso á la instrucción pública, bastante atrasada en el mismo.

"Espero, pues, que los subprefectos informen sobre la materia y como el de Ocotlán precisamente tiene que hacerlo con respecto al objeto que tiene relación con el pueblo de Santa Ana, con su resultado daré aviso oportuno á ese superior gobierno.

"Sírvase V. S., en contestación de la expresada nota de 23 del presente, manifestándole así al Exmo. Sr. gobernador con la circular de que acompaño copia, para que se persuada S. E. que aun sin haber recibido la nota que se me inserta, ya me había ocupado en general del interesante objeto de la instrucción pública, y en particular, del establecimiento de Santa Ana Zegache é inversión de sus productos.

"Al contestar tengo la satisfacción de reiterar á V. S. con toda estimación y respeto las consideraciones de mi particular aprecio y atención."

Y tengo la honra de transcribirlo á V. S. I. para que se sirva, en obsequio de la instrucción pública, disponer que el rédito del capital de que se trata se invierta en su objeto.

Renuevo á V. S. I. las seguridades de mi consideración y aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Mayo 30 de 1848. —*Benito Juárez.*—Illmo. Sr. obispo de esta diócesis. [1]

[1] Gobierno eclesiástico de Oaxaca. Exmo. Sr. Con el mayor interés y activa solicitud se ha procurado por esta sagrada mitra, que

Excitativa para el castigo de los autores de un crimen

Gobierno del Estado de Oaxaca.

El gobierno sabe que en el partido de Etla se cometió un asesinato premeditado y atroz en el año de 1846, en la persona del desgraciado Marcial Blanco, el que hallándose dormido en su casa fué asaltado á deshoras de la noche y muerto á puñaladas por los asesinos que contrató la esposa inhumana y cruel de la víctima, por el vil precio de ocho pesos. La causa que se comenzó á formar á consecuencia de este horroroso suceso, hace cerca de dos años, se halla en plenario, según los informes que he recibido, y sin embargo hasta la fecha no se concluye en primera instancia, lo que ha llamado justamente la atención de este gobierno y me obliga á dirigir á V. E. esta comunicación con el objeto de que

tenga verificativo el establecimiento de la escuela que debe fundarse en la parroquia de Santa Ana Zegache, por disposición testamentaria del finado bachiller D. Domingo Morales, de que hace relación la nota del señor gobernador del Departamento de Ejutla inserta en la muy apreciable de V. E de 30 de Mayo último, á que tengo el honor de contestar.

Al hacerlo, debo manifestar á V. E., que por mi parte se han movido cuantos resortes se han presentado para que así se efectúe, por el interés que demanda la ilustración de la juventud, que justamente merece toda mi consideración; pero aquellos no han bastado para hacer que el albacea del susodicho finado, que lo es D. Juan José Serrano, finque en la labor de la Soledad el capital que para aquel objeto se destina, no obstante que ha sido vencido en juicio por todas instancias, por la pretensión de destinar fincas á su placer, con lo que se contraría á la voluntad del testador; y sin em-

dándo cuenta con ella á la Excma. corte de justicia, dicte ésta las providencias que sean de su resorte para que sean prôntamente castigados los autores de semejante crimen.

Reitero á V. E. las seguridades de mi aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Julio 10 de 1848. —*Benito Juárez.*—Sr. regente de la Excma. corte de justicia del Estado.

Sentencia de muerte

Corte de justicia del Estado de Oaxaca.—Excmo. Sr.—Tengo el honor de acompañar á V. E. testimonio de la sentencia pronunciada por la Excma segunda sala de esta corte de justicia contra los reos Sixto Hernández y María Candelaria, por homicidio en Luis Matías, advirtiendo á V. E. que con esta fecha se ha remitido el correspondiente al juez de primera instancia de Nochixtlán para su ejecución.

bargo también de que he apelado á los medios suaves de que un eclesiástico de su confianza le inclinase al cumplimiento de aquella obra pía y de otros pasos extrajudiciales, que en unión del subprefecto de aquel partido se han dado para el efecto

La adjunta comunicación impondrá á V. E. del poco ó ningún particípio que el cura actual de la expresada parroquia ha tenido sobre el negocio de que se trata, y yo, por último, le aseguro que él ocupa mucho antes de ahora mi atención, y que, unísono en sentimientos con los de V. E., procuraré que cuanto antes él tenga el término que se desea.

Aprovecho con este motivo la oportunidad de renovar á V. E. las protestas de mi particular y distinguido aprecio.

Dios guarde á V. E muchos años. Oaxaca, Junio 6 de 1848.—*Antonio,* obispo de Oaxaca.—Exmo. Sr. gobernador de este Estado.

Reitero á V. E. mi aprecio y consideración. Dios y libertad. Oaxaca, Agosto 29 de 1848. *Lope S. Germán.*—Excmo. Sr. gobernador constitucional del Estado.

Sello sexto de oficio.—Destinado sólamente para las causas criminales que se sigan de oficio en todos los juzgados y tribunales de la república.—En la capital del departamento de Oaxaca, á catorce días del mes de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis.—Reunidos en sala los señores presidente y magistrados que compusieron la primera Excma sala de este tribunal superior: vieron en grado de súplica la causa criminal instruída en el juzgado de primera instancia del partido de Nochixtlán contra Sixto Hernández y María Candelaria, el primero por haber dado muerte á Luis Matías, esposo de la segunda, y contra ésta por la complicidad que tuvo en aquel hecho: vista asimismo la sentencia que en veintisiete del último Mayo pronunció la Excma segunda sala por la que confirmando la del inferior condenó á los expresados Sixto Hernández y María Candelaria á la pena ordinaria de muerte, que previos los auxilios espirituales deberán sufrir en la plaza pública de la cabecera de dicho partido, y teniendo en consideración que por lo actuado consta suficientemente comprobado por la confesión de los acusados, que siendo casada María Candelaria con Luis Matías llevaba amistad ilícita con Sixto Hernández: que para disfrutar con libertad de

ese amor criminal, concertaron entre ambos deshacerse del occiso Luis Matías, conviniendo el día veintiseis de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco en que el día nueve de Julio siguiente, saldría de su pueblo Diuxi para ir al de Teita con su esposo, que en el camino los esperaría Sixto y que allí le mataría, todo lo cual se verificó; pues caminando el inocente esposo al lado de su consorte les salió Sixto repentinamente y trabó riña con Luis, de quien recibió una bofetada; y animado en aquel mismo acto por algunas expresiones de Candelaria le tiró una pedrada de la que lo hizo caer al suelo y tirado le quitó una piedra de la mano y con ella le dió un golpe en la cabeza, con el que ya no se movió: que inmediatamente cargó el cadáver y lo condujo al monte, donde abriendo un hoyo lo enterró: á todo lo cual lo acompañó Candelaria, con la que después de enterrado el cadáver se retiró á dormir á una cuadra: considerando que está suficientemente comprobado el cuerpo del delito y todo lo demás que de autos consta con presencia de lo pedido por el ministerio fiscal y de lo que previenen las leyes doce, título octavo, partida séptima y segunda, título veintiuno, libro doce, Novísima Recopilación y con mayor particularidad la tercera de este último título y libro, cuyas palabras son: "*Acaece algunas veces que algunos hombres están asechando para herir ó matar y hacer habla ó consejo para ello y hieren á aquellos* á quienes están asechando, y

atendiendo para los herir ó matar sobre que fué hecho el consejo ó la habla y estos tales deben haber mayor pena que los que hieren en pelea, porque los derechos mandan que estos tales sean tenidos á pena de muerte así como si matasen." La justicia del departamento de Oaxaca, suficientemente autorizada por los supremos poderes de la Nación Mexicana, confirma en todas sus partes la relacionada sentencia de la Ecxma. segunda sala. Hágase saber, y para la ejecución de este fallo expídanse los testimonios correspondientes.—*Benito Juárez.—José María Díaz Ordaz.—Manuel Orozco Colmenares.*

Providencias para la apertura de una escuela

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Illmo. Sr. —Deseando el gobierno del Estado remover por su parte cualquier obstáculo que se presentara para el establecimiento de la escuela de primeras letras en el pueblo de Santa Ana Zegache, ordenó se instruyese un expediente gubernativo, que poniendo en claro los hechos facilitase sus remedios. Concluído éste, el gobierno ha visto con profundo sentimiento que ninguna causa real y positiva existe para que el establecimiento de primeras letras haya dejado de sostenerse con arreglo á la voluntad del benemérito eclesiástico [1] que la fundó, porque consta de un modo evidente que en una casa de esta ciudad ubica-

1 El Br. D. Domingo Morales, eclesiástico.

da en la calle de Guatemala, existe fincado un capital de tres mil seiscientos pesos, la cual casa ha estado redituando veintiocho pesos cuatro reales cada mes, desde Enero de 1842, y esta suma ha sido suficiente para satisfacer la dotación del preceptor, que es de veinticinco pesos mensuales. Sin embargo, como V. S. I. sabe, esto no se ha hecho; pero el capital referido ha redituado hasta Noviembre de este año, dos mil trescientos noventa y cuatro pesos, que á su vez han recibido los Sres curas Méndez y Flores Peña.

Por otra parte, el litis que se entabló contra el albacea Serrano, no ha suspendido los productos de la citada casa, porque versaba sobre la suma de dos mil cuatrocientos pesos, que contra la disposición del testador, quería fincar en la hacienda del Alférez y no en la de la Soledad. Este inconveniente, lo mismo que el anterior, ningún embarazo debió presentar para el fomento de la citada escuela, que contando con fondos suficientes, desgraciadamente no ha podido subsistir; siendo de notar que este pleito lleva de terminado algún tiempo en favor de la obra pía, y que el albacea ha manifestado al gobierno del centro, según consta del mismo expediente, que está corriente en fincar el citado capital de dos mil cuatrocientos pesos en la hacienda de la Soledad, luego que vea que el fin de la fundación tiene su cumplimiento y queda en corriente la escuela de Zegache.

He querido referir á V. S. I. estas circunstancias constantes del expediente relacionado, para manifestarle que este gobierno, consecuente con sus deseos, ha investigado las causas que pudieran impedir la realización de un plan tan benéfico á la juventud; pero como ellas, sin embargo de no ser suficientes, lo han embarazado, y su remedio ya no dependa de este gobierno, me parece muy oportuno dirigir á V. S. I. una nueva excitativa, para que dictando sus providencias con el pleno conocimiento que ministran estas datos, se sirva hacer que la escuela quede planteada nuevamente y que la juventud de aquel pueblo reciba este beneficio, que será debido á las eficaces determinaciones de V. S. I. y á la pequeña cooperación de este gobierno.

Tengo el honor de protestar á V. S. I. las seguridades de mi afectuosa consideración y distinguido aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Diciembre 14 de 1848.—*Benito Juárez.*—Illmo. Sr. Obispo diocesano.

Justicia del pago de las obvenciones y derechos parroquiales

Gobierno del Estado de Oaxaca. Illmo. Sr. —Es digno para mí de la mayor estimación, no solo el concepto elevado que V. S. I. tiene formado del sistema federal que nos rige, sino el que en lo particular le merezco por el empeño que tengo en que se cumplan las leyes, se

consideren los derechos y se lleven al cabo las obligaciones. Honrado sobre manera con esta calificación, no puedo menos que tributarle un reconocimiento sin límites al tener el honor de contestar la atenta y expresiva comunicación de esta fecha, en que bondadosamente V. S. I. se ha servido estamparla.

La circular de 24 del corriente en que he prevenido á los funcionarios del Estado la fiel observancia de estos sanos principios, refiriéndome al mejor arreglo y puntual pago de las obvenciones y derechos parroquiales, es una medida de justicia que la demandaba la necesidad y que está de acuerdo con los sentimientos de mi corazón y con mis deberes públicos. Yo me complazco de haber llenado éstos de algún modo, y más de que la providencia dictada surta los benéficos resultados que me prometo.

También es digno de mi gratitud el celo con que V. S. I. coopera por sí, y excitando á su venerable clero, para llevar á su término la obra de los caminos que para la ciudad de Tehuacán y el puerto habilitado de Huatulco están comenzados. Bien conoce V. S. I. las grandes ventajas que con ella lograremos, el ser nuevo, la vida activa que daremos á la ilustración, á la agricultura y al comercio del Estado. Yo creo que con el influjo respetable de V. S. I. y el auxilio de todos, porque la obra es en beneficio común, lograremos terminarla, y hacer este beneficio á los pueblos que nos han confiado sus más

caros intereses en lo moral y religioso, en lo político y civil.

Reciba V. S. I. las expresiones más sinceras de la particular consideración y aprecio que de nuevo tengo la satisfacción de protestarle.

Dios y libertad. Oaxaca, Enero 29 de 1849. —*Benito Juárez.*—Illmo. Sr. obispo de esta diócesis.[1]

1 Gobierno eclesiástico de Oaxaca.

Exmo. Sr.—He visto con particular satisfacción la circular que con fecha 24 del corriente se sirvió V. E. expedir, en que con tanta solidez vindica á nuestro sistema federal de las imputaciones gratuitas que se le hacen por los que lo consideran como raíz de los desórdenes que solo tienen su origen en la falta de cumplimiento de la sabia constitución y leyes secundarias que lo sostienen.

Esclarecida esta verdad, se encarga V. E. de probar con maestría y de un modo ineluctable, el derecho que tienen los párrocos al cobro de sus respectivos emolumentos y la obligación de los feligreses á pagarlos, consignando á la vez el doble efecto de que los primeros amen más á un sistema que los garantiza, y que los segundos se persuadan de que la federación apoya el cumplimiento de sus deberes, hasta el caso de encargarles á sus funcionarios la mayor vigilancia en este punto.

Yo he conocido en la mencionada circular un rasgo de la justificación, piedad y patriotismo de V. E., porque en ella se manifiesta que atiende á las quejas de los párrocos, que los consuela con providencias oportunas, que se interesa por los progresos del ministerio de almas y que hace también una justa apología del sistema federal que hemos adoptado, el que llevado al cabo por la mano certera y eficaz de V. E. es muy capaz de conducirnos á la felicidad. Sírvase, pues, V. E. de recibir por mi parte y por la del venerable cuerpo de curas de esta diócesis, las más expresivas gracias por la providencia que ha tenido á bien dictar.

Igualmente las doy á V. E. por las que está tomando para llevar al cabo, en beneficio público, la apertura de los caminos de Tehuacán y al puerto habilitado de Huatulco, las que secundaré por mi parte repitiendo á las parroquias cordilleras sobre auxilios para tan importante obra.

Tengo el honor de reproducir á V. E. las protestas de mi consideración y distinguido aprecio.

Término de un motín por la presencia de Juárez

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Número 71.—Exmo. Sr.—Los constantes enemigos del orden, los hombres que sólo á la sombra de las revoluciones pueden figurar, lograron en la tarde de ayer trastornar por un momento el reposo público. Algunos incautos seducidos se echaron sobre la guardia del cuartel del batallón Guerrero; y de pronto, confundidos los malvados

Dios guarde á V. E. muchos años. Oaxaca, Enero 29 de 1849. *Antonio*, obispo de Oaxaca. Exmo. Sr. gobernador de este Estado.

Secretaría del gobierno del Estado Libre de Oaxaca. CIRCULAR.

Las continuas quejas que muchos señores curas dirigen á este gobierno sobre la resistencia ó morosidad de sus feligreses al pago de las obvenciones y demás emolumentos parroquiales que les corresponden, manifiestan al Exmo. Sr. gobernador del Estado la necesidad que hay de dictar una providencia general sobre este punto

Su actual estado puede ser hijo de la ignorancia, puede nacer de la malicia, y no es difícil que tenga principio en la mala inteligencia que se quiera dar á nuestras instituciones. Desvanecer el error en cuanto sea posible, combatir con energía la mala fe y defender el sistema que nos rige de cualquiera imputación, es el deber más sagrado de una administración celosa de las mejoras sociales. Este, pues, es el fin que S. E. se propone al expedir la presente circular, como medio el más eficaz para remediar semejante exceso. En ellas se pondrá en claro la obligación de los ciudadanos para este pago, el derecho que tienen los señores curas para exigirlo, y el ningún fundamento que para atacar éste y faltar á aquélla se pueda tomar del sistema; acordándose por último, las providencias que son convenientes para poner término á este mal que desgraciadamente se va generalizando.

Hubo un tiempo en que las oblaciones de los fieles formaron el único recurso de que subsistían los ministros del Señor; entonces voluntariamente se ofrecían al altar, y ninguno tenía obligación forzosa de prestarlas á no ser que fueran de las llamadas eucarísticas. Reformada la antigua disciplina de la Iglesia, estas obliga-

con los buenos servidores del gobierno, creyeron que era llegada la hora en que el crimen triunfaba sobre la ley.

No fué así, porque restablecida la guardia de la inesperada sorpresa, dócil á la voz de sus jefes inmediatos y auxiliada por el corto resto de tropa, señores jefes y oficiales que se hallaban en el interior del cuartel, hizo sucumbir á la ma-

ciones espontáneas degeneraron en costumbres á que eran llamados los fieles por su entusiasmo religioso, y esta nueva disciplina progresó tanto en algunas iglesias después del siglo X, que entonces fué universalmente recibida y aprobada por el concilio general celebrado bajo el pontificado de Inocencio III. en el cual se mandó, *que los eclesiásticos confiricsen todos los sacramentos y celebrasen los demás oficios cristianos libremente, y que los fieles quedasen obligados á las oblaciones de costumbre.* Estas son hoy los derechos parroquiales que existen legalmente arreglados por los señores obispos, respecto de los cuales es forzosa é inexcusable la obligación de los fieles.

El monto total de estos derechos y las ofrendas voluntarias que en algunas parroquias aun tienen costumbre de presentar, corresponden, salvas las deducciones canónicas y civiles que reporten, á los señores curas que las sirvan. Ellos tienen un derecho legítimo á percibirlas, por el cuidado espiritual de que están encargados; por su residencia formal en aquellos; por la eficaz puntualidad en la administración de los sacramentos; porque como cultivadores de la viña deben alimentarse de sus frutos; en una palabra, porque como operarios en lo espiritual, son dignos del sustento temporal Esta es pues la razón que tienen para exigir de sus feligreses los emolumentos parroquiales, que introducidos por costumbre han sido sancionados por autoridad competente.

Un sistema democrático y eminentemente liberal como el que nos rige, tiene por base esencial la observancia estricta de la ley. Ni el capricho de un hombre solo, ni el interés de ciertas clases de la sociedad forman su esencia. Bajo un principio noble y sagrado, él otorga la más perfecta libertad á la vez que reprime y castiga el libertinaje; él concede derechos é impone obligaciones que no sabe dispensar; por consiguiente, está lejos de comprenderlo cualquier ciudadano que se cree protegido por él para faltar á su deber ó barrenar la ley. El puntual cumplimiento del primero y el más pro-

sa de hombres que intentó sorprenderla. En estos momentos me presenté en el citado cuartel acompañado del señor comandante general; y á la presencia de las autoridades principales del Estado, el motín concluyó, quedando reducidos á prisión los que lo verificaron y los principales individuos que lo promovieron. [1] Todos quedan consignados á sus respectivos jueces; y este gobierno entiende que pronto la vindicta pública, ofendida por este crimen, será plenamente satisfecha con el severo y ejemplar castigo de los culpables.

Acompaño á V. E. ejemplares de la proclama que á consecuencia de este desagradable suceso

fundo respeto y observancia de la segunda forman el carácter de verdadero liberal, del mejor republicano. Es por tanto evidente, que á nombre de la libertad jamás es lícito cometer el menor abuso. (Demostrado como está que todos los feligreses de cualquiera parroquia tienen una obligación inexcusable y forzosa de satisfacer las obvenciones y emolumentos parroquiales; que los señores curas tienen un derecho legítimo para percibirlas y exigirlas, sin que el sistema liberal destruya este derecho ni menos aquella obligación, S. E. el gobernador del Estado quiere que V. S. inculque estas verdades á todos los pueblos del departamento de su cargo por medio de las autoridades que le están subalternadas: que les haga entender que están obligados al pago de las obvenciones y derechos que cada parroquia tenga señalados en sus respectivo arancel, persuadiéndolos del desagrado con que este gobierno ve su resistencia y su demora: en concepto que para destruir una y otra, V. S dictará á su vez las providencias prudentes y eficaces que convengan al remedio de este abuso, dando cuenta con el resultado para acordar las más que sean indispensables.)

Reitero á V. S. con tal motivo las seguridades de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Enero 24 de 1849. *Ruiz*. Señores gobernadores de departamento.

1 Los amotinados pretendían colocar en el poder á D. José Arteaga.

y en virtud del término que tuvo, dirigí á los habitantes de esta capital, manifestándole, para su conocimiento y el del Exmo. Sr. presidente de la República, que la paz y el orden público quedan completamente restablecidos.

Tengo el honor de protestar á V. E. mi afectuosa y distinguida consideración.

Dios y libertad. Oaxaca, Abril 2 de 1849.—*Benito Juárez.*—Exmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.

La Iglesia y los hospitales

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Illmo. Sr. —Siempre franca y piadosa la Iglesia del cristianismo procuró, aún en medio de las persecuciones que sufría, el consuelo de los peregrinos, el alivio de los enfermos, la comodidad de los ancianos y la educación y socorro de los huérfanos, erigiendo casas proporcionadas á cada uno de estos objetos de beneficencia pública y empleando sus rentas y el auxilio de sus ministros en obras de tan ardiente caridad. Esta subió de punto y derramó con abundancia sus saludables efectos luego que la Iglesia recibió la paz y su empeño de clemencia no ha sido desmentido ni alterado por el curso de los años que todo lo destruye y lo consume. Sin embargo, estos establecimientos debían pagar de algún modo el tributo que demanda su institución humana, y decaer también en proporción del indiferentis-

mo, pobreza ó frialdad de los fieles. Así es, que con el sentimiento más íntimo los hemos visto disminuir en recursos y llegar al extremo de no bastar á su sagrado fin. (No era el Estado, Sr. Illmo., el pueblo privilegiado que debiera salvarse de este azote terrible de la Providencia. Ningún merecimiento debemos creer que tenía para suspender el enojo del cielo, justamente airado contra los hombres por su corrupción, y por esto es que los tres hospitales que en él existen aún, se han reducido casi á la nada, participando de la calamidad general.) Su esplendor se ha eclipsado, sus rentas se han minorado y hoy cada uno de ellos no puede llenar los objetos para que en otro tiempo tenía abundancia. San Cosme, San Juan de Dios y Belén excitan los recuerdos más gratos por los inmensos beneficios que prodigaron á la humanidad doliente; pero hoy esos recuerdos se amargan al volver los ojos á su deplorable situación, y es imposible que un pastor de las esclarecidas virtudes de V. S. I., de su celo y eminente caridad, y un gobierno que procura la mejora de los pueblos que rige, dejen de interesarse en el remedio que tan imperiosamente reclaman estos asilos del hombre achacoso y desvalido, poniendo cada uno la parte que le corresponda por derecho para alcanzar su reforma tan necesaria como indispensable y hacerlos provechosos á la sociedad.

Ningún medio más eficaz para este objeto se presenta que la reunión de capitales piadosos

destinados á él. Formar de todos un fondo común y sostener con éste un solo hospital, amplio, decente y abundante de auxilios, es el pensamiento más noble y conveniente, más filantrópico y benéfico que puede realizarse. San Cosme con 79,000 pesos de capitales, San Juan de Dios con 40,000 y Belén con más de 60,000 pesos, forman una suma de cerca de 180,000 pesos que debe producir anualmente más de 8,000 pesos, con los que un solo hospital es indispensable que esté bien servido y suficientemente habilitado de cuantos útiles sean necesarios para los enfermos, inclusos los gastos del culto. Este hospital así arreglado puede formarse en cualquiera de los tres lugares referidos que V. S. I. lo estime conveniente, conservando en él todos sus derechos, su intervención, sus prerrogativas y jurisdicción, que como al diocesano del Estado le conceden los sagrados cánones, sin que nadie pueda atacar en lo más leve sus legítimas atribuciones, con la circunstancia de contar para todo con el auxilio que este gobierno pueda darle á V. S. I., ya para el mejor arreglo y servicio de la casa, ya para el cobro de los réditos destinados á su sostén y de los capitales que no se hallen en vía de producir, por falta de voluntad en los deudores, por defecto de acción en los cobradores. Esta será la unión intervención que tenga el gobierno cuando V. S. I. la reclame y sus facultades para cualquiera otra cosa siempre estarán expeditas cuando V. S. I. las necesite.

Bajo este pie, ni temor ni dificultad ofrece esta gran obra, que si en todos tiempos ha sido útil á la sociedad, hoy es de todo punto necesaria, porque la desoladora plaga del *cólera morbus* se acerca al estado y la clase infeliz de él, reclama un asilo y abundantes socorros. Sin perjuicio de los más que este gobierno pueda proporcionarle á su vez, toca á V. S. I. franquearle el que queda referido, llenando de gozo su sensible corazón y conquistando de la generación presente un sentimiento de gratitud, y de las futuras una memoria de gloria y bendición.

En tal virtud y convencido de que V. S. I. se encuentra animado de los mejores deseos en favor del rebaño que la Providencia tiene confiado á su cuidado, me tomo la libertad de excitarlo con el empeño y la eficacia más decidida, para que con cuanta brevedad sea posible, puesto que solo de su voluntad depende, se sirva dictar las providencias que estime convenientes para realizar este plan de caridad en obsequio de un pueblo que ciertamente no es indigno de él, contando para cuanto juzgue útil y conveniente con el auxilio y la decidida cooperación del gobierno y de todas las autoridades del Estado, en cuyo progreso y beneficio estamos resueltos á sacrificarnos.

Sírvase V. S. I. comunicarme su resolución en este importante negocio y aceptar como siempre las protestas de mi particular consideración y distinguido aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Septiembre 1° de 1849.—*Benito Juárez.*—Illmo. Sr. obispo de esta diócesis.

Se transcribió al M. I. y V. Sr. dean y cabildo de esta Santa Iglesia Catedral con el aumento que sigue:

Y como este gobierno esté en la íntima convicción de que el I. Sr. obispo ha de dictar las medidas convenientes para la realización de esta obra interesante, de acuerdo con su M. I. y V. cabildo, tiene el honor de dirigirse á él, insertándole para su conocimiento la nota anterior, y rogándole con encarecimiento, que por su parte y en cuanto penda de sus atribuciones se sirva cooperar á ella con la eficacia y esmero que distinguen todos sus actos de beneficencia, en concepto de que el gobierno estimará en valor muy crecido este rasgo de interés en beneficio público y lo auxiliará empeñosamente dentro del límite de sus facultades.

Sírvase V. S. elevar lo expuesto á noticia del I. y V. cabildo que dignamente preside, y asegurarlo de la constante adhesión y respeto que á V. S. igualmente le protesto.

Dios y libertad. Oaxaca, Septiembre 3 de 1849.—*Benito Juárez.*—Al I. y V. Sr. dean y cabildo de esta Santa Iglesia Catedral. [1]

1 Contestación: Excmo. Sr.—Con mucho aprecio ha leído este cabildo la interesante nota que V. E. dirigió al Illmo. Sr. obispo sobre reunión de hospitales, y cooperará á tan caritativa obra cuanto le sea posible en la órbita de sus facultades.

Agradece también á V. E la bondad de haberle transcrito el ci-

Cómo debe ser el juez

Secretaría del gobierno del Estado de Oaxaca.

Gobierno del Estado de Oaxaca.—El gobierno sabe con bastante sentimiento, que algunos jueces y asesores luego que conocen la gravedad de un negocio, luego que presumen en otro interesado el respeto de alguna persona que temen desagradar, se excusan de conocer apelando al medio de pretextar amistad ó enemistad con alguna de las partes, ó al de haber externado su opinión, sin reflexionar en este caso, que ni á los jueces ni á los asesores propietarios ó interinos les es lícito discutir y opinar indiscretamente sobre negocios, que tal vez pueden decidir ejerciendo las sagradas funciones de su encargo. El juez debe ser circunspecto, independiente de afecciones y de temores, debe cumplir su deber por grave que sea el asunto, por distinguido que sea el rango de la persona que se interese en él. De lo contrario, llegaría el caso de que la justicia no se administrase por falta de juez que la impartiera. Todos los hombres tenemos un círculo más ó menos extenso de relaciones, tenemos afecciones también, y si fuera lícito no estrellarse alguna vez en este inconveniente, sería preciso con-

tado oficio, y tiene el honor de repetirle las protestas de su consideración y distinguido aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala capitular de esta Santa Iglesia Catedral. Oaxaca, Septiembre 5 de 1849.—*José M. Galindez.*—*José Francisco Mora.*—*José María Alvarez.*—Excmo. Sr. gobernador de este Estado Lic. D. Benito Juárez.

venir en que la sociedad no debía tener servidores para todo, y antes que ponerla en conflicto, mejor sería abandonar el puesto en que ella los ha colocado y dejarlo expedito para el que sin temores, sin consideraciones, sin afecciones y con un vivo deseo de corresponder á la confianza que le ha dispensado, no conozca más norte en su conducta que el de la ley, ni haga otra cosa que cumplir fríamente con su deber.

Mientras este gobierno recaba del soberano congreso una disposición que corrija este abuso que cede en descrédito del Estado y causa irreparables perjuicios á la sociedad, espero que V. S., de acuerdo con la Exma. corte de justicia, que dignamente preside, dicte las providencias que sean de su resorte para remediar este mal. Recomiendo á V. S., que como tan interesado en la buena administración de justicia, tan convencido de que sin ésta los goces sociales son nulos, se interese en obsequiar esta indicación, que no lleva más fundamento que el interés que me anima por el bien y felicidad del Estado.

Espero que V. S. me comunique el resultado y que entre tanto se sirva aceptar las seguridades de mi fino aprecio y distinguida consideración.

Dios y libertad. Oaxaca, Septiembre 14 de 1849.—*Benito Juárez.*—Sr. regente de la Exma. corte de justicia de este Estado.

Ejercicios espirituales para los presos

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Illmo. Sr. —El Sr. secretario universal de este gobierno, en la fecha dice al Sr. chantre dignidad de esta Santa Iglesia, Dr. D. José Mariano Galíndez, lo que sigue:

"Secretaría del Gobierno del Estado de Oaxaca.—El gobierno del Estado que se interesa en el bien social y que no sólo desea que la humanidad afligida en las cárceles disfrute de las comodidades compatibles con su desgraciada situación, sino que en medio de ella sienta los consuelos que derrama en el corazón del hombre la voz santa del Evangelio y alcance la reforma de costumbres á que tan dulcemente inclinan las máximas sagradas de la moral cristiana, ha dispuesto que se den á los presos de la cárcel de esta ciudad y presas de las recogidas de la misma unos ejercicios espirituales en la semana de Dolores, penúltima de la presente cuaresma; pero como el gobierno para este piadoso objeto necesita recursos de que no puede disponer por sus circunstancias, se ve en el caso de ocurrir á la beneficencia de sus apreciables colaboradores, pidiéndoles su ayuda graciosa y eficaz. A este efecto y contando con V. S., como siempre ha contado, lo nombra director de los citados ejercicios y le ruega y suplica encarecidamente que aceptando este nombramiento se sirva invi-

tar algunos sacerdotes del clero secular y regular para que lo auxilien en este trabajo, que debe producir un saludable fruto y alcanzarle del Altísimo una recompensa digna del que arrancando á los hombres del fango de los vicios logra ponerlos en el camino de la verdadera virtud.

"Para facilitar del todo este plan religioso, este gobierno se dirige ya al Illmo. Sr. obispo y al señor gobernador del centro; al primero para que por su parte dé á V. S. las facultades y autorizaciones que necesite y el auxilio de algunos señores sacerdotes que tenga á bien señalar, y al segundo para que dé sus órdenes á efecto de que en la cárcel y recogidas se les permita la libre entrada y lo más que sea necesario á tan laudable objeto.

"El gobierno se anticipa á tributar á V. S. por su bondadosa deferencia, la expresión sincera de su vivo reconocimiento, y el que subscribe tiene además la satisfacción de protestarle su respetuosa y distinguida consideración.

"Dios y libertad. Oaxaca, Marzo 4 de 1850.—*Ruiz.*—Sr. chantre dignidad de esta Santa Iglesia Dr. D. José Mariano Galíndez."

Y tengo el honor de transcribirlo á V. S. I. rogándole sea muy servido de ministrar al referido señor director los auxilios que dependan de V. S. I. para tan sagrado objeto y señalar de su venerable clero algunos señores sacerdotes que ayuden en este trabajo, satisfecho de mi cordial y sincera gratitud.

Reitero á V. S. I. mi afectuosa consideración y distinguido aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Marzo 4 de 1850.—*Benito Juárez*.—Ilmo. Sr. obispo de esta diócesis, Dr. D. Antonio Mantecón.

Solemne instalación de la villa de Crespo

Secretaría del gobierno del Estado de Oaxaca.

En la villa de Crespo, á los doce días del mes de Abril del presente año de mil ochocientos cincuenta. Reunidos los individuos que forman la colonia en el local destinado á la municipalidad de la misma, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador del Estado Lic. D. Benito Juárez, con objeto de cumplir la prevención octava del reglamento dado por el supremo gobierno al soberano decreto número veinte, expedido por la legislatura del Estado en diez y seis del último Agosto, se procedió á recibir el juramento de la ley al alcalde C. Juan Manso y regidores Juan Miguel y Miguel Gerónimo de la citada villa, electos con arreglo á la ley: concluído este acto, S. E. en términos claros y breves dirigió la palabra á la nueva república, confiándole el cuidado de la población, inculcándole el cumplimiento de las obligaciones que aceptó, al aceptar el encargo que el voto espontáneo de sus comitentes le había conferido, y recomendándole especial y eficazmente la conservación del orden, de

la paz y del respeto debido á la ley, el sentimiento del amor mutuo y la hospitalidad que deben prestar á todo hombre sin distinción, sea cual fuere su origen, sea cual fuere su nacionalidad. S. E. á la misma república y al pueblo todo manifestó que el gobierno del Estado había cumplido con su deber obsequiando en todas sus partes el decreto número veinte antes citado, ministrando á cada colono lo que le designó la ley y otorgando á la naciente colonia toda la protección que le era posible: que además había ocurrido á sus necesidades civiles con el establecimiento de una república que compuesta de los mismos habitantes del lugar lo dirigiese y gobernase con arreglo á la ley y le diera el ser y engrandecimiento á que estaba llamado, nombrando y dotando un preceptor de primeras letras, á quien confiaba la educación de la juventud; y que del mismo modo había cuidado de proveer á sus necesidades religiosas, pidiendo y dotando un eclesiástico, que dirigiéndolos por el camino de la virtud con la voz santa del Evangelio, los consolara en sus aflicciones morales, los reconciliara en los casos necesarios con su Criador, bendijera su unión sacramental, regenerara á sus hijos por medio del bautismo y los auxiliara en los últimos momentos de la vida; y que estando lleno el deber del gobierno, debía declarar y solemnemente declaraba instalada la citada villa, en cuyo aumento y prosperidad continuaría trabajando con el interés y empeño que

demanda una obra de tanta importancia para el bien de la nación y el del Estado. Concluído este acto, S. E. ordenó que se levantara la presente acta, quedando abierta para consignar lo más que fuere conveniente. Al siguiente día trece del corriente, S. E. acompañado de la república del lugar, se dirigió á la casa del establecimiento de instrucción primaria en la que se hallaban reunidos los niños de la villa y la mayor parte de sus habitantes, recibió en el acto el juramento de la ley al preceptor D. Florentino Ortiz y Quintas, le previno el fiel y puntual cumplimiento de los deberes á que está sujeto por su noble encargo, recomendándole la dulzura, la eficacia y el empeño que requiere la educación de la juventud, y amonestó á la república y á los padres de familia, para que por su parte y á su vez cuidaran de que los jóvenes concurran diariamente á recibir la educación gratuita que el gobierno les proporciona, no en beneficio propio, sino en provecho de ellos, y como medio el más seguro y eficaz de que sepan cumplir los deberes que tienen que llenar en la sociedad el hombre y el ciudadano. Concluido este acto, se entregaron al citado preceptor los útiles suficientes para la enseñanza, bajo formal inventario, de que queda copia en la secretaría del gobierno; disponiendo S. E. que todo se consignara en la presente acta, quedando abierta para continuarla con lo más que ocurriere. Al siguiente día catorce del corriente, S. E. acompañado de su secretario Lic.

D. Manuel Ruiz, del Sr. gobernador del departamento de Ejutla D. Nicolás María Rojas, del subprefecto del partido de Pochutla D. Isidoro Apolonio Manzano, del juez de primera instancia del mismo partido D. Domingo Filio y Vasconcelos, del juez de primera instancia del partido de Ocotlán Lic. D. José Mariano Mimiaga, del Sr. administrador de la aduana marítima D. Miguel Lazo de la Vega, del comandante de celadores D. Miguel San Martín, de D. Manuel Fernandez Valera y otros empleados de la misma oficina, del capitán del puerto D. Sixto Cortazar, de la municipalidad de la villa, de todos sus habitantes y de otros de diversos pueblos inmediatos, se dirigió al suplemento de la iglesia, en el que fué recibido por el Sr. cura de la parroquia de Piñas, Lic. D. Macario Rodríguez, y por el padre capellán de la villa, D. Mateo Colmenares. Comenzó la función de iglesia por la solemne bendición del suplemento que hizo el referido padre capellán, después siguió la misa cantada y concluído el Evangelio, el señor cura de Piñas leyó al pueblo el título del referido capellán, dándole posesión de su encargo: en seguida predicó sobre la instalación de la nueva villa y deberes religiosos y sociales de los colonos con la erudición propia de su talento. Continuó el sacrificio, y por la vez primera, en cerca de trescientos años, se elevó de nuevo en este lugar la Hostia Sagrada, el mismo Jesucristo, á presencia del mar que en admirable calma pa-

recía rendir á su modo un culto de adoración y respeto al Autor de la naturaleza que otra vez hizo resplandecer su poder en él, desde el cual se deja admirar por una de sus obras más sorprendentes. Terminada la misa, se cantó el Te Deum en acción de gracias al Todopoderoso por la feliz instalación de la villa de Crespo. S. E. regresó á su alojamiento acompañado de la misma comitiva, en medio de los himnos de jubilo y de las aclamaciones sinceras de un pueblo que conoce el tamaño de los beneficios que se le dispensan. Acto continuo S. E. hizo presente á los nuevos pobladores que las casas solares y suertes de tierra que se les habían entregado por el subprefecto del partido, les pertenecen en propiedad, porque así lo ordena la ley, en cuyo cumplimiento se les había dado solemne posesión, de la cual no podían ser inquietados siempre que por su parte cumplan con las obligaciones que la misma les impone. S. E. dispuso que se agregara lo ocurrido, cerrando la presente acta, de que se quedará un tanto á la municipalidad de la villa y otro en la secretaría del gobierno del Estado, firmándola para la debida constancia con todos los señores presentes ya mencionados; y el infrascrito secretario del despacho universal del gobierno del Estado, que da fe.—Benito Juárez.—Nicolás María Rojas.—Isidoro Apolonio Manzano.—Domingo Filio y Vasconcelos.—Lic. José Mariano Mimiaga.—Miguel Lazo de la Vega.—Miguel San Martín.—Manuel Fer-

nández Varela.—Sixto Cortazar.—Macario Rodríguez.—Mateo Colmenares.—Juan Crisóstomo Manso, alcalde constitucional.—Juan Miguel, regidor primero.—Miguel Gerónimo, regidor segundo.—*Lic. Manuel Ruiz*, secretario.

Cómo es la villa de Crespo

Gobierno del Estado de Oaxaca.

Excmo. Sr.—Habiendo regresado á esta capital dejando instalada la villa de Crespo, me he encargado en la fecha del gobierno del Estado, y tengo el honor de ofrecerme nuevamente á su disposición.

Me es grato participar á V. E., que á mi tránsito para la citada villa por el nuevo camino que se dirige á ella, he tenido el placer de encontrarlo en más de la tercera parte abierto para carruajes, teniendo que admirar la constancia de los pueblos que han trabajado en esta hermosa obra, y la perfección y solidez que se le ha dado, aún en lugares difíciles y peñascosos. El resto del camino hasta el paraje del Guajolote está abierto con amplitud de cuatro á cinco varas: de este punto hasta la raya del partido de Pochutla, se continúa trabajando para darle de pronto la misma extensión, á pesar de que la que tiene deja paso amplio y seguro á las bestias de carga: de este lugar sigue por media legua el camino carretero, y después de dos á cinco varas hasta llegar á la villa de Crespo; de manera que toda

la línea es transitable hoy con seguridad y sin riesgo por atajos, y dentro de algún tiempo lo será por carruajes, así como ya lo es en más de la tercera parte, según acabo de expresarlo.

La nueva villa de Crespo, situada frente á la bahía del puerto de Huatulco, cuenta ya con ciento cinco habitantes y treinta y cinco casas, de las que cuatro se han destinado para la aduana marítima del puerto. Las más se han formado en el plano que sigue á la bahía, y algunas sobre las colinas de la izquierda que la rodean. Este lugar inhabitado por más de doscientos años, enmontado y sin agua potable, ha sido calificado con equívoco de mal sano; pero ahora que de nuevo se ha poblado, que se ha desembarazado del espeso bosque que lo cubría, llegando casi á la orilla de la bahía, y que por medio de pozos se ha provisto de agua potable, no sólo se goza de una temperatura templada, uniforme y agradable, que desde las nueve del día se refresca más con la brisa Sur–Este que lo baña, sino que los insectos propios de las costas, casi han desaparecido, al menos en la estación presente, y en los días que permanecí en el puerto no advertí que los hubiera con la abundancia que en otros lugares. La fiebre, el escorbuto, las calenturas intermitentes y otras enfermedades que suelen ser comunes en lugares semejantes, no se sufren en la villa con exceso, y de la segunda que menciono, no se ha dado un solo caso. Esta benignidad del clima acaso depende en

gran parte de la igualdad del temperamento y de que el viento Sur-Este es el dominante. Por tales motivos, entiendo que sin razón se ha creído que es mortífero, cuando no es fácil, sino con graves excesos, como sucede en todas partes, que la salud se quebrante. El único mal que se nota en el lugar, es un pequeño lagartero que se ha formado en el costado izquierdo del plano, que en su total longitud tendrá de doscientas á doscientas cincuenta varas: en su mayor latitud cinco, y de profundidad dos. Las aguas represas y los mariscos que viven en ellas, y los restos de los que mueren, producen un miasma fétido que debe ser nocivo; pero para excusar sus consecuencias y dar más hermosura al plano, dispuse que inmediatamente se comenzara á cegar, y que las aguas que se deslizan por las colinas, se les diera una corriente segura por la derecha del plano, para que en lo sucesivo no vuelva á formarse ese depósito de aguas. A más de esta providencia, la municipalidad de la villa, que se instaló el día 12 del corriente conforme á las leyes del Estado, continuará dictando las que fueren conducentes á la salubridad y ornato público, como especialmente se lo he recomendado, asegurando á V. E. que con estas medidas se disfrutará en aquélla de buena salud y de todas las comodidades posibles.

Como para atender á las necesidades sociales de la población y ocurrir á las religiosas de la misma, era conveniente cuidar de la educación

de la juventud y de la pronta administración de los Santos Sacramentos, he establecido en la villa una escuela de primeras letras y se ha encomendado la cura de almas á un capellán que reside siempre en ella; de modo que la naciente colonia cuenta con todos los elementos necesarios á su prosperidad, y yo con la satisfacción de haberla instalado, aumentando al Estado un pueblo más y proporcionando en él á los buques que arriben al puerto, recursos y auxilios prontos y convenientes sin que tengan que estacionarse por mucho tiempo, como sucedió en otra vez, por haberse formado la extinguida población de San Rafael del Puerto á tres leguas de distancia de la bahía.

Todo lo que comunico á V. E. para su inteligencia y la del Excmo. Sr. presidente de la República, á quien le suplico otorgue cuanta protección le fuere posible á esta colonia, que con el curso de los días debe prosperar, derramando al Estado beneficios de que participarán los demás que forman la Unión federal.

Sírvase V. E. aceptar las protestas de mi distinguido aprecio y atenta consideración.

Dios y libertad. Oaxaca, Abril 24 de 1850.—*Benito Juárez.*—Excmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.[1]

1 Gobierno Eclesiástico de Oaxaca.

Exmo Sr.—Con particular satisfacción me he impuesto por la atenta nota de V. E. de 24 del corriente, de que después de la fatigosa marcha que tuvo á bien emprender para la villa de Crespo, con el fin de instalarla, y de presenciar su estado actual para dictar las

La justicia debe ser pronta y cumplida

Gobierno del Estado de Oaxaca.

El artículo que bajo el epígrafe de "Tehuantepec" ha visto la luz pública en el núm. 34 de *La Cucarda*, que es adjunto, llama fuerte la aten-

providencias necesarias para sus progresos, hoy haya V. E. vuelto á la capital sano y salvo, y reasumido el mando que tan dignamente desempeña.

Importantísima y utilísima ha sido esta expedición que, aunque laboriosa, ha proporcionado á V. E. la satisfacción de ver los felices resultados de sus anteriores acertadas providencias, ya respecto de las mejoras y adelantos del camino que guía á aquel punto, ya contemplando la congregación de los colonos que bajo los auspicios de V. E. comienzan á dar muestras de vida á la nueva población, ya erigiendo el cuerpo municipal que la modere, ya la escuela de primeras letras que dé principio á su instrucción, y ya en fin, asistiendo á la dedicación de la iglesia en que se los ha de celebrar los divinos misterios y se han de ejercitar en la piedad.

Me congratulo por todo con V. E., y deseando vivamente que vea planteados en todas sus partes tan filantrópicos proyectos, tengo el honor de repetirle, que por mi parte cooperaré en cuanto pueda á su consecución, para que no diste mucho el feliz momento en que pueda decirse que V. E. tuvo la gloria de comenzar, fomentar y consumar tan grandiosa obra.

Antes de ahora y al mismo efecto ya había dictado mis órdenes para que por las iglesias que pudieran hacerlo se facilitasen paramentos sagrados, como se ha verificado en favor de dicha colonia, y no dude V. E. que por mi parte se continuarán haciendo cuantos esfuerzos sean posibles para el adelanto de aquel establecimiento.

Esta oportunidad me facilita la muy placentera de reiterar á V. E. las sinceras protestas de mi consideración y particular aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Oaxaca. Abril 26 de 1850.—*Antonio*, obispo de Oaxaca.—Excmo. Sr. gobernador de este Estado, Lic. D. Benito Juárez.

Excmo. Sr.—Este cabildo eclesiástico, consecuente con los sentimientos que lo animan por la prosperidad del Estado, ha recibido con el mayor placer y satisfacción la nota oficial de V. E., en que con fecha 24 del corriente se sirve comunicarle su regreso á esta capital para recibirse del gobierno, después de haber instalado la villa

ción de ese gobierno [illegible]
dados [illegible]
de [illegible]
que [illegible]
sus [illegible]

de [illegible]
se [illegible]
[illegible]
de [illegible]
[illegible]
lo que [illegible]
[illegible]
á [illegible]
bien.

[illegible]

Todas estas [illegible]
razón de [illegible]
es muy [illegible]
se le [illegible]

Y al [illegible]

Dios guarde á V. E. muchos años [illegible]
Iglesia Catedral [illegible]
conde Márquez.—Manuel [illegible]
nador de este Estado. [illegible]

1 *La Cucaria* [illegible]
huamtepec no [illegible]

de dirigirme á V. S. para que elevando lo expuesto al conocimiento de la Excma. corte de justicia, S. E. se sirva recabar los informes correspondientes para poner en claro la verdad de lo que se refiere en el mencionado artículo, dictando con toda oportunidad las providencias de su resorte, ya para castigar la culpabilidad que pueda haber respecto del juez, ya para extirpar la demora ó abandono en la administración de justicia.

Con motivo de lo antes referido, tengo el honor de protestar á V S. nuevamente las consideraciones de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Abril 9 de 1851.—*Benito Juárez.*—Sr. regente de la Excma. corte de justicia de este Estado.

Un legado y el clero

Gobierno del Estado de Oaxaca en Tehuantepec.

Illmo. Sr.—En el año de 1782 se fincó por los herederos de D. Juan Bautista Echarri un capital de $3,300 pesos para el sostenimiento de una escuela de primeras letras que debía establecerse en esta villa. Algún tiempo existió y sus gastos fueron cubiertos con los réditos de ese capital; después han dejado de pagarse y el establecimiento dejó de existir con perjuicio de la ilustración de la juventud, á pesar de encontrarse en buen estado y produciendo las casas sobre

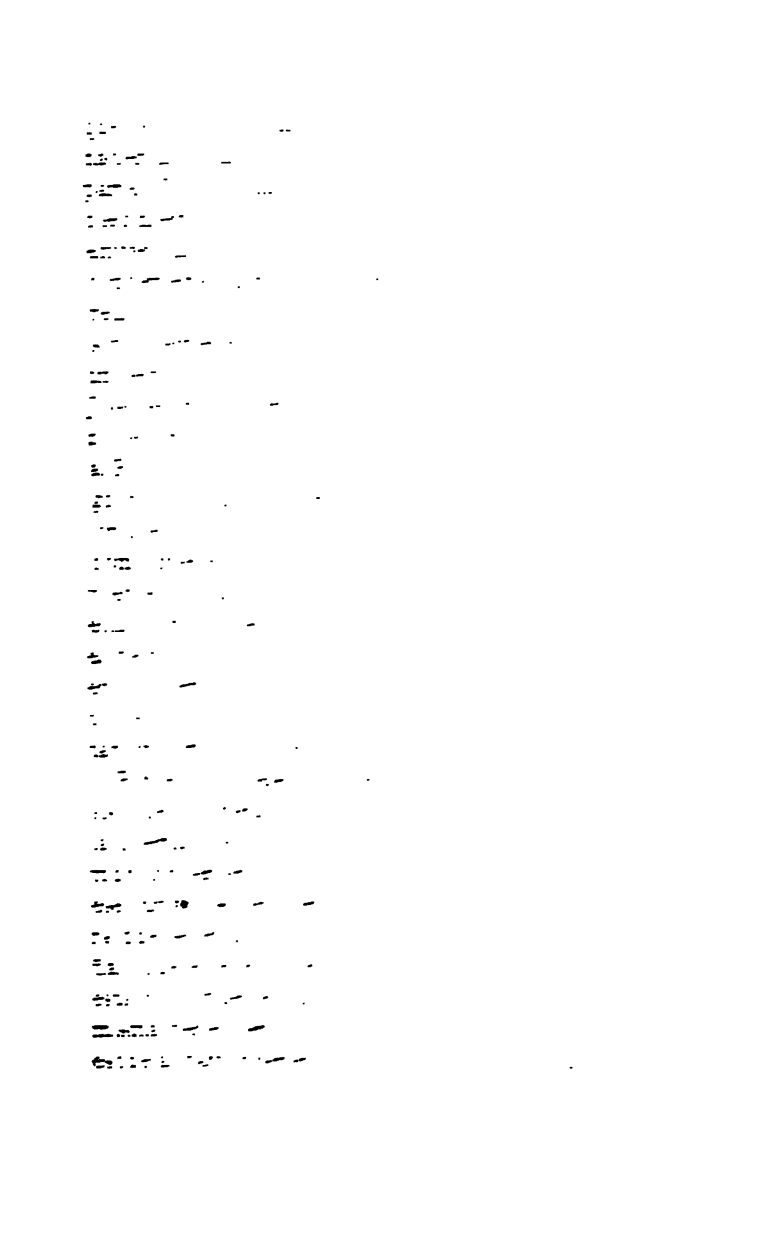

ta para su instrucción. También sería del caso que para el cobro de réditos atrasados y para el nombramiento de preceptora é inversión de los réditos corrientes, diera V. S. I. amplias facultades al R. P. cura de esta villa, Fr. Mauricio López, cuya honradez y celo es muy conocido á V. S. Illma. para que sin tropiezo se abriera una amiga pública en esta villa, sostenida con los fondos de tan benéfica obra pía, y el sexo femenino contara con ese plantel de educación en que pudiera mejorar sus costumbres y su moral.

Si esta indicación merece á V. S. Illma. una favorable acogida, yo me complaceré mucho en auxiliar sus providencias, haciendo lo mismo con cualquiera otra determinación que dicte, pues la oportunidad de estar en este lugar y de tener conocimiento de todo lo expuesto, me facilitará los medios de verificarlo y de hacer en unión de V. S. Illma. á esta población un beneficio de la mayor importancia.

Sírvase V. S. Illma. comunicarme la resolución que dicte sobre el particular para los fines que convenga y admita con agrado las protestas de mi atenta y distinguida consideración.

Dios y libertad. Tehuantepec, Octubre 26 de 1851.—*Benito Juárez.*—Illmo. Sr. obispo diocesano.—Oaxaca.

Ejecución de un revoltoso

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Excmo. Sr.—El Sr. Gobernador de Tehuantepec dice al

señor Secretario de este gobierno con fecha 16 del actual lo que sigue:

"En la madrugada del día de hoy se atrevió una partida de borrachos capitaneados por Alejandro López y D. Máximo Ortiz, á atacar los cuarteles de esta villa á viva fuerza, aprovechándose de la corta guarnición que los cubría por haber salido el grueso de la sección para el punto de la Ventosa, al reconocimiento de un buque que se hallaba á la vista. Este suceso duró como tres ó cuatro horas, en cuyo punto estuvieron los sediciosos tiroteando á los cuarteles, haciendo algunas tentativas de asalto, y manteniendo el fuego aún dentro del mismo convento, porque si bien no lo pudieron tomar, llegaron á estar en una parte del edificio. La pequeña guarnición que defendía los puntos rechazó siempre los ataques, y conservó sus posesiones hasta la hora en que se retiró el enemigo derrotado.

"La población entera se ha mantenido por el orden, y los alcaldes de los barrios, con la gente de ellos, ofrecieron y prestaron sus servicios al gobierno, lográndose en el de San Blas la aprehensión de Alejandro López en el acto que emprendió su fuga. Este cabecilla fué juzgado por la autoridad militar y pasado por las armas, para castigo del atentado infame que cometió mientras las fuerzas se ocupaban de la verdadera defensa del país y para escarmiento de los que pudieran seguir su ejemplo. Muy triste es la necesidad que ha demandado este procedimiento;

pero lo sería más que por su impunidad se perdiera la independencia nacional y las vidas y haciendas de los vecinos de esta villa.

"La sección Rosas regresó inmediatamente; cubre ya sus puntos, y ha destacado partidas en todas direcciones para perseguir á los cómplices de esta asonada. Por el gobierno se han dictado todas las medidas urgentes, con el objeto de aprehender á los que se atrevan á presentarse en cualquiera población.

"Al manifestarlo á V. S. para que lo eleve al conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador, tengo la satisfacción de protestarle las seguridades de mi aprecio y consideración."

Y lo inserto á V. E. para que se sirva darle conocimiento al Excmo. Sr. Presidente de la República, y llamar su respetable atención sobre el comportamiento de los alcaldes de los barrios de Tehuantepec, y la inmensa mayoría de sus habitantes en los momentos en que unos cuantos perversos atentaron contra los cuarteles y conventos de la villa, para que se persuada de que este beneficio es hijo de las providencias dictadas antes por este gobierno con conocimiento de causa y fundados temores de que algunos genios inquietos, agitados por otros de esa capital y de este Estado, llegaron otra vez á interrumpir la paz pública. Se ha conseguido por lo mismo que en la masa general del pueblo no tenga abrigo el espíritu revolucionario, y esta ventaja es de infinito valor. Se conseguirá también

que pronta y efectivamente sean castigados los rebeldes, y así, y solo así se logrará afianzar la paz de un modo estable y duradero.

Este gobierno siente vivamente la efusión de sangre; pero aprecia como debe que el capitán López, juzgado conforme á su fuero, haya expiado prontamente su crimen; y á efecto de que sus cómplices sean castigados con la severidad que corresponde, ya se han librado las órdenes correspondientes para su aprehensión, consignación y castigo.

Felicito á V. E. y al Excmo. Sr. Presidente por este acontecimiento en que ha quedado bien puesto el brillo de las armas de la nación, y que el buen orden ha triunfado del espíritu de revolución; y tengo el honor á la vez de reiterarle las consideraciones de mi aprecio y atención.

Dios y libertad. Oaxaca, Diciembre 18 de 1851.—*Benito Juárez.*—Excmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina.—México.

Entusiasmo por la causa de la libertad

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Excelentísimo Sr.—Disfruto el honor de poner en conocimiento de V. E., para que se sirva elevarlo al del Excmo. Sr. presidente de la República, que hoy he llegado á esta capital y observado en sus habitantes el mayor entusiasmo para sostener la causa de la libertad.

Demostraciones de regocijo de todas clases

que ha habido, me confirman en esta idea, y el que no hay preexistencia que induzca á creer lo contrario.

Felicito, pues, al supremo magistrado de la nación por el estado que guarda la tranquilidad en las poblaciones que se han confiado á mi cuidado, protestándole las seguridades de mi respeto, y á V. E. las de mi consideración y muy distinguido aprecio.

Dios y Libertad. Oaxaca, Enero 10 de 1856. *Benito Juárez.*—Excmo. Sr. ministro de Gobernación.

Establecimiento de una casa de moneda

Estado de Oaxàca.

Exmo. Sr.—Por un aviso publicado por ese Ministerio, he visto que se convocan postores para celebrar un nuevo arrendamiento de la casa de moneda de esa capital, por estar ya próximo el fin de la anterior contrata. En bien del Estado de Oaxaca creo oportuno dirigir á Vuestra Excelencia esta representación, con el importante objeto de ver si hoy que el poder supremo es ejercido por personas celosas por los adelantos del país, puede conseguirse que á Oaxaca se le permita el establecimiento de una casa de moneda, mejora por la que ha trabajado hace mucho tiempo, porque la ha considerado necesaria para dar vida á los diversos ramos de su riqueza.

Desde 1824 se solicitó la creación del esta-

blecimiento referido, en 1835 volvió á tocarse el proyecto que no ha podido llevarse á cabo por nuestras continuas revueltas, no obstante que en 1840 se trató con el mayor interés el negocio, por las autoridades que funcionaban en aquella época. Al fin, en tiempo del gobierno provisional, cediéndose á las justas y repetidas solicitudes de Oaxaca, se le concedió por decreto de 16 de Julio de 1842, el establecimiento de la casa de moneda, por cuenta del gobierno ó por la empresa, según creyera más conveniente, en consideración, según se expresa en el mismo decreto, al estado decadente de la riqueza, á la paralización de los giros, á la nulidad á que estaba reducido el importante artículo de la grana y á los crecidos gastos en la explotación, aumentados por la demora consiguiente en la amonedación de los metales. Debía ya, en cumplimiento del decreto referido, establecerse la casa de moneda, cuando una nueva revuelta, origen siempre de nuestros males públicos, vino á impedirlo; hasta que en 1849 el Estado, contando con sus propios recursos y conociendo la urgente necesidad de reanimar la minería, por el abatimiento á que había llegado el ramo de la grana, y considerando los bienes que traería la realización del proyecto, objeto de sus continuos afanes, determinó llevarlo adelante por su propia cuenta, con la intervención consiguiente que la ley da al gobierno general sobre este punto.

Mas cuando Oaxaca creía tocar el termino tan deseado de este negocio, se le previno por el Ministerio que hoy es al digno cargo de Vuestra Excelencia, por resolución de 5 de Enero, que no podía permitirse el establecimiento de la casa de moneda, porque la condición décima octava de la contrata que había celebrado el gobierno para el arrendamiento de la casa de la capital, prohibía que se permitiera el establecimiento de otra en el radio de ciento y cincuenta leguas. Este privilegio concedido á una compañía, vino á arrebatar al Estado las fundadas esperanzas que había concebido de mejorar la decadente situación á que lo había conducido el abatimiento general de todos los ramos de la riqueza pública.

Hoy las circunstancias son las mismas, y estando para concluir la contrata que impidió á Oaxaca el establecimiento de la casa de moneda, que le fué concedida por diversas leyes, este gobierno se dirige á V. E. para que sirviéndose elevar esta comunicación al Excmo. Sr. Presidente de la República, S. E. en consideración á las razones expuestas, y á que el interés y la conveniencia pública demandan imperiosamente una medida protectora para el Estado, que impulse sus diversos ramos, y especialmente el importante de la minería, se digne resolver que se lleve adelante el decreto de 16 de Julio de 1824 y sus posteriores relativos, expedidos por la honorable legislatura del Estado, que deter-

minaron la creación de la casa de moneda, expresando los términos en que debiera plantearse tan importante establecimiento.

Esta ocasión me proporciona la de protestar á V. E. las seguridades de mi respetuosa consideración.

Dios y libertad. Oaxaca, Junio 7 de 1856.—*Benito Juárez.*—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.—México.

Un tedéum para ser jurada la Constitución

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Illmo. Sr. —Debiendo ser jurada la Constitución política de la República Mexicana á las doce del día 23 del corriente, que por una ley ha sido declarado nacional, tengo el honor de participárselo á V. S. Y., suplicándole se sirva mandar disponer lo conveniente para el solemne *Te Deum*, que á la expresada hora debe cantarse en la Santa Iglesia Catedral, y participarme las cantidades que en dicha solemnidad deban invertirse, para que la tesorería general las abone á quien corresponda.

Protesto á V. S. Y. con este motivo las seguridades de mi más distinguido aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Marzo 21 de 1857. —*Benito Juárez.*—Illmo. Sr. obispo de esta diócesis. [1]

1. Gobierno eclesiástico de Oaxaca.—Exmo. Sr.—Ha sido en mi poder la atenta comunicación de V. E. de 21 del corriente, relativa

Pacificación de Tehuantepec

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Excmo. Sr.—Como dije á V. E. en mi última comunicación, arribé á este punto con el objeto de restablecer la paz entre los pueblos de este Departamento, [1] que por cuestiones y agravios personales se hacían una guerra sin cuartel, manteniendo á esta ciudad en un estado incesante de desorden. Desde luego advertí en todos los pueblos que antes habían pertenecido á Oaxaca, una resolución unánime de reincorporarse al Estado, porque sentían la necesidad imperiosa de que una tercera persona con un carácter público interviniese en sus diferencias para cortarlas, cosa que ellos no podían por sí mismos,

á que se disponga lo conveniente en la Santa Iglesia Catedral para el solemne *Te Deum* que V. E. quiere que se cante el 23 del corriente, con motivo del juramento de la constitución política de la República mexicana

Aunque este gobierno eclesiástico ha hecho protestas ante el supremo de la República por conducto del ministerio respectivo, contra algunas materias comprendidas en artículos de la misma constitución, y que ahora reproduce, y extiende á cuanto se oponga á los sagrados cánones, supuesto que V. E. desea que se solemnice el juramento que van á prestar las autoridades, desde luego dictaré las providencias convenientes para que en la Santa Iglesia Catedral se disponga lo necesario al efecto.

Tengo el honor de presentar á V. E mi atenta consideración y aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Oaxaca, Marzo 21 de 1857. —*José Agustín*, obispo de Oaxaca —Excmo. Sr. gobernador del Estado.

1. El Sr. Juárez salió de Oaxaca para Tehuantepec el 13 de Abril sin más acompañamiento que dos empleados de la Secretaría del Gobierno, dos ayudantes y una escolta de treinta dragones.

porque por los agravios mutuos que se habían hecho, carecían de la calma é imparcialidad necesarias para ceder á sus pretensiones. Por tales motivos, pedían con instancia que me presentase personalmente á escuchar sus quejas y á arreglar sus diferencias.

Después de varias conferencias, tuve el gusto de que se prestasen á escuchar mis insinuaciones, encaminadas todas á la reconciliación y la paz, y el resultado fué que dejaran la actitud hostil que guardaban, que depusieran las armas y que protestaran de la manera más explícita y espontánea someterse á las disposiciones de la autoridad y de la ley.

Me ocupé entonces de reorganizar la administración pública, poniendo de gobernador y comandante militar del Departamento al señor presidente del consejo, coronel Lic. D. José María Díaz Ordaz; nombré nuevos subprefectos en los partidos de Juchitán y Petapa, cuidando de que las personas nombradas prestasen garantías á los gobernados por su honradez, por sus antecedentes, y sobre todo por su imparcialidad, como ajenos á las cuestiones personales que habían causado la guerra civil en estos pueblos. Para economizar los gastos del erario reduje la fuerza armada al número preciso é indispensable para conservar el orden público: de acuerdo con el señor administrador de la aduana marítima, he situado un destacamento en la Ventosa para que le preste los auxilios que necesite; en

fin, he dictado cuantas providencias han sido oportunas para la completa pacificación de este Departamento, confiando siempre en que el gobierno supremo se dignará aprobar mis procedimientos.

Queda, pues, restablecida la paz en este Departamento y terminada la misión que traje á este lugar, de donde me separaré el día de mañana para volver á Oaxaca.

Dígnese V. E. dar cuenta de esta nota al Excmo. Sr. presidente de la República para su alto conocimiento, á efecto de que S. E. se sirva, si lo estima conveniente, aprobar las medidas que quedan dictadas y librar las órdenes que tenga á bien, y que serán cumplidas con la debida exactitud.

Tengo la honra de reiterar á V. E. las sinceras protestas de mi respetuosa consideración. Dios y libertad. Tehuantepec, Mayo 6 de 1857. —*Benito Juárez.*—Excmo. Sr. ministro de gobernación.—México.

Prisión de un cura por negarse á administrar los Sacramentos á un alcalde

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Illmo. Sr. —Constando á este gobierno que el cura párroco de Zoochila, D. Andrés Jiménez, ha negado los Sacramentos al finado alcalde de Tavehua, no queriendo que se le diese sepultura, so pretexto de que dicho funcionario no quiso retractarse del juramento que prestó á la consti-

tución política de la República; y en virtud de las instrucciones que tengo del supremo gobierno de la nación, he tenido á bien disponer, que el expresado Sr. Jiménez sea traído preso á esta ciudad y remitido fuera del Estado, al lugar que el Excmo. Sr. presidente determine.

Este gobierno no puede ver con indiferencia hechos que, alarmando las conciencias de los ciudadanos, llegarían á alterar el orden público; y, decidido á hacer respetar las leyes, no teme providenciar lo que el bien de los pueblos demande: si ve con aprecio y estimación al sacerdote evangélico que cumple religiosamente su santa misión de paz y de moralidad, no vacila un instante en castigar al inquieto, que con sus actos predica odiosidades y trastornos; porque lo contrario importaría abandonar la sociedad á los destructores embates del primero que se interese en su ruina. Separado por tal motivo, dentro de pocos días el Sr. Jiménez, suplico á V. S. Y. se sirva remitir á Zoochila otro eclesiástico que se encargue de aquella parroquia.

Protesto á V. S. Y. mi aprecio y atenta consideración.

Dios y libertadad. Oaxaca, Junio 22 de 1857. —*Benito Juárez.*—Illmo. Sr. obispo de esta diócesis.

Autorización para proveer á la defensa de la independencia nacional y al restablecimiento de la paz pública

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.

Acompaño á V. E. el decreto en que se concede al Excmo. Sr. Presidente de la República la amplia autorización para proveer á la defensa de la independencia nacional, para restablecer la paz pública y para sostener las instituciones que nos rigen. Al calce de ese decreto verá Vuestra Excelencia las prevenciones y declaraciones que en junta de ministros ha acordado S. E. por ahora, respecto del ejercicio de algunas de las garantías mandadas suspender, reservándose la facultad de dar los reglamentos y órdenes que las circunstancias demanden, en cuanto á la suspensión de las demás garantías de que trata el citado decreto; pues aunque pudiera, en uso de la amplia facultad que se le concede, dictar desde luego esas medidas, no es su ánimo que este mal que la presente situación hace inevitable, se sufra en toda la República, sino únicamente en aquellos Estados en que se subvierta el orden público, ó se desobedezca á la autoridad suprema, y sea necesario emplear la acción pronta y enérgica de la autoridad, para restablecer la paz y el imperio de las leyes.

Aquí terminaría esta nota que no debiera tener otro carácter que el de una simple comuni-

cación del decreto adjunto; pero como al revestirse al poder ejecutivo de la nación de las amplias facultades de que se trata, los enemigos del órden han difundido la alarma en la sociedad, juzgando desfavorablemente del uso que pudiera hacer el gobierno de aquella autorización, creo de mi deber consignar aquí de una manera franca y explícita para rectificar la opinión, que el gobierno usará de las amplias facultades que se le han concedido para restablecer la paz, para sostener las instituciones, y para proveer á la defensa de la independencia nacional, y procurará hacerlo en los casos en que sea absolutamente indispensable obrar con rapidez y energía. Por lo demás, cuidará de que se conserven ilesas las garantías que la constitución y las leyes otorgan al hombre y al ciudadano, usando de los medios que la ley concede á la autoridad para este fin.

Como que el gobierno tiene la misión muy importante de vigilar por la conservación de la paz y de las garantías individuales, las medidas que dictare, ya en uso de las facultades amplias que tiene, ó bien en el de las ordinarias que le dan las leyes, tenderán exclusivamente á este objeto, y para que ellas no sean ilusorias, será inflexible y enérgico en su ejecución, haciendo que el criminal sufra irremisiblemente la pena que merezca. Guiado de este sano propósito, está seguro de que los pueblos le prestarán su apoyo, y V. E. su eficaz *cooperación*, cuidando á la par

del exacto cumplimiento de las medidas extraordinarias, cuya ejecución se le encomiende.

El gobierno, que se afana por la consolidación del sistema constitucional, y por el bienestar y prosperidad de los Estados, no teme los esfuerzos de los reaccionarios. Fiado en la justicia de la causa que defiende, se lisonjea con la esperanza de que pronto logrará el restablecimiento de la paz, para deponer ante la representación nacional el poder extraordinario que se le ha confiado, pues su mayor gloria la hace consistir en gobernar constitucionalmente y con arreglo á las leyes, sin perjuicio de iniciar las reformas que estime convenientes sobre algunos artículos de la constitución.

Lo comunico á V. E. de órden del Excelentísimo Señor Presidente de la República para su inteligencia, y á fin de que, dando á esta nota la publicidad debida, coopere por su parte á restablecer la paz y la confianza pública en la nación.

Dios y libertad. México, Noviembre 5 de 1857.—*Juárez.*

Multa á un periódico por atacar la Constitución

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Sección 2ª

Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Presidente ha visto con desagrado el artículo de fondo, publi-

cado en el núm. 340 del periódico titulado *El Eco Nacional*, correspondiente al día de ayer, en que se ataca de la manera más calumniosa á la Constitución de la República, con la siniestra mira de desprestigiar las instituciones que élla establece, y de procurar prosélitos á los enemigos de la paz y del órden público; S. E. que no puede ser indiferente á esa escandalosa producción, se ha servido imponer una multa de mil pesos á su autor, y dispone que inmediatamente se le exija, haciéndola efectiva en el impresor, si aquél no tuviere con qué satisfacerla.

Comunícolo á V. E. para su cumplimiento. Dios y libertad. México, Diciembre 7 de 1857. —*Juárez.*—Excmo. Sr. Gobernador del Distrito Federal.

Criminales y presos políticos

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.

Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Presidente dispone que las personas que estuvieren detenidas por ser, ó por presumirse que sean autores ó cómplices de los delitos de homicidio, heridas, robo y hurto, sean inmediatamente consignados á los jueces á quienes la ley de 5 de Enero de este año, comete el conocimiento de esos crímenes; debiendo asimismo ponerse los que resulten vagos, á disposición de los tribunales establecidos por la propia ley.

del exacto cumplimiento de las medidas extraordinarias, cuya ejecución se le encomiende.

El gobierno, que se afana por la consolidación del sistema constitucional, y por el bienestar y prosperidad de los Estados, no teme los esfuerzos de los reaccionarios. Fiado en la justicia de la causa que defiende, se lisonjea con la esperanza de que pronto logrará el restablecimiento de la paz, para deponer ante la representación nacional el poder extraordinario que se le ha confiado, pues su mayor gloria la hace consistir en gobernar constitucionalmente y con arreglo á las leyes, sin perjuicio de iniciar las reformas que estime convenientes sobre algunos artículos de la constitución.

Lo comunico á V. E. de órden del Excelentísimo Señor Presidente de la República para su inteligencia, y á fin de que, dando á esta nota la publicidad debida, coopere por su parte á restablecer la paz y la confianza pública en la nación.

Dios y libertad. México, Noviembre 5 de 1857.—*Juárez.*

Multa á un periódico por atacar la Constitución

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Sección 2ª

Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Presidente ha visto con desagrado el artículo de fondo, publi

cado en el núm. 340 del periódico titulado *El Eco Nacional*, correspondiente al día de ayer, en que se ataca de la manera más calumniosa á la Constitución de la República con la misma mira de desprestigiar las instituciones que ella establece, y de procurar prosélitos á los enemigos de la paz y del órden público; S. E. que no puede ser indiferente á esa escandalosa provocación, se ha servido imponer una multa de mil pesos á su autor, y dispone que inmediatamente se le exija, haciéndola efectiva en el impresor, si aquél no tuviere con qué satisfacerla.

Comunícolo á V. E. para su cumplimiento.

Dios y libertad. México, Diciembre 7 de 1857. —*Juárez*.—Excmo. Sr. Gobernador del Distrito Federal.

Criminales y presos políticos

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.

Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Presidente dispone que las personas que estuvieren detenidas por ser, ó por presumirse que sean autores ó cómplices de los delitos de homicidio, heridas, robo y hurto, sean inmediatamente consignados á los jueces á quienes la ley de 5 de Enero de este año, comete el conocimiento de esos crímenes; debiendo asimismo ponerse los que resulten vagos, á disposición de los tribunales establecidos por la propia ley.

desmentir los hechos que se refieren en el *Ma-*

inesperado de que por uno de los azares de la guerra, sofocase en México los esfuerzos de los ilustres Paredes y Valencia.

Nos ocupábamos en escribir estas líneas, cuando llegó á nuestras manos el mentido Manifiesto suscrito en esta ciudad por dos señores ministros del superior tribunal de justicia, por algunos licenciados y por varias personas. Le llamamos mentiroso, porque los hechos se desfiguran, del modo más procaz con el fin siniestro de eclipsar el buen nombre y bizarría del señor general León, como si estas prendas pudiesen ser deturpadas por intrigas tan rastreras.

Dícese que en Santo Domingo había gran parte de la guarnición, y más de mil valientes que seguían el plan que aparece en el Manifiesto. Sobre el número de los pronunciados, nada objetarán los que suscriben: lejos de disminuirlo, lo suponen mayor; porque han sabido la audacia con que ciertos aspirantes á los puestos públicos hicieron creer á los candorosos federalistas que había llegado el momento de que Oaxaca figurase como estado libre, soberano é independiente. Lo que sí niegan á fuer de caballeros es, que en el movimiento de Santo Domingo se siguió plan alguno.

Más que á un escritor mercenario, más que á un necio que quiera darse importancia, debemos creer al comandante de los pronunciados D. José Manuel Prieto y á otros oficiales que asistieron á la junta de guerra. Preguntando en ella el alférez D. Angel Alvarez sobre el plan que habían secundado, dijo el primero ante 6r señores jefes y oficiales: *que en el molote del día anterior* (son sus palabras originales) *no se había seguido plan alguno, y que se tuviese por no hecho lo de Santo Domingo.* Como que un militar es creído bajo su palabra de honor, descansó la junta en la del Sr. Prieto, y ahora queda el público en la espectativa de saber, si el autor del Manifiesto ha suplantado su nombre, como lo creemos, ó si faltó á la verdad ante sus compañeros los señores militares.

A la verdad, es más fácil tragarse una bala de 36 sin lastimarse la glotis, que presumir firmasen los oficiales si habían suscrito otra: el acta de la junta de guerra, que se quiere ridiculizar en el Manifiesto: creemos, por lo mismo, que comprometido el honor de los valientes militares, éstos lo sabrán vindicar, porque si es cierto que en Santo Domingo se suscribió el plan del Manifiesto, ha mentido la junta de guerra asegurando en el acta lo que dijo el Sr. Prieto.

Dícese también que el general León rompió el fuego, y que por lo mismo los pronunciados se vieron en la precisión de contestarlo. Todos saben, y lo confiesan los autores del Manifiesto, que el señor León subió de la Catedral con los 35 infantes que hacían salvas en la función de iglesia, y sería necesario suponer loco al general, *para* que rompiese el fuego sobre la gran parte de la guarnición y

nifiesto á la nación que yo suscribí en unión de varios ciudadanos.[2] Si en ese editorial se abriera una polémica racional y decente, si la razón y no la injuria personal fuera la arma de que se echara mano, si el decoro y la circunspección que deben tener por norte los escritores de un gobierno, hubiesen guiado la pluma del editor, yo me habría abstenido de hablar una palabra sobre este negocio en obsequio de la paz y de la unión; pero cuando veo que se hiere directamente mi reputación, y la de los demás ciudadanos que suscribieron el Manifiesto expresado,

los mil valientes pronunciados. Más racional es creer, que algunos hombres quisieron en ese día deshacerse del Sr. León, á quien siempre han considerado como enemigo los perturbadores del orden. La Providencia lo salvó para bien del Departamento y para confusión de los que siempre le han temido, y á veces adulado.

Sentimos hablar en el lenguaje de la verdad, porque debe ofender á ciertos señoritos, que desfigurando los hechos quieren titularse libertadores del pueblo oaxaqueño. Este los conoce demasiado y ya los ve como se merecen No les contestaríamos, si no temiésemos que el silencio se atribuyera á la dificultad de esclarecer hechos públicos: por lo demás, estamos seguros de que la bien sentada reputación del comandante general, no puede ser mancillada por hombres que plegan á las circunstancias y que en ciertas épocas se arrastraran como reptiles en solicitud de destinos.

Para acabar de pintar á esos hombres, permítasenos añadir á lo expuesto, que sabemos han dirigido varias cartas al Excmo. Sr. general Santa-Anna, persuadiéndole que ellos han hecho la revolución del Departamento, y pidiéndole con altanería que separe de esta comandancia al Sr. León. Al efecto, recogieron algunas firmas y suplantaron otras, creyendo acaso que S. E. el general Santa-Anna había de tener por voluntad de los oaxaqueños la que sólo es de unos cuantos. Es probable que S. E. los vea con aquella lástima que inspiran estos manejos tan ruines. Si S. E quiere probar el patriotismo de los que ya osan dirigirlo á su arbitrio, no tiene más que llamarlos á la campaña y verá cuantos de estos fanfarrones se meten en sus camas fingiendo hasta dolores de parto.

2. Véase *Discursos y Manifiestos*, pág. 177.

y cuando veo que el periódico del gobierno se ha convertido en esta vez en folleto para prodigar injurias, no puedo menos que tomar la pluma para defender mi honor ultrajado por un escritor cobarde que no tiene la entereza de atacar á cara descubierta como debe hacerlo todo hombre que habla la verdad y que no teme se le echen en cara hechos punibles y vergonzosos. Dice el editor del *Regenerador* que en el pronunciamiento de Santo Domingo no hubo plan alguno, y se funda en que el Sr. Prieto así lo aseguró en la junta de guerra habida en la comandancia general: mas contra el dicho de un solo individuo que es el Sr. Prieto, existe el testimonio de las personas respetables que firmaron el Manifiesto referido: existe el plan original firmado por el mismo Sr. Prieto: existe el dicho de los impresores del gobierno, quienes en el mismo día del pronunciamiento pusieron la planta para la impresión del plan á petición de los sujetos que firmaron, inclusive el Sr. Prieto: y existe el Lic. Sandoval, á quien el Sr. D. José María Pando pidió que se suspendiese la impresión de dicho plan. Además, en la mañana del día 18 yo mismo ví la planta y preguntándole al impresor D. Ignacio Rincón el motivo por qué no se habían tirado los ejemplares, me contestó, porque el Sr. Prieto le había dicho que suspendiese su impresión. Entre estos hechos que estoy pronto á justificar si fuere necesario y el dicho del editor del *Regenerador*, juzgue el

público y califique de parte de quién está la verdad. Si el Sr. Prieto no quiso decir que había habido plan en el pronunciamiento del 17, no le parecería conveniente hacer esta confesión; pero su dicho negativo no puede prevalecer contra la verdad atestiguada por multitud de testigos presenciales. Creería acaso que no perjudicaría á la causa pública negando la verdad que él ocultaba en su corazón. Su suma moderación le haría callar, porque su buena fe y sus buenas intenciones le persuadirían que ocultando la verdad quitaría todo motivo de prevención contra su persona. Sea así en hora buena; pero no se tome de aquí un pretexto para dirigir á otros injurias no merecidas. El escritor del gobierno para halagar al Sr. general León y enristrarlo con los que suscribieron el Manifiesto, afirma que éstos dicen que aquél rompió el fuego el día 17. Si ese escritor procediera de buena fe ó si hubiera leído el Manifiesto con bastante atención, no se habría atrevido á estampar una cosa que no se ha dicho del modo que él quiere. Las palabras del Manifiesto sobre este punto son las siguientes: "Discordes están las opiniones: aseguran algunos que las primeras descargas fueron las de los pronunciados, mientras otros y son los más y que aseguran haberlo visto, afirman que sus fuegos primeros los dirigieron los soldados del Sr. León. Sea lo que fuere, etc." Pregunto ahora al editor del *Regenerador*, ¿si el referir sencillamente hechos que unos y otros

relatan como se hace en el Manifiesto, es adherirse á la opinión de unos ó de otros? Pueril y gracioso modo de argüir es, suponer cosas que no ha dicho el contrario para combatirlo sin trabajo.

Con un lenguaje hipócrita dice el articulista que siente decir la verdad porque debe ofender á ciertos señoritos que desfiguran los hechos, que plegan á las circunstancias, y que en ciertas épocas se arrastran como reptiles en solicitud de destinos. Pero ni ese escritor ha hablado la verdad como queda ya demostrado, ni los que suscribieron el Manifiesto tienen los feos colores con que los pinta. El que escribe este papel, aunque ha tenido algunos destinos públicos, jamás los ha solicitado, jamás ha hecho la más ligera insinuación á sus amigos y mucho menos á los gobernantes para que le dén un empleo, jamás ha adulado á persona alguna para obtener puestos inmerecidos. Vivos están muchos de los gobernantes de los distintos partidos que existen en Oaxaca. Diga alguno á quién de ellos me he prosternado en solicitud de un destino. Diga ese mismo autor del artículo que contesto, en qué ocasión he vendido á mis amigos, en qué he traicionado á mis principios y á mi patria para una colocación. Acaso al articulista le vienen mejor los apodos con que hoy injuria á los que cree son sus enemigos. Acaso por conservar su puesto se cubre con la máscara de hombre libre. Para indisponer al Sr. León con

los oaxaqueños, dice el articulista que se han recogido firmas para unas cartas que supone se han dirigido al Excmo. Sr. general Santa-Anna. Miente quien tal asegura. Nadie ha pensado en recoger firmas para tal objeto, y si el autor del editorial mencionado no quiere ser tenido por un falso calumniador que exhiba las pruebas de su aserto. Entretanto, concluyo esta contestación manifestando al público que mis deseos y los de los demás ciudadanos que firmaron el Manifiesto repetido, no se dirigen á empañar las glorias del Sr. general León, sino á manifestar con imparcialidad los hechos del día 17: (no se dirigen á obtener destinos sino á cooperar á la generalización del plan salvador de los Sres. Grales. Paredes, Valencia y Santa-Anna, por cuyo motivo hemos cooperado al pronunciamiento y no asonada del día 17.) Si el mismo editor del *Regenerador* confiesa que esos generales desean el bien de la patria ¿por qué dirige sus tiros venenosos contra los que tuvieron á bien secundar sus votos el día 17? ¿Por qué ahora que todos los oaxaqueños debemos predicar la unión y la paz, introduce la división ese escritor imprudente? ¿Por qué llama candorosos federalistas á los pronunciados cuando todos no somos más que hijos de la patria? (¿Por qué cuando el Sr. general Santa-Anna invita á que echemos una profunda línea sobre todos los principios políticos, hoy trabaja el autor del editorial del *Regenerador* por mantener la dis-

cordia ocasionada por esos principios políticos? Tal designio sólo puede ser de un enemigo de los mexicanos. Yo me atrevo á invitar, á suplicar y á conjurar al Sr. general León á nombre de la patria á que ese periódico que debe ser el órgano de un gobierno justo y paternal, lo entregue á otras plumas cautas, prudentes, expertas y patrióticas, para que no contribuya á sembrar la discordia insultando á los patriotas oaxaqueños.

Oaxaca, Septiembre 25 de 1841.

Lic. Benito Juárez.

Protesta solemne de la Asamblea del Departamento

Hemos recibido la comunicación que V. S. se sirve dirigir á cada uno de los que suscribimos participándonos la orden que con fecha 23 del presente mes expidió el Excmo. Sr. ministro de relaciones exteriores, gobernación y policía, relativa á que nos separemos de la H. asamblea de este Departamento, no obstante haberse renovado constitucionalmente antes de que se adhiriese al plan proclamado en S. Luis Potosí por el ejército de reserva. Sin apoyo ni valimiento, y enemigos de todo acto que tienda á turbar la paz y el orden público, nos vemos obligados á obedecer la resolución que se nos comunica; pero no á justificarla con nuestro silencio, por-

que ella es ilegal y contraria al plan administrativo de la república.

Si nuestra separación se efectuara en los momentos de una revolución en que las leyes y los principios callan y sólo impera la fuerza brutal dirigida por el furor de pasiones ruines y rastreras, nosotros callaríamos tal vez porque los hechos por sí solos abogarían por nuestra causa; pero cuando, como en el presente caso, se ha consumado ya la revolución: cuando el art. 3º de la acta general del ejército garantiza la existencia de las autoridades de los Departamentos, que como los de Oaxaca no se hayan opuesto á dicha acta: cuando la asamblea á que hemos pertenecido, lejos de haber contrariado el nuevo orden de cosas, ha dictado las medidas conducentes para conservar la tranquilidad pública reconociendo al gobierno establecido, porque descansaba en la confianza de que las garantías ofrecidas en la acta repetida serían cumplidas religiosamente, observándose las leyes vigentes: cuando nosotros no hemos asaltado los puestos de que se nos lanza, ni hemos obtenídolos por motines de ninguna clase, ni por medios reprobados y vergonzosos, sino por la voluntad libre y espontánea del pueblo oaxaqueño: cuando en fin, el primer magistrado de la nación no sólo está obligado conforme al art. 4º de la acta general mencionada á obrar según las leyes existentes, sino que ha prometido á la faz de todo el mundo en su manifiesto del día 10 de este

mes, mantener la constitución vigente á que nosotros debemos el ejercicio actual de nuestras funciones, y sin embargo de todo esto se nos separa de nuestros puestos, preciso es que se crea, ó que algún crimen nos ha hecho indignos de la confianza de nuestros comitentes, ó que los funcionarios que han expedido y ejecutado la orden de nuestra separación se han desviado del sendero de las leyes faltando á sus solemnes juramentos. En tal evento, nuestro honor exige que desvanezcamos cualquiera idea que pudiera infundir la más mínima sospecha acerca del concepto que envuelve el primer extremo de la anterior disyuntiva; á cuyo efecto creemos necesario consignar en esta contestación, la protesta más solemne de que nuestra conciencia no nos acusa de ningún crimen, de ninguna falta que hayamos cometido en el desempeño de nuestras funciones, á que fuimos llamados por el voto libre de nuestros comitentes, sin solicitarlo, sin ampararnos de la sombra revolucionaria á que comunmente se acogen la ineptitud, la inmoralidad y el aspirantismo inmoderado: de que nos separamos de la H. asamblea antes de que termine el período, señalado por la constitución, sólo por obedecer la orden suprema que se nos comunica, y no porque ella sea legal: de que nuestra obediencia deja salvos nuestros derechos y los de nuestro Departamento contra esa misma orden, que ataca el tenor expreso de las leyes vigentes; y por último, de que siendo nos-

otros miembros propietarios de la H. asamblea departamental y no estando impedidos legalmente para ejercer nuestras funciones, son nulos y de ningún valor los actos que ejerzan otras personas que entren á sucedernos, arrogándose nuestras facultades constitucionales.

Sírvase V. S. manifestar lo expuesto al Excmo. Sr. gobernador en contestación á su referida nota del día de ayer, agradeciéndole lo mismo que á V. S., el sentimiento que manifiestan por nuestra separación y el buen concepto que se han formado de nuestras cualidades personales.

Ofrecemos á V. S., con tal motivo, las seguridades de nuestra consideración y aprecio.

Lo que tenemos la honra de transcribir á V. E. para su conocimiento y el de las personas que puedan concurrir á reemplazarnos en la asamblea departamental.

Ofrecemos á V. E. las protestas más sinceras de nuestra consideración y aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Enero 30 de 1846. —*Benito Juárez.*—*José María Núñez.*—*Manuel María Toro.*—*Francisco Rincón.*—Excmo. Sr. presidente de la H. asamblea departamental.

Oaxaca secunda el plan de Jalisco

Gobierno ejecutivo del Departamento de Oaxaca.—Excmo. Sr.—Por la comunicación de V. E. de fecha 6 del corriente, quedamos enterados con satisfacción de que el Excmo. Sr. ge-

neral en jefe D. Mariano Salas se ha encargado interinamente del supremo poder ejecutivo de la nación, á consecuencia del movimiento político que se inició con el plan proclamado en la Ciudadela el día 4 del corriente. Este feliz acontecimiento nos llena de complacencia, porque ha puesto término á la arbitrariedad y al desacierto con que los depositarios del poder regían nuestros destinos, orillando á nuestra patria á su total aniquilamiento. Felicitamos al Excmo. Sr. presidente interino por la activa cooperación que ha prestado, consumando la patriótica revolución que tuvo su nacimiento en el Sur de México, y tenemos la satisfacción de contestarle á la invitación que nos hace, que el pueblo oaxaqueño ha obrado en consonancia con los deseos de S. E., pues el día 9 del presente mes, unido á la mayor parte de la guarnición de esta ciudad, ha secundado el plan de Jalisco, que está en un todo conforme con el que se proclamó en la Ciudadela de esa capital, como V. E. verá por los impresos que adjuntamos. Ellos impondrán á V. E. de que este movimiento se verificó sin desorden ni desgracia alguna, y ha sido bien recibido por todas las clases de la sociedad, á lo que se debe el que en el poco tiempo trascurrido, las nuevas autoridades estén en el ejercicio de sus funciones, y el Departamento gozando de una completa tranquilidad.

Dígnese V. E. dar cuenta con lo expuesto al Excmo. Sr. presidente interino de la república.

á quien lo mismo que á V. E. tenemos la honra de ofrecerle las protestas más sinceras de nuestra distinguida consideración y aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Agosto 14 de 1846. —*Luis Fernández del Campo.—José Arteaga.— Benito Juárez.*—Excmo. Sr. ministro de relaciones exteriores y gobernación.

Campanas para la fundición de cañones

Gobierno del Estado Libre de Oaxaca.

Illmo. Sr.—Por la apreciable comunicación de V. S. I. de 13 del presente, quedo enterado de que como resultado de las excitaciones de este gobierno, y de la circular que en consecuencia libró V. S. I. á los señores capellanes y M. RR. PP. prelados de los conventos de esta ciudad, para que prestasen los auxilios posibles para la defensa del Estado, se han ofrecido seis campanas y la suma de 25 pesos. Este gobierno justamente reconocido á la bondad de esos donativos, los agradece como es debido, y suplica á V. S. I. tome las providencias correspondientes para que se entreguen las campanas á D. Nicolás Pantoja, y el R. P. guardián de San Francisco sitúe en la tesorería general de las rentas del Estado los 25 pesos de que antes se ha hecho mención.

También he de estimar á V. S. I. excite de nuevo el patriotismo de los RR. PP. Dominicos,

Agustinos, Mercedarios, de Belén; San Juan de Dios, Monasterios y demás iglesias que le están sujetas, para que cooperen por su parte con alguna campana ó donativo de otra especie, para la fundición de cañones, á cuya obra debe procederse.

Reitero á V. S. I. las seguridades de mi atenta consideración.

Dios y Libertad. Oaxaca, Noviembre 15 de 1847.—*Benito Juárez.*—Illmo. Sr. Obispo de esta diócesis.[1]

Entrega de la comandancia general

Gobierno del Estado de Oaxaca.

Me ocupaba de contestar la nota de V. S. del día de ayer, cuando recibí la de esta fecha en que se sirve manifestarme, que está anuente á hacer la entrega de la comandancia general, y que al efecto lo verificaba en el día. Terminada

1 Gobierno eclesiástico de Oaxaca.

Excmo. Sr. Impuesto de lo que V. E. me dice en su apreciable nota de 15 del actual, queda librada la orden para que tan luego como ocurra D. Nicolás Pantoja á recibirse de las campanas que se ofrecieron, se le entreguen, según el acuerdo que tuve con los señores comisionados de V. E. Asimismo está dado el aviso correspondiente al R. P. guardián de San Francisco, para que sitúe en la tesorería general de las rentas del Estado los 25 pesos de su ofrecimiento.

Esta ocasión me proporciona la satisfacción de reiterar á V E. las seguridades de mi consideración y aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años. —Oaxaca, Noviembre 18 de 1847.—*Antonio*, obispo de Oaxaca.—Exmo. Sr. gobernador del Estado.

de esta manera la cuestión que ventilábamos oficialmente, parece que ya no debería hacer otra cosa que contestar el recibo de su citada nota. Sin embargo, como tanto en su oficio de ayer como en el de hoy asegura que, un artículo constitucional le prohibía obedecer la suprema resolución que ha dado lugar á estas contestaciones, y que el exigir el cumplimiento de aquella era efecto de una equivocación, creo indispensable consignar en esta contestación algunas ideas que convencerán á V. S., que no la infracción de una ley, sino la obediencia de una orden suprema, es lo único que he solicitado en mis comunicaciones.

Decía V. S. en su nota oficial de ayer, que no le era posible obedecer la suprema resolución que le transcribí con fecha 18 del corriente, porque no habiéndosele comunicado por el ministerio de la guerra, creía que el art. 118 de la Constitución Federal que se sirvió citarme, se lo prohibía terminantemente. Permítame V. S. que le replique, que ese artículo constitucional no apoyaba de ningún modo la pretensión de V. S. Ese artículo dice literalmente: "Todos los reglamentos, decretos y órdenes del Presidente deberán ir firmados por el Secretario del despacho del ramo á que el asunto corresponda, según reglamento, y sin este requisito no serán obedecidos." Ya verá V. S., que para que una orden del supremo magistrado de la nación sea obedecida, basta que esté firmada por el secretario del ramo á que

el asunto corresponda. Este es el concepto constitucional que envuelve el artículo referido. Ahora bien: la resolución que yo había comunicado á V. S. no ha sido dictada por el señor ministro de relaciones; S. E. no ha hecho más que transcribirla, tal cual ha sido dictada y firmada por el Excmo. Sr. ministro de la guerra. Yo no creo que deba hacerse la injuria de pensar que el Excmo. Sr. ministro de relaciones haya supuesto una orden del Ministerio de la guerra, y aun cuando así fuere, esto sería un motivo de responsabilidad contra S. E.; pero no un pretexto legal para desobedecer aquella orden, sólo por la razón de que puede ser supuesta. Si esa orden no fué comunicada á V. S. directamente, como me indicó, esto no obstaba para que fuese obedecida, porque ni este requisito lo exige la constitución, ni puede ponerse en duda que élla hubiera sido dictada y firmada por el Excmo. Sr. ministro de la guerra. Es, pues, evidente, que V. S. estaba en el deber de obsequiarla, sin comprometer su responsabilidad, en cuya virtud no puede decirse, que yo por un concepto equivocado haya solicitado de V. S. la infracción de una ley. Baste lo expuesto; y supuesto que V. S., obsequiando esa misma ley y la opinión pública tan abiertamente manifestada en este negocio, se ha prestado á entregar la comandancia general, yo no debo hacer otra cosa que apreciar cuanto es debido su loable deferencia.

Tengo la honra de reiterar á V. S. las sinceras

protestas de mi distinguida consideración y muy particular aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Noviembre 21 de 1847.—*Benito Juárez.*—*Manuel Ruiz*, secretario.—Sr. general D. José María Malo.

El general Anaya, presidente de la República

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Núm. 205, —Excmo. Sr.—Con la mayor satisfacción me he impuesto de la nota de V. E. de 12 del actual, en que me comunica haberse encargado del supremo poder ejecutivo de la república, el excelentísimo señor general de brigada D. Pedro María Anaya, á consecuencia del decreto del congreso general en que se le nombró presidente interino de la misma.—El mérito personal de S. E., las pruebas inequívocas que tiene dadas de su amor á la libertad y á las instituciones que nos rigen, los relevantes servicios que ha prestado á la patria, y sobre todo, la decisión en que se halla para conservar ileso su decoro, hacen concebir las más grandes esperanzas á la nación, es un porvenir de felicidad ó por lo menos el remedio de los graves males que le afligen, y esta seguridad que da la necesaria á los pueblos para afirmarse en las garantías que les concede la ley, es un justo motivo para que aplaudan, como lo hace este gobierno, el acertado nombramiento que la representación nacional ha hecho

en el excmo. señor general D. Pedro María Anaya, y de que antes se ha hecho referencia. El que S. E. ha verificado en la persona de V. E. para el despacho del ministerio de relaciones interiores y exteriores, confirma la idea que se ha formado este gobierno del programa de la actual administración, porque de su patriotismo y luces todo debe esperarse. Felicito, pues, á V. E. y por su conducto al excmo. señor presidente de la república, por su elevación á la suprema magistratura, puesto tan honroso como digno del mérito que distingue á S. E., á quien como á V. E. protesto las seguridades de mi respetuosa consideración y aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Noviembre 25 de 1847. — *Benito Juárez.* — Excmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.

La guerra exterior y la milicia

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Número 208.—Excmo. Sr.—Con muy particular satisfacción me he impuesto de la apreciable nota circular de V. E., fecha 16 del corriente, en que se ven consignados los patrióticos sentimientos del Excmo. Sr. presidente de la República, su interés en la conservación de la paz interior, y su decisión y energía para salvar la dignidad de la nación en la injusta guerra exterior. Muy laudable es que en estas circunstancias el supremo ma-

gistrado de la república se empeñe en tan importantes objetos y muy debido y justo también que todos los funcionarios de los estados de la confederación mexicana auxilien á tan nobles esfuerzos.

Los principios políticos, vertidos por V. E. en la nota citada, forman la íntima convicción de este gobierno, para quien ningún sacrificio es costoso cuando se trata de conservar inmunes los estimables bienes de la paz, de la unión entre los ciudadanos, de exaltar su patriotismo y la debida indignación contra nuestros invasores.

Normada á estas reglas la marcha de mi administración, he procurado alejar todo motivo de disgusto, procurando la fusión de los partidos, he auxiliado al supremo gobierno con cuanto es posible aún consultándole medidas que faciliten la reunión de prontos recursos, y por último, celoso del cumplimiento de mi deber y respetuoso á las leyes, nunca me atreveré á barrenarlas, siempre las observaré y haré observar con toda energía, sin permitir que por pretexto alguno sean burladas.

Dignas son en verdad del Exmo. Sr. presidente las providencias que ha acordado, respecto de la benemérita clase militar. Su infamia y deshonra son de la nación á que pertenece, y al evitar la que por nuestros desgraciados sucesos, pudiera reportar, es también conveniente sujetar al inexorable fallo de la ley, á los que en aquéllas puedan tener alguna responsabilidad. Este

gobierno está animado de los mismos sentimientos, en favor de una clase distinguida, entre la que aun existen muchos de los que cooperaron á la obra grande de nuestra emancipación: no dude, pues, V. E., que en este estado serán considerados, y que evitando de todos modos cualquier insulto á ella, reprimiré con mano fuerte á todo el que manche su honor.

Sírvase V. E. poner lo expuesto en conocimiento del excelentísimo señor presidente para su inteligencia, y como resultado de la repetida circular, permitiéndome el honor de renovarle con respetuosa atención las sinceras protestas de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Noviembre 29 de 1847.—*Benito Juárez.*—Exmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.

El extravío de la opinión pública por los periódicos

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Número 8.—Exmo. Sr.—Con la suprema orden circular de V. E. fecha 27 del mes anterior he tenido el honor de recibir los ejemplares que se sirve acompañarme del alcance al *Correo Nacional*, por el que me he enterado de la nota del E. Sr. gobernador del Estado de Jalisco, referente á las especies alarmantes y calumniosas de la *Bandera del Pueblo*, periódico que se publica en el referido Estado, y de la contestación que V. E. le ha da-

do. El enunciado impreso se ha mandado publicar en esta ciudad en el periódico oficial, y este gobierno ha dictado todas las providencias conducentes para evitar que los enemigos del orden con hechos ó impresos extravíen la opinión pública, según me lo recomienda V. E. en su ya citada nota que contesto, disfrutando á la vez la satisfacción de renovarle las consideraciones de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Enero 13 de 1848. —*Benito Juárez.*—Exmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.—Querétaro.

El tratado de paz entre México y los Estados Unidos

Gobierno del Estado.—Excmo. Sr.—Queda enterado este gobierno por la comunicación de V. E. de 6 del presente, recibida hoy, de que el día 2 del mismo mes se concluyó en la villa de Guadalupe un tratado de paz entre México y los Estados Unidos de America, suscrito por los señores D. Bernardo Couto, D. Luis G. Cuevas y D. Miguel Atristain, comisionados por el supremo gobierno, y por el señor D. Nicolás P. Trist, comisionado con plenos poderes de los Estados Unidos del Norte América, según V. E. tiene á bien participarme en su atenta ya citada nota, la que he transcrito al soberano congreso del Estado, para que con presencia de ella y de la opinión de los oaxaqueños suficientemente

manifestada para llevar al cabo la guerra con el enemigo extranjero, y para que no se venda ó se ceda con motivo de esta guerra, alguna parte del territorio nacional, y principalmente aquella cuyo derecho no ha sido disputado á México por el gabinete de los Estados Unidos, acuerde lo que para el caso estime conveniente.

Como que este gobierno ignora las bases sobre que se ha concluído el citado tratado, y sólo ellas pueden descubrir lo que haya padecido ó aventajado el honor de la nación en este negocio, mereceré á V. E. se sirva comunicármelas para conocimiento de los habitantes de este Estado, y á fin de que este gobierno, obsequiando la opinión ya indicada de los oaxaqueños, pueda exponer con franqueza, con lealtad y con datos seguros lo que estime conveniente en favor de la independencia y dignidad de la república.

Protesto á V. E. con este motivo, mi aprecio y consideración muy distinguida.

Dios y libertad. Oaxaca, Febrero 19 de 1848. —*Benito Juárez.*—Excmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.

Programa de gobierno

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Número 94.—E. Sr.—Es en mi poder la nota circular de V. E. fecha 4 del corriente, en que se sirve manifestar el programa que el actual gabinete ha adoptado, y la firme resolución que tiene de lle-

varlo al cabo para de este modo restablecer la moral pública y el imperio saludable de la ley, y consolidar el sistema federativo que la nación ha adoptado para su régimen interior. Muy nobles son los deseos de las personas que están á la cabeza de la actual administración: muy bellos los principios que proclaman y muy justo es que todas las autoridades de los estados y todos los mexicanos que desean de veras la prosperidad de nuestro país, prescindiendo de las cuestiones de partido que tanto nos han deshonrado, unan sus esfuerzos á los del gobierno supremo de la nación, para establecer un orden de cosas duradero, destruyendo los abusos que han carcomido nuestra sociedad en los diversos ramos de su administración y aniquilando la perniciosa y criminal costumbre que ha existido entre nosotros de cambiar las administraciones tantas veces cuantas ha placido á la ambición y al aspirantismo.

El gobierno de este Estado, animado de los mismos sentimientos que V. E. estampa en su referida nota, ha hecho y está haciendo todos los esfuerzos que están en su arbitrio para hacer respetar á las autoridades supremas de la nación y está dispuesto á sostener las útiles reformas que los poderes supremos vayan haciendo en los distintos ramos de la administración pública, y que son ya de una absoluta necesidad, y á reprimir con mano fuerte á los desnaturalizados mexicanos que hoy pretenden turbar la paz de la Re-

pública. Puede V. E. hacer presente al Exmo. Sr. presidente, que Oaxaca no permitirá que el orden público sea alterado, pues para reprimir cualquier sedición cuenta con los elementos suficientes que ha tenido cuidado de preparar de antemano.

Acepte V. E. las seguridades de mi atenta consideración y particular aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Junio 15 de 1848.—*Benito Juárez*.—Exmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.

Al enarbolar el pabellón nacional en el palacio de gobierno

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Número 96.—Excmo. Sr.—Me he enterado con satisfacción de la nota de V. E. de 13 del actual, en que me comunica que á las cinco de la mañana del día anterior se enarboló sobre el palacio de México el pabellón de la república, haciéndose en estea cto las salvas correspondientes por la guardia nacional y el resto del ejército norteamericano, que aun permanecía en esa capital y desocupó á las nueve de la mañana.

La satisfacción de este gobierno se aumenta al ver la circunspección que guardó el pueblo al hacerse esa ceremonia que debió causarle una impresión profunda, siendo esto debido al celo que desplegaran las autoridades del distrito federal, y á la general sensatez de ese mismo pue-

blo que justamente fué contemplado con admiración por los extranjeros.

Veo también con placer por la referida nota de V. E., que el Exmo. Sr. Presidente de la República verificó su entrada en la noche del día mencionado, y que el gobierno supremo ha sido instalado en esa capital, sin que cosa alguna haya turbado la tranquilidad pública.

Felicito á V. E. y al Exmo. Sr. presidente por ese plausible acontecimiento, y tengo la honra de protestarle las seguridades de mi distinguido aprecio y consideración.

Dios y libertad. Oaxaca, Junio 23 de 1848.—*Benito Juárez.*—Exmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.

Organización de la guardia nacional

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Número 100.—E. S.—He tenido el honor de recibir la nota circular de V. E. de 17 del actual, en que manifiesta la decisión del supremo gobierno para hacer que la nación no continúe siendo el juguete de las facciones y que sus derechos sean respetados, contando para esto con la cooperación de los estados que prontamente deben arreglar su guardia nacional en cumplimiento de aquella disposición.

Penetrado este gobierno, antes de ahora, de la necesidad que hay de que la nación se arme para su defensa exterior y para conservar el or-

Conservación del inestimable bien de la paz

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Número 104.—Exmo. Sr.—He tenido el honor de recibir la nota de V. E. de 23 del próximo pasado Junio en que se digna imponerme del estado que guarda la revolución que acaudilla el exgeneral D. Mariano Paredes y Arrillaga, iniciada en la ciudad de Lagos por el clérigo D. Celedonio Domeco de Jarauta.

Muy insignificante se presentó al principio esa asonada, según la nota de V. E. Sus autores, sin la defección de las tropas que guarnecían á Guanajuato, habrían ya expiado su crimen enorme bajo todos aspectos; pues no cabe duda, Sr. Exmo., de que la Nación se vería envuelta en la más espantosa anarquía, si por una lamentable desgracia, lo que no es de esperarse del buen sentido de sus habitantes, tuviera acogida por una mayoría esa criminal y escandalosa asonada que la orillaría á su exterminio, y que sin embargo de ser obra de un corto número de hombres faltos de honor y de patriotismo, da una idea muy desventajosa del carácter de los mexicanos, pues que nunca se considera completamente aislado un pronunciamiento, como debemos suponer al actual.

Por tal principio, el gobierno de este Estado ha celebrado la firme resolución en que se encuentra el E. Sr. presidente para contrariar ese

movimiento y cualesquiera otro que tienda á trastornar el orden establecido, y puede contar con que, animado de los mejores sentimientos para cooperar á que se conserve el inestimable bien de la paz, está dispuesto á hacer cualquiera sacrificio y afrontar á los enemigos de toda institución estable los recursos de que sea capaz el Estado, pues es tiempo de poner el hasta aquí á las facciones que han hecho la ruina de la patria.

La opinión pública no se manifiesta extraviada en los pueblos que forman la demarcación de este Estado, merced al empeño que han tomado en unión de este gobierno las autoridades subalternas para consolidarla; pero con todo, redoblaré mis esfuerzos, como V. E. me recomienda en la nota que contesto, para evitar que cunda la seducción á estos pueblos; pues en cuanto á la Guardia Nacional, de cuyo arreglo y organización también se digna V. E. hablarme, se encuentra en un pie de fuerza bastante respetable para contener á los inquietos, caso de una intentona.

Dígnese V. E. hacerlo así presente al supremo magistrado de la República, y admita á la vez las seguridades de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Julio 10 de 1848.—*Benito Juárez.*—Exmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.

La paz y la moralidad por el cumplimiento de las leyes

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Núm. 118. —Excmo. Sr.:—Este gobierno se ha impuesto con particular satisfacción, por la nota circular de V. E. de 22 del actual, y documentos que á élla se sirvió acompañar, del término que ha tenido la revolución que acaudilló el exgeneral D. Mariano Paredes y Arrillaga.

Por este feliz acontecimiento, felicito muy cordialmente al Exmo. Sr. presidente de la República, y me valgo del digno conducto de V. E. para manifestarle cuánto celebro que con su actividad, energía y acertadas disposiciones, se haya logrado apagar el incendio revolucionario, haciendo que las leyes sean acatadas y las autoridades que de éllas emanan, debidamente obedecidas.

También conoce este gobierno, como se le indica en la nota que contesto, que el único modo de acabar con los motines, de hacer que sus autores sufran irremisiblemente el castigo que las leyes les imponen, y que es llegada la época, si se quiere de veras restablecer la paz y la moralidad, que el gobierno haga cumplir esas mismas leyes, para evitar que la impunidad aliente á los revoltosos.

Aquí debería concluir esta nota, pero no puedo ser indiferente al servicio que acaba de prestar á su patria el digno Exmo. Sr. general Don

Anastasio Bustamante, á cuyo valor y pericia militar es debido en gran parte el triunfo conseguido sobre los disidentes de Guanajuato; y me permitirá V. E. que me ocupe en ella de la persona de ese antiguo y honrado militar, haciendo de su conducta el elogio que merece. (1)

Dígnese V. E. elevarlo todo al conocimiento del Exmo. Sr. presidente, y admita reiteradas las protestas de mi muy distinguido aprecio y particular consideración.

Dios y libertad. Oaxaca, Julio 27 de 1848.—*Benito Juárez.*—Exmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.

Dos ciudadanos mandados engrillar

Gobierno del Estado de Oaxaca.—He tenido el honor de recibir la nota de V. S. de ayer, en que transcribe la del juez de primera instancia de Tuxtepec de 10 del actual, relativa á haberse visto en la necesidad de trasladarse al pueblo de San Lucas Ojitlán, para ejercer libremente sus atribuciones, lo que no podía ya verificar en la cabecera de aquel partido, motivo á que el ilustre ayuntamiento é individuos que se agregaron á ese cuerpo con el carácter de junta auxiliar del mismo, no sólo le coartaban aquélla, sino que intimidándolo con las armas, lo pusieron en el estrecho caso de mandar engrillar á D. Manuel Juárez que estaba ya preso, y á volverlos á poner á D. Pedro Carrillo, capitán de la guardia

nacional, á quien pocos días antes se le habían quitado. En contestación, pues, de dicha nota que también contiene inserto al auto que proveyó esa E. corte de justicia, en vista de la comunicación del juez de primera instancia de Tuxtepec ya citada, disfruto la satisfacción de decir á V. S., que tan luego como tuvo noticia este gobierno de los sucesos escandalosos de que queda hecha mención y el origen de éllos, mandó al propio punto de Tuxtepec la fuerza armada suficiente para que apoyara ó sostuviera las determinarias de aquel funcionario, y se dictaron las otras providencias que se creyeron convenientes para el completo restablecimiento del orden.

Al decirlo á V. S. para conocimiento de la citada E. corte de justicia, disfruto el honor de renovarle las seguridades de mi consideración y aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Agosto 25 de 1848. —*Benito Juárez.*—Señor regente de la Excma. corte de justicia.

La caridad oficial y la invasión del cólera

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Por la circular del Excmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores, inserta en el núm. 272 del *Correo Nacional*, periódico que se publica en México, se habrá V. S. impuesto de que en New-

Orleans ha aparecido el cólera morbo, bien que se han dado muy pocos casos en que ataque con tal fuerza que ocasione la muerte á los pacientes.

Este gobierno, en virtud de dicha circular, y animado del deseo de librar á los pueblos del Estado de los terribles efectos de esa enfermedad desoladora, ó por lo menos minorar sus estragos en el caso de que cunda á la república, si ese nuevo azote le destina la Providencia, se ocupa ya de dictar las medidas convenientes, y entiende que una de éllas es preparar establecimientos de caridad para recibir y dar á las personas indigentes los auxilios que en el evento desgraciado de invasión del mal, demande la humanidad y también el bien público, pues mientras más curia y cuidado se tenga con los enfermos, menos debe ser el número que haya de éstos.

El hospital militar que hoy se considera entre los mayores de esta ciudad, llama de preferencia la atención del gobierno que tiene la mira de aumentar el número de sus camas hasta donde fuere posible. A propósito, sabe que en la oficina del digno cargo de V. S. existen sin ocupación diez y nueve de éstas con bancos de fierro y once sueltos de ídem, veintiuna de madera, cincuenta y siete sábanas de manta, entre buenas y usadas, y trece almohadas, cuyas piezas, he de merecer á V. S. se sirva franquear con calidad de reintegro, en lo que hará un importante servicio, dignándose mandar hacer el avalúo de las

sábanas y almohadas, á fin de saber su precio, para el caso de que se haga uso de ellas.

Supuesta la anuencia de V. S., como no dudo, para la entrega de las mencionadas piezas, tengo el honor de decirle que la persona nombrada para recibirlas, es el administrador de dicho hospital D. Alejandro Espinosa.

Renuevo á V. S. las seguridades de mi atenta consideración.

Dios y libertad. Oaxaca, Enero 24 de 1849. —*Benito Juárez.* —Señor comisario general de este Estado.[1]

En Oaxaca todos son republicanos

Gobierno del Estado de Oaxaca.—He tenido la honra de recibir con la comunicación de V. E. de 28 del mes que terminó, los dos ejemplares que se sirve remitirme del documento en que expresa la resolución de ese gobierno y del Estado de su digno mando, para sostener á todo trance las instituciones federales que nos rigen, indicándome ser uno de aquéllos para la honorable legislatura, á la que se pasará oportunamente.

El gobierno de este Estado abunda en los mismos sentimientos que el de ése, y antes de ahora su legislatura expidió el decreto de que adjunto

1 El comisario, Sr. José Cristóbal Bolaños, al acceder á la petición del Sr Juárez, le dijo, entre otras cosas, ésta:

"Los humanos y benéficos sentimientos que adornan la grande alma de V. E., se patentizan con las indicadas disposiciones."

á V. E. un ejemplar, y tiene por objeto el sostenimiento de las instituciones federales, aun en el evento de que en la capital de la república, los enemigos del sistema lograran causar algún trastorno. Este sentimiento es el dominante en todos los oaxaqueños, entre quienes hace tiempo no se conocen ya los nombres de puros y moderados. Todos son republicanos, entusiastas federales de corazón, y unánimes, están resueltos á sostener á todo trance la forma actual de gobierno que ha adoptado la nación y que es la única que legítimamente puede regirla. Al decirlo á V. E. en contestación á su citada apreciable nota, tengo la honra de protestarle las seguridades de mi fino aprecio y consideración.

Dios y libertad. Oaxaca, Enero 10 de 1850. —*Benito Juárez.*—Excmo. Sr. gobernador del Estado libre y soberano de Jalisco. [1]

Una deuda del gobierno general al Estado

Gobierno del Estado de Oaxaca.

Exmo. Sr.—He recibido la nota de V. E. de 8 del presente, en que se sirve excitar á este gobierno, de parte del Excmo. Sr. Presidente de la República, para el pago puntual del contingente señalado al Estado, y de la deuda que resulte, aunque sea en partidas parciales, exponiendo las causas que motivan esta recomendación. En honor del Estado y para satisfacción del Excmo.

1 El gobernador de Jalisco era D. Joaquín Angulo.

Sr. Presidente, me es grato manifestar á V. E. que este gobierno, cuidando siempre el cumplimiento de este deber constitucional, ha pagado su contingente no sólo con puntualidad sino con adelantos, que han dado el resultado de que se le estén debiendo por el gobierno general sesenta y cuatro mil y más pesos, cuyo pago he reclamado en diversas ocasiones, y á pesar de esta deuda tan considerable, se ha continuado cubriendo íntegra la cuota mensual que le corresponde por aquél, la tiene cubierta hasta fin de Mayo próximo pasado y adelantada en la comisaría, por cuenta del mes actual, la suma de setecientos ochenta y nueve pesos, un real, once granos, no obstante que los empleados del Estado tienen tres meses de atraso en el pago de sus sueldos ,y que los gastos se han aumentado con el haber de las fuerzas que se mandaron en persecución del faccioso Don Gregorio Meléndez.

Esta exposición, que puede ratificarse por informes del señor comisario general y por las constancias que V. E. debe tener en la secretaría de su despacho, hará conocer al Excmo. Sr. Presidente la religiosidad con que este Estado cumple su obligación en el pago del expresado contingente y la disposición que tiene para auxiliar, en cuanto le es posible, las urgentes atenciones del supremo gobierno de la nación.

Dígnese V. E. poner lo expuesto en conocimiento de S. E. y admita las atenciones de mi consideración y aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Junio 27 de 1850. —*Benito Juárez.*—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Vigilancia para evitar cualquier trastorno público

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Número 172.—E. Sr.—He tenido el honor de recibir la nota de V. E. de 3 del presente y de imponerme por ella de que los temores que antes tuvo el Excmo. Sr. Presidente de la República, de que en los meses últimos del presente año sería cuando pusieran en juego todos sus resortes los individuos de las diferentes opiniones políticas, por ser la época de la elección de la persona que en el próximo período deba desempeñar la primera magistratura de la nación, hasta intentar un trastorno público, cuando se persuadieron de la dificultad de colocar á sus candidatos en ese elevado puesto, estuvo á punto de que se realizaran en esa capital la semana anterior, á no haber sido informado ese supremo gobierno de que se tramaba una conspiración que quedó sin efecto á merced de las providencias que dictó; en cuya virtud V. E. me encarga, á nombre del Exmo. Sr. Presidente, tenga la mayor vigilancia para que no llegue á trastornarse en este Estado la tranquilidad pública; y en el evento de que lo sea en esa capital, obre con energía, procurando en todo conservar las instituciones.

Este gobierno ha tenido siempre la mayor vigilancia, y la redoblará ahora para evitar cualquiera trastorno público, y aun para cooperar al restablecimiento del orden constitucional, en el caso de que por desgracia llegara á alterarse en esa capital.

Al decirlo á V. E. en contestación, tengo el honor de renovarle las protestas de mi particular aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Agosto 8 de 1850. —*Benito Juárez.*—Excmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.

Providencias para perseguir á los criminales que plagan los caminos

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Número 203.—Exmo. Sr.—He tenido el honor de recibir la nota circular de V. E. de 11 del presente, en que manifiesta los deseos del Exmo. Sr. presidente de la República para que se dicten las providencias correspondientes, por las autoridades respectivas, á fin de que sean perseguidos los criminales que plagan los caminos, cometiendo atentados y haciendo robos que ceden, no solo en perjuicio de los individuos que transitan por aquéllos, sino del comercio en general. Convencido el gobierno de este Estado, de esta verdad, siempre ha cuidado de llenar ese deber, que considera como el primero de los que le incumben, pues que en él se cifra la felicidad

de los ciudadanos; y puedo asegurar á V. E. que rara vez se presenta un caso de robo, y á él sucede el correspondiente castigo.

Renuevo á V. E., con tal motivo, las seguridades de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Octubre 24 de 1850. —*Benito Juárez.*—Exmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.

La continuación de D. Julián Dueñas en el gobierno de Tabasco

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Número 208.—Exmo. Sr.—He tenido el honor de recibir la comunicación de V. E. de 26 del mes que hoy finaliza, y de imponerme por ella de las providencias acordadas por el Exmo. Sr. Presidente de la República, para el caso de que, como se teme, quiera el Exmo. Sr. D. José Julián Dueñas continuar en el gobierno de Tabasco, con infracción de la constitución particular de aquel Estado y del art. 159 de la general, pues según comunican al ministerio del digno cargo de V. E., los señores secretarios del Congreso del mencionado Estado han puesto en juego varias intrigas para enervar las sesiones de ese cuerpo los adictos al Sr. Dueñas, y aun lo ha desconocido este mismo señor; quedando asi mismo enterado de que la mira de S. E. el presidente, al comunicar á este gobierno ese suceso, es, no sólo con el fin de que procure conservar la tranqui-

lidad pública, sino desvanecer el equivocado concepto que pudiera formarse de su ingerencia en el presente negocio.

Respecto de lo primero, tengo el honor de decir á V. E. que con el mayor empeño procura conservar la paz en este Estado su gobierno; y en cuanto á lo segundo, francamente confiesa que está muy satisfecho de la conducta legal del supremo de la Nación y de su respeto á la constitución federal.

Protesto á V. E. con tal motivo, las atenciones de mi particular aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Octubre 31 de 1850. —*Benito Juárez.*— Exmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores.

Se prohibe la introducción y circulación de un libro anticatólico en el Estado

Gobierno del Estado de Oaxaca.

Illmo. Sr.—Ha sido en mi poder la apreciable nota[1] de V. S. I. de ayer, en que se sirve transcribir la que en 11 del presente mes le dirigió al Illmo.

1 Gobierno eclesiástico de Oaxaca

Exmo. Sr.—Con fecha 11 del corriente he recibido del Illmo. Sr. arzobispo metropolitano una nota, cuyo tenor es el siguiente:

Illmo. Sr.—Por el último paquete recibí ayer un breve de nuestro Santísimo Padre el Sr. Pío IX, su fecha veinte y uno de Junio último, en el que tiene á bien comunicarme la condenación y prohibición de la obra en seis tomos escrita en castellano con el siguiente título: *Defensa de la autoridad de los gobiernos y de los obispos contra las pretensiones de la curia romana, por Francis-*

Sr. Arzobispo metropolitano, participándole haber recibido por el último paquete llegado á Veracruz un breve de nuestro Santísimo Padre el Sr. Pío IX, su fecha 25 de junio último, en que consta la condenación y prohibición que ha hecho su Santidad de la obra en seis tomos escrita en castellano con el título de *Defensa de la autoridad de los gobiernos y de los obispos contra las pretensiones de la curia romana por Francisco de Paula Vigil. Lima, mil ochocientos cuarenta y ocho;* excitando por su parte á este gobierno para que en el Estado se evite la introducción y circulación de la mencionada obra, cuyas doctrinas tienden á la corrupción de la moral cristiana.—En el acto he librado las órdenes necesarias á la administración general de alcabalas y á todas las autoridades políticas del Estado para que activa y empeñosamente impidan la introducción y circulación de la obra referida, y puedo desde luego asegurar á V. S. I. que esta disposición será fielmente cumplida, como ya

co de Paula G. Vigil. Lima, mil ochocientos cuarenta y ocho, mandándome su Santidad que comunique á los Illmos. Sres. obispos sufragáneos de esta Provincia eclesiástica la condenación y prohibición de dicho libro, á cuyo efecto tuvo á bien remitirme diversos ejemplares impresos, de los que tengo el honor de acompañar uno de ellos á V. S. I.—No tengo noticia de que haya llegado á esta capital la obra insinuada, y juzgué de mi deber tan luego como me impuse en el breve de nuestro Santísimo Padre, mandar un ejemplar de la prohibición al Exmo. Sr. ministro de justicia, como lo hice ayer mismo, disponiendo que este señor, mi provisor y vicario general, se apersonase con su Excelencia, le pusiese en mano propia el ejemplar y le suplicase encarecidamente de mi parte se librasen las órdenes correspondientes á las aduanas marítimas

V. S. I. se lo prometía del sentimiento religioso de este gobierno.)

Tengo el honor de decirlo á V. S. I. en contestación de su referida nota, disfrutando la satisfacción de renovarle las seguridades de mi atención y particular aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Noviembre 25 de 1851.—*Benito Juárez.*—Illmo. Sr. obispo de esta diócesis.

Auxilio y protección oficial al provincialato de San Hipólito Mártir

Gobierno del Estado de Oaxaca.

Me he impuesto por la apreciable nota de V. R. de ayer, de que el día 15 del presente mes celebró la provincia de predicadores de S. Hipólito Mártir de esta capital su capítulo provincial, y que por el libre y espontáneo sufragio de los reverendos padres que compusieron el cuerpo electoral, recayó en la estimable persona de V. R. el provincialato de la misma orden.

para que impidiesen la introducción de la obra. Su Excelencia tuvo la bondad de contestarme por conducto del señor provisor, que inmediatamente se librarían las órdenes que yo deseaba y le pedía. —V. S. I. por su parte y sin necesidad de que yo excite su celo religioso, tomará las providencias que juzgue oportunas para cumplir con un deber que á todos nos incumbe, y satisfará los muy justos deseos de nuestro Santísimo Padre, cuyas disposiciones nos son tan amables y dignas de obedecer en todo.

Que tengo el honor de transcribir á V. E para que se sirva, como se lo suplico, dictar las medidas que son de su resorte, desplegando su conocido celo y notoria religiosidad, con el fin de que en

También me he enterado por la citada nota de los deseos que animan á V. R. en bien de la provincia confiada á su cuidado, para lo cual se propone hacer se observe escrupulosamente la constitución monacal, procurar por todos los medios posibles que reine la mejor armonía entre los prelados y los religiosos, y que la justicia se administre recta y cumplidamente.

El gobierno del Estado, pronto á cooperar á las loables miras de V. R., tendrá la complacencia de hacerlo en cuanto dependa de sus facultades y esté en la órbita de sus atribuciones legales, accediendo á las indicaciones que V. R. se sirva hacerle, y tendrá igualmente una muy particular satisfacción en dispensar á la provincia de su orden el auxilio y protección que necesite para su buen régimen y engrandecimiento, que no es ni puede ser indiferente.

Tengo el honor de ofrecer á V. R. las seguridades de mi atenta consideración y distinguido aprecio.

Dios y libertad, Oaxaca, Mayo 18 de 1852. —*Benito Juárez.*—M. R. P. provincial de do-

el Estado de su digno mando se evite la introducción de la referida obra por los males que necesariamente debe ocasionar el cisma á que provoca su contenido, como me lo prometo y he tenido la satisfacción de asegurarlo á dicho señor arzobispo en debida contestación de su precitada nota

Esta ocasión me proporciona la honra de presentar á V. E. como nuevas, las sinceras protestas de mi más distinguida consideración y particular aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Oaxaca, Noviembre 24 de 1851 —*Antonio*, obispo de Oaxaca.—Excmo Sr. gobernador del Estado Lic. D. Benito Juárez.

minicos de esta ciudad Fr. Ignacio María Feria. [1]

Apoyo para la paz y disciplina en el convento de Santo Domingo

Gobierno del Estado de Oaxaca.

Por la atenta comunicación de V. P. M. R. me he impuesto con particular satisfacción de

1 Provincia de predicadores de Oaxaca.

Exmo Sr.—El sábado 15 del mes que cursa ha celebrado esta provincia de predicadores su capítulo provincial, y por el libre y espontáneo sufragio de los reverendos padres que formaron el cuerpo electoral, ha recaído sobre mi humilde persona el provincialato de la misma. Conozco ciertamente que la enorme carga que gravita sobre mis hombres, es superior á la debilidad de mis fuerzas para poder sostenerla, si no es contando con el auxilio de la Divina Providencia y con la suprema autoridad de V. E. Por lo mismo me he propuesto por norte de mis operaciones en el gobierno regular, la observancia de la regla que juramos al ingresar al claustro, la paz entre los religiosos y sus prelados por la conservación y aumento de los intereses de la provincia y porque los delitos no queden impunes. Para desarrollar el programa indicado y poderlo llevar á su término, necesito probablemente del respetabilísimo apoyo de V. E. y no dudo que mi prelacía será feliz; que en ella se disfrutará la paz que tanto anhelo, y que en lo posible se cumplirá con los sagrados deberes que nuestra regla nos impone, si como lo espero, V. E. animado de los sublimes sentimientos religiosos que posee, coopera como supremo magistrado del Estado al bien y engrandecimiento de esta provincia que se pone bajo su alta protección

Esta ocasión me presenta la más grata de ofrecer á V. E. la nueva dignidad con que por la espontánea voluntad de mis hermanos he sido condecorado, para que de ella y mi insignificante persona disponga como más grato le sea.

Réstame sólamente suplicar á V. E. se digne aceptar los homenajes de mi respeto, así como las más firmes y sinceras protestas que le reitero de mi atenta consideración y muy particular aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Convento capitular de N. P. Santo Domingo de Oaxaca, Mayo 17 de 1858.—*Fr. Ignacio María Feria, maestro* principal.—Excmo. Sr. Gobernador de este Estado *Lic D. Benito Juárez.*

que el martes 18 del actual la comunidad de ese convento capitular lo nombró prior del mismo, cuya elección fué confirmada por el M. R. P. Provincial y su venerable definitorio.

Este gobierno felicita á V. P. M. R. por el nuevo encargo que se le ha conferido, y le agradece sus finos ofrecimientos, asegurándole que por su parte le prestará todo el apoyo que desee para que lleve á efecto las loables disposiciones que indica de conservar la paz de ese convento y de que se observe en él la disciplina monástica.

Al tener el honor de contestar la relacionada nota de V. P. M. R., disfruto el placer de ofrecerle las seguridades de mi atenta y particular consideración.

Dios y libertad. Oaxaca, Mayo 22 de 1852. —*Benito Juárez.*—M. R. P. Prior del convento de Santo Domingo de esta capital, Fr. José María Poyeda. [1]

1 Convento capitular de Nuestro Padre Santo Domingo de Oaxaca.

Excmo. Sr.—El martes 18 del mes actual ha celebrado la comunidad de este convento capitular su elección de prior; y habiendo recaído sobre mi pobre é inútil persona, por la unanimidad de los votos del cuerpo electoral, la bondad de mi R. P. Provincial y su venerable definitorio, tuvo la bondad de confirmarla. Bien considero que la carga que sobre mis hombros se ha echado es superior á la debilidad de mis fuerzas, y que nada podré hacer sin el auxilio y protección de V. E.; por lo mismo yo le suplico con el mayor encarecimiento me imparta á la vez todo lo que necesite, para que en tiempos tan difíciles como los presentes, pueda yo sostener su enorme peso, conservando el orden y la paz de este convento; que unida á la observancia de la disciplina monástica, me he propuesto por norte de mis operaciones en el gobierno de esta comunidad.

Juárez reclama su empleo de Director del Instituto

Para poder contestar con verdad la nota de V. S. del día de hoy, relativa á que le informe si he sido perjudicado de alguna manera por el gobierno, suplico á V. S. se sirva recabar del Exmo. Sr. gobernador la resolución que tenga á bien dictar al oficio que dirigí á V. S. en 22 de Marzo último, en que le manifesté que estaba expedito para continuar desempeñando mi empleo de director del Instituto de ciencias y artes, pues no habiéndoseme contestado aún ni dádose las órdenes que son consiguientes, ignoro el motivo que haya para estar privado de hecho del ejercicio de un destino que la autoridad competente me confirió en propiedad conforme á la ley.

Reitero á V. S. las seguridades de mi aprecio y consideración.

Dios y libertad. Oaxaca, Abril 2 de 1853.—*Benito Juárez.*—Señor secretario del despacho Lic. D. Manuel Pasos. [1]

Réstame por ahora ofrecer á V. E. la prelacía con que la voluntad de mis hermanos me ha condecorado, aunque sin mérito alguno de mi parte, para que de ella y mi persona disponga del modo que más grato le sea.

Dígnese V. E., como se lo suplico, aceptar con agrado las más firmes protestas que le reitero de mi respetuosa consideración y muy particular aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Convento capitular de N. P. Santo Domingo. Oaxaca, Mayo 22 de 1852.—*Fr. José María Poveda.*—Excmo. Sr. gobernador de este Estado Lic. D. Benito Juárez.

1 Secretaría del gobierno del Estado de Oaxaca.—Sírvase V. E. exponer en contestación á esta nota si se le ha expedido pasaporte

El gobierno insiste en la extinción del fuero eclesiástico

Ministerio de Justicia y Negocios eclesiásticos — Dí cuenta al Excmo. Sr. Presidente de la República con el oficio de V. S. I., fecha 27 del mes que finaliza, en el que protesta contra los artículos 42 y 44 y 4 de los transitorios de la ley de 23 del mismo mes, que inhibe á los jueces eclesiásticos del conocimiento de los negocios civiles, autoriza á los individuos del clero para renunciar su fuero en los delitos comunes y manda pasar á los jueces ordinarios respectivos los negocios civiles pendientes en los tribunales eclesiásticos. S. E. me ordena conteste á V. S. I., como tengo la honra de hacerlo, que antes de sancionar la mencionada ley, tuvo presentes las razones en que V. S. I. apoya sus protestas; pero que siendo más poderosas las que pesaron en su ánimo para adoptar las medidas que contienen los artículos referidos, está resuelto á llevarlas á debida ejecución, poniendo en ejercicio todos los medios que la sociedad ha depositado en sus manos, para hacer cumplir las leyes y sostener los fueros de la autoridad suprema de la nación.

por este gobierno para salir fuera del territorio del Estado, y si de alguna manera se le ha perjudicado por el mismo gobierno.

Hago á V. E. de orden del Exmo. C. gobernador esta interpelación para desmentir las gratuitas imputaciones que se hacen al ejecutivo.

Tengo el honor de protestar á V. E. las consideraciones de mi aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Abril 2 de 1853.— *Pases.*—Señor director del instituto Lic. D. Benito Juárez.

S. E. está profundamente convencido de que la ley que ha expedido sobre administración de justicia, en manera alguna toca punto de religión, pues en ella no ha hecho otra cosa que restablecer en la sociedad la igualdad de derechos y consideraciones, desnivelada por gracia de los soberanos que, para concederla, consultaron los tiempos y las circunstancias. La autoridad suprema, al retirar las gracias ó privilegios que alguna vez concede, usa de un derecho legítimo que á nadie le es lícito desconocer, y mucho menos enervar. Recuerde V. S. I. el origen del fuero, y penetrado de esta verdad, no encontrará motivo para que el soberano ocurra al Sumo Pontífice, y acuerde y combine con Su Santidad un punto que es de su libre atribución, y respecto del cual no reconoce en la tierra superior alguno.

Por todas estas razones que V. S. I. debe estimar en todo su valor, y porque el deber mismo del Excmo. Sr. presidente lo empeña en impartir á todas sus autoridades los auxilios necesarios para dar cumplimiento á la ley, en cuyo caso las disposiciones de V. S. I. quedarán sin efecto, S. E. se promete del sano juicio de V. S. I., de su amor al orden, y sobre todo, al acatamiento que debe á la autoridad suprema de la nación, que sin trámite ulterior manifestará obediencia á la ley, sean cuales fueren las protestas que haga para salvar su responsabilidad, si en algo la encuentra *comprometida*; en el concepto de que las conse-

cuencias del desobedecimiento de la ley serán de la exclusiva responsabilidad de V. S. I.

Dios y Libertad. México, Noviembre 30 de 1855.—*Juárez.*—Illmo. Sr. arzobispo de México.

Protesta del Arzobispo de México

Ministerio de justicia, negocios eclesiásticos é instrucción pública.—Illmo.Sr.—Se ha impuesto el Exmo. Sr. presidente interino de la república, de la atenta comunicación de V. S. I., fecha 1º del corriente, en que manifiesta las razones que tuvo presentes para protestar contra los artículos 42 y 44, y 4º de los transitorios de la ley de 23 de Noviembre próximo pasado; y me ordena conteste á V. S. I., como tengo la honra de hacerlo, que S. E. queda enterado de la citada comunicación, en el concepto de que, hechas las protestas que V. S. I. ha creído convenientes para salvar su responsabilidad, no habrá de parte de V. S. I. acto alguno de desobediencia á la ley, que el Exmo. Sr. presidente está en la firme resolución de llevar á debido efecto.

Dios y Libertad. México, Diciembre 3 de 1855.—*Juárez.*—Illmo. Sr. arzobispo de México.

Supresión del fuero en materia civil

Ministerio de justicia,—Illmo. Sr.—Elevé al conocimiento del Exmo Sr. presidente de la Re-

pública, el oficio de V.S. I. de fecha 30 de Noviembre próximo pasado, en que protestando contra los artículos 42, 44 y 4º de los transitorios de la ley de 23 del mismo mes, solicita se someta este negocio á la resolución del venerable jefe de la Iglesia, y que se suspendan entre tanto los efectos de la referida ley.

V. S. I. se propone demostrar que la supresión del fuero en materia civil no es del resorte del supremo gobierno de la nación, al menos sin el previo acuerdo del Sumo Pontífice. Fácil sería desvanecer, aun con las mismas doctrinas que cita V. S. I., los fundamentos en que apoya sus protestas, si dada la ley que el gobierno considera justa y conforme á los intereses de la sociedad, fuera conveniente á su decoro y dignidad entrar en discusión con algunos de sus súbditos sobre el cumplimiento ó desobedecimiento de ella; pero S. E. se halla colocado en el deber muy estrecho de cumplir y hacer cumplir la ley, y no puede permitir que se suspendan sus efectos.

En tal virtud S. E. me ordena diga á V. S. I., en respuesta á su citada comunicación, que no puede acceder á la suspensión que V. S. I. solicita de los efectos de la ley de 23 de Noviembre último, y que habiendo salvado V. S. I. su responsabilidad con las protestas que ha consignado en su repetida comunicación, no habrá por parte de V. S. I. motivo alguno que indique un acto de desobediencia á la ley.

Dios y Libertad. México, Diciembre 5

1855.—*Benito Juárez.*—Illmo. Sr. obispo de Michoacán.[1]

La conservación de la tranquilidad pública y el restablecimiento de la ley y el orden

Excmo. Sr.—Con satisfacción he recibido la apreciable comunicación de V. E., fecha 29 del corriente, en que me manifiesta estar sorprendido por la reunión de fuerzas que verifica en Huajuapan el señor coronel D. Francisco Herrera, y el temor que tiene de que opere sobre esa capital sin necesidad, cuando expresa que V. E. y la guarnición de la misma están dispuestos á obedecer en un todo las órdenes del supremo gobierno.

Natural era que perturbado el orden público en esa capital, el supremo gobierno no fuera indiferente á un movimiento cuya diversa marcha no podía alcanzar, y que desde luego dictara,

1 Exmo Sr.—Hoy á las diez de la mañana recibí el oficio en que V. E, manifestándome haber elevado al conocimiento del Exmo. Sr. presidente interino de la República el mío fecha 30 del pasado, en que protesté contra los artículos 42, 44 y 4º de los transitorios de la ley de 23 del mismo, se sirve decirme que no puede acceder S. E. á mi solicitud de que, sometiendo este negocio á la resolución del venerable jefe de la Iglesia, suspenda entre tanto la ejecución de los artículos protestados; que aunque sería fácil desvanecer con la- mismas doctrinas que yo cito, los fundamentos en que apoyo mis protestas, no lo hace por no ser conveniente al decoro del gobierno entrar en discusión con algunos de sus súbditos; y por último, que salvada mi responsabilidad con mis protestas, no habrá, por mi parte, motivo alguno que indique un acto de desobediencia á la ley.

minicos de esta ciudad Fr. Ignacio María Feria. [1]

Apoyo para la paz y disciplina en el convento de Santo Domingo

Gobierno del Estado de Oaxaca.

Por la atenta comunicación de V. P. M. R. me he impuesto con particular satisfacción de

1 Provincia de predicadores de Oaxaca.

Exmo Sr.—El sábado 15 del mes que cursa ha celebrado esta provincia de predicadores su capítulo provincial, y por el libre y espontáneo sufragio de los reverendos padres que formaron el cuerpo electoral, ha recaído sobre mi humilde persona el provincialato de la misma. Conozco ciertamente que la enorme carga que gravita sobre mis hombres, es superior á la debilidad de mis fuerzas para poder sostenerla, si no es contando con el auxilio de la Divina Providencia y con la suprema autoridad de V. E. Por lo mismo me he propuesto por norte de mis operaciones en el gobierno regular, la observancia de la regla que juramos al ingresar al claustro, la paz entre los religiosos y sus prelados por la conservación y aumento de los intereses de la provincia y porque los delitos no queden impunes. Para desarrollar el programa indicado y poderlo llevar á su término, necesito probablemente del respetabilísimo apoyo de V. E. y no dudo que mi prelacía será feliz; que en ella se disfrutará la paz que tanto anhelo, y que en lo posible se cumplirá con los sagrados deberes que nuestra regla nos impone, si como lo espero, V. E. animado de los sublimes sentimientos religiosos que posee, coopera como supremo magistrado del Estado al bien y engrandecimiento de esta provincia que se pone bajo su alta protección

Esta ocasión me presenta la más grata de ofrecer á V. E. la nueva dignidad con que por la espontánea voluntad de mis hermanos he sido condecorado, para que de ella y mi insignificante persona disponga como más grato le sea.

Réstame sólamente suplicar á V. E. se digne aceptar los homenajes de mi respeto, así como las más firmes y sinceras protestas que le reitero de mi atenta consideración y muy particular aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Convento capitular de N. P. Santo Domingo de Oaxaca, Mayo 17 de 1858.—*Fr. Ignacio María Feria*, maestro principal.—Excmo. Sr. Gobernador de este Estado *Lic D. Benito Juárez*.

esa capital se manifiestan en el mejor sentido ya, porque las fuerzas que están puestas á mi disposición, dependen de la autoridad suprema, que sólo anhela por el restablecimiento del orden y el respeto debido á las leyes; mas para realizar esta noble mira, creo conveniente que V. E., por su parte, dicte las providencias necesarias para mantener en la guarnición ese espíritu de acatamiento al gobierno supremo, la mejor disciplina y cordura en sus procedimientos, así como para que el pueblo todo, tranquilo y en completa paz, descanse en la justificación de sus autoridades, y de ella solamente espere el remedio de sus males; en concepto de que estoy resuelto á reprimir severamente cualquiera exceso, y hacer que se castigue cualquier acto que tienda á perturbar la paz, sean cuales fueren las personas que lo intenten, y sean cuales fueren los pretextos de que se valgan.

Dispuesto á gobernar el Estado conforme á

dente diese el paso indicado, no es una solicitud, sino una protesta con todas las manifestaciones de respeto que corresponden.

Dignese V. E. admitir esta explicación del sentido de las referidas palabras.

En cuanto á los motivos que obligan á V. E. á omitir la refutación de los argumentos de la protesta que dirigí al Exmo. Sr. presidente por el ministerio de V. E. como obispo de Michoacán y en virtud de la dependencia que bajo este carácter tenga de la suprema autoridad de la Iglesia, no menos estrecha que la que como ciudadano tengo del supremo gobierno de la nación, yo debo respetarlos, y los respeto. Sólo diré á V. E que mis convicciones en este punto son muy firmes; que no veo lo que pudiera decirse contra el hecho de la existencia de una ley general de la Iglesia, contra el principio de la obligación que tenemos de observarla y hacerla observar los obispos, ni contra la subsistencia de ella, mientras el Su-

las leyes, firmemente determinado á no permitir que por motivo alguno se falte á su puntual acatamiento, mi misión importante se dirige á restablecer y consolidar la paz, como elemento principal de buen gobierno. Para este efecto espero de V. E. una cumplida y eficaz cooperación, y me prometo que la guarnición y el pueblo oaxaqueño que tanto me conocen, confiarán en la rectitud de mis intenciones y en la justicia con que debo obrar. Bajo este concepto, y dentro de dos días que habré llegado á Huajuapan, dirigiré á V. E. mis comunicaciones, y de acuerdo con sus deseos y buenas disposiciones, me ocuparé preferentemente de tranquilizar los ánimos, de sistemar la paz, de hacer respetar las leyes y de afianzar de una manera sólida las garantías de los ciudadanos.

Entre tanto, tengo el honor de repetir á V. E.

mo Pontífice, ó un Concilio general, no la derogue en todo ó en parte.

Concluye V. E., manifestando que salvada mi responsabilidad con mis protestas, no habrá por mi parte motivo alguno que indique un acto de desobediencia á la ley. Confieso á V. E. que no comprendo con la debida exactitud el sentido de esta frase; pero como V. E. habla en general de la ley, y yo no he protestado sino solamente contra tres de sus artículos, me honro con manifestar mi sumisión á la ley en general, y en cuanto á los artículos 42, 44 y 4º de los transitorios, reproduzco aquí cuanto dije á V. E. en mi comunicación del día 30, y en consecuencia, reitero las protestas que hice allí, obligado por el testimonio de mi conciencia.

Todo lo cual digo á V. E. en contestación, suplicándole se digne elevarla al superior conocimiento del Exmo. Sr presidente interino de la República.

Dios guarde á V. E. muchos años. México, Diciembre 8 de 1855. —*Clemente de Jesús*, obispo de Michoacán —Exmo. Sr. ministro de justicia y negocios eclesiásticos

las protestas de mi atenta y distinguida consideración.

Dios y libertad. Tehuacán, Diciembre 31 de 1855.—*Benito Juárez.*—Excmo. Sr. gobernador y comandante general de Oaxaca.

Organización de cuerpos de guardia nacional

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Excmo. Sr.—Quedo enterado por la comunicación de V. E. de 29 del mes anterior, de que el Excmo. Sr. presidente substituto de la República se ha servido determinar que inmediatamente se organicen cuerpos de guardia nacional, con objeto de que el pueblo armado esté pronto á defender la libertad que ha conquistado; de la cual pretenden despojarle los reaccionarios, que no cesan en su intento de trastornar el orden público. Este gobierno se ocupa ya en dictar las providencias correspondientes para el exacto y puntual cumplimiento de la que se trata; y así suplico á V. E., se sirva hacerlo presente á S. E., aceptando á la vez las seguridades que tengo el honor de renovarle, de mi distinguida aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Enero 12 de 1856. —*Benito Juárez.*—Excmo. Sr. ministro de gobernación.

La fuga de Haro á Tamariz y el establecimiento de la monarquía en México

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Núm. 11. —Excmo. Sr.—Por la comunicación de V. E. de 8 del actual, que recibí por el último correo, quedo enterado de cuanto expone respecto de los movimientos reaccionarios de que se trata y de la conducta que ha observado el supremo gobierno, no sólo para sofocar, como felizmente se ha conseguido, los de Guanajuato y esta capital, sino para disuadir de su intento á don Antonio Haro y Tamariz, contra quien había fundadas sospechas de que regenteaba una conspiración que tenía por objeto el establecimiento de una monarquía en México, las que habiéndose al fin confirmado con el plan y demás documentos relativos que se le encontraron, fué ya necesario disponer su aprehensión y marcha para Veracruz, logrando fugarse en el tránsito.

Veo por la citada comunicación, que el Excmo. Sr. Presidente considera indispensable para el mantenimiento de la paz tan conveniente en la época en que la nación va á constituirse, la aprehensión del Sr. Haro, y en ese supuesto y por el acatamiento que es debido á las determinaciones supremas, no dude V. E. que la relativa á la aseguración de la persona de que se trata, si toca en algún punto de este Estado, tendrá su verificativo, pues al efecto dicto ya las providencias correspondientes.

En cuanto á la organización de la Guardia Nacional que debe ser el muro en que se estrellen los esfuerzos de los enemigos de la libertad, ocupará de toda preferencia mi atención, comenzándose por dar al momento las órdenes correspondientes para que, conforme al reglamento del Estado, se continúen los alistamientos de esa milicia, se que había suspendido por la revolución de los días 11 de Diciembre y 2 del actual; por lo que, en esta parte también, quedarán obsequiados los deseos de S. E. á quien, suplico á V. E., dé cuenta con esta comunicación, renovándole las protestas de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad.—Oaxaca, Enero 17 de 1856. —*Benito Juárez.*

La ocupación de Puebla por las fuerzas reaccionarias

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Exmo. Sr. —Este gobierno se ha impuesto por la comunicación de V. E., fecha 24 del mes anterior, de los términos en que se efectuó la ocupación del Estado de Puebla por las fuerzas de los reaccionarios; y también se ha enterado de que para reducirlos al orden se toman ya las providencias correspondientes por el supremo gobierno de la nación.

Al poner V. E. tal incidente en mi conocimiento se sirve recomendarme de parte del

Exmo. Sr. Presidente de la República, tome cuantas providencias crea conducentes á impedir el entronizamiento de un partido que, cuidando poco ó nada del progreso ó felicidad del país, sólo busca el engrandecimiento personal de los hombres que lo forman; y aunque ya he dictado las medidas que he juzgado oportunas para impedir que el mál cunda á la demarcación de mi mando, lo que considero difícil, seguiré obrando en este negocio con la actividad y eficacia que demanda por su misma naturaleza.

Dios y libertad. Oaxaca, Febrero 7 de 1856. —*Benito Juárez.*— Exmo. Sr. Ministro de Gobernación.—México.

La observancia del Estatuto orgánico reduciría á los gobiernos de los Estados á pupilaje

Gobierno del Estado de Oaxaca.—He recibido el Estatuto que para la organización provisoria de la república se ha servido expedir el Exmo. Sr. presidente; y en cumplimiento de mis deberes, ya como gobernante y ya como ciudadano, he creído que no correspondería á la alta confianza que he merecido á S. E. y á los oaxaqueños, si me limitara á avisar el recibo de esa suprema disposición, sin exponerle francamente, por el respetable conducto de V. E., la opinión del Estado sobre este punto, de la más grave importancia en la actual situación política del país.

Oaxaca, que desde 1823 fué uno de los primeros que proclamó la república federativa, ha procurado siempre que ha regido esa institución, cumplir con fidelidad los deberes que las leyes han impuesto á los Estados, siendo su objeto constantemente conciliar los principios que miran á evitar la anarquía, conservando estrecho el lazo de la nacionalidad, con aquellas franquicias en su gobierno interior, que á la vez que le han permitido el pacífico desarrollo de sus elementos de progreso, en nada pudieran perjudicar la marcha regular y firme del gobierno nacional. No quiere el Estado, ni puede pretender el aislamiento, la independencia ilimitada de las localidades; porque está persuadido de que tal sistema nos conduciría á la disolución social, por la debilidad é impotencia de las partes: conoce bien que es necesario la uniformidad en ciertas bases, la centralización en algunos puntos, para conservar el orden en la administración y dar respetabilidad á México; pero desea que esos principios que han de dar vigor al centro, se combinen con los que permiten alguna libertad á los Estados en su gobierno interior, para conseguir así el importante objeto de que las localidades tengan esos goces que les servirán para impulsar sus adelantos, sin que por esto se perjudique la unidad de la nación.

Y Oaxaca sobre este punto puede alzar su voz, para que llegue hasta el supremo magistrado de la república; porque habiendo, durante

las épocas que han regido tales instituciones, dado una sana inteligencia á esa independencia local, llenado sus compromisos, hasta el grado de que al verificarse la revolución de Jalisco, de ingrato recuerdo, tenía adelantados más de sesenta mil pesos por contingente, y sujetándose al centro en todo lo que prevenían las leyes, parece que tiene derecho á que se respeten estas franquicias, que á la vez de servirle para promover el progreso y bienestar de sus habitantes, en nada embarazan la marcha del gobierno nacional. Estos principios que aman, y han sostenido los oaxaqueños en los campos de batalla que han hecho sucumbir algunas ilustres víctimas en los cadalsos, como en 1836 en la villa de Etla, han sido sancionados y reconocidos en el tan célebre plan de Ayutla, disponiendo que cada Estado se organizase según su estatuto particular sirviéndole de base la unidad é indivisibilidad de la república.

Este gobierno, al elevar esta comunicación á V. E., no es más que el eco fiel de la opinión pública del Estado, que viendo que el *Estatuto orgánico provisional de la república*, viene á destruir los intereses legítimos creados por la última revolución, teme por su porvenir y su progreso. Cierto es que como V. E. indica, el *Estatuto sólo regirá* el tiempo que tarde en sancionarse la constitución, pero siendo éste tan corto, según todas las probabilidades, por estar ya concluído el proyecto, sería más conveniente conservar la

organización que hoy tienen los Estados, como emanación legítima del plan de Ayutla, única ley fundamental de México, mientras el soberano congreso no expide el código constitucional.

El Estatuto orgánico contiene algunas prevenciones, por las que, centralizándose puntos de muy secundaria importancia, se impide á los Estados su libre administración, contra lo dispuesto en el plan de Acapulco, que quiso que cada Estado se rigiese por su Estatuto provisional. ¿Y cómo podría tener esto efecto, según el Estatuto general, si para disponer la apertura de un camino, para fomentar la enseñanza, para crear establecimientos de beneficencia, para reglamentar las municipalidades, cuidar de la salubridad pública, aprobar los gastos municipales y los contratos de estas corporaciones; si para todas estas cosas hay necesidad de ocurrir al centro, como previene el artículo 118, para que resuelva lo conveniente? Y ¿cómo podría conservarse la tranquilidad pública, si cuando con ese fin es necesario expedir órdenes por escrito, se ordena por el artículo citado que se ocurra á México para que se resuelva lo conveniente? ¿Acaso las emergencias del momento permiten esas dilaciones?

Y si tal es la sujeción en materias tan secundarias, ¿qué comentarios no podrían hacerse respecto á rentas y á la fuerza pública, cuando en algunos artículos se indica ya cuál sería la situación de los Estados?

La observancia literal del Estatuto, por los inconvenientes indicados, reduciría á los gobiernos de los Estados á un pupilaje más estrecho todavía del que sufrieron por las leyes que más han favorecido la centralización del poder público; y Oaxaca no puede creer que el ilustre magistrado que tantos días de gloria ha dado á la república, combatiendo por la libertad de su patria, quiera volver á la nación al estado miserable de que la sacaron sus generosos esfuerzos.

Por tales consideraciones, este gobierno, siguiendo el parecer unánime del Excmo. consejo del Estado, que en copia tengo la honra de acompañar á V. E., ha determinado representar manifestando las razones que le asisten para que el Excmo. señor presidente se sirva mandar que el Estado de Oaxaca se rija por su Estatuto particular; hasta que se publique la constitución, por ser aquél una emanación legítima del plan de Ayutla, que garantizó su existencia y es la ley fundamental de la nación, y en virtud de la que los Estados se dieron sus respectivos estatutos, por los que se han regido hasta la fecha.

El gobierno de Oaxaca, que conoce bien el patriotismo y sanas ideas del Excmo. señor presidente, no duda que S. E., procediendo de conformidad con el voto público, accederá á esta demanda, que no lleva más fin que el noble objeto de que por el bien de la paz, la cosa pública

continúe como hasta aquí, mientras el soberano congreso expide el código fundamental. Esta organización provisoria, emanada del plan de Ayutla, ha demostrado la experiencia que es bastante para conservar el orden interior, puesto que sus enemigos, haciendo un poderoso empuje, han sido impotentes para derribarla.

Sírvase V. E. elevar esta representación al Excmo. señor presidente, recomendándole su favorable despacho, y aceptar á la vez las seguridades de mi respetuosa consideración.

Dios y Libertad. Oaxaca, Junio 1º de 1856. —*Benito Juárez.*—Excmo. señor ministro de gobernación.—México.

Acepta el nombramiento de secretario de gobernación

Gobierno del Estado de Oaxaca.— Por la apreciable comunicación de V. S. de fecha 19 del corriente, me he impuesto de que el Excmo. Sr. presidente de la República, se ha servido honrarme con el nombramiento de secretario de Estado y del despacho de gobernación.

Lo crítico de las circunstancias en que se encuentra la nación, me obligan á aceptar dicho nombramiento, porque es un puesto de prueba, porque es un deber de todo ciudadano sacrificarse por el bien público, y no esquivar sus servicios por insignificantes que sean, cuando se los reclama el jefe de la nación, y porque mis con-

vicciones me colocan en la situación de cooperar de todas maneras al desarrollo de la gloriosa revolución de Ayutla. Sin estas consideraciones, rehusaría el alto honor á que soy llamado por la bondad de S. E.

Hoy mismo solicito del congreso del Estado el permiso correspondiente para separarme de este gobierno, y obtenido que sea, emprenderé mi marcha á esa capital.

Sírvase V. S. poner todo lo expuesto en el conocimiento del Excmo. Sr. presidente de la República, dándole las gracias en mi nombre por la confianza que se digna dispensarme, y aceptar para sí las protestas de mi consideración y distinguido aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Octubre 24 de 1857. —*Benito Juárez.*—Sr. oficial mayor del ministerio de gobernación.

Confinación de los que perturben el orden público

Secretaría de Estado y del despacho de gobernación.

Excmo. Sr.—Al Excmo. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas, digo con esta fecha lo siguiente:

"Excmo. Sr.—Enterado el Excmo. Sr. presidente del oficio de V. E. núm. 253, fecha 19 del corriente, por el que manifiesta la necesidad en que ese gobierno se ve á cada paso de usar de

la facultad que al supremo de la Unión concede la segunda parte de la segunda fracción reglamentaria del decreto expedido en tres del mismo mes, y consulta si puede hacer uso de ella; S. E. se ha servido resolver que tanto V. E., como todos los Excmos. Sres. gobernadores de los Estados, quedan desde luego autorizados para confinar dentro del territorio de su mando, á las personas que fundadamente puedan reputarse perturbadoras del orden público, y que si la gravedad de las circunstancias exige que alguna deba salir del Estado, lo hagan presente dichos Excmos. Sres. para designar la residencia del expulso. Tengo la honra de decirlo á V. E. en contestación, para su inteligencia y fines consiguientes."

Transládolo á V. E. con igual fin.

Dios y libertad. México, Noviembre 26 de 1857.—*Juárez.*—Excmo. Sr. gobernador del Estado de Oaxaca.

El general Parrodi y la proclamación de la dictadura

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Sección 1ª

Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Presidente se ha impuesto con satisfacción del oficio de V. E. número 124, fecha 7 del actual é impreso que incluye, conteniendo una enérgica protesta de V. E. contra las especies que los enemigos del or-

den habían circulado haciéndolo figurar como colaborador de un atentado que se supone próximo contra la representación nacional, proclamando la dictadura de S. E.

El Gobierno supremo que está y estará siempre resuelto á reprimir con severidad toda intentona, aunque estuvieran apoyadas por la fuerza armada, estima como es debido los leales y patrióticos sentimientos que V. E. expresa en ese documento, y le es muy grato confirmar la certeza que ya tenía de seguir contando con sus buenos servicios en favor de las instituciones que la nación se ha dado, y que el Gobierno sostendrá hasta el último extremo, no sólo porque tal es el deber que se ha impuesto y sabrá cumplir sino también por estar en la plena y profunda, persuasión de que aquéllas no se reforman con asonadas ni con motines, mucho menos cuando ellas mismas establecen los medios por los cuales debe llegar á ese resultado para que sea legítima la expresión de la voluntad nacional.

Tengo la honra de decirlo á V. E. en respuesta, renovándole las seguridades de mi atenta consideración.

Dios y libertad. México, Diciembre 14 de 1857.— *Juárez.*— Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Jalisco, General D. Anastasio Parodi.

INICIATIVAS Y DECRETOS

En honor del general Guerrero

Proposición hecha por los ciudadanos Banuet, Juárez y Mimiaga en la cámara de diputados del H. congreso del Estado, en la sesión del día 16 de febrero del año de 1833.

Honorable cámara:

Los que suscribimos tenemos el honor de poner á la deliberación de esta H. cámara el proyecto de decreto con que quisiéramos que se honrara el Estado de Oaxaca, por quien representamos, y á quien por lo mismo le deseamos todo el engrandecimiento que sea posible. Las razones que nos han obligado á gestionar de esta manera como son tan obvias y tan del agrado de todos los oaxaqueños, y que por lo mismo, y porque queremos tener la complacencia de publicar nuestros conceptos cuanto nos sea dable, las reservamos para el día de la discusión, suponiendo cuerdamente será mucha la concurrencia como que se va á tratar de honrar á la memoria del padre de los mexicanos, víctima

desgraciada del tirano más bárbaro que se viera en el mundo.)

PROYECTO DE DECRETO.

Art. 1º El estado libre, independiente y soberano de Oaxaca declara que los restos de la ilustre víctima de la villa de Cuilapan le pertecen en propiedad.

Art. 2º La expresada villa se denominará en lo sucesivo *Ciudad de Guerrerotitlán.*

Art. 3º Se invita á la Sª Dª Guadalupe Hernández, viuda de Guerrero, para que visite el sepulcro del héroe, en el concepto de que su viaje, tanto de venida como de retorno, lo hará á expensas del estado, para lo que se autoriza plenamente al poder ejecutivo.

Art. 4º Se declara ciudadano oaxaqueño al Sr. D. Mariano Riva Palacio, hijo político del finado general.

Oaxaca, febrero 16 de 1833.—*Francisco Banuet.—Benito Juárez.—Joaquín Mimiaga.*

La llave de la urna que encierra los restos del general Guerrero

La honorable cámara de diputados, en sesión del día 25 de abril, acordó lo siguiente:

El presidente de la cámara de diputados del estado custodiará, en cumplimiento de la ley, la llave de la urna que encierra los venerables res-

tos del general Guerrero, poniéndola sobre su pecho, del que la quitará sólo para entregarla á su sucesor.

En los recesos de la cámara conservará este depósito el último presidente, quien se presentará á entregarla á su sucesor, en la primera sesión pública que presida.

Cuando fallezca el presidente de la cámara, deberá el vicepresidente, ó el que ejerza legalmente sus funciones, presentarse en su casa luego que sepa su muerte, y recogerá la llave de su viuda ó albacea, ó de la persona más allegada al difunto, para conservarla hasta poder entregarla al nuevo presidente.

Lo que de orden de la misma cámara damos al público para su conocimiento.

Oaxaca, abril 25 de 1833.—*Luis Orozco.*—*Benito Juárez*, Secretarios.

Expulsión de españoles

GOBIERNO DEL ESTADO.

El ciudadano Ramón Ramírez de Aguilar, gobernador interino del estado libre de Oaxaca, á todos sus habitantes hago saber: que el soberano congreso del mismo ha tenido á bien decretar lo que sigue:

Decreto núm. 33.—El congreso quinto constitucional del estado ha tenido á bien decretar lo que sigue:

Atr. 1º Serán lanzados del Estado todos los españoles residentes en él, dentro del preciso término de tres días los que habitan en la capital, y dentro de quince los radicados en los demás pueblos.

Art. 2º Se exceptúan sólamente aquellos que al tiempo de la publicación de esta ley, se hallen de notoriedad pública, físicamente impedidos, entre tanto dure el impedimento, sin que se les admita ninguna otra excepción, sea de la clase que fuere.

Art. 3º Los contraventores de esta ley, los que directa ó indirectamente contribuyan á hacerla ilusoria, sufrirán los primeros la pena de mil á tres mil pesos de multa, ó dos años de trabajos de obras públicas con grillete; y los segundos, la de cinco años de destierro fuera del estado.

Art. 4º El gobierno hará que esta ley tenga todo su efecto en el término prefijado en ella, bajo su más estrecha responsabilidad.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado, para su cuplimiento, y que se imprima, publique y circule.

Dado en el palacio del congreso de Oaxaca á 14 de junio de 1833.—*Benito Juárez*, diputado presidente.—*Juan Basconzelos*, senador presidente.—*Nicolás María Rojas*, diputado secretario.—*José Santiago Hernández*, senador secretario.

Por tanto, mando á todas las autoridades que

guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes.

Dado en Oaxaca á 15 de junio de 1833.—*Ramón Ramírez de Aguilar.—Juan Ignacio Núñez*, secretario interino.

Las causas de robo y asalto

Honorable Cámara:

No obstante el empeño que tienen las autoridades políticas para evitar los robos que suelen cometerse en nuestros caminos y poblaciones, no se ha logrado el total exterminio de los malhechores que en esos últimos días han tenido la audacia de hacer frente á la fuerza que los perseguía en el partido de Tlacolula. Ese hecho escandaloso ha causado puramente grande alarma en los ciudadanos, porque afortunadamente no son frecuentes en el Estado los atentados de esta naturaleza. El gobierno ha dictado las medidas más eficaces para la persecución de esos criminales, y puede asegurar que muy pronto serán aprehendidos y consignados al juez competente. ¿Pero serán castigados tan breve y tan irremisiblemente como corresponde, para satisfacer la vindicta pública? Los esfuerzos del gobierno y de sus agentes ¿no serán burlados con la impunidad de los reos? Los ciudadanos que prestan auxilios á las autoridades, ¿podrán tener la seguridad de que los malhechores por una compasión mal

entendida, ó por el abandono de los jueces no volverán á los pocos días á disfrutar de la libertad de que abundan y á ejercer ruines venganzas contra sus perseguidores? ¡Ojalá, señor, que yo pudiera tener la satisfacción de dar una respuesta afirmativa á esas preguntas; pero una dolorosa experiencia me obliga á decir que no: primero, porque las causas de los famosos criminales se encuentran, generalmente hablando, empolvadas en los archivos de los juzgados, ya por la indolencia de algunos jueces, ó ya por los trámites dilatorios de la justicia, pues, por la mal entendida lenidad de esos funcionarios, se aplica á los reos una pena suave, que por no ser proporcionada á la enormidad de sus crímenes, no sirve para su castigo y escarmiento ó lo que es peor todavía, se les pone en libertad bajo de fianza, para evitar el trabajo de continuar la causa por todos sus trámites; y segundo, porque no ha habido la suficiente energía para exigir y hacer efectiva la responsabilidad de los magistrados y jueces que no se dedican con empeño y actividad á la instrucción de las causas y á la terminación de éllas, por medio del fallo justo y severo, que reclama la sociedad ofendida.

El gobierno cree que es llegada la época de remediar este mal, restringiéndose los trámites y términos dilatorios de los procesos en cuanto sea compatible con la natural defensa de los reos, y castigándose irremisiblemente á los jueces que, con su abandono, favorecen la impu-

nidad de los criminales. Con tal objeto, someto á la sabia deliberación de la honorable cámara el siguiente proyecto de decreto:

Art. 1º Toda causa de robo y asalto se concluirá en primera instancia dentro del perentorio término de veinte días, inclusive los feriados, si para ello no hubiere obstáculos insuperables. En segunda y tercera instancia se concluirán, dentro de quince días, en cada una de ellas.

Art. 2º Los magistrados y jueces en sus casos respectivos, podrían aumentar las horas de despacho señaladas en las leyes, restringir los términos que las mismas han establecido para las demás causas, y omitir la práctica de aquellas diligencias que no conduzcan á la comprobación del cuerpo del delito, y á la averiguación del delincuente.

Art. 3º Luego que aparezca comprobado que alguno ha cometido el delito de robo ó asalto porque se le juzga, se continuará la causa hasta definitivas, sin que sirva de excusa, para demorar su conclusión, la falta de alguna declaración, careo ni otras diligencias que sean inconducentes para aumentar ó disminuir la culpabilidad del reo.

4º Toda persona que sin causa legalmente justificada, se negare á aceptar el cargo de defensor de los reos, ó que habiéndolo aceptado no hiciere la defensa dentro del término que se le señalare, pagará una multa desde 10 hasta 50 ps., que el juez de la causa hará efectiva en

entendida, ó por el abandono de los jueces no volverán á los pocos días á disfrutar de la libertad de que abundan y á ejercer ruines venganzas contra sus perseguidores? ¡Ojalá, señor, que yo pudiera tener la satisfacción de dar una respuesta afirmativa á esas preguntas; pero una dolorosa experiencia me obliga á decir que no: primero, porque las causas de los famosos criminales se encuentran, generalmente hablando, empolvadas en los archivos de los juzgados, ya por la indolencia de algunos jueces, ó ya por los trámites dilatorios de la justicia, pues, por la mal entendida lenidad de esos funcionarios, se aplica á los reos una pena suave, que por no ser proporcionada á la enormidad de sus crímenes, no sirve para su castigo y escarmiento ó lo que es peor todavía, se les pone en libertad bajo de fianza, para evitar el trabajo de continuar la causa por todos sus trámites; y segundo, porque no ha habido la suficiente energía para exigir y hacer efectiva la responsabilidad de los magistrados y jueces que no se dedican con empeño y actividad á la instrucción de las causas y á la terminación de éllas, por medio del fallo justo y severo, que reclama la sociedad ofendida.

El gobierno cree que es llegada la época de remediar este mal, restringiéndose los trámites y términos dilatorios de los procesos en cuanto sea compatible con la natural defensa de los reos, y castigándose irremisiblemente á los jueces que, con su abandono, favorecen la impu-

nidad de los criminales. Con tal objeto, someto á la sabia deliberación de la honorable cámara el siguiente proyecto de decreto:

Art. 1º Toda causa de robo y asalto se concluirá en primera instancia dentro del perentorio término de veinte días, inclusive los feriados, si para ello no hubiere obstáculos insuperables. En segunda y tercera instancia se concluirán, dentro de quince días, en cada una de ellas.

Art. 2º Los magistrados y jueces en sus casos respectivos, podrán aumentar las horas de despacho señaladas en las leyes, restringir los términos que las mismas han establecido para las demás causas, y omitir la práctica de aquellas diligencias que no conduzcan á la comprobación del cuerpo del delito, y á la averiguación del delincuente.

Art. 3º Luego que aparezca comprobado que alguno ha cometido el delito de robo ó asalto, porque se le juzga, se continuará la causa hasta definitivas, sin que sirva de excusa, para demorar su conclusión, la falta de alguna declaración, careo ni otras diligencias que sean inconducentes para aumentar ó disminuir la culpabilidad del reo.

4º Toda persona que sin causa legalmente justificada, se negare á aceptar el cargo de defensor de los reos, ó que habiéndolo aceptado, no hiciere la defensa dentro del término que se le señalare, pagará una multa desde 10 hasta 50 ps., que el juez de la causa hará efectiva en

al Todopoderoso por este plausible suceso, y en seguida pasará al palacio del gobierno, donde se disolverá.

Cuarta. A continuación se publicará por bando solemne el decreto de instalación de la octava legislatura constitucional del Estado.

Quinta. La víspera y el día de la instalación los edificios públicos se adornarán como se acostumbra en los días de gran solemnidad, y de las siete á las once de la noche habrá serenata en la alameda, que el gobierno del Centro cuidará se ilumine, dictando además las providencias convenientes para la mayor solemnidad de este suceso importante.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule á quienes corresponda para su cumplimiento. Dado en el palacio del gobierno de Oaxaca á 30 de Junio de 1848.—*Benito Juárez.*—*Manuel María Toro*, secretario.

Pensión á los magistrados y jueces que se inutilicen en actual servicio

Señor:

En las diversas exposiciones que he presentado á vuestra honorabilidad, se nota el empeño que se toma por las autoridades para que la justicia se administre con la prontitud é imparcialidad que corresponde. A este empeño es debido el que se vean sometidos á un juicio y castigados oportunamente á los jueces superio-

res é inferiores, luego que por malicia, ineptitud ó abandono tienen la desgracia de faltar á sus sagradas obligaciones. Así es como se ha conseguido restablecer el imperio de la justicia entre nosotros; pero si bien es verdad que vuestra honorabilidad en sus medidas legislativas, respecto del ramo de justicia, y el gobierno en la ejecución de ellas, deben ser inexorables para perseguir á los jueces prevaricadores y viciosos, también lo es que debe dispensarse toda clase de consideraciones á los que por su constante dedicación al despacho y por su honradez probada, se sacrifican en la carrera de la judicatura. Verdad es que el estado de nuestras rentas no permite aumentar las dotaciones de nuestros magistrados y jueces, de manera que puedan economizar parte de sus vencimientos para auxiliarse en su vejez ó para dejar á sus familias algún pequeño recurso que las libre de la mendicidad; mas ya que esto no pueda hacerse por ahora, creo que se puede, sin grande sacrificio del erario, prestarse algún auxilio á los jueces y magistrados que por su avanzada edad ó por cualquier otro accidente independiente de su voluntad se inutilicen en actual servicio público; atendiéndose para ello el número de años que hayan servido y la honradez y actividad con que hayan desempeñado su encargo. Una parte, aunque pequeña, que se les señale del sueldo que disfrutaban al tiempo de su inutilización, les servirá de auxilio y de una prueba

de la consideración que el Estado dispensa á sus buenos y leales servidores.

"Yo no dudo de que vuestra honorabilidad tome en consideración esta exposición; pero como la medida que se dicte debe surtir sus efectos para lo futuro, me parece oportuno recabar de vuestra honorabilidad una resolución excepcional para un hecho ya consumado. D. Francisco Palacios que servía al juzgado de Teposcolula, se vió en la necesidad de renunciarlo, porque la enfermedad de la vista que se contrajo por su asídua y larga dedicación al despacho de la judicatura, se le agravó y lo imposibilitó para el trabajo; dando además una prueba de honradez y patriotismo, porque en vez de solicitar licencia con sueldo ó retener el juzgado como pudo hacerlo, se desprendió de él absolutamente luego que se consideró inútil para su despacho. De aquí es que, después de muchos años de servir con suma laboriosidad y honradez en el ramo de justicia, hoy se encuentra en su avanzada edad agobiado por la enfermedad y por la miseria. Justo es, pues, que á ese buen servidor del Estado se le ministre algún auxilio en los pocos años que le quedan de vida, y por tanto no debe extrañarse que agregue un artículo, relativo á este individuo, al proyecto que tengo el honor de someter á vuestra deliberación.

Art. 1° En lo sucesivo todo magistrado, juez ó asesor que de pública notoriedad se inutilizare en actual servicio de su destino, disfrutará de

una cuarta parte, de una tercera, de una mitad, de dos terceras partes ó de tres cuartas partes del sueldo que disfrutaba en la fecha de su inutilización, según el número de años que haya servido, y la honradez con que se haya conducido en el despacho. Si ha servido dos años disfrutará de una cuarta parte: si cuatro, de una tercera parte: si ocho, de una mitad: si doce, de dos terceras partes: y si quince ó más, de tres cuartas partes.

Art. 2º El gobierno señalará estas pensiones previa la formación de un expediente en que se haga constar plenamente la inutilización del interesado, y las demás circunstancias que se expresan en el art. 1º anterior.

Art. 3º Por la muerte del empleado, su viuda seguirá disfrutando de esta pensión; pero si muriere ó contrajere nuevas nupcias, la disfrutarán los hijos mientras no tomen estado.

Art. 4º La pensión que se señala en los artículos anteriores, cesará siempre que el empleado que la haya obtenido sanare de la enfermedad que lo inutilizó para el servicio.

Art. 5º Se concede al exjuez D. Francisco Palacios una pensión de cuarenta pesos, que disfrutará durante su vida.

Oaxaca, Julio 5 de 1851.—*Benito Juárez.*

DICTAMENES

Nulidad de las elecciones de gobernador y vicegobernador de Oaxaca

Honorable Cámara:

Vistos con la meditación correspondiente por la comisión de puntos constitucionales los documentos que se le mandaron pasar sobre el proceso formado á D. José López de Ortigoza por el Juez de este distrito á virtud de su complicidad en el descubierto de caudales, que resultó contra el finado D. Juan José Ruiz, aparece de ellos que por orden de 2 de diciembre de 830, comunicada por el Ministerio de Hacienda; se mandó á este Juzgado de Distrito que procediese á formar causa al contador encargado de esta comisaría, que lo era el citado Ortigoza, y al tesorero D. Juan José Ruiz por el descubierto de $ 2,400 ps. que resultó en la glosa de sueldos de los empleados de aquella oficina.

Al tiempo de proceder el Juez, se encontró con el tropiezo que ofrecía la investidura de vicegobernador que era de este Estado Ortigoza, y *para vencerlo* parece que practicó algunas dili-

gencias. Entre éllas, fué una la de haber solicitado de la legislatura de aquella época, que admitiese la renuncia hecha por Ortigoza, del cargo de vicegobernador, y como esta gestión indispuso los ánimos de los miembros del Congreso afectándolos el espíritu maligno de partido, acordó en consecuencia y dirigió en 1º de Octubre de 830, una representación al Supremo Gobierno de la Unión. Trató el Juez de cubrir sus procedimientos pasando testimonio á la Suprema Corte de Justicia en el mismo día 1º de Octubre, y consultando lo conveniente. Este tribunal resolvió en Enero de 831, que el asunto de la consulta del Juez no tenía estado para determinarse.

El Juez de Distrito posteriormente procedió á sustanciar la causa por lo respectivo al tesorero, Ruiz, y suspendió todo procedimiento contra Ortigoza que fué nombrado y entró á funcionar de gobernador propietario en julio de 831. Consta que el proceso contra Ruiz, en que resulta Ortigoza muy complicado, como principal responsable, se sentenció por dicho Juez en 1º de marzo de 830 y que en 25 de junio siguiente se le previno nuevamente por el tribunal de circuito que instruyera causa al repetido Ortigoza.

Desde 10 de Diciembre de 829 este individuo pasó un oficio al juez de distrito en el que confesando expresamente la quiebra fraudulenta de que se ha hecho mención, se disculpa con su propio crimen diciendo, que la ciega confianza

DICTAMENES

Nulidad de las elecciones de gobernador y vicegobernador de Oaxaca

Honorable Cámara:

Vistos con la meditación correspondiente por la comisión de puntos constitucionales los documentos que se le mandaron pasar sobre el proceso formado á D. José López de Ortigoza por el Juez de este distrito á virtud de su complicidad en el descubierto de caudales, que resultó contra el finado D. Juan José Ruiz, aparece de ellos que por orden de 2 de diciembre de 830, comunicada por el Ministerio de Hacienda; se mandó á este Juzgado de Distrito que procediese á formar causa al contador encargado de esta comisaría, que lo era el citado Ortigoza, y al tesorero D. Juan José Ruiz por el descubierto de $ 2,400 ps. que resultó en la glosa de sueldos de los empleados de aquella oficina.

Al tiempo de proceder el Juez, se encontró con el tropiezo que ofrecía la investidura de vicegobernador que era de este Estado Ortigoza, y para vencerlo parece que practicó algunas dili-

gencias. Entre éllas, fué una la de haber solicitado de la legislatura de aquella época, que admitiese la renuncia hecha por Ortigoza, del cargo de vicegobernador, y como esta gestión indispuso los ánimos de los miembros del Congreso afectándolos el espíritu maligno de partido, acordó en consecuencia y dirigió en 1º de Octubre de 830, una representación al Supremo Gobierno de la Unión. Trató el Juez de cubrir sus procedimientos pasando testimonio á la Suprema Corte de Justicia en el mismo día 1º de Octubre, y consultando lo conveniente. Este tribunal resolvió en Enero de 831, que el asunto de la consulta del Juez no tenía estado para determinarse.

El Juez de Distrito posteriormente procedió á sustanciar la causa por lo respectivo al tesorero Ruiz, y suspendió todo procedimiento contra Ortigoza que fué nombrado y entró á funcionar de gobernador propietario en julio de 831. Consta que el proceso contra Ruiz, en que resulta Ortigoza muy complicado, como principal responsable, se sentenció por dicho Juez en 1º de marzo de 830 y que en 25 de junio siguiente se le previno nuevamente por el tribunal de circuito que instruyera causa al repetido Ortigoza.

Desde 10 de Diciembre de 829 este individuo pasó un oficio al juez de distrito en el que confesando expresamente la quiebra fraudulenta de que se ha hecho mención, se disculpa con su propio crimen diciendo, que la ciega confianza

se hallaba abierto un proceso [illegible] [illegible] persona por [illegible] causa que nada [illegible] de [illegible] influye [illegible] á hacer ver que aquel in-[illegible] no era el [illegible] que [illegible] para tan delicado destino. se puede decir su [illegible] que [illegible] de [illegible]-[illegible] [illegible] despótica y [illegible] de la [illegible] *[illegible]* que la [illegible] fun-damental hace del ciudadano procesado. de [illegible] quebrado en Hacienda y de deudor fraudulento. sin que pueda decirse en [illegible]. que la legislatura ignoraba estos fundamentos porque el Juez de Distrito se los representó an-ticipadamente como consta de la representacion que se ha citado y corre á fojas [illegible] del testi-monio auténtico que como antecedente de este negocio se le pasó á la comision.

Por todo lo expuesto y otras razones mas que reserva para la discusion, ella opina que la Honorable Cámara, si fuere de su agrado, expida un decreto concebido en los términos siguientes iguales en todo á lo propuesto por el Ciudadano Diputado Banuet:

Art. 1° Se declara nula e insubsistente la eleccion de gobernador del Estado hecha por la anterior legislatura en 15 de Agosto de 831 en D. José López de Ortigoza por no tener éste en aquella fecha las circunstancias constitucionales.

Art. 2° Fué igualmente viciosa y nula la eleccion de vicegobernador que en aquel mismo

Ortigoza se halló en aptitud de optar la suprema magistratura. No se empeñará la comisión en la cuestión de si aquél era ó no un vicegobernador legal en 830: pero sí protesta dilucidar la de si pudo ó no ser electo gobernador propietario en 831.

Al efecto hace presente que siendo el espíritu de la carta fundamental que el poder ejecutivo no se deposite en unas manos impuras, y por lo mismo incapaces de conservar ileso el tesoro público, en Ortigoza no se observó esta interesante formalidad y él fué nombrado contra el tenor literal de los artículos referidos.

Que Ortigoza, cuando fué nombrado gobernador estaba quebrado, lo comprueban los documentos que la comisión ha extractado al principio y que la quiebra era fraudulenta, no se puede dudar porque basta ver que se hizo por suplantación de partidas para persuadirse de esta poderosa verdad: luego Ortigoza siendo peculado conocido desde 2 de noviembre de 830 perdió inmediatamente los derechos de ciudadano *ipso jure* y siguió así de vicegobernador hasta que con tal impedimento dirimente se le eligió gobernador.

Aun hay más: Ortigosa estaba suspenso de los derechos de ciudadano por ser un deudor á los fondos públicos, reconvenido por el pago como consta de la citacion que se le hizo por el juzgado de distrito; y por último: Ortigoza lo estaba también al tiempo de su elección, porque

ción aristócrata, no perfeccionó la obra ciertamente porque, aunque cortó los vuelos á la tiranía, nos hizo caer en el defecto de la ilegitimidad. Las elecciones populares del Estado hechas en Agosto de 28, fueron concluídas al funesto estallido del fusil, por cuya causa tanto más poderosa, cuanto que ella arguye hasta convencer de la falta de libertad en el pueblo para el augusto acto del ejercicio de su soberanía, fueron posteriormente anuladas y renovadas en su totalidad.

En lo general de la República obraron iguales causas que surtieron idénticos efectos. Se creyó, aunque así no hubiera sido, que la elección de presidente se había hecho en los Estados por maniobras de los partidos é intrigas de la aristocracia, y hé aquí que proclamándose á la ilustre víctima de Cuilapan, se le puso en la silla que después le sirviera de suplicio.

La comisión, Señor, no se encuentra capaz ciertamente de decidir el gran problema de si el carácter de estas operaciones ejecutadas al parecer por toda la nación en masa, merecen la calificación de legítimas ó insubsistentes, porque mejores plumas han cuestionado ya sobre este asunto y cada una de ellas á la vez parece que se han fundado en razones incontrastables; pero sí expone con firmeza, que en el corto recinto del Estado, hay un motivo para convenir en que los actos de 28 y 29 son débiles y pueden caer al más pequeño toque. Posterior-

mente manifestará una razón muy sólida en que puede apoyarse la declaratoria de nulidad de todos los principios que se adoptaron y autoridades que se constituyeron en la nación en toda la era que abraza la proposición del Sr. Banuet.

Es inconcuso que una ley rige desde el momento en que se promulga hasta el en que se deroga por otra. En el año de 30 dijo aquella legislatura por medio de un decreto, que la de 29 debía considerarse puramente de hecho: luego con tal carácter debemos calificarla hasta la fecha, porque aún existe vigente una ley que así lo declaró, y pues que estuvo aquel cuerpo soberano, bien ó mal fuera de la órbita legal, ¿no es claro que todas sus operaciones impartieron del mismo principio? Nadie lo podrá negar y de aquí se deduce evidentemente, que los empleados, autoridades y demás funcionarios del Estado, nombrados en todo aquel tiempo, carecieron á la verdad del apoyo de la legitimidad, y que en consecuencia es necesario dárselo ahora á todos y cada uno, para que la marcha de la constitución y leyes no tropiece con este obstáculo, porque habiendo sido viciosa la fuente de donde emanaron los destinos, ellos también lo son indubitablemente.

Después de los acontecimientos referidos, acaecieron otros que en concepto de la comisión son acreedores, sin remedio, á la misma ó peor calificación.

Vinieron los pérfidos iberos á las costas del

Pánuco: se apresta por el ejecutivo de la nación un ejército de atletas mexicanos que vaya á combatirlos y á la cabeza del de reserva se pone á un ambicioso cuya conducta ulterior llenó de luto á la patria. Llega á Jalapa esta división y valiéndose su jefe de las circunstancias críticas en que estaba la República, invoca los sagrados nombres de constitución, patria y leyes para encumbrarse á la altura que una supina codicia le hubiera hecho desear. Voltea las puntas de las bayonetas que se le confiaran para combatir á los hispanos sobre los mismos de quienes las hubiera recibido. Fuerza las bridas de una belicosa caballería para atropellar con ella el sistema y los derechos del republicano y la inocencia de un patriota benemérito, que cuando no hubiera tenido el voto unánime de los pueblos del Anáhuac para regir sus destinos como presidente, lo obtuvo empero para tomar las riendas del ejecutivo á faltas del primer nombrado que se hallaba fuera de nuestros puertos por las oscilaciones políticas. Es lanzado este buen mexicano por sus enemigos de la Suprema Magistratura, y toman posesión de ella sin más derecho que el de la fuerza y violencia los mismos que le derribaron, desde cuyo momento, acaso el más desgraciado para los mexicanos, el terror y la sangre fueron el fruto de los afanes de un pueblo dócil, que dejó sorprenderse por la mala fe de una facción engañadora.

¿Podrá, pues, por tanto, honorable Señor,

creerse que fueran legales los arbitrarios actos subsecuentes de este gobierno usurpador? ¿Cómo se disfrazarán con el semblante halagüeño de la libertad, las operaciones de unos mandarines que adoptaron por sistema el despotismo, la crueldad y el atentatorio prurito de destruir nuestras instituciones? Todos vimos derramar la sangre preciosa de los que pudieran oponerse á estos malvados intentos y se hace forzoso repetir, que todos vimos arrancarse de las manos del buen patriota, del ciudadano honrado, los empleos y dignidades para colocar en ellos á los más pérfidos satélites de la tiranía.

Los políticos del mundo han hecho observación constante de que un pueblo sufre hasta cierto grado el azote de los opresores; pero llega á ostigarse y rompe por fin los diques que se oponen á su libertad.

Esto es, pues, Señor, lo que se ha visto en el pueblo mexicano. Fué oprimido, y cuando parecía que el sentimiento de su dolor lo sofocaba más allá del corazón, hace un glorioso esfuerzo y el felice día 2 de Enero de 1832 reclama imperiosamente sus ultrajados derechos. La chispa eléctrica comienza en la Heroica Veracruz y difundiéndose por todos los ángulos del septentrión anuncia de una manera imponente y fuerte un orden nuevo y salvador de cosas: se enciende una guerra fratricida y después de mil desgraciados sucesos se decidió en Zavaleta por un prodigioso desenlace, que los Estados de la

que hizo de los empleados de tesorería lo condujo á la desgracia de salir quebrado. La quiebra es de carácter fraudulenta, porque consistió nada menos que en una grosera suplantación de partidas suscrita por el mismo Ortigoza como contador. Se sabe que el peculado en hacienda pública no debe descargarse de este crimen con especies extrañas ni con el frívolo pretexto de omisión; porque este es otro delito en derecho según las doctrinas del ramo, y bajo de tal concepto la comisión pasa á fundar su dictamen para poner á la deliberación de la honorable cámara la parte resolutiva de él.

La prevención primera, artículo 123 de la constitución del Estado, dice así: "Para ser gobernador y vicegobernador se requiere: ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos." La quinta, artículo 27, donde señala las causas por qué se pierden los derechos políticos de ciudadanía dice: "que una de ellas es la quiebra fraudulenta calificada como tal." La segunda, artículo 28 en que se expresan los motivos porque se suspenden los ejercicios de estos derechos, dice: "que por ser deudor á los fondos públicos después de plazo cumplido y haber sido reconvenido por el pago"; y finalmente la cuarta del mismo artículo "prohibe el mismo ejercicio de los derechos políticos al que está procesado criminalmente."

Aglomeradas como lo están las doctrinas constitucionales para saber quien puede ó no ser gobernador y vice del Estado, veamos ahora si

cuando ellos abundan en las faltas que tenían los de elección popular?

Estas son pues, Señor, las fuertes razones que animan á la comisión para opinar de conformidad, con lo propuesto por el señor Banuet y por tanto presenta á la Honorable Cámara el mismo proyecto de decreto redactado en los términos siguientes:

Art. 1º Todos los empleos del Estado obtenidos desde el 16 de Agosto de 828 hasta el día 27 de Enero último, se declaran vacantes por los vicios de su provisión originados en razón de la falta de libertad que desde entonces hubo en las elecciones populares.

Art. 2º El gobierno procederá á cubrir estas vacantes con individuos notoriamente adictos al sistema federal.

Art. 3º Las vacantes de los empleados cuyo nombramiento deberá hacer el Congreso, se cubrirán el día 1º de Abril próximo venidero.

Art. 4º Para el día 1º de Mayo habrá cumplido el gobierno este decreto en la parte que le toca.

Sala de Comisiones. Oaxaca 12 de Marzo de 1833.—*Francisco Enciso.—Benito Juárez.*

se hallaba abierto un proceso criminal contra su persona por cuya causa que cada una de por sí influye eficazmente á hacer ver, que aquel funcionario no era el intacto varón que pide la ley para tan delicado destino, se puede decir sin equivocación que su elección fué anticonstitucional, arbitraria, despótica y destructiva de la presunción *juris et de jure* que la carta fundamental hace del ciudadano procesado, del oaxaqueño quebrado en Hacienda y del deudor fraudulento, sin que pueda decirse en contrario, que la legislatura ignoraba estos fundamentos porque el Juez de Distrito se los representó anticipadamente, como consta de la representación que se ha citado y corre á fojas cinco del testimonio auténtico que como antecedente de este negocio se le pasó á la comisión.

Por todo lo expuesto y otras razones más que reserva para la discusión, ella opina que la Honorable Cámara, si fuere de su agrado, expida un decreto concebido en los términos siguientes iguales en todo á lo propuesto por el Ciudadano Diputado Banuet:

Art. 1º Se declara nula é insubsistente la elección de gobernador del Estado hecha por la anterior legislatura en 15 de Agosto de 831 en D. José López de Ortigoza por no tener éste en aquella fecha las circunstancias constitucionales.

Art. 2º Fué igualmente viciosa y nula la elección de vicegobernador que en aquel mismo

día recayó en D. Miguel Iturribarria por no haberse verificado la postulación constitucional en seis personas hábiles.

Sala de Comisiones. Oaxaca, Marzo 8 de 1833. —*Francisco Enciso.*—*Benito Juárez.*

Los empleados deben ser adictos al sistema federal

Honorable Cámara:

La comisión de puntos constitucionales ha meditado con la debida atención el proyecto de decreto propuesto por el Ciudadano Diputado Banuet sobre que los empleos del Estado obtenidos desde el 16 de Agosto de 828 hasta 27 de Enero del corriente año, se declaren vacantes, por los vicios legales que tienen en razón de la falta de libertad en las elecciones populares y después de recorrer varias veces la historia de los acontecimientos de toda aquella época memorable, se ha decidido por el pensamiento del referido Sr. Banuet respeto á que lo considera fundado en principios, y análogo al voto general de la patria, único norte de las deliberaciones de esta augusta asamblea.

¿Quién podrá dudar, Señor, que el gobierno recibió desde aquella fecha su misión, no ya de los pueblos sino de las bayonetas y de la fuerza? El benemérito general Santa Anna en su jornada de Perote, tratando como siempre de darle vida á las instituciones, que hubieran perdido indudablemente si sigue en triunfo la fac-

En este conflicto, el congreso, creído de que tenía el dominio eminente sobre los bienes que la piedad de los fieles ha venido á poner en las manos del clero, dispuso de una parte, para librar á la vez á la república y á la patria. Mas la ley expedida en 11 del mes que acaba, hasta esta fecha no produce aún todos los resultados que se esperaban. La historia hará justicia á los que se atrevieron á votarla, *y condenará quizá á los que han porpuesto á consideraciones bastardas, el medio único que la nación tiene para repeler la agresión que está sufriendo.*

Pero sea de esto lo que fuere, lo cierto es, que el congreso, animado como está del deseo de cumplir con el primero de sus deberes, que es el de procurar la defensa del territorio y del honor nacional, no ha podido hasta hoy expeditar los grandes recursos que imperiosamente exige la situación. No es por esto suya la responsabilidad ni puede imputarla al ejecutivo, que ha hecho cuanto ha estado de su parte para desempeñar su deber en tan triste como solemne ocasión. Esas mutuas quejas de un poder contra otro poder, sobre ser absolutamente injustas, ofrecen el síntoma más inequívoco de que el país está llegando al término de su perdición, puesto que el patriotismo deja de existir desde que abandonándose la causa común sólo se piensa en perder el tiempo, irreparable, en inútiles recriminaciones.

La comisión de recursos últimamente nom-

brada, haría por presentar alguno, si fuese dado ordenarlo con espacio, á fin de que se discutiese con todo detenimiento. Pero confiesa que fijaría siempre la vista en los bienes eclesiásticos, porque ellos y solo ellos, á su juicio, pueden bastar para atender á las exigencias públicas, y esta consideración la ha retraído, porque teme ofrecer de nuevo ideas, que excitando el sentimiento religioso, presten ocasión para vergonzosos debates, cuyo resultado único sería la división de los ánimos.

Por otra parte, las noticias que oficialmente se han recibido del cambio de plan de campaña hecho por el enemigo y sus rápidos movimientos, hacen abandonar á la comisión toda idea que pudiera servir de motivo para que se perdieran instantes preciosos; y ella nunca contraerá esta inmensa responsabilidad, *porque, á la verdad, no puede ser conveniente perder en discusiones el tiempo que debiera emplearse en construir armas, levantar tropas y fortificar ciudades, para que el enemigo, antes de que se expida un decreto salvador, venga á enarbolar su odiosa bandera en este mismo palacio.*

Esta precaución está justificada. En cincuenta y cinco días que lleva de instalado este congreso, no han cesado las excitaciones del general en jefe ni las del ejecutivo; y sin embargo de que se ha procurado corresponder á ellas sin perdonar trabajos ni vigilias, el resultado positivo es que por las leyes expedidas, no ha entra

do en las arcas públicas un sólo peso. Si, pues, se tuviera la imprudencia de seguir el sistema hasta aquí adoptado, inocentemente se habría contribuído á favorecer á los enemigos de la república.

Es preciso convencerse de que los cuerpos deliberantes que marchan forzosamente con espacio, son necesariamente impotentes para circunstancias en que se exige que la acción sea tan rápida como el pensamiento.

Aun cuando al gobierno le ocurriera un arbitrio feliz para presentarlo en forma de iniciativa, el no podría dejar de envolver algunos sacrificios; y cuantos representantes se consideran con el deber de impedirlos, encontrarían razones plausibles para rechazarlos. De esta manera de proyecto en proyecto transcurriría el tiempo, que los enemigos de la nación aprovecharán para consumar la conquista.

Estas consideraciones traen á la comisión al recurso único que los pueblos más celosos de su libertad han tenido que adoptar en sus conflictos. Sensible le es, en verdad, invocar la suspensión de los principios, y consultar al cuerpo legislativo, que se despoje de uno de sus más eminentes atributos; pero la salud de la patria es la suprema ley, y ante ella tiene que ceder la representación nacional.

Bien conoce la comisión que en contra de su dictamen está anticipada ya la opinión de un congreso tan celoso de los principios, que ha

tenido á bien asegurarlos por medio de un ofrecimiento solemne, reducido á jamás conceder facultades extraordinarias. Pero la comisión recuerda que este mismo congreso no puede menos que admitir á discusión el caso excepcional que se le presentó de una próxima invasión. Pues bien: este caso no sólo llegó, sino que tenemos al enemigo ocupando Estados enteros, bloqueando nuestros puertos, y amenazando á la capital misma. ¿Se aguarda más para salvar á la patria?

Triste fuera, señor, que cuando la república vecina en su constitución eminentemente libre, puede oponernos para el caso de que fuésemos á usar de represalias, toda la acción de un poder sin trabas; la nuestra, invadida, insultada y despreciada, tuviera que presentarle un gobierno desprovisto de recursos y con las manos atadas para proporcionárselos. Si por esto la nación sucumbe perdiendo su religión, su honor, su idioma y hasta su nombre, ¿podrá en su esclavitud consolarse con el recuerdo de que en sus últimos días se invocaron los buenos principios, que produjeron su ruina? No por cierto.

El juicio de vuestra soberanía en contra de este dictamen, está además ratificado en la sesión de ayer, puesto que no se quiso autorizar al gobierno para que se proporcionara determinados recursos con el menor gravamen posible. Pero la comisión ha comprendido que se consideró nada más que el riesgo de una mala versación

de los caudales y el menoscabo de los bienes eclesiásticos, sin tomarse en cuenta la infeliz situación de tantas poblaciones conquistadas, ni la miseria que sufre el ejército del Norte, ni el abandono en que está la guarnición de Veracruz ni la necesidad que hay de que la nación toda se arme para no ser presa de los invasores; ni, en una palabra, todo el riesgo que se corre y los caros bienes que se comprometen. Así que, aun cuando una autorización ilimitada pudiera estimarse peligrosa, porque ocasionara pérdidas pecuniarias, ¿que son ellas comparadas con esa independencia querida, por la que se sacrificaron no ya tantas fortunas, sino tantas preciosas vidas? ¿Ni qué son, en contraposición de nuestro honor amancillado? Si en estos tristes días no se tiene confianza del poder ejecutivo; si en su breve administración ha dado motivo que lo constituya sospechoso, ¿por qué entonces un congreso llamado para salvar á la nación no comienza por crear un poder á quien pueda transmitirse un atributo que en sus manos puede valer la salvación de la patria, á la vez que no ejercido oportunamente por un cuerpo numeroso, sólo es un título vano?

La comisión propondría este medio prudencial, si no hubiese oido en la discusión los testimonios más expresos que se han rendido á la integridad acreditada del vicepresidente de la república. ¿Qué se teme, pues? ¿Un porvenir? ¿Pero es posible que por un futuro incierto se

aventure un presente, en que está comprometido el porvenir de toda la nación?

Tiembla la comisión al considerar, que cada día transcurrido, importa para nuestra patria la pérdida de una ancha zona, de que se apodera la vecina: tiembla también al considerar, que si ella hubiese de fijar las condiciones de una ignominiosa paz con las bocas de sus cañones, no bastarían millones sobre millones para satisfacer los muchos que ha invertido en invadirnos, y que ya se atreve á reclamarnos. Y cuando tan inmenso gravamen se nos aguarda, cuando en último resultado no bastarían todas las fortunas, y sería preciso no sólo sacrificar todos los bienes eclesiásticos, que con tanto empeño se han querido defender, sino que se redujeran á esclavitud todas las personas para satisfacer la exigencia enorme de nuestros condiciosos vecinos, ¿aún se piensa en encadenar al ejecutivo para forzarle á imposibles economías, y aún se quiere que improvise planes para que se discutan aquí reposadamente? Si así sucede no hay que dudarlo, Scott llegará á México con más felicidad todavía que la que se presentó á Cortés para consumar la conquista, y no nos quedará ni el honor de haber sacrificado los bienes para defender la independencia.

No; la comisión jamás dará ocasión á que el congreso siga ocupándose de oir discursos difusos, mientras los enemigos de la república progresen; y aunque le sea sensible renunciar á las

ideas que tiene por salvadoras en un estado normal, gustosa va á suscribir á lo que conviene en las circunstancias á que ha llegado la guerra.

Es un error en política, creer que los principios se salven por sí propios, y la historia prueba bien, que ni han podido establecerse jamás en nación alguna, sino por medios extraños, ni han podido conservarse intactos por sí solos.

Nuestros antecesores fueron celosos defensores de las libertades públicas, y en los congresos populares siempre ha habido ilustres defensores del pueblo, y sin embargo, en circunstancias menos difíciles, han investido al poder ejecutivo de facultades extraordinarias. Ellas fueron otorgadas en 1829, con motivo de la expedición española acaudillada por Barradas, sin embargo de que la nación entonces contaba con recursos en su hacienda. ¿Y hoy queremos hacer ostentación de conservar la incolumidad de los principios, cuando con ellos no podemos contener á un enemigo formidable que nos invade por todas partes?

Pero la constitución de 824 está invocada. ¿Y qué importa esto cuando los mismos que tuvieron el honor de firmarla, se vieron obligados á dar ensanche al poder ejecutivo? ¿Y qué es un código al lado de la salvación de la república?

Bien conoce la comisión que se ha colocado en un terreno peligroso, y que va á excitar la susceptibilidad *de los que afectando defender los principios*, formularán brillantes argumentos halagando las pasiones populares. No cambiarán

por esto de propósito los que suscriben, que están muy lejos de aspirar á la gloria parlamentaria; y cuando su liberalismo llegara á ser por esto problemático ante la opinión de algunos, se encontrarán satisfechos con que sus nombres no viniesen á figurar en la lista que los enemigos de la república formen de los mexicanos que por error les ayudaron á conquistarla.

La comisión recomienda la moderación del gobierno en su iniciativa: él no pide poder para que cesen las formas tutelares de la inocencia, ni para legislar en todos ramos; pide nada más que se le expedite para buscar recursos que el congreso no le puede proporcionar con la abundancia y con la oportunidad que se necesitan, para emprender una defensa eficaz, vigorosa y digna de la magnánima nación que hoy sucumbe, nada más que porque no se ponen en acción sus elementos de vida. Pronunciar una negativa, importaría tanto como dar la muerte á la república, presentando un documento irrefragable de que en sus últimos días, hubo un congreso hostil al ejecutivo, que ni correspondió á las esperanzas de la nacion, obrando por sí propio, ni sirvió más que para acelerar su ruina.

Por el contrario, si la iniciativa es aceptada, se ha dado una prueba al mundo de que los representantes de México, revestidos de un poder omnímodo, supieron al menos, oportunamente, transmitirlo en parte al ejecutivo, depoviendo todo género de prevenciones.

ideas que tiene por salvadoras en ... ucido
mal, gustosa va á suscribir á lo ... añadido
las circunstancias á que ha ... er las gran-
Es un error en política ... la hacienda
pios se salven por sí pr... al.
bien, que ni han po... sto, sometiendo á
nación alguna, si... las proposiciones
podido conser... inmediatamente en
Nuestros ... dispensa de todo trámite:
res de las ... faculta al gobierno para que pue-
popular... cionarse todos los recursos bastantes
del r... defender la independencia é integridad de
ne... ación.

Segunda. Queda asimismo facultado para ha-
cer en el ramo de hacienda cuantas reformas y
economías estimare convenientes.

Tercera. La facultad de que habla el artícu-
lo 1º, no tiene más limitación que la de no im-
poner préstamos forzosos, relajar las leyes pro-
hibitivas, ocupar la propiedad de los particulares
ni enajenar el territorio nacional en todo ó en
parte.[1]

1 Se preguntó si se le dispensaban los trámites, y se resolvió por la negativa en votación nominal, estando por la afirmativa los 33 señores siguientes: Agreda, Alcalde, Arriola, Banda, Banuet, Camarena, Cardoso, Castillejo, García (D. Román), García Vargas, García Rojas, Garmendia, González (D. Feliciano), González Reyna, Iturribarría, Juárez, Lanuza, Lazo, Lechón, Moreno, Navarrete, Navarro, Ortega, Ohton, Ramírez, España, Rejón, Reynoso, Romero (D. Eligio), Romero (D. Vicente), Sánchez, Espinosa, Verdugo, Zetina Abad y Zubieta; contra los 42 que siguen: Aguirre, Anaya, Aranda, Bariandarán, Bárcena, Benítes, Bermúdez, Berriel, Bringas, Buenrostro (D. Manuel), Carbajal, Caserta, Comonfort, Carrasquedo, Espino, Flores, Camboa, Gómez (D. Trini-

Sala de comisiones del soberano congreso nstituyente. México, Enero 31 de 1847.— iola.—*Juárez.*—*Camarena.*

zález, Fuentes, Guerrero, Gutiérrez Correa, Hernández, . Joaquín), Herrera Campos, Lacunza, Lafragua, Me- Ledo, Otero, Paez, Palacio (D. Ricardo), Parra, Ri- obredo, Rubio, Salcedo, Serrano, Talavera, Torres, a (D. Juan) y Zincúneguí.

ues presentó el Sr. Laso la siguiente proposición, que fué probada económicamente:—"El dictamen de la segunda comisión de recursos, que se acaba de leer, se dará á la prensa hoy mismo, con la parte conducente de la acta y votación respectiva."

Es copia. México, 31 de Enero de 1847.—*José María Zavala.*

La comisión por esto, no sólo ha reproducido los artículos del gobierno, sino que ha añadido otro que pueda expeditarle para hacer las grandes economías que en el ramo de la hacienda demanda nuestra situación actual.

Concluye por todo lo expuesto, sometiendo á la deliberación del congreso las proposiciones siguientes; y pide se tomen inmediatamente en consideración con dispensa de todo trámite:

Primera. Se faculta al gobierno para que pueda proporcionarse todos los recursos bastantes para defender la independencia é integridad de la nación.

Segunda. Queda asimismo facultado para hacer en el ramo de hacienda cuantas reformas y economías estimare convenientes.

Tercera. La facultad de que habla el artículo 1º, no tiene más limitación que la de no imponer préstamos forzosos, relajar las leyes prohibitivas, ocupar la propiedad de los particulares ni enajenar el territorio nacional en todo ó en parte.[1]

1 Se preguntó si se le dispensaban los trámites, y se resolvió por la negativa en votación nominal, estando por la afirmativa los 33 señores siguientes: Agreda, Alcalde, Arriola, Banda, Bannet, Camarena, Cardoso, Castillejo, García (D. Román), García Vargas, García Rojas, Garmendia, González (D. Feliciano), González Reyna, Iturribarría, Juárez, Lanura, Lazo, Lechón, Moreno, Navarrete, Navarro, Ortega, Ohton, Ramírez, España, Rejón, Reynoso, Romero (D. Eligio), Romero (D. Vicente), Sánchez, Espinosa, Verdugo, Zetina Abad y Zubieta; contra los 42 que siguen: Aguirre, Anaya, Aranda, Bariandarán, Bárcena, Benítez, Bermúdez, Berriel, Bringas, Buenrostro (D Manuel), Carbajal, Caserta, Comonfort, Carrasquedo, Espino, Flores, Camboa, Gómez (D. Trini-

Sala de comisiones del soberano congreso constituyente. México, Enero 31 de 1847.—*Arriola.—Juárez.—Camarena.*

dad), González, Fuentes, Guerrero, Gutiérrez Correa, Hernández, Herrera (D. Joaquín), Herrera Campos, Lacunza, Lafragua, Medina, Muñoz Ledo, Otero, Paez, Palacio (D. Ricardo), Parra, Rivera, López, Robredo, Rubio, Salcedo, Serrano, Talavera, Torres, Yañez, Zapata (D. Juan) y Zincúneguí.

Después presentó el Sr. Laso la siguiente proposición, que fué aprobada económicamente:—"El dictamen de la segunda comisión de recursos, que se acaba de leer, se dará á la prensa hoy mismo, con la parte conducente de la acta y votación respectiva."

Es copia. México, 31 de Enero de 1847.—*José María Zavala.*

RENUNCIAS

Renuncia que presentó D. Benito Juárez del cargo de gobernador del Estado

Secretaría del gobierno del Estado de Oaxaca.—Sírvanse V. SS. dar cuenta á la H. cámara á que dignamente pertenecen, con la renuncia que el Excmo. Sr. gobernador del Estado, Licenciado D. Benito Juárez, hace de este empleo, por los justos motivos que expone, dignándose aceptar las protestas sinceras de mi consideración y aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Julio 2 de 1848.—*Toro.*—Sres. Secretarios de la H. cámara de diputados.

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Señor:—Deseando consagrarme al servicio público en los momentos angustiados en que la patria reclamaba el auxilio de sus hijos contra el enemigo extranjero, acepté gustoso el gobierno que el cuerpo legislativo tuvo la dignación de conferirme en propiedad. En el tiempo que he desempeñado este honroso y delicado encargo, he hecho cuantos esfuerzos y sacrificios han estado

en mi posibilidad, para corresponder de alguna manera á la alta confianza que en mí se depositó. En las circunstancias aciagas en que fuí llamado á ejercer el poder, habría sido un crimen rehusar este llamamiento; pero hoy, por un favor especial de la Providencia, han variado esas circunstancias. La paz de la nación queda restablecida y el orden constitucional queda afianzado en el Estado; en cuyo concepto me presento á vuestra honorabilidad, suplicando se digne exonenarme del cargo eminente con que he sido distinguido sin merecerlo, admitiendo la renuncia que de él hago en toda forma.

Dígnese vuestra honorabilidad acceder á esta solicitud, y admitir las sinceras protestas de mi respetuosa consideración.

Dios y libertad. Oaxaca, Julio 2 de 1848.—Señor.—*Benito Juárez.*

Julio 3 de 1848.—A la comisión de gobernación del momento. Una rúbrica.

Señor:

La comisión de gobernación, á la que se pasó con el carácter del momento, la renuncia que hace del encargo de gobernador del Estado el Excmo. Sr. D. Benito Juárez, ha examinado los fundamentos en que se apoya. No encuentra ninguno sólido que pueda obligar á la H. cámara á admitir esa renuncia; antes bien ve razones muy graves para que brevemente se resuelva que no es de admitirse. El Excmo. Sr. gober-

nador dice que aceptó el encargo porque las circunstancias eran difíciles en Octubre último, y restablecida la paz y afianzado el orden constitucional en el Estado, se cree libre de los estrechos deberes, cuya voz no pudo desoír en aquellas circunstancias. No lo cree así la comisión. No cree que sean hoy menos importantes los servicios de un buen ciudadano. Los males de la república y del Estado no han sido pasajeros. Los hombres de las virtudes y talentos del Exmo. Sr. D. Benito Juárez, tienen hoy deberes que cumplir, de tanta magnitud como los que tuvieron en el año último. Un tratado de paz, que por la naturaleza de las cosas, no puede ser más que una tregua breve: una situación política y social, que por la naturaleza misma de las cosas es crítica y angustiosa: una guerra salvaje y desoladora, que habiendo estallado en un Estado vecino, pues así puede llamarse Yucatán, es protegida en otros puntos de la república, por el monstruo de los motines y de la traición, D. Mariano Paredes, son motivos bastante poderosos para que el distinguido ciudadano, que manifiesta que no busca en el poder goces y utilidad personal, no insista en abandonarlo. Estas sencillas reflexiones han bastado á la comisión para decidirse, sin que haya tenido necesidad de ver este negocio por el aspecto de las importantes reformas que el Estado necesita, y que S. E. el mismo Sr. Juárez ha promovido. S. E. sin duda es el más apto para continuar preparán-

dolas, y para ponerlas en ejecución. Es también S. E. el más apto para reprimir las sediciones y para conservar la paz.

Pero aun cuando no tuvieran ningún valor estas consideraciones, la comisión encontraría motivos bastantes para consultar que la renuncia no fuera admitida, en la sola y única de no deberse dar lugar con un *interregno*, si podemos usar de esta palabra en defecto de otra, á las aspiraciones de los que no ven en el poder un puesto de sacrificios y de consagración á la patria, sino una plaza de mercaderes en que se puede hacer un buen negocio. Esta reflexión es tanto más grave, cuanto que el señor vicegobernador quiere ser exonerado también, y cuanto que aun no siéndolo, las facciones encontrarían pretextos, á pesardela constitución, en la sola separación del Excmo. Sr. Juárez, para trastornar el orden.

Bastan estas ligeras indicaciones, que no podemos desenvolver largamente por el corto término que se nos ha concedido, para concluir con las siguientes proposiciones:

1ª No se admite la renuncia del encargo de gobernador del Estado que ha presentado el Excmo. Sr. D. Benito Juárez.

2ª Comuníquese al gobierno para conocimiento del Excmo. Sr. gobernador.

Sala de comisiones. Oaxaca, Julio 3 de 1848. —*Díaz Ordaz.*—*Carrasquedo.*—*Iturribarría.*

Julio 4 de 1848.—Primera lectura y dispen-

sado el intervalo de segunda, se discutió y aprobó. Una rúbrica.

H. Señor:

El ayuntamiento de esta capital, como representante de los ciudadanos que la componen, con la sumisión y altos respetos que son debidos á la soberanía del Estado, representada en vuestra honorabilidad, expone: que en cumplimiento de sus deberes, y como órgano fiel del pueblo de la capital, se ve precisado á pedir á vuestra soberanía la gracia de no admitir la renuncia que de la primera magistratura del Estado hiciera en el solemne acto de la apertura de las sesiones y al pronunciar el discurso prevenido por la constitución, el Excmo. Sr. D. Benito Juárez.

Ha sido muy sensible, H. Señor, al pueblo oaxaqueño, que el ciudadano virtuoso, que con tan general aceptación, con tan perfecta sabiduría y con ejemplar honradez rige hoy los destinos del Estado, se separe de un puesto en que su prestigio con todas las clases, su prudencia en todas las deliberaciones y su enérgica resolución, lo hacen el iris de la paz y de la tranquilidad pública: de un puesto á que fué llamado en una época demasiado difícil, por las garantías que sus antecedentes daban á la libertad, á la seguridad y á todas las demás garantías de los ciudadanos y á la defensa del Estado, en caso de una invasión del enemigo exterior, posesionado entonces de la mayor parte de la República, y

aun de su misma capital: de un puesto en que se ha sostenido en medio de grandes dificultades, y sin embargo de los ataques que le preparan los enemigos del reposo público, no sólo por la fuerza física que ha resistido toda clase de sugestiones, sino más aún por la opinión pública y fuerza moral que lo apoyara: de un puesto de que en manera alguna ha abusado, sin embargo del poder omnímodo de que ha estado revestido, y sin embargo también de que no han faltado ciudadanos que por aspirantismo ó por cualquiera otra causa, siempre innoble, lo han atacado de diversas maneras, y han pretendido la caída de una administración que él ha sabido sostener con decoro, y evitando siempre el mayor mal á los disidentes: de un puesto, en fin, en que á todo trance debe sostenérsele, porque así lo exige la política y porque así lo demanda el bien público altamente interesado en la existencia de un tan buen ciudadano en la primera magistratura.

Sí, señor, por toda la ciudad se ha esparcido un profundo dolor al saberse la pérdida de tan querido gobernante. Todas las clases de la sociedad no hablan de otra cosa, sino de ese sensible suceso. Todos los ciudadanos de todas edades y de diversas opiniones políticas refieren con sentimiento el hecho de que se trata, y todos unánimemente desean que vuestra soberanía deseche la renuncia referida, porque en caso de su admisión ven la pérdida de un padre, y ad-

vierten, que admitida también la renuncia que posteriormente ha hecho el honrado y desprendido ciudadano vicegobernador José María Castellanos, se despertará en el Estado el aspirantismo á esos dos puestos de primera jerarquía, y se formarían tal vez diversos bandos políticos proclamando á sus respectivos héroes y esos bandos no dejarían establecer la siguiente administración, sin que se experimentaran antes grandes trastornos en la tranquilidad pública, siguiéndose la corrupción y la pérdida de la moral, que en algún tanto se halla reparada, merced á los infatigables esfuerzos del Excmo. Sr. D. Benito Juárez.

El ayuntamiento no cree que falten en el Estado otros ciudadanos llenos de sabiduría, de prudencia, honradez y demás virtudes cívicas y morales, que cual el Sr. Juárez y el Sr. Castellanos, podían desempeñar los altos destinos que estos pretenden dejar; pero advierte, que para la época, ninguno seguramente es más á propósito porque establecidos ya, reuniendo las simpatías de casi todas las clases del Estado y amortiguado hasta donde es posible el aspirantismo, subsiste y marcha adelante el orden legal, que se alteraría indudablemente en caso de un cambio del personal del gobierno, por la reanimación de las aspiraciones y por la dificultad en la elección de personas que pudieran influir y ser toleradas por todas las clases de la sociedad.

También cree el ayuntamiento que esa renun-

cia es hija de la abnegación y desprendimiento que caracterizan á los ciudadanos que la hicieran y de los perjuicios que personalmente se les siguen con la separación de sus negocios y su dedicación al servicio público. Por la primera causa resulta grande honor á esos funcionarios; pero vuestra soberanía debe tener presente esa abnegación y desechar, sin embargo, la solicitud por las razones relacionadas, y por lo que respecta á la segunda, no cree el ayuntamiento que unos ciudadanos que han sabido sacrificarse de todos modos por el servicio de un pueblo que les corresponde con el amor, la veneración y su fiel obedecimiento, desoigan los clamores que en esta vez se observan, y se empeñen en separarse de los puestos en que se hallan. No, señor, nada menos que eso sucederá, porque el patriotismo de esos funcionarios es positivo, es cierto y se sobrepondrá á los intereses personales para lo que bastará una nueva prueba de afecto que V. H. á nombre del Estado les dé, exigiéndoles la continuación de sus importantes servicios en los altos destinos que ejercen.

Fundado en estos principios, y en otros que por no cansar la ocupada atención de V. H. no refiere el cuerpo municipal que representa, así como también, porque advierte que esas y otras razones más luminosas no se ocultan á la sabiduría de vuestra soberanía, no duda esta corporación que será acogida con gratitud su representación, y que V. H. la obsequiará, como un padre

que escucha y atiende las peticiones de sus hijos, obsequiándolas cuando las califica de necesarias ó cuando de cualquiera otra manera le producen el bien. Por tanto, A V. H. pide el ayuntamiento de la capital acceda á esta su solicitud, pues en ello se interesa el bien del pueblo oaxaqueño.

Oaxaca, Julio 4 de 1848.—*José Francisco Carriedo.*—*José Antonio Salgado*, secretario.

Es copia de sus originales que certificamos. Oaxaca, Julio 12 de 1848.—*Ezeta*, diputado secretario.—*Carrasquedo*, diputado secretario.

Juárez renuncia el Ministerio de Justicia

Los medios de acción que la mayoría del gabinete juzga indispensables para que el gobierno satisfaga las actuales exigencias de la nación, son diferentes de los que ha propuesto el Excmo. Sr. ministro de la guerra, en las diversas conferencias que con él se han tenido. Esta diferencia del modo de juzgar las cosas, nacida de las mejores intenciones entorpecería la marcha del gobierno; y para este mal de trascendencias funestas á la nación, V. E. ha renunciado la cartera de relaciones. La misma consideración me obliga á hacer dimisión del ministerio de justicia, que el Excmo. Sr. presidente interino de la república se dignó encomendarme.

Suplico á V. E. se sirva dar cuenta á S. E. con esta renuncia, manifestándole mi más pro-

funda gratitud, por la consideración que me dispensó, honrándome con su confianza.

Acepte V. E. las seguridades de mi atenta consideración y particular aprecio.

Dios y Libertad. Cuernavaca, Octubre 21 de 1855.—*Benito Juárez.*

Exmo. Sr.—Presentada mi renuncia en Cuernavaca el día 21 último, por los motivos que en ella se expresan, el Exmo. Sr. presidente me mandó llamar á su palacio, la mañana del día 22 del mismo mes. Concurriendo inmediatamente á su llamado, llegué á la vez que estaba en conferencia con los señores Comonfort y D. Guillermo Prieto; y tanto S. E. como el señor Comonfort me invitaron á que desistiese de mi renuncia en el concepto de que se iba á nombrar, para el ministerio de relaciones, al señor D. Joaquín Cardoso; para el de fomento, al señor D. Santos Degollado; y para el de gobernación, al señor D. Ponciano Arriaga. Esplané entonces las razones que tenía para llevar adelante mi renuncia; pero S. E. me hizo presente la situación peligrosa en que quedaba el gobierno, por la completa disolución del gabinete, pues el señor Prieto manifestó también estar resuelto á separarse si yo lo hacía. Esta consideración fué muy poderosa para mí, y ofrecí al Exmo. señor presidente que continuaría ínterin se me presentaban los nuevos nombramientos, quedando pendiente para entonces la admisión de mi renuncia.

to de la capital acceda á esta su so
ello se interesa el bien del pueblo

Oaxaca, Julio 4 de 1848.—*Jos*
rriedo.—José Antonio Salgado, se

Es copia de sus originales qu
Oaxaca, Julio 12 de 1848.—*Ezet*
cretario.—*Carrasquedo*, diputado

Juárez renuncia el Ministeri

Los medios de acción que la n
binete juzga indispensables para q
satisfaga las actuales exigencias
son diferentes de los que ha propu
Sr. ministro de la guerra, en las
rencia
del

Tal es la condición con que he permanecido en este ministerio y no siéndome ya posible continuar en él por más tiempo, por los fundamentos que expresé en mi oficio de dimisión, y por los demás que en la última junta de ministros se expusieron, suplico á V. E. se sirva manifestarlo así al Exmo. Sr. presidente, para que se digne admitir la renuncia que hice en 21 de Octubre próximo pasado, y que ahora reproduzco dando á S. E. las gracias más expresivas por la ilimitada confianza con que me honró.

Acepte V. E. las seguridades de mi atenta consideración y particular aprecio.

Dios y libertad. México, Diciembre 6 de 1855. —*Benito Juárez.*—Excmo. Sr. ministro de relaciones.[1]

1 Exmo. Sr.—He dado cuenta al Exmo. Sr. presidente interino de la república del oficio de V. E., fecha 6 del actual, que se sirvió dirigir á este departamento de relaciones y en que hace dimisión de la cartera del de justicia y negocios eclesiásticos que tan dignamente ha desempeñado.

En debida contestación, S. E. el presidente me ordena decir á V. E., como tengo la honra de hacerlo, que en atención á las razones expuestas en dicho oficio, y más que todo, por estar definitivamente resuelto á separarse del gobierno, admite, aunque con profundo sentimiento, la renuncia de V. E., cuyo patriotismo, talento, probidad y sabiduría han sido tan útiles al país en el corto período de su administración, siéndole por otra parte muy satisfactorio dar á su vez á V. E. gracias por su deferencia y abnegación en el tiempo que trascurrió desde su primera renuncia, todo por hacer bien á su patria, la cual no duda el mismo señor presidente que hará justicia siempre á las virtudes de V. E.

Y al dar con lo expuesto cumplimiento á lo prevenido por S. E., el señor presidente, aprovecho la oportunidad de ofrecer á V. E. mi particular aprecio y distinguida consideración.

Dios y libertad. México, Diciembre 9 de 1855.—*Lucas de Palacio y Magarola.*—Exmo. Sr. D. Benito Juárez.

INFORMES

Las carabinas del resguardo de rentas estancadas

Gobierno del Estado libre y soberano de Oaxaca.—Excmo. Sr.—Tengo el honor de producir á V. E., con la justificación debida, el informe que me pide de orden del Excmo. Sr. presidente provisional, sobre la queja del Sr. director general de las rentas estancadas, relativa á que por el bando de este gobierno de 2 de Diciembre del año próximo pasado, se han quitado al resguardo de la misma renta de esta capital, las carabinas de calibre que portaba y se han multado á sus individuos por no haberlas entregado en tiempo oportuno.

Es notable, Sr. Excmo., el modo con que se ha querido sorprender al supremo gobierno y prevenirlo en un suceso que nada tiene de arbitrario y en nada se opone á las leyes. El bando á que me refiero, es efecto de la circular suprema de 24 de Noviembre último, expedida por el actual Excmo. Sr. presidente, y sin embargo de su generalidad, ni se ha despojado al res-

guardo de sus carabinas, ni se ha multado á ningún individuo de los que lo forman.

Este gobierno, ya por cumplir con la circular citada, ya por armar prontamente la guardia nacional en momentos que creyó que el Estado iba á ser invadido, ya por último, en atención al mal uso que de estas armas y del resguardo mismo hace el actual administrador de las rentas estancadas en esta capital, previno al gobierno del Centro que procediera á recoger de aquel, todas las armas de calibre, previa la indemnización correspondiente, permitiéndoles el uso de las que no fueran de esta clase; y sin embargo, esta disposición no se ha cumplido aún á pesar de la oferta del Sr. administrador D. Francisco Enciso, ni menos se ha impuesto multa alguna á los individuos del resguardo, como equivocadamente asegura el Sr. D. Manuel Enciso, director general de aquélla.

Publicado el bando que cito, las autoridades encargadas de velar su cumplimiento, tomaron todo empeño en recoger las armas de calibre diseminadas en la capital y por todos los pueblos. A esta vigilancia se debe la reunión de algunas, y entre otras, una carabina aprehendida al ciudadano Paulino García, que es la que ha motivado las reclamaciones del Sr. administrador de tabacos D. Francico Enciso. Este señor quiso hacer aparecer á García como dependiente de la renta y la carabina como perteneciente al resguardo de la misma, pero lejos de justificar

su aserto, resultó que el citado García es mandador del Sr. Enciso, y está encargado de la negociación de grana que tiene en un solar que posee en las inmediaciones de esta ciudad, y la arma es comprada por el mismo para custodiar y defender los intereses referidos de los ladrones que pudieran asaltarlos: aclarado el caso de una manera evidente, se recogió la carabina, y al tenedor de ella, doméstico del Sr. Enciso, se le impuso y exigió la pena correspondiente, como V. E. verá por la copia certificada que le acompaño bajo el número 1. V. E. me permitirá le diga, que este gobierno, muy lejos de barrenar las leyes, es un fiel y estricto observador de ellas, y que en vez de atacar los intereses generales, tiene un cuidado escrupuloso de ellos, y no emplea en usos particulares las fuerzas del supremo gobierno de la nación, como el Sr. Enciso lo ha verificado ya, empleando la del resguardo que es á su cargo en su beneficio mismo. El Sr. Enciso, como patronb del pueblo de Mazaltepec, se tomó la punible licencia de mandar al acto de una posesión de tierras al resguardo de la renta, sin que ninguna autoridad le hubiera pedido este auxilio que arbitrariamente mandó para su uso particular como abogado del pueblo, provocando un lance de funestas consecuencias, un tumulto del pueblo contrario, que á no ser por las activas medidas de este gobierno y de las autoridades subalternas que le están sujetas, hubiera turbado la tranquilidad pública. De

este suceso escandaloso en que el comandante del resguardo D. Lorenzo Gris faltó á la autoridad política del lugar, apoyado en los guardas que lo acompañaban, he mandado instruir la correspondiente causa para los fines convenientes, y de todo él son intachables comprobantes las copias que también acompaño, bajo los números 2 y 3.

Por lo expuesto, verá V. E. las justas razones que he tenido para mandar recoger las carabinas de calibre á los guardas del tabaco: así lo exige la circular y bando á que me refiero: así lo exige el mal uso que de ellas hace el actual administrador, como he demostrado: así lo exige la situación del Estado y la tranquilidad pública; pero no por esto se ha impuesto á sus individuos pena alguna, no se les ha privado el uso de armas que no sean de calibre, ni se les exigen las carabinas que tienen de esta clase sin la correspondiente indemnización.

V. E. por lo expuesto, por lo que contienen los documentos justificativos que acompaño y por lo que con un sano juicio deba inferir, quedará convencido de las verdades que he referido y se servirá elevarlos con el carácter de informe al Excmo. Sr. presidente provisional, á quien como á V. E. me es grato reiterar las consideraciones de mi respecto y atención.

Dios y libertad. Oaxaca, Marzo 2 de 1848.—*Benito Juárez.*—Excmo. Sr. ministro de relaciones interiores y exteriores

La causa de un gran incendio en Juchitán

Gobierno del Estado de Oaxaca.—Núm. 139.—Exmo Sr.—Aunque á muy precisas palabras pudiera reducir el informe que sobre el incendio de algunos jacales de Juchitán se sirve V. E. pedirme en su oficio de 10 del presente junio, no me ceñiré al deber sino que pasando la línea que me señala para evitar siniestros comentarios, me extenderé á satisfacer en cuanto es debido el objeto de aquél. V. E. sabe que si al citado incendio se le da el carácter de un crimen, y no el de una contingencia de la guerra que realmente tiene, su averiguación y castigo corresponde exclusivamente á los poderes supremos del Estado, según la carta federal.

Sin embargo y para que nunca se crea que este gobierno encubre por lo menos el crimen; y que con estoica indolencia ve un suceso tan indigno, de la premeditación y consumación que se le imputa, tengo el honor de acompañar á V. E., para conocimiento del gobierno supremo, copia certificada bajo los números 1 y 2 de los partes que el jefe de la sección de operaciones sobre Juchitán me ha dirigido, y por los cuales se descubre el origen del incendio y su cesación. Este fué causado por los fuegos de las tropas que batieron al faccioso Meléndez, comunicado á algunos jacales por la acción del norte que soplaba y concluído por la desaparición de

este fenómeno. Las casas de Juchitán son de palma, los fuegos de fusilería y artillería obraron á las orillas del pueblo, sitio que el enemigo eligió para batirse, y estas circunstancias y la del viento dominante no podían producir otro resultado. Para buscarlo es necesario desconocer las leyes físicas de la naturaleza, ó imputar á las autoridades un horrible atentado, que han estado muy distantes de cometer. Esta es la convicción del Estado, la del departamento de Tehuantepec y la de los habitantes de Juchitán, y ninguno hasta hoy ha levantado su voz para quejarse, ni se ha atrevido á decir que el suceso de que unos tienen exacta noticia, y otros han sido testigos presenciales, haya sido obra de la premeditación. Esta calumnia estaba reservada á los enemigos de la actual administración que residen en esa capital y que constantes en su propósito de desacreditar á este gobierno y de ultrajarlo, para desahogar mezquinas pasiones, profanan lo más santo y sagrado de la verdad: y para llamar la atención del público forjan pruebas á su arbitrio y suponen noticias á su placer, en que hacen descansar lo que ellos llaman verdad. V. E. conocerá la pureza y certidumbre de este aserto, si reflexiona que hay en la República, un partido de hombres inmorales que para abrirse paso á los destinos, combaten acremente al gobierno, y para desprestigiarlo le suponen crímenes sobre crímenes, que ni ha pensado perpetrar. Así es que esos hombres escudados por el

anónimo han imputado al poder supremo el asesinato de Cañedo, la muerte de Vidal Fernández y otros, sin que tenga visos de verdad semejante calumnia. Los gobiernos de los Estados han sido víctimas de esa maldad á su vez, y los de Puebla, México y otros también se han visto manchados por el cieno inmundo en que mojan sus fuertes plumas. Hoy, pues, á más de otras veces, ha tocado al de mi mando ser el blanco de sus tiros y careciendo hasta del más leve fundamento, los descontentos con la actual administración que están filiados en ese partido, han inventando noticias, forjado planes y proclamas que ni han podido existir. Para que V. E. descanse en esta verdad bastará que vea esos documentos apócrifos que se han insertado en *La Palanca* y *El Huracán* y recuerde que este gobierno ha dado conocimiento al Supremo por el ministerio de su digno cargo, de todas las causas que iniciaban esta rebelión de Juchitán, y que se entere de las que últimamente la precipitaron y aparecen en los documentos (que en copia certificada) bajo los números 3 y 4 son adjuntos. V. E. con presencia de éstos y de los antecedentes que me permito recordarle, hará una debida comparación entre las causas ciertas y legítimas de la rebelión, y las que falsamente suponen el plan y la proclama de que me ocupo, y se convencerá de que entre la realidad y la inepta ficción, no hay un sólo punto de contacto. A más V. E. sabe, porque tiene las cons-

tancias en la Secretaría de su despacho, que los juchitecos están en agitación para este motín desde el año de 48 en que descaradamente se dedicaron al robo de sales y ganado, á proteger el contrabando, á rehusar la obediencia á las autoridades y á negarse al pago de las contribuciones. V. E. sabe que este gobierno, más que benigno, solicitó del Sr. Echeverría por la mediación de V. E. algunás concesiones respecto á la sal en favor de los juchitecos, y que le fueron negadas. V. E. sabe que en tanto tiempo se han apurado las medidas de lenidad y de persuasión para curar estos males, impedir el robo, el asesinato, el contrabando, la inobediencia y el derecho que se habían arrogado últimamente de exigir arrendamientos á los pueblos y á algunos vecinos particulares, como Niño López, y que todo ha sido inútil. V. E. sabe que éste y no otro es el plan de Juchitán y la causa del motín que se ha reprimido por la fuerza armada, solicitada por el gobierno de Tehuantepec, como aparece de la copia número 5. V. E. ve que esto no tiene objeto político ni jamás lo ha tenido, y sin embargo habrá visto un plan y una proclama, aborto de los enemigos del orden, en que se le da á la rebelión objeto y fin político en que nunca Meléndez ha pensado. Estos hechos sobre los que llamo muy particularmente la atención de V. E., son una prueba más de mi verdad.

Habré sido difuso y tal vez molesto al referir á V. E. todos los sucesos que se enlazan, con

el último de que me pide informe; pero he querido ser franco y presentar como en un solo punto el fin de esa grita injusta que se ha lanzado contra las autoridades del Estado, y que ha ocupado la atención del honorable consejo y gobierno supremo de la nación. Persuádase V. E. y persuada al Sr. Presidente que no hay en todo más mira que la de manchar el honor del Estado que me confió su poder, desacreditar á sus autoridades con calumnias toscamente inventadas y acabar con su prestigio y el buen nombre que disfruta; y convénzase V. E. y convenza al E. Sr. Presidente de que este gobierno no está revestido de un carácter atroz, bárbaro y sanguinario como se le quiere hacer aparecer, y que si es enérgico para castigar el crimen, nunca traspasa las leyes, y que si es benigno con el criminal, jamás por consideraciones lo deja impune. Añádale V. E. que si el incendio de Juchitán hubiera sido como se figura, antes que V. E. me hubiera pedido informe, yo le habría excusado el paso, dándole conocimiento de estar el responsable sujeto á la acción severa é imparcial de sus jueces competentes, porque así lo exige el honor y el deber. Pudiera agregar otros muchos documentos en comprobación de cuanto llevo expuesto, pero deseando satisfacer al gobierno supremo, á precisa vuelta de correo, me limito á lo que el tiempo estrecho da lugar, reservándome si necesario fuere, para cuando la causa que se instruye á los revoltosos termine.

Sírvase V. E. aceptar las protestas de mi alta consideración y distinguido aprecio.

Dios y Libertad. Oaxaca, Junio 17 de 1850. —*Benito Juárez.*—Exmo. Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores.

EXPOSICIONES

La división territorial de la República y la supresión del territorio de Tehuantepec

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Señor:

El Gobernador de Oaxaca, de acuerdo con su consejo, tiene la honra de dirigir á vuestra tra Soberanía la presente exposición, con el objeto de que al tratarse el importante asunto de la *división territorial de la República*, se tengan presentes en esa augusta asamblea las razones de justicia y conveniencia pública que existen para que se le conserven los mismos límites que de tiempo inmemorial lo han separado de sus vecinos.

Grave es sin duda la cuestión de límites, porque envuelve grandes intereses que afectan profundamente la paz y el progreso de los pueblos. Pero vuestra Soberanía, al tratar de los del Estado de Oaxaca, tendrá, por cierto, menos dificultades; porque la misma naturaleza ha creado los puntos de división que lo separan de los Estados limítrofes. Ni por el Sur, ni por el Norte exis-

te el más ligero inconveniente, porque por aquel viento es el mar Pacífico el término del territorio; y por éste linda con el Estado de Veracruz, con quien jamás ha ocurrido diferencia alguna. Lo mismo puede decirse por el Sudeste, que tiene por vecinos á Guerrero y á Puebla; mas con éste por el rumbo del Oriente existe la cuestión relativa á las usurpacianes que se han hecho al pueblo de Teotitlán, por el propietario de Tilapa, usurpaciones sancionadas por el gobierno general de Santa-Anna, sobre cuyo negocio he representado ya, y hoy espero se tenga á la vista aquel expediente, para que como es justo y la conveniencia pública lo reclama, se restituya á este Estado todo lo que perdió en el deslinde que de orden del gobierno practicaron los licenciados D. Pascual Almazán y D. Manuel Pasos.

Al poco tiempo de establecida la dictadura, se creó por decreto de 11 de Mayo de 1853 el Territorio del Istmo, segregándole á Oaxaca al efecto, parte del departamento de Tehuantepec, que en todo tiempo le había pertenecido. Es indudable que al dictarse semejante providencia, en lo que menos se pensó fué en los intereses de los pueblos, porque lejos de haber recibido un bien con haberles emancipado de punto que reconocían por centro, han sufrido perjuicios de incalculable trascendencia. Los hechos, Señor, hablan más alto que cualquier otra consideración que pudiera presentarse p

confirmar aquella verdad. Apenas aquellas poblaciones tuvieron la oportunidad de expresar espontáneamente su voluntad á la caída del tirano, cuando todas á la vez pidieron las unas volver á Veracruz á que pertenecían, y las otras al Estado que tengo la honra de mandar. ¿No es esta la mejor prueba de la inconveniencia de la erección de ese Territorio?

Tehuantepec, con algunos pueblos que formaban ese departamento, siempre ha dependido de Oaxaca, ya haya sido Provincia, Departamento ó Estado, recibiendo constante é inmediatamente todo género de protección. La naturaleza fijó el límite en la cordillera de montañas que lo separan de Chiapas. Tehuantepec será grande algún día; pero hoy la falta de población, la poca cultura y los escasos elementos que para gobernarse por sí encierra, exigen los auxilios eficaces y activos de un gobierno que estando al alcance de sus necesidades, pueda impulsar sus adelantos. Erigido en Territorio, además de alterarse sin justicia la división natural, que es la más exacta y será la más duradera, no puede ser atendido debidamente por el gobierno general, por la distancia á que se encuentra. La línea divisoria marcada por la naturaleza y la conveniencia social son el mejor fundamento para pedir á Vuestra Soberanía, se sirva decretar la supresión del Territorio referido, mandando que los Estados de Veracruz y Oaxaca recobren los

pueblos que una plumada imprevista del dictador les separa.

Por los documentos que acompaño á esta exposición, verá Vuestra Soberanía que Tehuantepec voluntariamente en Agosto de 855 se reincorporó á este Estado, conociendo los grandes bienes que le resultan de estar unido á Oaxaca. En Noviembre del mismo año, por mala fe ó por ligereza de un empleado, creyéndose abandonado, pues consultaba si debía obedecer ó no á Acayucan, y se le contestó por la afirmativa, considerando rotos sus vínculos con este Estado, puesto que no atendía sus consultas ni lo protegía como era de su deber hacerlo, levantó una nueva acta declarándose Territorio. En tal estado permanecieron las cosas por las convulsiones políticas ocurridas á fines del año anterior en esta Capital, hasta que el Supremo Gobierno, por una orden comunicada por el ministerio de gobernación en 19 de Diciembre último, determinó que continuase el mencionado Territorio hasta que Vuestra Soberanía resolviera lo más conveniente á la mejora y civilización de estos pueblos.

Ha llegado el caso de que Vuestra Soberanía se ocupe de este negocio, y Oaxaca no duda que con la ilustracion y patriotismo de tan respetable asamblea, quedará resuelto de la manera más justa, consultándose los intereses que entraña tan importante cuestión. Las consideraciones que ligeramente se han indicado, son bastantes para fundar la necesidad de la supresión; más el So-

berano Congreso, meditando sobre este asunto, encontrará otras muchas razones que imperiosamente demandan la resolución que se solicita, y que este gobierno espera será favorable, porque eleva su voz apoyado en la justicia y en los verdaderos intereses de esta fracción de la República.

Protesto á Vuestra Soberanía mi más profundo respecto.

Dios y Libertad. Oaxaca, Septiembre 17 de 1856.—*Benito Juárez*.—Al Soberano Congreso Constituyente.

PESQUISA JUDICIAL

Proceso abierto á D. Manuel Lombardini

Número 13.—Sr. juez de Hacienda.—Francisco Durán, intendente honorario de ejército y tesorero de este Departamento, ante vd., como más en derecho haya lugar y al mío, convengo, parezco y digo: Que me es indispensable acreditar ante las autoridades superiores cuál es el manejo, conducta oficial é instrucción en la administración de la Hacienda pública, que tiene y observa el Sr. D. Manuel Lombardini, oficial primero, con funciones de contador de esta misma Tesorería; y como para este objeto es indispensable el examen de los demás empleados de ella y aun el de algunas otras personas que tienen conocimiento de las cosas que deseo poner en claro, he de merecer de la justificación de vd. que se sirva examinar á los que le parezca conveniente, de aquellos y de éstas, á las que designaré bajo el tenor del interrogatorio siguiente, previo el juramento de ley y manifestación de sus generales.

Primera. Digan los empleados si conocen á D. Manuel Lombardini, si saben desde qué tiempo está en esta oficina empleado, si asiste en ella todas las horas de oficina, y en qué se ocupa.

Segunda. Dígan los mismos si el Sr. Lombardini tiene, ó ha manifestado tener, ya en el despacho, ya en las conversaciones que le han oído, los conocimientos necesarios para desempeñar el empleo cuyo nombramiento obtiene.

Tercera. Digan los mismos, quién es la persona que de hecho desempeña las funciones de contador, cuál es el motivo, y si el Sr. Lombardini lo ha reclamado alguna vez.

Cuarta. Digan D. Ignacio Díaz, contador de moneda, y D. José Medrano, encargado de recoger el valor del papel de despachos y centavo de peso, cuál es el manejo del Sr. Lombardini en los fondos del cargo de ambos, esto es, si les ha pedido ó tomado alguna cantidad; si se la han dado y por qué hoy ya no lo hacen ni consienten que la tome.

Quinta. Digan los administradores principales de rentas y tabacos y el oficial mayor de ésta, si saben ó han oído decir, cuales sean como oficinistas los conocimientos del Sr. Lombardini, y digan los mismos y D. Agustin Aguirre y capitán D. Luis Govantes, si han tenido algunos negocios sobre dinero con el mismo Sr. Lombardini, cómo se ha conducido en ellos, y si les ha pagado.

Sexta. Diga D. Diego Ilmes, encargado de la

casa del Sr. Sadler, como es cierto que le satisfice 100 pesos que el Sr. Lombardini pidió á D. José Mariano Palacios cuando era administrador de rentas. Y recibida que sea bajo el carácter de *ad perpetuam* la información que solicito, vd. se ha de servir mandar se me entregue original, como se lo pido, para hacer de ella los usos que me convengan, todo lo que es de hacerse en justicia. Juro en forma lo necesario. Oaxaca, Mayo 5 de 1843.—*Francisco Durán.* —Oaxaca, Mayo 5 de 1843.—Como lo pide.— Así lo preveyó y firmó el juez de Hacienda de esta ciudad.—*Benito Juárez.*—De asistencia, *Juan Hernández.*—De asistencia, *Juan María Maldonado.*

En seis dias del corriente mes, y en cumplimiento de lo mandado, pasé yo el juez con los de asistencia, á la administración de tabacos, y teniendo en ella al Sr. administrador D. Francisco Enciso, le recibí juramento que hizo de decir verdad en lo que sepa y se le pregunte; y siéndolo por su nombre, patria, edad, estado y ejercicio, dijo llamarse como queda dicho, ser natural de México y vecino de esta ciudad, casado, de 33 años de edad, y actual administrador de la renta de tabacos y demás rentas estancadas.

A la quinta pregunta del anterior interrogatorio, contestó: Que en cuanto á lo primero, ha oído decir que el Sr. Lombardini tiene muy escasos conocimientos en el ramo de que es empleado; pero esto ha sido á muy pocas personas,

por cuyo motivo no ha podido formar opinión sobre este particular; y en cuanto á lo segundo: el Sr. Lombardini le es deudor al exponente, de un relox de oro que le prestó para que lo empeñara y pudiera ayudarse en la translación de su familia á esta capital: que en efecto fué empeñada dicha alhaja al Sr. D. Joaquín Guergue desde el año anterior, á fines de él, en la cantidad de 150 pesos, y que hasta la fecha no ha devuelto ni sacado del empeño el relox el citado Lombardini: Que se ve en la necesidad de declararlo así, porque sabedor de que el Sr. Guergue ha reclamado su dinero sin conseguir que se le pague, y ha llegado á entender de quien es el relox; el que habla, avergonzado de esto, porque nunca ha empeñado sus alhajas para sus gastos particulares, se vió precisado en días pasados, á quejarse en lo reservado al Sr. tesorero departamental, para que como jefe de Lombardini, lo exhortara ó lo obligara al desempeño del relox: Que es cuanto tiene que decir sobre el particular; y por ser la verdad en ello se afirma y ratifica, y firmó conmigo el juez y los testigos de asistencia.—*Juárez.* —*Francisco Enciso.*—De asistencia, *Juan María Maldonado.*—De asistencia, *Juan Hernández.*

En la misma oficina, teniendo presente al Sr. Baltazar Peimbert, oficial primero de la misma, yo el juez le recibí juramento que hizo de decir verdad en lo que se le pregunte; y siéndolo por su nombre, patria, edad, estado y oficio, dijo llamarse como queda dicho, y ser natural de Mé-

En seguida, presente en este juzgado D. Buenaventura Gandarillas. yo el juez, le recibí juramento que hizo en legal forma, por el que ofreció decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte; y siéndolo por su nombre, patria, edad, estado y ejercicio, dijo llamarse como queda dicho, ser natural y vecino de esta ciudad, soltero, de 24 años de edad y empleado en la tesorería.

Preguntado con arreglo á la primera pregunta del anterior interrogatorio, contestó, que conoce al Sr. Lombardini por quien se le pregunta, pues es contador de la tesorería departamental: que ha estado en élla dos épocas: la primera desde el 17 de Agosto de 842 en que se posesionó de su empleo hasta fin de Octubre del mismo, en que á consecuencia de licencia que por un mes obtuvo del supremo gobierno, pasó á la capital de la república, y la segunda desde 10 de Febrero último, hasta la fecha: que su ocupación exclusiva ha sido leer los Diarios del gobierno y otros periódicos que con tal objeto llevaba.

A la segunda dijo: que según la poca instrucción y conocimientos del que habla, y de algunas ideas ó preguntas extravagantes que del Sr. Lombardini se dejaba oir en algunas conversaciones, lo cree incapaz de desempeñar el puesto de la contaduría por sus ningunos conocimientos que se ha dejado notar.

A la tercera dijo: que el oficial que de hecho desempeña la contaduría, lo es el tercero, D. Cristóbal Bolaños: que el motivo de esto lo es, que

llamarse Luis Fernández del Campo, que es natural de Jalapa y vecino de esta ciudad, casado, de cuarenta años de edad, y actual administrador de esta oficina.

Preguntado con arreglo al artículo 5º del anterior interrogatorio contestó: que generalmente ha oído decir que el Sr. Lombardini no tiene ningún conocimiento del manejo de una oficina, y que respecto á la segunda pregunta, no ha tenido más negocio de dinero con él que 38 pesos que dicho Sr. le pidió prestados en 22 de Febrero del presente año, para devolvérselos en fin de dicho mes, y que hasta hoy no lo ha verificado, acaso porque no habrá tenido proporción para ello; por lo que no hace muchos días suplicó al Sr. tesorero, que luego que tuviera una oportunidad, le proporcionase el pago de dicha cantidad, que aunque corta, hace falta al que declara. Que es cuanto tiene que decir sobre lo que se le pregunta, y por ser la verdad lo que ha dicho, en ello se afirma y ratifica, firmando conmigo el juez y los de asistencia.—*Juárez.*—*Luis Fernández del Campo.*—De asistencia, *Juan María Maldonado.*—De asistencia, *Juan Hernández.*

Acto continuo compareció en este juzgado (seis del corriente) D. Amado Gandarillas, á quien yo el juez recibí juramento que hizo á decir verdad en lo que sepa y se le pregunte; y siéndolo por su nombre, patria, edad, estado y ejercicio, contestó: que se llama como queda dicho, que es natural y vecino de esta ciudad, casado,

En seguida, presente en este jua... ...ares:
naventura Gandarillas, yo el ju... de Fe-
mento que hizo en legal form... ...a oficina,
decir verdad en cuanto se... ...no y media,
y siéndolo por su nombr... ...tros días que
ejercicio, dijo llamars... diaria y exclu-
natural y vecino d... ...rno, los periódi-
años de edad y... estar subiendo y
Preguntado... ...uyo motivo no llena
del anterior... ...cina que le están detalladas,
al Sr. Lo... ...amente se ocupa en negocios de ésta.
es cor... segunda dijo: Que según las conversa-
ha ... que se ha dejado oir, su ocupación diaria
e... una parte, y por otra, habiendo consultado
el exponente mismo, no una sola vez sino varias,
una ú otra cosa muy ligera, á que unas ha satisfe-
cho y á otras no, en su humilde concepto no es
ni escribiente, y le parece muy oportuno referir
este caso: el martes, día de correo de lo interior,
habiendo acordado el señor tesorero las comu-
nicaciones que tenían que despacharse, entre
otras apareció una para la contaduría, conte-
niendo unas libretas de cierto partido, para que
se revisasen. Le fueron entregadas al Sr. Lom-
bardini, y después de muchas vueltas que le dió,
vino á la mesa del que habla preguntándole ¿qué
operaciones demandaba la revisión de aquellas
libretas, ó qué era lo que tenía que hacerse? A
lo que le contestó que estaba sumamente ocu-
pado y que no podía decírselo, por cuya razón
se pasó á la mesa del oficial tercero, D. Cristó-

rez.—Amado Gandarillas.—De asistencia, *Juan María Maldonado.*—De asistencia, *Juan Hernández.*

Inmediatamente yo el juez, recibí juramento al Sr. D. Juan Agustín Guendulain, el que ofreció decir verdad en lo que sepa y se le pregunte; y siéndolo por su nombre, patria, estado, edad y ejercicio, dijo: que se llama como queda dicho, ser natural y vecino de Oaxaca, soltero, de 27 años de edad, y empleado de la tesorería.

Preguntado con arreglo al primer artículo del anterior interrogatorio, dijo: que conoce al Sr. Lombardini desde el 1º de Octubre del año pasado en que el exponente ingresó en la oficina, y en este tiempo ha visto que no asiste todas las horas de ella, y que su ocupación continua es la de leer periódicos y despachar su correspondencia particular.

A la segunda contestó: que por lo que lleva expuesto, se conoce no tener ningún conocimiento en los negocios anexos á su empleo.

A la tercera dijo: que el oficial tercero D. Cristóbal Bolaños, es quien despacha los quehaceres de la contaduría, muchas veces porque el mismo Sr. Lombardini se los dá: que no tiene más que decir sobre el particular; y por ser la verdad lo que ha dicho, en élla se afirma y ratifica, y firmó conmigo el juez y los de asistencia. —*Juárez.*—*Juan Agustín Guendulain.*—De asistencia, *Juan María Maldonado.*—De asistencia, *Juan Hernández.*

obtuvo, pasó á México á asuntos particulares: la segunda que fué cuando volvió en 1° de Febrero hasta la fecha, permaneciendo en la oficina, á la cual concurre unas veces á las ocho y media, otras á las diez, otras á las once y otros días que del todo falta: que su ocupación diaria y exclusiva es leer los Diarios del gobierno, los periódicos que se le proporcionan, y estar subiendo y bajando á sus piezas, por cuyo motivo no llena las siete horas de oficina que le están detalladas, y que absolutamente se ocupa en negocios de ésta.

A la segunda dijo: Que según las conversaciones que se ha dejado oir, su ocupación diaria por una parte, y por otra, habiendo consultado al exponente mismo, no una sola vez sino varias, úna ú otra cosa muy ligera, á que unas ha satisfecho y á otras no, en su humilde concepto no es ni escribiente, y le parece muy oportuno referir este caso: el martes, día de correo de lo interior, habiendo acordado el señor tesorero las comunicaciones que tenían que despacharse, entre otras apareció una para la contaduría, conteniendo unas libretas de cierto partido, para que sè revisasen. Le fueron entregadas al Sr. Lombardini, y después de muchas vueltas que le dió, vino á la mesa del que habla preguntándole ¿qué operaciones demandaba la revisión de aquellas libretas, ó qué era lo que tenía que hacerse? A lo que le contestó que estaba sumamente ocupado y que no podía decírselo, por cuya razón se pasó á la mesa del oficial tercero, D. Cristó-

el Sr. Lombardini nunca se ha movido á encargarse del despacho de un puesto tan interesante como comprometido; pues antes bien él mismo ha autorizado al Sr. Bolaños con el hecho de poner al márgen de las más comunicaciones que él debía despachar ó allanar de su puño y letra: "*A la mesa de Contaduría para sus efectos;*" y el Sr. Bolaños por un efecto de armonía, ó más bien por conocer la insuficiencia de aquél, como porque el servicio no se atrasase, se encomendaba del despacho de los asuntos de la mayor responsabilidad. Que no tiene más que exponer; y que por ser verdad lo que ha dicho, en ello se afirma y ratifica, y firmó conmigo el juez y los de asistencia.—*Juárez.*—*Buenaventura Gandarillas.* —De asistencia, *Juan María Maldonado.*—De asistencia, *Juan Hernández.*

En seguida hice comparecer á Don Manuel María Maldonado, y le recibí juramento que hizo de decir verdad en lo que sepa y se le pregunte; y siéndolo por su nombre, patria, estado y ejercicio, dijo que se llama como queda dicho ser natural y vecino de esta ciudad, casado, empleado en la tesorería en clase de auxiliar, y de 39 años de edad.

Preguntado con arreglo á la primera pregunta del anterior interrogatorio dijo: que conoce á D. Manuel Lombardini en razón de las dos distintas épocas en que ha estado en esta tesorería; la una desde 19 de Agosto hasta fin de Octubre del año pasado, fecha en que por licencia que

obtuvo, pasó á México á asuntos particulares: la segunda que fué cuando volvió en 1° de Febrero hasta la fecha, permaneciendo en la oficina, á la cual concurre unas veces á las ocho y media, otras á las diez, otras á las once y otros días que del todo falta: que su ocupación diaria y exclusiva es leer los Diarios del gobierno, los periódicos que se le proporcionan, y estar subiendo y bajando á sus piezas, por cuyo motivo no llena las siete horas de oficina que le están detalladas, y que absolutamente se ocupa en negocios de ésta.

A la segunda dijo: Que según las conversaciones que se ha dejado oir, su ocupación diaria por una parte, y por otra, habiendo consultado al exponente mismo, no una sola vez sino varias, una ú otra cosa muy ligera, á que unas ha satisfecho y á otras no, en su humilde concepto no es ni escribiente, y le parece muy oportuno referir este caso: el martes, día de correo de lo interior, habiendo acordado el señor tesorero las comunicaciones que tenían que despacharse, entre otras apareció una para la contaduría, conteniendo unas libretas de cierto partido, para que se revisasen. Le fueron entregadas al Sr. Lombardini, y después de muchas vueltas que le dió, vino á la mesa del que habla preguntándole ¿qué operaciones demandaba la revisión de aquellas libretas, ó qué era lo que tenía que hacerse? A lo que le contestó que estaba sumamente ocupado y que no podía decírselo, por cuya razón se pasó á la mesa del oficial tercero, D. Cristó-

bal Bolaños, con el mismo fin; y si éste lo satisfizo ó no, lo ignora el exponente: todo esto le hace creer, como ya antes dijo, que es incapaz, y por consecuencia ni escribiente; y lo prueba, que ni sus plumas corta, sino D. Amado Gandarillas ó el que declara.

A la tercera dijo: Que el oficial tercero, Don José Cristóbal Bolaños, encargado de la cuenta y razón de la oficina, es quien realmente hace funciones de contador, con motivo de la incapacidad ó abandono del Sr. Lombardini, y que éste jamás ha reclamado lo más leve, ni menos preguntado nada sobre asuntos de oficina. Que es cuanto tiene que exponer, y por ser la verdad, en ella se afirma y ratifica, y firmó conmigo y los de asistencia.—*Juárez.*—*Manuel María Maldonado.*—De asistencia, *Juan María Maldonado.* —De asistencia, *Juan Hernández.*

Inmediatamente hice comparecer á D. Cristóbal Bolaños, y ya teniéndolo presente, le recibí juramento que hizo de decir verdad en lo que sepa y se le pregunte; y siéndolo por su nombre, patria, estado, edad y ejercicio, dijo llamarse como queda dicho, ser natural y vecino de esta ciudad, soltero, de treinta y cinco años, y oficial tercero de la Tesorería Departamental.— Preguntado como los anteriores, á la primera pregunta contestó: Que conoce al Sr. D. Manuel Lombardini por quien se le pregunta: Que desde 17 de Agosto del año próximo pasado ingresó en aquella oficina, hasta el 31 de Octubre que mar-

chó á la capital, por licencia que obtuvo del Supremo Gobierno: Que su segundo ingreso lo verificó el 10 de Febrero del presente año. En estos dos períodos ha observado, que la asistencia que hace á la oficina ya entre nueve y media y diez de la mañana, y algunos días falta: Que los días que asiste, ha observado que tiene periódicos en la mano, y que con frecuencia sale y sube á las piezas de su habitación en la misma Tesorería, y que nunca aguarda la hora que se cierra la oficina, sino que con anterioridad se sale á las doce y media ó la una.

A la segunda dijo: Que hasta hoy no le ha conocido que tenga ningunos conocimientos de oficina, porque no se ha dado caso de que le haya oído hablar sobre materias de hacienda, ni tampoco ha visto ningún documento formado por dicho señor.

A la tercera dijo: Que sólo podrá decir, que todos los documentos relativos á la Contaduría, se le han pasado al declarante por conducto del mismo Sr. Lombardini, para que él los examine, proceda á los asientos respectivos, por lo que no ha hecho ningún reclamo. Que es cuanto tiene que decir sobre el particular. Y por ser la verdad lo que ha dicho, en ello se afirma y ratifica, firmando conmigo y los de asistencia.—*Judrez. José Cristóbal Bolaños.* — De asistencia, *Juan María Maldonado.* — De asistencia, *Juan Hernández.*

A continuación le recibí juramento á D. José

amente inepto: Que le consta que no ha re-
ado el trabajo que le pertenece. Que no
tra cosa que exponer, y por ser la verdad,
afirma y ratifica, y firmó conmigo el
e asistencia.—*Juárez.*—*José Joaquín*
asistencia, *Juan Hernández.*— De
n María Maldonado.

Ante le recibí juramento á D. Ma-
nterrubio, y habiendo ofrecido
dad en lo que se le pregunte, le inte-
gué por su nombre, patria, estado, ejercicio y edad, y contestó que se llama como queda dicho; que es natural y vecino de esta ciudad, soltero, de veintitrés años, y empleado en la Tesorería, de escribiente auxiliar.—A la primera pregunta contestó: Que conoce al Sr. D. Manuel Lombardini; que sabe que volvió á la oficina desde 10 de Febrero hasta la fecha; que no asiste con puntualidad á todas las horas de oficina, y cuando asiste sólo se ocupa en su correspondencia particular y no en asuntos de su empleo. A la segunda dijo: Que por lo mismo que el Sr. Lombardini no despacha los negocios de su cargo, y porque cuando se le ha preguntado por el trámite de algún asunto, ha contestado que se le pregunte á otro; infiriendo el declarante que no tiene los conocimientos necesarios. A la tercera dijo: Que D. Cristóbal Bolaños es el que despacha la contaduría, porque no lo ha reclamado el Sr. Lombardini, y antes bien le lleva las cosas á despacharlas. Que es cuanto tiene que decir, y

de: Que no tiene más que decir, y lo expuesto es la verdad, en que se afirma y ratifica, y firmó conmigo el juez y los testigos.—*Juárez.* — *Jose Medrano.* — De asistencia, *Juan Hernández.* — De asistencia, *Juan María Maldonado.*

A continuación le recibí juramento á D. José Joaquín Varela, por el que ofreció decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, y siéndolo por su nombre, patria, edad, estado y ejercicio, dijo llamarse como queda dicho; ser natural de esta ciudad, cosado, de cincuenta años de edad, y empleado de la Tesorería Departamental. —Preguntado con arreglo á la primera pregunta del anterior interrogatorio, contestó: Que conoce al Sr. D. Manuel Lombardini desde el 17 de Agosto último, en que ingresó á la tesorería con el carácter de contador: Que ha observado que no asiste con puntualidad á las horas de oficina, y que de las pocas que lo verifica, sólo se ocupa en leer periódicos.

A la segunda dijo: Que con los cortos conocimientos que ha adquirido en el tiempo que lleva de empleado, asegura sin temor de equivocarse, que en materia del desempeño de sus funciones, el Sr. Lombardini no tiene ningunos conocimientos, hasta el caso de no poner una minuta, ni ayudar al que declara á esta clase de trabajos á que está destinado.

A la tercera dijo: Que el Sr. Bolaños es el que desempeña las funciones de la Contaduría, á causa de que el citado Sr. Lombardini es abso-

lutamente inepto: Que le consta que no ha reclamado el trabajo que le pertenece. Que no tiene otra cosa que exponer, y por ser la verdad, en ello se afirma y ratifica, y firmó conmigo el juez y los de asistencia.—*Juárez.*—*José Joaquín Varela.*— De asistencia, *Juan Hernández.*— De asistencia, *Juan María Maldonado.*

Inmediatamente le recibí juramento á D. Manuel María Monterrubio, y habiendo ofrecido decir verdad en lo que se le pregunte, le interrogué por su nombre, patria, estado, ejercicio y edad, y contestó que se llama como queda dicho; que es natural y vecino de esta ciudad, soltero, de veintitrés años, y empleado en la Tesorería, de escribiente auxiliar.—A la primera pregunta contestó: Que conoce al Sr. D. Manuel Lombardini; que sabe que volvió á la oficina desde 10 de Febrero hasta la fecha; que no asiste con puntualidad á todas las horas de oficina, y cuando asiste sólo se ocupa en su correspondencia particular y no en asuntos de su empleo. A la segunda dijo: Que por lo mismo que el Sr. Lombardini no despacha los negocios de su cargo, y porque cuando se le ha preguntado por el trámite de algún asunto, ha contestado que se le pregunte á otro; infiriendo el declarante que no tiene los conocimientos necesarios. A la tercera dijo: Que D. Cristóbal Bolaños es el que despacha la contaduría, porque no lo ha reclamado el Sr. Lombardini, y antes bien le lleva las cosas á despacharlas. Que es cuanto tiene que decir, y

por ser la verdad, en ello se afirma y ratifica, firmando esta declaración conmigo el juez y los testigos de asistencia.—*Juárez.*—*Manuel María Monterrubio.*— De asistencia, *Juan Hernández.* —De asistencia, *Juan María Maldonado.*

En la misma fecha compareció el Sr. tesorero D. Francisco Durán, diciendo: Que hallándose ausente el capitán D. Luis Govantes presenta al apoderado de esté, que lo es D. Juan María Maldonado, para que sea examinado con arreglo á la quinta pregunta del interrogatorio que ha exhibido. Esto expuso y lo firmó.—*Francisco Durán.*—De asistencia, *Juan María Maldonado.*—De asistencia, *Juan Hernández.*

En la misma fecha compareció D. Ignacio Díaz, y yo el juez le recibí juramento, por lo que ofreció decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, y siéndolo por su nombre, patria, edad, estado y ejercicio, contestó: Que se llama José Ignacio Díaz, que es natural y vecino de esta ciudad, soltero de treinta y cuatro años de edad, y escribiente auxiliar de la Tesorería Departamental. A la cuarta pregunta del anterior interrogatorio, contestó: Que muchas ocasiones le ha pedido el Sr. Lombardini cantidades muy pequeñas como de tres ó cuatro pesos prestados, con intención de volvérselos cada sábado, y ninguno de ellos ha podido cubrirle la cantidad de cinco pesos que hasta la fecha le es deudor, advirtiéndole que esta falta de numerario en la caja, le sería contra él responsable. Que no tiene

más que decir, y por ser la verdad lo que ha dicho en ella, se afirma y ratifica, firmando esta declaración conmigo el juez y los de asistencia. —*Juárez.*—*José Y. Díaz.*—De asistencia, *Juan María Maldonado.*—De asistencia, *Juan Hernández.*

A continuación le recibí juramento á D. Francisco Conde, en virtud de lo cual ofreció decir verdad en lo que se le pregunte y sepa; y preguntado por su nombre, patria, edad y ejercicio, dijo: Que se llama como queda dicho, que es natural y vecino de Oaxaca, soltero de veinticuatro años de edad, y subteniente del ejército y agregado á la Tesorería. Preguntado con arreglo á la primera pregunta del interrogatorio, contestó: Que conoce al Sr. Lombardini: que ignora la fecha en que fué destinado á esta tesorería: que asiste á ella entre nueve y diez de la mañana, y algunas veces falta: que su ocupación es la de leer los periódicos y otros papeles. A la segunda dijo: Que aunque el exponente no pudiera calificar sus conocimientos para desempeñar el empleo que obtiene, en su concepto carece de la aptitud necesaria para desempeñar su destino. A la tercera dijo: Que Don Cristóbal Bolaños es el que despacha todos los negocios concernientes á la contaduría, y que el motivo de esto es la falta de conocimientos del Sr. Lombardini; que no ha oído que este señor haya hecho reclamo alguno: que ya no tiene otra cosa que exponer, y como es la verdad lo

que ha declarado. en ello se afirma y ratifica, firmando esta declaración conmigo el juez y los de asistencia.—*Juárez.*—*F. Conde.*—De asistencia, *Juan María Maldonado.*—De asistencia, *Juan Hernández.*

En la misma fecha presente, en este juzgado D. Diego Innes, yo el juez le recibí juramento, en virtud del cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo por su patria, nombre, estado, edad y ejercicio, dijo llamarse como queda dicho, ser natural de Londres y vecino de esta ciudad, de veintitrés años de edad y de ejercicio comerciante. A la sexta pregunta del anterior interrogatorio, contestó: Que es cierto que el Sr. tesorero D. Francisco Durán pagó al declarante cien pesos que se prestaron á D. José Mariano Palacios por cuenta de Lombardini, cuyo préstamo se verificó á principios del año pasado de 842. Que es cuanto tiene que exponer, y por ser la verdad lo que ha dicho, en ello se afirma y ratifica, firmando esta declaración conmigo el juez y los de asistencia. —*Juárez.*—*Diego L. Innes.*—De asistencia, *Juan María Maldonado.*—De asistencia, *Juan Hernández.*

En la misma fecha, estando en este juzgado el C. Juan María Maldonado, yo el juez le recibí juramento, por el que ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado: y siéndolo por su nombre, patria, edad, estado y ejercicio, contestó que se llama como queda dicho:

que es natural y vecino de esta ciudad, soltero, de veintisiete años de edad y pasante de jurisprudencia. Preguntado con arreglo á la quinta pregunta del anterior interrogatorio en lo conducente, contestó: Que en efecto es apoderado del capitán D. Luis Govantes, y como tal, tiene todas las instrucciones necesarias de lo que se le pregunta: que por lo mismo sabe que el señor Lombardini le es deudor á su poderdante de la cantidad de sesenta y cuatro pesos que le dió en México, para que llegado á esta ciudad los pusiera en poder del Sr. D. José María Prieto: que esta cantidad se la dió, no en préstamo, sino porque le hizo muchas instancias, sabedor de que los iba á remitir por una libranza; y últimamente, que á esta fecha no le ha pagado, por cuya razón, el que declara en ausencia de su poderdante, le ha demandado en juicio verbal la suma indicada: que no tiene más que decir sobre este particular, y porque es la verdad lo que ha dicho en ello, se afirma y ratifica, firmando conmigo el juez y los de asistencia.—*Juárez.*—*Juan María Maldonado.*—De asistencia, *Antonio Filio.*—De asistencia, *Manuel María Liebana.*

En la misma fecha pasé yo el juez con los de asistencia á la casa habitación del Sr. D. Agustín Aguirre, á quien le recibí juramento que hizo de decir verdad en lo que se le pregunte; se le interrogó por su nombre, patria, edad, estado y ejercicio; y dijo llamarse como queda dicho, ser

natural de España y vecino de esta ciudad, casado, de veinte y seis años, y de ejercicio camerciante. Preguntado con arreglo á la quinta pregunta del anterior interrogatorio en lo conducente, dijo: Que le prestó una cantidad de veinticinco pesos con plazo de quince días, en 31 de Agosto del año de 842, y que hasta la fecha no la ha cubierto, como consta de un recibo que es como sigue: "Recibí del Sr. D. Agustín Aguirre la cantidad de veinticinco pesos plata que me hace favor de prestarme por el plazo de quince díaz. Oaxaca, Agosto 31 de 1842. —*Manuel Lombardini.*—Al margen.—Son 25 pesos." Cuyo recibo certifico yo el juez haber visto, y se devolvió al interesado para su resguardo: que no tiene más que decir, y por ser la verdad lo que ha dicho, en ello se afirma y ratifica, y firmó esta declaración conmigo el juez y los de asistencia.—*Juárez.*—*Agustín Aguirre.* —De asistencia, *José Gregorio Idiaquez.*—De asistencia, *Juan María Maldonado.*

Oaxaca, Mayo 6 de 1843.—Recibida ya la información que pidió el Sr. tesorero de este Departamento, devuélvansele estas diligencias como lo solicita en su anterior escrito. El juez de hacienda así lo proveyó y firmó.—*Juárez*—De asistencia, *Juan María Maldonado.*—De asistencia, *José Gregorio Idiaquez.*

En la misma fecha, y en diez y nueve fojas útiles, se entregaron estas diligencias al Sr. te-

sorero; y para constancia, asentamos esta razón que rubricamos.—Aquí dos rúbricas.

Es copia que certifico. Oaxaca, Abril 4 de 1844.—Por la contaduría, *José Cristóbal Bolaños.*

UNA CALUMNIA

El Instituto señalado como foco de impiedad.

El ciudadano Benito Juárez, Catedrático de física en el Instituto de Ciencias y Artes del Estado, y secretario del mismo establecimiento.

Certifico en toda forma: que en el libro de actas de la Junta directora se halla una del tenor siguiente:

Sesión del 26 de Mayo de 1833.—Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, el Sr. Miura, catedrático de Derecho canónico, dijo: que había visto en uno de los números de *La Antorcha*, periódico que se publica en México, un artículo [1] suscrito por varias madres oajaque-

1 Sres. editores de *La Antorcha*.—Suplican á V. V. unas infelices madres oajaqueñas, se sirvan insertar en su apreciable periódico las quejas que ya no pueden contener en sus corazones.

"Desde que han llegado aquí los papeles irreligiosos, que según entendemos se circulan por todos los puntos de nuestra pobre patria, no hemos tenido más que disgustos y amarguras: antes, es verdad que nuestros hijos frecuentaban la casa llamada *instituto de ciencias* (de prostitución debía decirse) y aprendían allí á despreciar a religión y los vínculos más respetables; pero todavía nuestras reprensiones, nuestros consejos, y á veces nuestras lágrimas, hasta-

ñas muy injurioso al Instituto, y que pone vacilante la opinión moral y religiosa de los individuos que componen la Junta directora: que el citado artículo se contraía á manifestar que en el Instituto se inspiran á los jóvenes máximas de corrupción y de impiedad; y que á éstos se les ha desmoralizado hasta el extremo de que

ban para que á lo menos disimulasen, y nos quedaba el consuelo de la esperanza, pues todavía percibían lo malo de las doctrinas que oían predicar con cierto recelo de la publicidad.

"Ya no es así: los papeles públicos propagan á toda luz esas idea perniciosas que en tiempo de orden habrían combatido, cuando nos con buena fe, á lo menos para aparentar virtudes: hoy se ataca abiertamente á la santa religión; se inspiran á la juventud unos principios destructores que han roto los vínculos del respeto que deben á los autores de su vida. Vemos aquí mocosos que todavía necesitarían de los brazos de la ama, erigirse en espíritus fuertes que nada creen, porque se les ha dicho que creer es bueno para los bobos: apenas acaban de deletrear la cartilla, y quieren con una presunción admirable resolver cuestiones religiosas. — Si á nuestros hijos les reprendemos porque no van á Misa, porque no se hincan ni se quitan el sombrero cuando pasa el Santísimo, nos contestan con garbo, que la misa es una comedia, los sacerdotes unos cómicos, y que no alcanzan cómo Dios puede ir en coche; que todas esas que nosotras simples llamamos ceremonias sagradas, son para ellos recreación de *necias*, y en una palabra de *mujeres*.

"Si les reclamamos la obediencia que nos deben, luego nos acaban con largas discusiones sobre la libertad, entienden mejor que el evangelio las obligaciones de los padres y los deberes de los hijos, además de que tienen el evangelio por un libro lleno de disparates y tonteras que no vale *el siglo de oro*. No sabemos qué libro será éste; pero no podemos sufrir que depriman así el evangelio: y si tratamos de convencerlos que deben respetarlo, hacen burla de nuestras reprensiones, y van á entregarse á sus pasiones, sin que valga para contenerlos la autoridad paterna, no quedándonos otro arbitrio que el de encerrarnos, y postradas ante la imagen de Ntra. Sra. de la Soledad, llorar de día y de noche.

"Desgraciadas las madres que tienen hijas á pesar de sus precauciones; en la sociedad se ha introducido la moda de concederles una

las madres han llegado á resentir sus extravíos: que constándole á su señoría ser esta la calumnia más atroz, y que jamás podrá probar el articulista, pues en el Instituto no se vierten ideas que puedan ni aún ligeramente trastornar la moral, era de opinión que la Junta directora no debía enmudecer, y sí adoptar algunas medidas

parte de esta decantada licencia que disfrutan los hombres. Se ha vuelto objeto de ludibrio la madre que no permite á su hija oír las aberraciones, las indecencias, los discursos heréticos que hacen el gusto y la diversión de esas reuniones: si se excusa de asistir á ellas, se le trata de vieja beata que quiere encerrar á su hija en un convento y no tiene medio entre parecer ridícula ó perder á su hija.

"¡Que tiempos son estos! ¿por qué dicen que este es el siglo de las luces? ¡Ah! más bien debe llamarse siglo de maldad, siglo de desolación, siglo de tinieblas, en que todas las ideas se han trastornado, en que el vicio se adora públicamente, en que la religión es objeto de mofa y desprecio, en que la virtud es una preocupación, en que los hijos ven riéndose, los ruegos, las aflicciones, las lágrimas de sus madres

"¡Oh Virgen Santísima! tú también eres Madre, ampáranos y empéñate con tu divino Hijo para que ponga remedio á nuestros males

"Sres. editores de *La Antorcha:* sabemos que su periódico tiene por objeto la defensa de los buenos principios de la religión: no desprecien nuestras súplicas: trabajen con ánimo, la causa es santa: nuestros hijos no están todavía irremediablemente perdidos; opónganse con denuedo á los impíos que quieren deshacer la sociedad, aniquilando las relaciones de padres á hijos, y derribando á la religión: contrarresten los progresos de la heregía que va cundiendo entre nosotros. V. V. habrán cumplido con su deber de cristianos, merecido la estimación de todos, y las gracias que por tan grande beneficio les tributarán todas las madres que gimen en la República sobre los extravíos de sus hijos, y entre ellas un número considerable de oajaqueñas, cuyos sufrimientos desatiende este Gobierno y se graban todos los días con los malditos papeles que se publican ó llegan aquí.

"*Muchas madres oajaqueñas, que suplican á los escritores de la impiedad, guarden sus doctrinas para sí mismos y se condenen si quieren: pero no lleven la maldad al extremo de corromper á la juventud con sus perniciosas producciones.*"

para vindicar el honor de la casa injustamente ultrajado, pues de lo contrario, su silencio sería sospechoso; y que muy distantes el Sr. Director y catedráticos, no ya de inspirar máximas corrompidas á la juventud, sino aun de ver con indiferencia los procedimientos de los niños, se sabe muy bien que un joven alumno de esta casa que dió en ser perverso y extraviar su conducta, fué expelido del Instituto por acuerdo de la Junta directora, y que éste no recibió los principios de su corrupción en esta casa.

El Sr. Quiñones, catedrático de Derecho civil, dijo: que estando su señoría igualmente convencido de la falsedad de los asertos estampados en *La Antorcha*, era de opinión que se desmintiera tal impostura, y al tiempo de hacerlo se tuviera presente la clase de individuos que han ocupado destinos en el establecimiento: que su primer director lo fué el M. R. P. Mtro. Fr. Francisco Aparicio, religioso dominico muy recomendable por la notoriedad de su instrucción y virtudes, y que por muerte de su paternidad sustituyó su lugar interinamente el ministro de la Exma. Corte de Justicia Lic. D. José Mariano Arteaga, sujeto á quien nadie de esta población podrá acusar de hereje ni de impío: que á consecuencia obtuvo el destino de Director del Instituto en propiedad que actualmente regentea el Sr. D. Florencio del Castillo, chantre de la santa iglesia Catedral, cuyos encomios á su literatura y piedad religiosa no duda su señoría

que serían hechos por los amigos y enemigos del Instituto, si se les fuera preguntando á cada uno y aun á todos los vecinos de esta población, por lo que pedía á la Junta se nombrase una comisión para que hiciese la defensa del Instituto.

El Sr. Director tomando la palabra dijo: que á la verdad le era muy sensible que se divulgara tal opinión de un establecimiento á cuya cabeza tenía el honor de estar, principalmente cuando estaba convencido de la injusticia con que se le atacaba, pues si su señoría hubiera notado la más leve falta en asuntos de moral ó de religión, cierto es que mil y mil veces hubiera insistido en su renuncia, sin que hubiera habido fuerza humana que lo compeliera á autorizar desórdenes tan escandalosos como trascendentales á la sociedad: que muy lejos de tener su señoría del Instituto tal idea, sino insistió en la renuncia que le obligó á hacer de la dirección el notorio quebranto de su salud, fué tanto por obsequiar la petición de los Sres. Catedráticos que le pedían retirase dicha renuncia, cuanto porque su conciencia no se hallaba lacerada con ninguna de las causas que pudieran ofender ni directamente la moral y la religión: que su señoría había dispuesto alguna vez que se separasen algunos libros de los estantes comunes de la biblioteca, que á su juicio no debían andar en manos de los jóvenes, y que muy distante de hallar oposición en esta medida, antes bien, todos convinieron muy gustosos en que se adoptase: lo que prueba

muy bien [illegible]
[illegible]
blecimiento [illegible]

El Sr. [illegible]
[illegible]

El Sr. [illegible]
que la [illegible]
se[illegible]
La [illegible]
un [illegible]
ciudada[illegible]
vías que [illegible]
y que el [illegible]
oajaqueña [illegible]
que la [illegible]
el celo de [illegible]
se deja ver [illegible]
pretexto para [illegible]
ticos y alumnos de [illegible]
por lo que era de [illegible]

que la Junta tomase otras medidas que le parezcan convenientes, se denuncie por injurioso al Jurado de México el comunicado de que se trata, pues cree que éste será el verdadero modo, ó de saber quiénes son esos alumnos que han bebido la impiedad en esta casa, ó de que quede confundido el falso calumniador; y cree que este paso se puede facilitar nombrando la Junta en México un apoderado al efecto, que será muy fácil hallarle.

El Sr. Pontón, catedrático de Cirugía, estuvo por las mismas ideas, y añadió que se llevara á efecto la invitación á las madres oaxaqueñas, para que descubriesen su sentir en este punto. [1]

1. Sres. editores de *El Zapoteco*.—En el número 41 de ese periódico que sale en México con el título de *La Antorcha* hemos visto, con sentimiento, un comunicado suscrito por *muchas madres oaxaqueñas* que en su propio descrédito, y con la más reprensible osadía pintan á sus hijos, y á toda la juventud en el más triste estado de irreligiosidad, libertinaje, grosería, en una palabra, en la más completa prostitución. ¡Causa dolor que por afear á la presente administración, llegue la desesperación de los enemigos de la libertad, hasta el grado de atropellar su propio honor y el de todos los oaxaqueños! Sin embargo de que en *El Baluarte de la Ley*, ha sido ya bien combatido ese mordaz artículo, nosotras para mayor oprobio de sus pérfidos autores, y tributando á la verdad el debido homenaje, manifestamos: que nuestros hijos componen una parte de esa misma juventud que se calumnia, y muy considerable de la que concurre al Instituto, que es á la que principalmente se quiere denigrar; y hoy tenemos el placer de asegurar á la faz del mundo entero, que lejos de darnos motivos para la más leve queja, recibimos á cada instante muestras filiales, tiernos testimonios del aprecio y respeto con que nos miran; acreditando en toda su conducta, que las ideas cristianas que les dimos en su infancia, les han sido fomentadas con esmero en las casas de enseñanza pública; por cuyo establecimiento y sostén, á pesar de los amigos de la tiranía, viviremos eternamente agradecidas á los gobernantes liberales que han sabido y

El Sr. Juárez, catedrático de Física, dijo: que sea cual fuere la medida que adopte la Junta, se debe hacer saber al público, que desde su creación han tenido una parte activa en este establecimiento, eclesiásticos muy respetables como los que ha referido el Sr. catedrático de Derecho civil, á los que se pueden agregar el finado Lic. González, que fué catedrático de Derecho canónico; y entre los académicos sinodales el actual Sr. provisor Lic. D. Luis Paulino Castellanos, á quien como Juez eclesiástico se le han pasado á previa censura las conclusiones que se han defendido de Derecho canónico, y que lejos de haberlas tachado de heréticas, su señoría las ha aprobado. Que en las funciones literarias públicas, han manifestado los Catedráticos y los alumnos sus respetos á la religión y corporaciones eclesiásticas dedicándole actos públicos, ya á la provincia de Santo Domingo, ya al venerable Cabildo eclesiástico, ya al Sr. Gobernado le la sagrada mitra, y ya á varios santos en

ben mejorar la educación y las costumbres, protegiendo la interesante ilustración de la juventud.

Con objeto de que las *madres* de la monstruosa producción que desmentimos no se valgan en lo sucesivo para sus criminales fines de medios tan reprobados, suplicamos á Uds. se sirvan insertar en su apreciable periódico esta sencilla exposición, ofreciéndoles por tal favor el reconocimiento debido, como sus atentas servidoras que besamos sus manos.—*María Luisa Rivera de León.—María Dominga Toro de San German.—María del Cármen Carrasco de Serrano.—Manuela Muñiz de Rincón.—Mariana Toro de España.—Gertrudis Vázquez.—María Matea Guzmán.—María Loreto Bohorques de Toro.—Martina Moreno.—Juana Escalante de Cavero.—Micaela Herrera.—María Clara Rivera.—María Concepción Rodríguez de Villanueva.*

particular: todo lo que manifiesta que el Instituto no es un establecimiento antimoral é irreligioso, y que por todo lo expuesto concluía pidiendose publicase la acta de la actual resión, para que el público sepa los sentimientos y operaciones del Sr. Director y Catedráticos de este establecimiento.

El Sr. León, sustituto de la cátedra de Lógica, dijo: que el Instituto ha dado testimonio de su piedad aun públicamente, como lo manifestó el año pasado de 31, poniendo y dedicando un magnífico altar á la Santísima Virgen de Guadalupe, qne todo el público oaxaqueño visitó con admiración y respeto. Por tanto, estando convencidos de la falsedad de cuanto dice *La Antorcha* opinaba con el Catedrático de Medicina, esto es, que se denuncie el comunicado.

El Sr. Director y el Sr. Miura, hicieron un escrupuloso análisis de las materias que se enseñaban en cada aula, y de los autores que se explicaban, reencargando mucho el primero á los Sres. Catedráticos exhortasen á sus respectivos discípulos á la moderación y buen orden.

El Sr. Pérez, catedrático de Latinidad, dijo: que lejos de enseñar á sus discípulos máximas de perversidad, podía asegurar, que al tiempo de instruirlos en la gramática latina, les hacía recibir los fundamentos de nuestra religión; pues á la vez que les enseña á traducir en libros latinos de autores de mejor nota, según se hace en otros establecimientos, su señoría les daba lecciones

en el célebre Carlos Rolín, que como se sabe, son trozos selectos del antiguo testamento: y que á excepción del joven Espulis, de que habló el Sr. Catedrático de Cánones, no sabe de otro que se haya portado mal en el Instituto. Por tanto, y siendo del todo falso que las madres oajaqueñas sean autoras del comunicado de *La Antorcha*, era de opinión que se denunciase el citado comunicado.

El Sr. Juárez pidió que declarase la Junta si se admitía su proposición, reducida á que se publique esta acta en lugar de la defensa que tuviera que hacer la comisión.

La Junta acordó que se verificase así, con lo que se levantó la sesión.—*Florentino Castillo*, director.—*Benito Juárez*, secretario.

Y de orden de la misma Junta extiendo la presente que firmo. Oaxaca, Junio 4 de 1833. —*Benito Juárez*, secretario.

particular: todo lo que manifiesta q
to no es un establecimiento antim
so, y que por todo lo expuesto
se publicase la acta de la ac
el público sepa los sentim
del Sr. Director y Cater
cimiento.

El Sr. León, su
gica, dijo: que el
de su piedad a
festó el año
do un
Guadalu
con
con

ega y Comonfort

de 1863, el Sr. Juárez, para
cumpleaños, dió un banquete á sus
más distinguidos y en el cual pronunció
brindis:

(Porque después de quemar en Puebla el último cartucho, México se hunda antes que sucumbir al furor de los invasores, y á falta de elementos de guerra, se les persiga y se les destroce con los dientes y con las uñas.)

Brindo por los que defienden la independencia en Puebla: por los ejércitos de Oriente y del Centro.

Por los generales González Ortega y Comonfort, que miden su espada con el enemigo extranjero ante los muros de Zaragoza.

Por los CC. Doblado, Ogazón, Vidaurri, Garza, Alvarez, Vega y Tapia, que en el interior y en los confines de la República contienen los avances de los enemigos de las instituciones, castigan á los traidores, y de este modo cooperan á

lefensa de la independencia y á la salvación
onor nacional.
s contribuyen al triunfo de la causa me-
odos son nuestros hermanos, y todos
consideración del Gobierno y de la

al general Riva Palacio

...iquete que el general Vicente Riva
...o y los jefes y oficiales de su división ofre-
on en el Teatro de Chiarini, de la ciudad de
xico, el 24 de Julio de 1867 al Sr. D. Beni-
Juárez, éste pronunció el siguiente brindis:
Hay uno de éstos, añadió, en cuya patriótica
ducta durante la guerra, figura un rasgo que
o publicar aprovechando esta ocasión, para
alarlo á la imitación de todos los mexicanos.
o esto me obliga á remontarme á la primera
ca de nuestra independencia, y á referir otro
ho que marca por decirlo así, la filiación y
sanguinidad del patriotismo. Cuando el pue-
mexicano luchaba por sacudir el yugo del
er español, hubo un hombre que todos re-
lamos, y cuyo patriotismo y perseverancia
dejado huellas heroicas en las montañas del
Los reveses de la causa nacional habían
centrado en aquel hombre todas las esperan-
de los patriotas mexicanos; era casi su único
illo, era la encarnación viva de la insurrec-
decadente. Ese hombre, como lo habréis ya

BRINDIS

Brindis por González Ortega y Comonfort

El 21 de Marzo de 1863, el Sr. Juárez, para celebrar su cumpleaños, dió un banquete á sus amigos más distinguidos y en el cual pronunció este brindis:

(Porque después de quemar en Puebla el último cartucho, México se hunda antes que sucumbir al furor de los invasores, y á falta de elementos de guerra, se les persiga y se les destroce con los dientes y con las uñas.)

Brindo por los que defienden la independencia en Puebla: por los ejércitos de Oriente y del Centro.

Por los generales González Ortega y Comonfort, que miden su espada con el enemigo extranjero ante los muros de Zaragoza.

Por los CC. Doblado, Ogazón, Vidaurri, Garza, Alvarez, Vega y Tapia, que en el interior y en los confines de la República contienen los avances de los enemigos de las instituciones, castigan á los traidores, y de este modo cooperan á

la defensa de la independencia y á la salvacion del honor nacional.

Todos contribuyen á triunfo de la causa mexicana, todos son nuestros hermanos y todos merecen la consideracion del Gobierno y de la patria.

Brindis por el general Riva Palacio

En el banquete que el general Vicente Riva Palacio y los jefes y oficiales de su division ofrecieron en el Teatro de Chapultepec, de la ciudad de México, el 22 de Julio de 1867 al Sr. D. Benito Juárez, éste pronunció el siguiente brindis:

Hay uno de estos señores, cuya honrosa conducta durante la guerra figura un rasgo que debo publicar aprovechando esta ocasion para señalarlo á la imitacion de todos los mexicanos. Pero esto me obliga á remontarme á la primera época de nuestra independencia, y á referir un hecho que marca por decirlo así, la filiacion y consanguinidad del patriotismo. Cuando el pueblo mexicano luchaba por sacudir el yugo del poder español, hubo un hombre que todos recordamos, y cuyo patriotismo y perseverancia han dejado huellas heroicas en las montañas del Sur. Los reveses de la causa nacional habían concentrado en aquel hombre todas las esperanzas de los patriotas mexicanos; era casi su único caudillo, era la encarnacion viva de la insurreccion decadente. Ese hombre, como lo habréis ya

comprendido, era el general Vicente Guerrero. Las vicisitudes de la lucha trajeron frente á este campeón de la independencia, á otro hombre que después de hacer la guerra á su patria venía á reparar su error, trayéndole la ofrenda de inmensos elementos de poder militar y de prestigio. Guerrero no pensó más que en el trunfo de su causa. Olvidó sus hazañas y sus méritos y sin ocurrírsele siquiera una idea de rivalidad con el jefe recién convertido, le cedió el puesto y ocupó otro en apariencia subalterno, pero en el cual se conquistó los primeros honores debidos á la abnegacion y al patriotismo. Pues bien, señores, nuestra raza no decae; la abnegación patriótica se hace entre nosotros hereditaria; un nieto del inmortal Guerrero, se ha mostrado en la última guerra digno de su ilustre progenitor. En medio de las vicisitudes que sufrió la causa nacional en Michoacán, hubo un momento en que las fuerzas republicanas de aquel Estado desconocieron á su jefe, lo aprehendieron y ofrecieron el mando al general Riva Palacio. Este, para dominar la crisis y conservar un centro de organización entre aquellos patriotas extraviados, permaneció á su cabeza; pero vino el reflujo del buen sentido, el general depuesto recobró su libertad, y entonces Riva Palacio, insensible á las seducciones del mando y sin pensar más que en la deferencia debida al legítimo delegado del gobierno, le repuso en su puesto y fué el primero en prestarle obediencia. He debido hacer pública-

mente este homenaje de justicia y elogio al caudillo que nos reune en este lugar, y señalar su patriótica conducta á la imitación de todos los mexicanos.

Señores: brindemos por el general Riva Palacio.

UNA DENUNCIA

Defensa de D. Benito Juárez contra la imputación de un delito

Señores editores de *La Prensa:*

Casa de vdes. en Oaxaca, Junio 16 de 1846.

Muy señores míos: suplico á vdes. tengan la bondad de publicar en su estimable periódico el presente artículo que me he visto precisado á escribir, provocado por un litigante resentido, como lo es el extranjero D. Salvador Marcucci. Este hombre injusto se ha constituído en detractor mío, sin más motivo que el haber yo cumplido con mi deber, sentenciando muy justamente en su contra el pleito que seguía con los tiernos é infelices huérfanos de su paisano D. Carlos Sodi.

Contra el tenor expreso de una ley, quería reducir el precio de un arrendamiento que había estipulado libre y espontáneamente más de cuatro años antes. Entre otros fundamentos frívolos en que se apoyaba para decir que no había sabido lo que había hecho cuando celebró el contrato que intentaba anular, alegaba que siendo

extranjero ignoraba el idioma castellano; pero este alegato venía abajo con sólo atender que Sodi, con quien trató, era también extranjero; ambos eran italianos y podían entenderse en su propio idioma. Podrá suceder que Marcucci haya olvidado su idioma natal, y que no haya aprendido el castellano; pero no justificó esta circunstancia para haber alegado á su favor la ley de partida, que exime á los idiotas de la obligación de saber las leyes. Por último, decía que había sufrido lesión y engaño; pero esto lo aseguraba bajo sola su palabra; y como los jueces no deben sentenciar según los deseos de los litigantes, sino según lo alegado y probado en autos, los Sres. magistrados D. Ignacio Ibáñez, D. Manuel Orozco Colmenares y yo fallamos contra Marcucci, que no había justificado su acción. Tal es el hecho que me concitó el odio de este litigante injusto. Desde entonces comenzó á deturpar mi reputación, valiéndose de la calumnia y de otros medios rastreros que la ruindad de su corazón le ha sugerido.

A la junta electoral de Departamento celebrada en Octubre próximo pasado, presentó un oficio, manifestando que yo estaba encausado por una asonada que hice en el Distrito de Miahuatlán en el año de 1836, que no gozaba de los derechos de ciudadano y que obtenía ilegalmente el empleo de fiscal del tribunal superior de justicia; pero mi conducta era conocida de todos los oaxaqueños: todos saben que jamás he

cometido delito alguno, y mucho menos el que me imputa Marcucci; que si alguna vez he sido víctima, como lo fuí en el año de 1836 de las arbitrariedades de un juez inicuo, esto no prueba que yo haya delinquido, sino que nunca han faltado hombres perversos que, como Marcucci, se complazcan en calumniar á sus semejantes, por satisfacer una venganza ruin y rastrera, que habiendo sido tan notoriamente arbitraria la orden de mi detención expedida en el citado año de 36, el tribunal superior luego que llegó á su noticia este hecho, me mandó poner en libertad, y aunque repetidas veces y á petición mía se previno al juez diese cuenta con la causa, nunca lo verificó, porque él mismo aseguró que no la había, porque no había existido el hecho criminal que se me imputaba. Por esto es que la calumniosa denuncia de Marcucci fué vista con el desprecio que se merecía, y yo fuí nombrado primer vocal de la honorable asamblea departamental, por unanimidad de 63 votos de personas muy respetables, á quienes no era fácil seducir ni engañar como pudieran haberlo sido los cargadores que eligieron á Marcucci muy dignamente para su jefe en el año de 1845.

Desairado este hombre por la junta electoral, ocurrió á la honorable asamblea con su impertinente denuncia; pero no habiendo dado las pruebas que se le exigieron, aquella honorable corporación desechó su ridícula solicitud, aprobando el dictamen que sigue y que Marcucci se

ha abstenido de dar á luz porque no le tiene cuenta su publicación:

"HONORABLE ASAMBLEA,

"Por segunda vez se ocupa la comisión del presente asunto, promovido por Don Salvador Marcucci, en solicitud de que se anule la elección que recayó en el Sr. Lic. D. Benito Juárez de futuro vocal de esta honorable asamblea. Tiene á la vista la respuesta que el citado ciudadano dió á la excitación que se le hizo para que rindiera la prueba de sus asertos; y en ella se advierte que si bien insiste en ellos, rehusa que se le dé el carácter de acusador, creyéndose eximido de justificarlos y dejando este punto á cargo de vuestra honorabilidad.

"No entrará la comisión en el examen de si D. Salvador Marcucci es ciudadano mexicano, sin embargo de que notoriamente se sabe que es extranjero, porque siendo casado con mexicana quizá se le habrá expedido la carta de naturaleza de que habla el art. 13 de las bases orgánicas, la cual en rigor debiera haber acompañado. Tampoco dilucidará si la falta de cualidades constitucionales en los electos, induce acción popular, ó si tal gestión es privativa de las autoridades á quienes la constitución erige en calificadoras, á pesar de que para lo primero no se encuentra prevención alguna ni en el art. 9º de las bases, que recopila todos los derechos de los habitantes de la república, ni en todo el texto

de ellas. Se le limitará, pues, á ventilar las siguientes cuestiones: ¿Está obligado el ciudadano, que en uso de alguna acción popular, se constituye delator ó denunciante, objetando algún delito á otro, ó contendiendo que en su persona no concurre alguna de las cualidades, por cuya deficiencia se le pudiera seguir perjuicio, á rendir la prueba respectiva de los hechos que forman el fundamento de su intención? ¿Basta la simple denuncia de no concurrir las cualidades constitucionales en uno de los electos, para inquirir de oficio la existencia ó inexistencia de los hechos relativos? Y contrayéndonos al caso ocurrente, ¿hay motivo para ampliar la averiguación?

"El derecho público y el derecho civil, como que parten de un mismo origen, deben prestarse mutuo auxilio cuando se trata de aclarar algunas materias dudosas, principalmente cuando el primero ha asentado ciertas bases ó reglas generales, y no se encuentran decisiones expresas acerca de las consecuencias que de aquellos pueden resultar. Por ejemplo, el art. 28 de la carta fundamental que nos rige, exige en el diputado electo naturaleza ó vecindad, ejercicio de ciudadanía, cierta edad y el capital que designa; mas no prevee el caso de que alguno de buena ó mala fe, hecha una elección, objete á otro de faltarle alguna de aquellas cualidades imputándole algún delito. Entonces, pues, debe tener y tiene aplicación la ley civil, y sin duda contra-

yéndonos al caso que nos ocupa, observamos que la ley 3ª tít. 33 lib. 12 de la *Nov. Recop.*, previene: "Que si alguno no probare la *delación* que hizo, sea condenado en todas aquellas penas que el derecho dispone y en las costas." Por estas palabras textuales de la ley, se advertirá que no sólo el acusado, sino también el denunciante queda obligado á probar los hechos que alega. Por otra parte, los mutualistas enseñan, como principios elementales, que hay negativa de derecho, negativa de calidad y negativa de hecho, y dicen que por la primera se entiende aquella en que se niega la conformidad de alguna cosa con lo preinserto con la ley, como cuando se niega que otro pueda ser juez, abogado, testigo, etc., asentando que en ese caso la prueba corresponde al negante.

"Supuesto lo dicho, D. Salvador Marcucci, indudablemente estaba obligado á rendir las pruebas que dejaran justificada su aserción; mas sean cuales fueren los resultados que por haberlo omitido le sobrevengan, para lo que deben quedar salvos los derechos de la parte ofendida, resulta ahora la duda de si hecha la denuncia de faltar algún requisito constitucional á uno de los electos, la autoridad calificadora debe poner en acción algunos medios inquisitivos. No vacila la comisión en decidirse por la afirmativa, y se funda en el art. 157 de las Bases. En éste se impone á las asambleas departamentales la obligación de calificar las elecciones de sus miembros.

Al que se le impone una obligación, virtualmente se le conceden los medios de llenarla; porque mal podría verificarlo, si no pudiera hacer uso de ellos.

Pero ¿nos hallamos en ese caso, contrayéndonos á la persona cuya reputacion se ha herido con referencias tan vagas como difamatorias? La comisión juzga que no y se funda en lo que sigue: Contra el Sr. Lic. D. Benito Juárez, sólo obra una denuncia sin prueba alguna, que no es remoto que proceda de un origen cenagoso é impuro, como la animosidad, la venganza, la envidia ó cualquiera otra pasión desordenada; y en su favor existe un hecho que constituye una prueba plena de su inocencia y habilidad; es por decirlo así, lo que los juristas llaman *presumptio juris*. Ese hecho estriba en ser actualmente fiscal propietario del tribunal superior de justicia del Departamento. ¿Y qué cualidades se requieren para serlo? El art. 14 del decreto de 14 de Mayo de 1844, dice: "que ser mexicano por nacimiento, ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, tener la edad de treinta años, no haber sido condenado en proceso legal por ningún crimen, ser letrado y haber ejercido la profesión por lo menos diez años, ó la judicatura por seis, y merecer la confianza plena del gobierno." ¿Y por qué crisol debe pasar el que es elevado á la magistratura? Por el que designa la parte 5ª del art. 142 de las Bases, es decir, la terna del gobierno departamental, la elección del presiden-

te de la república, el acuerdo de vuestra honorabilidad y la audiencia del tribunal superior. ¿Y es posible que tan respetables autoridades carecieran de la noticia que ahora quiere dar un simple ciudadano, ó manifestaran connivencia ó disimulo respecto del candidato? ¿Es posible que el mismo tribunal superior ante quien se dice que pende la causa que se refiere, no tuviera conocimiento de ella ó la ocultara?

"Convengamos, pues, en que no hay mérito para empeñarse en hacer supérfluas indagaciones; y por lo tanto, la comisión propone á vuestra honorabilidad el artículo siguiente:

"No es de tomarse en consideración la denuncia hecha por D. Salvador Marcucci, de estar procesado criminalmente el Sr. Lic. D. Benito Juárez, vocal electo por la junta electoral del Departamento.

"Sala de comisiones de la honorable asamblea. Oaxaca, Noviembre 19 de 1845.—*Manero.*—*A. Díaz.*—*Hernández.*—Noviembre 19 de 1845.—Primera lectura y con dispensa de trámites se discutió y fué aprobado.—*Garmendia*, secretario.—Es copia. Oaxaca, Marzo 10 de 1846.—Demetrio Garmendia, secretario."

Esta respetable resolución, que me honra, habría bastado para confundir y avergonzar á otro denunciante que no fuera Marcucci, á otro denunciante que conservara algún resto de pudor y delicadeza; pero mi calumniador, abusando de mi moderación ha continuado molestándome,

Al que se le impone una obligación, virtualmente se le conceden los medios de llenarla; porque mal podría verificarlo, si no pudiera hacer uso de ellos.

Pero ¿nos hallamos en ese caso, contrayéndonos á la persona cuya reputacion se ha herido con referencias tan vagas como difamatorias? La comisión juzga que no y se funda en lo que sigue: Contra el Sr. Lic. D. Benito Juárez, sólo obra una denuncia sin prueba alguna, que no es remoto que proceda de un origen cenagoso é impuro, como la animosidad, la venganza, la envidia ó cualquiera otra pasión desordenada; y en su favor existe un hecho que constituye una prueba plena de su inocencia y habilidad; es por decirlo así, lo que los juristas llaman *presumptio juris*. Ese hecho estriba en ser actualmente fiscal propietario del tribunal superior de justicia del Departamento. ¿Y qué cualidades se requieren para serlo? El art. 14 del decreto de 14 de Mayo de 1844, dice: "que ser mexicano por nacimiento, ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, tener la edad de treinta años, no haber sido condenado en proceso legal por ningún crimen, ser letrado y haber ejercido la profesión por lo menos diez años, ó la judicatura por seis, y merecer la confianza plena del gobierno." ¿Y por qué crisol debe pasar el que es elevado á la magistratura? Por el que designa la parte [illegible] art. 142 de las Bases, es decir, la terna [illegible] bierno departamental, la elección del p[illegible]

te de la república, el acuerdo de vuestra honorabilidad y la audiencia del tribunal superior. ¿Y es posible que tan respetables autoridades carecieran de la noticia que ahora quiere dar un simple ciudadano, ó manifestaran connivencia ó disimulo respecto del candidato? ¿Es posible que el mismo tribunal superior ante quien se dice que pende la causa que se refiere, no tuviera conocimiento de ella ó la ocultara?

"Convengamos, pues, en que no hay mérito para empeñarse en hacer supérfluas indagaciones; y por lo tanto, la comisión propone á vuestra honorabilidad el artículo siguiente:

"No es de tomarse en consideración la denuncia hecha por D. Salvador Marcucci, de estar procesado criminalmente el Sr. Lic. D. Benito Juárez, vocal electo por la junta electoral del Departamento.

"Sala de comisiones de la honorable asamblea. Oaxaca, Noviembre 19 de 1845.—*Manero.*—*A. Díaz.*—*Hernández.*—Noviembre 19 de 1845.—Primera lectura y con dispensa de trámites se discutió y fué aprobado.—*Garmendia*, secretario.—Es copia. Oaxaca, Marzo 10 de 1846.—Demetrio Garmendia, secretario."

Esta respetable resolución, que me honra, habría bastado para confundir y avergonzar á otro denunciante que no fuera Marcucci, á otro denunciante que conservara algún resto de pudor y delicadeza; pero mi calumniador, abusando de mi moderación ha continuado molestándome,

repitiendo en sus comunicados al periódico *La Bocina*, las injurias que me prodigó en su oficio mencionado. Por esto me ha sido ya preciso romper el silencio que había guardado sobre este negocio, escribiendo este artículo, no para satisfacer á Marcucci, á quien veo con el desprecio que es acreedor un falso delator, sino para manifestar al público respetable el resultado que tuvo en la honorable asamblea departamental la denuncia referida, y para hacerle presente que he puesto ya mi demanda judicialmente para obligar á Marcucci á que justifique sus calumniosos asertos. En el juicio que he promovido debe mi contrario presentar la causa que dice se me instruye, el auto motivado de prisión que exista en mi contra, cualquiera otra providencia que me prive de los derechos de ciudadano, y las pruebas que tenga para decir que obtengo ilegalmente el empleo de ministro fiscal del tribunal superior de justicia de este Departamento. Si Marcucci no quiere aparecer como un hombre falaz, como un falso denunciante, si no quiere ser tenido por un hombre de mala fe, si no quiere que se le llame detractor vil y despreciable de la honra ajena, debe en el momento que lea este comunicado, no sólo publicar por la imprenta esos datos que formalmente le exijo, sino presentarlos ante el juez competente para que contra mí se dicten las providencias que haya lu en justicia. Este es el camino que debe seg Marcucci. Este es el modo con que debe co

ducirse un hombre honrado. Sólo los charlatanes y necios, sin educación y sin honra, hablan sin fundamento y sin pruebas.

Baste por ahora lo dicho, y concluyo suplicando al público suspenda su juicio sobre cuanto haya dicho y dijere D. Salvador Marcucci sobre este particular, entretanto concluye el juicio que he iniciado, y cuyo final resultado ofrezco publicar para la justa vindicación de mi honor ultrajado vilmente por un hombre á quien ningún mal he causado, sino que antes bien lo he visto con lástima, porque siempre me inspira compasión la suerte de todo hombre que se haya visto en la necesidad de abandonar su patria, viniendo sin recursos á labrar su fortuna en mi país.

Soy de vdes., señores editores, su afmo. S. S. Q. B. SS. MM.—*Benito Juárez.*

CARTAS [1]

La causa de la libertad y la necesidad del sistema federal

Oaxaca, Marzo 6 de 1856

Excmo. Sr. Gobernador D. Angel A. Corzo. —Chiapas.

Muy señor mío y apreciable amigo:

Por su favorecida de 29 de Febrero último, quedo impuesto con mucha satisfacción de que se ha dispuesto por V. la marcha de ciento cincuenta hombres de ese Estado, para auxiliar al Gobierno Supremo, en la lucha que sostiene contra los reaccionarios en Puebla. Muy honrosa es para V. y para el Estado que dignamente gobierna, esta patriótica medida, pues es por cierto la primera vez que Chiapas hace marchar sus hijos á larga distancia para defender la causa de la libertad. De toda preferencia como V. desea y se sirve insinuarme en su apreciable carta. He dicho que si llegase el caso de que la fuerza siga su marcha, porque tal vez reciba V. orden de suspender la remisión de tropas, ya porque el

1 La mayor parte de estas cartas son inéditas, cuyos originales obran en mi poder.

negocio de Puebla concluya dentro de breves días como es muy probable, ó bien porque las fuerzas del Supremo Gobierno que ascienden á doce mil hombres, sean suficientes para destruir á los reaccionarios de Puebla, que hoy se hallan en una situación desesperada.

Siento mucho que en Soconusco se le llame á V. la atención por los conatos de sedición del Prefecto Chacón; pero me consuela el buen sentido en esos pueblos que con la noble decisión que V. tiene de sacrificarse en defensa de la libertad y de la nacionalidad en nuestro país, se nulificarán enteramente los proyectos criminales en nuestros enemigos. No dudo, por lo mismo, que las tentativas de Chacón queden reducidas á sólo su deseo; sin embargo, le agradeceré mucho que como me ofrece, me comunique lo que vaya ocurriendo sobre este negocio que interesa á todo mexicano.

Celébrase mucho que cese el disgusto que había causado los nombramientos de Juez y Promotor de ese Distrito, pues si el Gobierno Supremo hace, como V. me dice, la variación que corresponde, desde luego todo habrá quedado allanado legal y pacíficamente. Sin conocimiento práctico de las personas y cosas de ese Estado, no se puede acertar en las disposiciones que se dictan desde el centro y con el negocio de que se trata, se presenta un hecho más, que justifica la necesidad del Sistema Federal, que es necesario sostener á todo trance, para dar ser y pro-

peridad á cada uno de los Estados en la República.

Por los periódicos que le remito, se impondrá en las últimas noticias que aquí se han tenido del estado que guardan los reaccionarios. La sedición de Ulúa, la prisión en Uraga y la instalación del Congreso Constituyente, son hechos tan importantes, que bastan por sí solos para reducir á nulidad el partido reaccionario.

Soy de V. amigo afmo. y seguro servidor q. b. s. m.—*Benito Juárez.*

Una carta apócrifa

El Sr. D. Benito Juárez escribe á uno de sus amigos, dice *El Siglo*, con fecha 28 de Junio de 1856, lo que sigue:

"Se ha cometido aquí la infame superchería de fingir una carta mía, dirigida al Sr. Traconis insultándolo é invitándolo á una rebelión, según ese mismo señor me dice en una carta que me contesta llena de enojo. Ya le escribo para que me remita dicha carta que se supone mía, para averiguar quién fué su autor. Como puede suceder que se hayan mandado otras á otras personas notables, lo aviso á vd. para que lo contradiga, en el concepto de que no estoy loco ni imbécil para insultar é invitar á la rebelión á persona alguna."

El obispo de Chiapas y el general Vidaurri

Sr. D. Angel Albino Corzo.—Veracruz, Octubre 13 de 1859.—Mi estimado amigo:

Ya se da orden al Sr. Dueñas para que auxilie á V. con fuerza armada y además se remitirán á V. algunas armas y cápsules. Recomiendo al señor Dueñas que proceda con toda actividad. Creo que obrando V. con la actividad y energía de que tantas pruebas ha dado, logrará dominar la situación, en el concepto de que los reaccionarios de esa no pueden ser auxiliados por nadie de los gobernantes de Tacubaya, porque éstos están ya á la defensiva y próximos á sucumbir. Al Obispo debe V. mandarlo prender y remitirlo para este puerto, por la vía de Tabasco, lo mismo que á los demás cabecillas y frailes revoltosos, pues no es bueno mandarlos á Centro América.

Vidaurri que quería hacer su voluntad en Nuevo León y que porque se le quiso hacer entender que había un gobierno cuyas órdenes debía obedecer, se declaró neutral, ha caído ya para no levantarse jamás. La paz se ha restablecido en la frontera del Norte y nuestras fuerzas sin el obstáculo de Vidaurri operan ya eficazmente contra los reaccionarios del interior, lo que imposibilita que triunfe la reacción. Esfuerzo y constancia y con otro poco de tiempo y cantaremos victoria completa. Obre V. dictando cuantas medidas demanden las circunstancias en el concepto de que se aprobará cuanto V. hiciere.

Nada de transacción con los enemigos, nada de impunidad para los culpables; la constitución y los decretos de reforma deben cumplirse al pie de la letra.

No deje V. de escribirme ordenando cuanto guste á su amigo afmo. q. b. s. m.—*Benito Juárez.*

Cobos y la reacción

E. Sr. D. Angel A. Corzo.—Veracruz, Febrero 2 de 1860.

Mi apreciable amigo:

Juntas he recibido hoy las cartas de V. de 25 y 26 de Diciembre y 3 de Enero, á las que tengo el gusto de contestar.

El P. Larrain me escribió de Juchitán en donde permanece.

Mucho he agradecido á V. la eficacia con que ha procurado auxiliar Tehuantepec, y acaso sabrá que sus esfuerzos no han sido en vano, pues Cobos ha sido derrotado en el valle de Oaxaca dos veces, y á esta hora debe haber sido reconquistada la capital. Felicito á V., pues, por la parte que en ello ha tenido.

No sé por qué no habrá despachado el Ministerio de hacienda su consulta. Pero ya otra vez le he dicho, y hoy le repito, que para proporcionarse recursos y remediar su penuria, tome V. capitales y réditos de los que pertenecen al Gobierno general, y dicte cuanta providencia crea conveniente y dé cuenta después, que todo aprobará.

Tabasco probablemente no puede auxiliar á V., porque se le ha pedido una fuerza para esta plaza, que según escriben de México deberá ser atacada en éste ó en el mes que entra. Pero aquí no entrará la reacción.

Consérvese V. bueno y mande á su efectísimo amigo q. b. s. m.—*Benito Juárez.*

Compra de buques

E. Sr. D. Angel A. Corzo.—Veracruz, Marzo 29 de 1860.

Mi apreciable amigo.

Positivamente me parece muy acertada la idea de V. de comprar algunos buques para facilitar la comunicación con los Estados, y el gobierno ha comenzado á realizarla comprando el vapor *Indianola*, á quien armó en guerra y puso por nombre *Constitución*. Más adelante, cuando haya dinero, se desarrollará el proyecto.

Miramón sigue retirando en muy mal estado. El Sr. Degollado mandó ya por el interior á abrir de nuevo la campaña.

Quedo impuesto de lo que me dice V. en su carta del día 7 y espero que como otra vez, escarmentará V. á Ortega.

Soy de V. afectisimo amigo q. b. s. m.

Aumento. En la carta de 2 del actual me habla V. de haber colocado al Gral. D. José Mª Melo, al servicio de ese Estado, en cuyo caso, si V. lo ha considerado útil, no veo ningún in-

conveniente. Mas para que dicho jefe pueda disfrutar el sueldo de ejército y reputársele como tal, es preciso que el Gobierno Supremo lo admita como tal, lo cual por hoy no puede hacerse, sin previo conocimiento de causa.

Me repito de V. afectísimo amigo q. b. s. m.—*Benito Juárez.*

Apertura del puerto de Tonalá

E. S. Gobernador D. Angel Albino Corzo.

Veracruz, Mayo 30 de 1860.

Mi apreciabe amigo:

Aun no me ha dado cuenta el Sr. Ministro de Hacienda con la representación de que me habla V. para la apertura del puerto de Tonalá.

Luego que esto suceda, examinaré el proyecto detenidamente, lo atenderé y resolveré en el sentido del interés público, debiendo V. estar seguro que tendré muy presente el bien de Chiapas, á cuyo Estado deseo toda prosperidad.

Los periódicos informarán á V. del buen estado de los negocios en el interior, los que auguran el próximo desenlace de la lucha actual.

Soy de V. afectísimo amigo y S. S. q. b. s. m. —*Benito Juárez.*

Destrucción del bando reaccionario

Exmo. Señor Gobernador D. Angel Albino Corzo.

Heroica Veracruz, Julio 25 de 1860.

Muy señor mío y apreciable amigo:

Con mucha satisfacción he leído su aprecia

ble de 7 del corriente en que me participa la derrota de Ortega, que abandonando sus guaridas se atrevió á internarse en ese Estado; y espero con confianza que no solamente lo tenga V. á raya sino que lo destruirá completamente.

Muy bien me ha parecido y muy oportuna su determinación de ir á Comitán, porque es preciso reanimar el espíritu público, levantar á los pueblos haciéndoles comprender sus intereses, para que unidos todos se destruya el bando reaccionario.

Doy á V. los más cumplidos parabienes y me ofrezco como spre. á sus órdenes como su afto. am. S. S. q. b. s. m.—*Benito Juárez.*

Esfuerzos para reducir al orden al Estado de Tabasco

Veracruz, Octubre 15 de.....

Sr. D. Angel Albino Corzo.

Muy señor mío y amigo de mi aprecio.

He recibido la grata de V. de 25 del pasado é impuesto de ella tengo el gusto de manifestarle que he visto con mucha satisfacción los esfuerzos hechos para reducir al orden al Estado de Tabasco; pero tengo el profundo sentimiento de no poder auxiliar á V., como desea; por ser muy apuradas las circunstancias en que nos hallamos; sin embargo tan luego como haya un buque que lleve comunicaciones á Campeche, irá la orden para que le remitan auxilios, pues de Yucatán nada puede esperarse, porque la

guerra civil y la de castas siguen destrozado aquel país.

Conforme al decreto que expidió el Sr. Degollado, puede V. reasumir el mando político de Tabasco y de ese modo el partido liberal de ese Estado tendrá más garantías, pues el Sr. Dueñas no puede ya figurar como gobernador y debe procederse á nueva elección cuando esté restablecida la paz en ese Estado.

Para la mayor inteligencia de V., se le remite un ejemplar del decreto expedido por el Sr. Degollado, del que hice mención antes.

Consérvese V. bueno como lo desea su afectísimo amigo q. b. s. m.—*Benito Juárez.*

Oficialmente le remito el decreto del Sr. Degollado. Si antes de ocupar la capital conviniese que funja V. de gobernador y si se lograse el triunfo, hágalo V. así, que se aprobará, lo mismo que cuanto convenga hacer.

El general Santos Degollado aparta de la senda marcada por el espíritu de la revolución

H. Veracruz, Octubre 20 de 1860.

E. Sr. D. Albino Corzo.

Tuxtla.

Apreciable amigo:

Por el Ministerio de Gobernación se ha dirigido á los EE. SS. Gobernadores de los Estados una circular, de la cual tendrá Ud. ya conocimiento, y que se expidió á consecuencia del

nuevo plan político propuesto por el Sr. D. Santos Degollado.

A un Gobierno que tiene la obligación de dar el más cumplido ejemplo de moralidad, que debe en todo caso obedecer y hacer se obedezcan las leyes, no le toca mas que juzgar conforme éstas á todo el que delinque, sea quien fuere. Así es que, sin embargo de los servicios prestados por el Sr. Degollado; sin embargo de que era una de las personas en quien el Gobierno general tenía depositada su confianza y aun le había conferido gran parte de sus amplias facultades; (hoy que esa persona se ha separado de la senda marcada por el espíritu de la actual revolución) que ha querido nulificar una ley, se le llama, para que se le juzgue como es debido.

En nada ha perjudicado á la causa este nuevo desengaño: (el buen sentir de los pueblos se hace cada día más palpable y se tienen nuevas pruebas para asegurar que, la pacificación de la República no se obtendrá, sino con el triunfo neto de la Revolución. Al dar cuenta el Sr. González Ortega á los jefes de las brigadas que forman el ejército que opera sobre Guadalajara, con el plan del Sr. Degollado, contestaron todos "que estaban peleando en defensa de la Constitución y leyes de reforma y cumpliendo así con la misión que sus respectivos Estados les habían encargado; que en consecuencia, ellos (los Jefes) no podían emplear las armas de que disponían en sostener nada que nulificara el códi-

go fundamental." Por esta contestación verá Ud. que siempre encontrará grandes obstáculos el que quiera falsear en lo más mínimo los principios que sostenemos.

Me he extendido sobre este particular quizá más de lo que deseaba; pero ha sido para imponerá Ud. de lo ocurrido, á fin de que usando del influjo que goza en ese Estado, haga por hacer desaparecer cualquiera mala impresión que el hecho de qué me he ocupado pueda producir.

Se estrechaba cada día más el sitio de la plaza de Guadalajara: todos creen seguro el triunfo por los nuestros, y espero que de un momento á otro tengamos favorables noticias.

Sin más por ahora, concluyo repitiéndome su afmo. amigo y S. q. b. s. m.—*Benito Juárez.*

El paso en falso del general Degollado

Heroica Veracruz, Noviembre 28 de 1860.

Sr. D. Angel A. Corzo.

Mi muy apreciable y querido amigo:

Contesto sus gratas fechas 31 del próximo pasado y 1º del corriente, en que me comunica la noticia de la nueva derrota sufrida por Ortega, de que me congratulo con Ud., dándole las más expresivas gracias, lo mismo que á los valientes que vencieron en la jornada.

Creo como Ud. que la actual situación de la reacción ha de hacer á Carrera más precavido y no le dará auxilio, como lo ha hecho hasta aquí;

precisamente hoy más, que debe calcular que nosotros podremos ponernos en estado de hacernos respetar.

Como Vd. sentí el paso en falso del Sr. Degollado, pues nunca podré olvidar sus buenos servicios anteriores; pero se preocupó desconociendo una revolución como la que sigue México, y tuvo el desengaño más completo, al ver que ni un solo jefe liberal secundó su malhadado plan. Este es el motivo de que no haya tenido ese hecho ninguna consecuencia desagradable y de que hoy nuestros jefes, más fuertes y unidos que nunca, se encuentren sobre la Capital de la República con un aspecto terrible para la reacción. El cambio de Jefe no ha producido mal alguno en el ejército del interior; y cuando el Sr. Ortega se ha enfermado, como lo ha estado últimamente, el Sr. Zaragoza lo ha reemplazado, y éste último viene sobre México con nuestras fuerzas, que dentro de poco lo sitiarán y atacarán.

Pronto tendremos el gusto de saludar el día de la Paz y el orden legal; y entre tanto mande Ud. como guste á su afectísimo amigo S. S. q. b. s. m.—*Benito Juárez.*

Orden para aprehender á Miramón

México, Febrero 15 de 1861.

Sr. D. Angel A. Corzo.—Chiapa.

Muy señor mío que aprecio:

Tengo á la vista las atentas de V. de 19 y 28 del pasado.

Me parece muy buena la medida que V. ha tomado para facilitar nuestra correspondencia, adoptando la vía de Tehuantepec, ahora que ya los patricios se sometieron al orden, de lo cual supongo á V. informado por los periódicos de Oaxaca.

Quedo enterado de que en adelante le dirigiré mis cartas vía de Oaxaca, no sólo contestando, en lo que tendré siempre gusto, las que V. se sirva escribirme, sino también las que haga necesarias cualesquiera noticia personal, ó de interés público.

Quedo enterado de que oportunamente dió V. sus órdenes para la aprehensión de Miramón, que como sabrá, logró embarcarse, pero siempre será conveniente que subsistan contra otros prófugos, que tal vez aparecerán por allá ahora que derrotado Vicario en el Sur de México dejando en poder de los vencedores, todos sus trenes, etc., pretenderán salir del país, algunos de sus prosélitos, perdida ya la esperanza última de la reacción, pues aunque queda aún Mejía en el interior, cuento con que el Sr. Doblado logrará escarmentarlo.

Sin otro asunto queda de V. afmo. y atto. q. b. s. m.—*Benito Juárez.*

La educación del pueblo, primera atención de todo gobierno

México, Febrero 19 de 1861.—Señores presidente y vocales de la Compañía Lancasteriana. —Presentes.

Señores de mi sincero aprecio y consideración:

Me he impuesto de la manifestación que vdes. se sirven hacerme con fecha 12 del que rige, con motivo de los propósitos que he manifestado para proteger eficazmente por los medios que estén en las resortes del gobierno, la institución filantrópica que vdes. representan con tanto prestigio y administran con no menos acierto y felices resultados. Los que he presenciado recientemente en el acto de la distribución de premios, me llenaron de complacencia, por mirar correspondidos los constantes afanes de la junta para difundir en México la instrucción primaria en la clase menesterosa del pueblo, con el fin de inculcarle los principios que deben engendrar en él las virtudes sociales, sin las cuales jamás podrá alcanzar el conocimiento de sus deberes y la apreciación de sus derechos.

No hubo mérito alguno de mi parte en haber hecho á vdes. la declaración que renuevo aquí con mucho gusto, de ayudar á la junta en la tarea filantrópica á que se ha consagrado con tanto

celo, porque miro la educación del pueblo, como una de las primeras atenciones de todo gobierno, y el mío por transitorio que sea, procurará llenar este importante deber. A mi vez felicito á vdes. muy sinceramente por el fruto de sus incesantes trabajos representados en el acto de los premios, por los adelantos de los hijos del pueblo, llamados á recibir el galardón debido á la aplicación y al mérito.

Este inapreciable resultado alentará, estoy seguro, la constancia de la junta para continuar consagrando sus cuidados y solicitud á los importantes fines de su institución. Al contestar con lo dicho, la manifestación de vdes. dándoles las gracias por todo cuanto en ella me favorecen y honran, me subscribo de vdes., señores, apreciador tan sincero como atento seguro servidor que B. SS. MM.—*Benito Juárez.*

La aprehensión del general Comonfort

México, Octubre 16 de 1861.—Sr. D. Santiago Vidaurri.—Monterrey.

Muy señor mío y estimado amigo:

Hasta el día 13 del corriente recibí la carta de vd. de 9 de Agosto último, con la copia de otra del 4 del mismo mes, que no llegó á mi poder. Agradezco á vd. mucho los términos amistosos y expresivos con que me favorece, felicitándome por mi continuación en la presidencia de la República, mediante el voto libre y espontáneo de

los pueblos. He aceptado este delicado encargo superior en todos sentidos á mi capacidad y á mis fuerzas, porque ahora, lo mismo que en Enero de 1858, nada tiene de halagüeño [illegible] es un puesto en que se gasta y se pierde salud, reputación y hasta la vida misma. Lo he aceptado tambien, alentado por la conciencia del deber y por la esperanza que tengo de que los pueblos y sus esforzados caudillos me seguirán prestando su eficaz cooperación para seguir consolidando la paz y la libertad, mediante la estricta observancia de la ley. Vd. es el jefe de un Estado [illegible] uno de esos caudillos en la [illegible] gloriosa que México ha emprendido [illegible] punto de consumarse: debe Vd. [illegible] prestarme su ayuda y cooperación [illegible] pido, muy especialmente [illegible] conveniente á la cuestión [illegible] sus cartas citadas, sobre el [illegible] orden que previene la [illegible] cio Comonfort.

El gobierno [illegible] do la [illegible] cho [illegible] sona de [illegible] prescribe [illegible] la ley. [illegible] este [illegible] hecha y [illegible] nos [illegible] nerse. [illegible]

el orden establecido en 17 de Diciembre de 1857, que disolvió la representación nacional, y que, no sólo violó, sino que destruyó la constitución, que poco antes había jurado sostener. Sabe vd. también que conforme á la ley de 6 de Diciembre de 1856, estos hechos constituyen á su autor, reo de un delito grave de rebelión, que siendo este delito de los que la ley somete al conocimiento de los tribunales de la federación, corresponde al Gobierno Supremo dictar las medidas conducentes á la aprehensión de los reos para consignarlos á sus respectivos jueces, y que todas las demás autoridades tienen la obligación de prestar su cooperación para que esas medidas sean puntualmente obedecidas y ejecutadas. Por esto es que el gobierno general, luego que supo que D. Ignacio Comonfort se hallaba en el territorio de la República, debió proceder, como en efecto procedió, á librar la orden de aprehensión del delincuente. Estaba en su derecho y en su deber obrar de esta manera y en ello á nadie ofendía.

Verdad es que en las cartas que se cambiaron entre vd. y el Sr. Comonfort, y en la comunicación que dirigió vd. al gobierno aparecía, que vd. había prometido á ese señor su internación y su permanencia en ese Estado; pero vd. convendrá en que no estando absuelto ni indultado por autoridad competente dicho señor, nadie podía sustraerlo legalmente de la acción de la justicia. Ni el mismo gobierno general podía permitir su libre permanencia en la República, sin contraerse

una grave responsabilidad. Es tan general la convicción de que el Sr. Comonfort no debe vivir impune en la República, que el soberano congreso, luego que tuvo noticia de que aquél se hallaba en ese Estado, interpeló al ministro respectivo para saber las medidas que el gobierno había dictado sobre el particular. Se le contestó que ya se había librado la orden de aprehensión, con lo que quedó satisfecho y en espectativa del cumplimiento de dicha orden. Lo expuesto convencerá á vd. que el gobierno no podía excusarse de obrar como obró, por el permiso que vd. concedió, sino que por el contrario, consideró, fiando en la discreción y buen juicio de vd., que la medida sería secundada por vd. mismo, sin que en esto hubiera humillación de parte de vd., porque nunca es humillante acatar las disposiciones de la autoridad suprema, cuando como en el presente caso, están conformes con la ley. El Sr. Comonfort no debe tener motivo para quejarse de vd. de haber faltado al ofrecimiento que vd. le hizo, porque realmente vd. [illegible] aprehender, sino [illegible] dicho señor [illegible] vd. llevaba [illegible] tiera siempre [illegible] otra manera vd. [illegible] ción de aquella [illegible]

Sin embargo [illegible] está ya libre [illegible] ción que nas [illegible]

gado, se le contestó, dice Ud., que había cesado de ser presidente desde el 17 de Diciembre de 1857, lo que implica un fenecimiento de su causa, por haber pasado el tiempo en que debía responder de sus actos oficiales: pero es de advertirse que la declaración que hizo la representación nacional, no fué el proveído que recayó á la solicitud del Sr. Comonfort, como Ud. cree, sino el resultado de una proposición, que de antemano se había hecho en la asamblea, y que se discutió y aprobó, sin tenerse en cuenta la citada solicitud porque no se trataba entonces de injuriar al Sr. Comonfort, sino de resolver si era aún presidente ó no. Hay que observar además que aunque del 17 de Diciembre de 1857 á la fecha van corridos cerca de cuatro años, no ha fenecido la acción criminal contra el Sr. Comonfort, por la razón muy obvia de que este señor estuvo ausente de la República, y Ud. sabe que una causa no fenece por la ausencia temporal de los reos. Sabe Ud. también que el país estuvo en ese tiempo envuelto en un trastorno completo, y por consiguiente las autoridades estuvieron impedidas de ejercer sus funciones con plena libertad. Por último, el llamado gobierno, establecido á consecuencia del motín que efectuó el Sr. Comonfort, no fué destruído sino hasta Diciembre último, después de tres años de esfuerzos heroicos que hizo el pueblo mexicano para recobrar su libertad. Hasta entonces ha podido irse restableciendo la observancia de la Constitución, en

cuyo caso se está en tiempo hábil, conforme al art. 128 de la misma, para proceder contra el citado Sr. Comonfort. De aquí es, pues, que aun en el supuesto de que el Sr. Comonfort deba ser juzgado como presidente de la república, lo que la autoridad competente decidirá á su vez, no está libre de la causa de la acción de la justicia, y Ud. y yo estamos en el deber de hacer que se cumpla la repetida orden de aprehensión. Yo me prometo que Ud. que está tan interesado como yo, en que en nuestro país se restablezca el prestigio de la autoridad civil y la estricta observancia de la ley, empleará todo su poder y toda su influencia á fin de que la orden del gobierno tenga su debido efecto, sacrificando lo mismo que yo, sus afecciones particulares, y cualesquiera otras consideraciones de que el gobernante debe prescindir, cuando se trata del cumplimiento del deber, en negocios graves, como el presente.

No tema Ud. que el Sr. Comonfort, por este incidente, levante una nueva bandera de rebelión contra las autoridades supremas de la nación, porque no tiene motivo justo para ello; pero si á pesar de esto él adoptare ese arbitrio criminal y peligroso, suya será la responsabilidad. Causará más males á su patria, pero tendrá al fin el mismo desengaño que Miramón y Zuloaga, porque los pueblos, en tres años de una sangrienta lucha, han demostrado la firme resolución de sostener el orden legal, y su propósito invariable de no someterse á la voluntad caprichosa de nin-

gún hombre, por elevada que sea su posición en la sociedad, y por formidables que sean los elementos con que cuente.

Como hasta hoy no se ha recibido contestación de la última orden que se libró para la aprehensión del Sr. Comonfort, he dispuesto que se repita por el extraordinario que lleva esta carta. Vuelvo á suplicar á Ud. haga cuanto esté de su parte para que se cumpla con la debida puntualidad.

No deje Ud. de contestarme, ordenando cuanto guste á su amigo afectísimo y seguro servidor Q. B. S. M.—*Benito Juárez.*

Suplico á Ud. me dispense el que no haya repuesto esta carta que lleva algunos borrones.—*Juárez.*

La agresión de España

México, Noviembre 1º de 1861. C. Gobernador, general José María Arteaga.—Querétaro.

Muy Sr. mío y estimado amigo:

Por el correo que trajo la última correspondencia de Europa, se sabe que la España ha tomado la resolución de exigir á México á mano armada el cumplimiento del tratado Mon-Almonte y la satisfacción de los agravios que supone le han inferido. Al efecto, está alistando sus buques y trenes de guerra en la Habana. Inglaterra ha logrado el que de pronto se suspenda la expedición, mientras hay un acuerdo con la

Francia, sobre el modo con que las fuerzas de las tres potencias deben obrar, pues cada una de aquellas quieren tomar parte según sus respectivos intereses; pero este aplazamiente debe ser de poco tiempo; y aunque respecto de Inglaterra y Francia puede haber algún arreglo que modere sus exigencias, que son puramente pecuniarias, no sucede lo mismo con España, cuya mira, según todas las apariencias, es intervenir en nuestros negocios políticos y sacar de México todas las ventajas que quiera. Por consiguiente, con ó sin el acuerdo de las demás potencias vendrá á querer humillarnos con sus fuerzas, en cuyo concepto debemos prepararnos para contestar dignamente á sus injustas pretensiones.

Lo que pongo en conocimiento de V. á fin de que por su parte se prepare, haciendo que tenga su debido efecto la disposición que se le comunica, relativa á la fuerza con que debe concurrir ese Estado á la defensa común. Es un mal grave, ciertamente, tener que sostener la guerra con una nación extranjera; pero el grado de este mal disminuye, siendo la España la que nos ataque, porque sostiene una causa injusta, y porque la lucha á que nos provoca, servirá para unir estrechamente el partido liberal y para extirpar, una vez por todas, los abusos del sistema colonial, afianzando para siempre en nuestro país la independencia, la libertad y la reforma. Tengo fe en el patriotismo y buen sentido de los mexicanos, y "estoy animado de la firme con-

vicción de que, sean cuales fueren las dificultades que se nos presenten, saldremos airosos en la lucha."

Estamos en el caso de dejar por ahora nuestras diferencias de familia, y de unirnos estrechamente, haciendo un esfuerzo poderoso para destruir los restos de la reacción y prepararnos á la defensa de nuestra tierra.

Suplico á V. me escriba, ordenando lo que guste á su amigo afectísimo y S. S. Q. B. S. M. —*Benito Juárez.*

Durango se prepara á la defensa nacional

México, Diciembre 16 de 1861.—Sr. D. José María Patoni.—Durango.—Apreciable amigo y señor.—Acuso á vd. recibo de su estimada de 11 del pasado, y le doy las gracias por la manera con que, á nombre de ese Estado, se propone concurrir á la defensa nacional contra nuestros enemigos de ultramar, que se hallan ya á las puertas de la república, y según parece, resueltos á desentenderse hasta de los más vulgares principios del derecho internacional, revelando de esta manera que tras de las ostensibles reclamaciones que vienen á hacernos á mano armada, hay otros fines dignos de los antiguos opresores de México. ¡Desgraciados de nosotros si no perecemos antes que convertirnos en su codiciada presa!

El gobierno cuenta con el contingente de ese

Estado, y fía en que estará listo para el caso en que un lance desfavorable á las armas nacionales en los cuerpos de ejército que están ya al frente del enemigo, haga necesaria la presencia de nuevas fuerzas. De pronto movilizaré las de los Estados inmediatos; pero no queriendo dejar nada á la eventualidad en momentos en que están amenazados nuestros intereses más preciosos, es necesario hallarlos preparados, ó para prevenir ó para remediar una funestidad.

Por las últimas noticias de Sinaloa, supongo muy mejorada la condición de aquellos Estados. Los pronunciados en la villa del Fuerte. fueron completamente derrotados en Hermosillo el 15 de Octubre, perdiendo todos sus elementos de guerra.—Supongo, pues, restablecido el orden, y libre ya la atención de los Sres. Vega y Pesqueira, creo que estarán trabajando en crear y reunir elementos para la defensa de Mazatlán y Guaymas contra los enemigos exteriores.

Procure vd. mantener vivo el entusiasmo de los durangueños; fórmeme vd. de ellos soldados bien disciplinados; y en cuanto á las armas estoy haciendo esfuerzos para procurarme el mayor número posible, y tendré presente que á vd. le hacen falta para completar el equipo de las fuerzas que deben venir.

Sin tiempo para más, y ofreciendo á vd. comunicarle lo que ocurra por acá, me repito su

afectísimo y seguro servidor Q. B. S. M.—*Benito Juárez.*

Preliminares de arreglo entre el Ministro de Relaciones y los comisarios de las potencias aliadas

México, Febrero 23 de 1862.—Sr. D. Francisco de P. Rodríguez.—Guanajuato.—Mi querido amigo.—Oficialmente remito á Vd. los preliminares que se han celebrado entre el señor ministro de relaciones y los señores comisarios de las potencias aliadas. Como verá vd. se salvan la independencia y soberanía de la nación, así como nuestras actuales instituciones, y por eso no he vacilado en aprobarlos. Creo que es lo mejor que podíamos conseguir, atendidas nuestras actuales circunstancias.

La reacción queda definitivamente desahuciada, pues ya no habrá intervención en nuestra política, que era su esperanza de vida.

Me apresuro á comunicar á vd. por extraordinario este suceso, pues deseo que esté al tanto de lo que ocurre en este negocio.

Soy de vd. amigo afectísimo y seguro servidor Q. B. S. M.—*Benito Juárez.*

Situación económica y política de México

México, Marzo 29 de 1862. [1]—Sr. D. Matías Romero.—Washington.—Estimado señor y amigo mío:—He tenido el gusto de recibir sus apreciables de 6, 21, 28, 29 y 31 de Enero últi-

[1] El primero y último párrafo de esta carta se omitieron en la traducción de ella leída á Mr. Seward.

mo y de 4, 9, 19 y 28 del pasado.—Mucho y muy sinceramente agradezco á vd. sus trabajos en el Senado de ese país en favor de México, y debo decirle que no parece que Mr. Corwin tenga la amplia autorización que vd. me dice para tratar con este gobierno, pues ha puesto mil dificultades y aun no se ha podido arreglar nada. Vd. debe dirigir sus esfuerzos á conseguir que el dinero que se nos preste sea no sólo para atender las reclamaciones de los aliados, sino principalmente para nuestros gastos particulares é intereses, con lo que nos prestarían nuestros vecinos un señalado y completo favor.—En mi última avisé á vd. los preliminares acordados entre nuestro Ministro de Relaciones y los Comisarios de las potencias aliadas. En un arreglo posterior se convino en la entrega de la aduana á los empleados mexicanos, quedando en vigor las asignaciones establecidas en favor de las convenciones, etc., antes de la ley de 17 de Julio sobre suspensión de pagos, cuyas asignaciones deberían recibir los agentes que al efecto señalarían los aliados. Mas después la contribución de dos por ciento sobre capitales decretada por el Gobierno dió motivo á los Comisarios para poner dificultades á dicha entrega, diciendo que sólo que se eximiera de pagarla á los ciudadanos extranjeros, devolverían la aduana, haciendo también valer en su apoyo que el Gobierno ha exigido ciertas cantidades á varias casas de comercio, entre las que hay algunas españolas;

pero esto es enteramente inexacto, pues lo que hay es un contrato particular celebrado entre algunos particulares, de los que algunos ni son españoles, y el Gobierno; de manera que la entrega de las sumas en cuestión se ha hecho pacíficamente y con toda voluntad de los interesados. En cuanto á la contribución, tenia en cuenta que es un impuesto general, como lo ha declarado á sus compatriotas Mr. Corwin, y no un subsidio de guerra, que es la calificación que le han querido dar, no se han devuelto las cantidades ya colectadas; pero no se exige tampoco el pago á los extranjeros que no lo han hecho en obvio de mayores dificultades. Los Sres. Terán y González Echeverría han salido para Orizaba á conferenciar sobre estos puntos con los Sres Wyke y Prim, y aun no sé el resultado de estas conferencias, que espero sea favorable, en vista de las explicaciones que por nuestra parte daremos.—Las palabras que vd. me transcribe de Mr. Seward son sumamente lisonjeras para México, y ya que hay tan buena disposición en ese Gobierno y en todo el país hacia México, debe vd. estimularlo para que en caso de un rompimiento de hostilidades, los Estados Unidos tomen la parte que les corresponde, por el interés continental que tienen en el asuntò.—Ultimamente ha habido temores de que los franceses den por rotas las hostilidades y vuelvan el 1º de Abril á sus antiguas posiciones, según lo establecido en los preliminares de-

la Soledad. Para ello se funda el Contralmirante La Grávière en que ha recibido nuevas instrucciones de su gobierno para seguir una conducta distinta de la que había observado hasta ahora. Pero cualesquiera que sean esas nuevas y posteriores instrucciones, no es posible creer que estando comprometido La Gravière á respetar lo pactado en unión de sus otros dos aliados, falte ahora á su palabra y rompa los preliminares; tanto más, cuanto que se asegura que no están de acuerdo con su conducta ni el comisario español ni el inglés. Lo más que podrá hacer será consultar á su gobierno sobre la disyuntiva en que se haya de respetar lo que ha firmado á nombre del Gobierno imperial, ó faltar á lo pactado por tal de obedecer las nuevas órdenes que pueda haber recibido. En este caso, que es el natural y probable, debemos esperar que la resolución no sea favorable por los informes justos é imparciales que debe tener ya sobre nosotros el Gobierno de Francia, que hasta ahora ha obrado guiado por datos falsos ó exagerados. Entretanto, el principal cuidado del Gobierno, es prepararnos á la defensa, sin dar sin embargo el menor motivo de queja á los aliados, circunscribiéndonos á hacer sólo aquello para lo que tengamos un derecho claro é irrecusable; de modo que en el caso de un rompimiento, ellos serán los responsables, quedando á México la satisfacción de haber cumplido con lo que ofreció y de haber respetado lo que pactó con toda so-

lemnidad.—Acerca del Sr. Goicuria puedo asegurar á vd. que no tiene ningún carácter diplomático de este Gobierno cerca del de Washington, pues sólo se le encargó al venir la expedición europea contra México, que se facilitara algunos elementos de guerra, y que armara algún buque por su cuenta para que auxiliara á México, en caso de que fuera atacado por los aliados, y para ello tiene que sujetarse estrictamente á las instrucciones escritas que se le dieron.—He hablado ya con el Sr. Doblado para que envíe á vd. sus credenciales de Encargado de Negocios cerca de ese Gobierno, ya que cree vd. que sus servicios son más útiles en esa capital que en París. Le incluyo la adjunta.—Suyo afectísimo amigo que lo aprecia y su servidor Q. B. S. M.—*Benito Juárez.*

Necesitamos probar á Francia que somos dignos de ser libres

México, Abril 12 de 1862.—Sr. D. Zeferino Macías.—Querétaro.—Estimado señor y amigo:—Incluyo á Ud. un impreso que contiene las comunicaciones cambiadas entre el gobierno y los comisarios de los aliados, y el manifiesto que con este motivo he dado.—Cuento con la cooperación de Ud. y de todo ese Estado, pues en estos momentos necesitamos probar á la Francia y al mundo entero que somos dignos de ser libres, y que contamos con los recursos suficientes para defender nuestra nacionalidad é indepen-

dencia.—Suyo, afectísimo amigo y seguro servidor.—*Benito Juárez.*

Zacatecas y la defensa nacional

México, Abril 29 de 1862.—Sr. D. Severo Cosío.—Zacatecas.—Estimado amigo y señor:—Mucho gusto he tenido al ver el entusiasmo que reina en ese Estado para servir en la guerra extranjera, y mucho agradezco á Ud. su empeño por proporcionar recursos, vestuario, etc., á las tropas que deben haber salido ya al mando de nuestro amigo el señor González Ortega, según me manifiesta en su apreciable de 20 del presente.

Es muy importante que si aún no sale el señor Ortega, se ponga inmediatamente en marcha para ésta, y que si ha salido, redoble sus jornadas para llegar cuanto antes á la capital.

En estas circunstancias solemnes es cuando hombres como Ud., ilustrados, probos y verdaderos patriotas, deben prestar sus útiles é importantes servicios, que actualmente reclaman la dignidad y la honra de la República. Comprendo que la intención de Ud. de retirarse del gobierno de ese Estado, no la ha dictado el egoísmo, ni la indiferencia por los males de su país, sino sus enfermedades y achaques, que le quitan naturalmente algo de actividad y energía; pero éste será un sacrificio más que haga Ud. en aras del deber que tiene todo mexicano de defender la nacionalidad é independencia de su patria.

Espero, pues, seguirá Ud. haciendo valer su influencia para proporcionar al gobierno el mayor número de fuerzas y de recursos posibles, y para atizar el entusiasmo y el espíritu público del pueblo de Zacatecas.

Su envío de mil pesos, que proporcionó la junta patriótica de esa capital para las viudas, huérfanos y mutilados, causados por la desgracia de San Andrés, ha ido ya á su destino, como se lo participé oportunamente; dándole á nombre del Estado de Oaxaca, las más sinceras gracias, las que le repite ahora su afectísimo amigo y S. S. Q. B. S. M.—*Benito Juárez.*

La división del Estado de Toluca

México, Junio 10 de 1862.—Sr. D. Manuel Alas.

Muy señor mío y estimado amigo:

Recibí la carta que con fecha 9 del corriente me dirige Ud. en unión de los demás señores Diputados de esa H. Legislatura, pidiéndome que suspenda la medida en que se trata de dividir al Estado de Toluca en tres separados, é independientes entre sí, hasta que este asunto se arregle por la vía legal.—Celebro mucho que Ud. y los señores sus compañeros hayan resuelto tratar este asunto en lo confidencial, pues así podremos entendernos más fácilmente sin necesidad de notas oficiales que llamen la atención pública traigan al Gobierno en momentos en que pa de la salvación del país.—Hablemos

lo confidencial y con la franqueza que conviene. y creo que podremos convenir en que Uds. no tienen razón para alarmarse por las medidas que ha dictado y dictare el Gobierno, porque no teniendo otro fin que salvar la independencia y libertad de la patria, ellas son lícitas y convenientes.—La independencia está en peligro y para salvarla está autorizado el Gobierno no solo por la ley Suprema de la necesidad, sino por un decreto expreso de la representación nacional.—Puede desde luego dictar medidas extraordinarias, que no caben en un orden normal.—Esta es la verdad. Querer que un poder extraordinario creado por la necesidad y por la voluntad nacional obre con estricta sujeción á la ley, es querer un imposible.—Es querer que haya huracán sin estragos. Es, como vulgarmente se dice, querer que se toque el tambor sin hacer ruido. Pasará la tormenta y entonces todo entrará en el orden normal y habrá lugar de ahorcar al gobernante por lo mal que hizo; pero mientras dure el peligro y mientras la responsabilidad sea del que manda, dejémosle que obre, para que cuando suba al patíbulo á expiar sus faltas, tenga siquiera el consuelo de que obró con libertad cuando se le obligó á afrontar el peligro.—De aquí es pues que aun cuando el gobierno erigiera nuevos Estados, estaba en su derecho, si esto conducía al objeto de salvar á la sociedad del peligro en que se encuentra. Pero no es esto lo que se ha hecho. La experiencia ha demostra-

do que en épocas de convulsiones el Estado de Toluca no puede estar bien gobernado por una sola autoridad. El mal no está en los hombres, sino en la inmensa extensión de ese Estado. Entran y salen gobernantes á cual más capaces y bien intencionados, pero no pueden pacificar el Estado y entre tanto el gobierno general distrae sus hombres y sus recursos para detener el avance de los bandidos y evitar su disolución completa del Estado. Cuautla, Las Cruces, Tulancingo y Tula, están incesantemente plagados de reaccionarios y ladrones y el gobierno de Toluca no los puede exterminar. Actualmente el traidor Mejía ha vuelto á invadir el distrito de Tula y el gobierno general tiene que distraer parte de sus fuerzas que tenía destinadas á batir al invasor extranjero, para librar á los pueblos de aquel rumbo de las depredaciones de aquel bandido. Entonces no queda más arbitrio que establecer Distritos militares para que los jefes que se encarguen de la pacificación de ellos, siendo los únicos responsables y teniendo un radio proporcionado de mando, puedan con mejor éxito y con más celeridad lograr el objeto, que es el restablecimiento de la paz. Esos jefes deben tener todas las facultades necesarias para disponer de los recursos y para elegir sus agentes, á fin de que puedan llenar su misión. Esto es lo que se ha acordado y esto durará mientras duren las circunstancias.

Restablecida la paz todo volverá al orden nor-

mal, pues no ha de ser eterno este estado excepcional, que guarda el país.—Suplico á Ud. lo mismo que á los demás señores que subscriben la carta, que á la ligera contesto por no demorar su contestación, depongan el temor de que estan poseídos y que con su aquiescencia y abnegación ayuden al Gobierno en la difícil tarea de salvar la independencia y la honra de nuestra patria.—Soy de Ud. amigo afmo. y S. S. Q. B. S. M.—*Benito Juárez*, una rúbrica.

Auxilio de fuerzas chiapanecas

México, Julio 1° de 1862.

Sr D. Angel A. Corzo.—Chiapa.

Estimado señor y amigo:

Contesto á V. su apreciable de 16 del pasado, felicitándolo por su nuevo ingreso al Gobierno de ese Estado.

Ya que á pesar de haber convenido en que Chiapas enviaría recursos pecuniarios al Gobierno en vez del contingente de fuerzas; ha puesto en camino una sección de 600 plazas que viene á prestar sus servicios en el ejército de Oriente, espero seguirá dando pruebas del patriotismo que lo ha movido, enviando también cuantos recursos pueda á este Gobierno, que tiene que contar con todas sus rentas federales y con los auxilios de los Estados, para atender al numeroso ejército que defiende la dignidad del país.

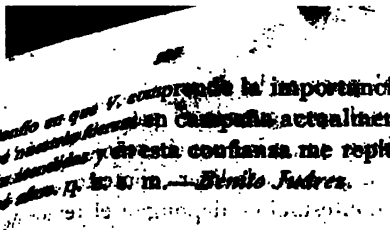

Confío en que V. comprende la importancia de que nuestras fuerzas en campaña actualmente [illegible] y en esta confianza me repito su amigo afmo. q. b. s. m.—*Benito Juárez.*

Envío de productos sobre edificios

México, Julio.... de 1862.

Sr. D. Angel Albino Corzo.

Estimado señor y amigo mío:

Recibí su apreciable de 16 del presente y mucho agradezco á V. su eficacia en remitir al Gobierno los productos del 1 por 100 sobre edificios, pues este auxilio, aunque corto de 1,500 pesos, es sin embargo muy útil en las grandes escaseces del Erario que me ponen en dificultades para atender debidamente al ejército de Oriente, que es hoy uno de los más imperiosos deberes del Gobierno.

Soy de V. afectísimo amigo y S. S. q. b. s. m. —*Benito Juárez.*

Mil quinientos pesos para el gobierno republicano

México, Agosto 26 de 1862.

Sr. D. Angel A. Corzo.—Chiapas.

Estimado señor y amigo mío:

Contesto la apreciable de 13 del presente, dándole las gracias por su buena disposición en auxiliar al Gobierno, pues veo que han sali-

do 400 hombres más que se incorporarán á la 1ª Sección de Chiapas.

La Tesorería General contestó á V. sobre el recibo de la letra de 1,500 pesos á cuenta de D. José Inés Salvatierra.

Confío en sus patrióticos ofrecimientos de seguir mandando cuantos víveres y recursos pueda y me repito su amigo afectísimo y S. S. q. b. s. m.—*Benito Juárez.*

Proyecto de emisión de ocho á diez millones de pesos en cobre

México, Septiembre 6 de 1862.

Sr. D. Angel A. Corzo.—Chiapas.

Apreciable amigo y señor:

He recibido sus dos estimables de 19 y 20 del pasado.

Mucho agradezco á V. su eficacia al remitir la letra por valor de 1,087 pesos 43 centavos á cuenta de los ocho mil asignados como contingente á ese Estado.

No dude V. que el batallón de Chiapas sea eficazmente atendido, pues si bien no es posible, como V. desea, dedicar la mencionada suma á sus necesidades, lo que importaría tener que destinar en particular á las fuerzas de cada Estado, las remisiones que hagan á cuenta de los contingentes que se les ha señalado, sí se dedican todos éstos en común á las atenciones del ejército de Oriente.

Agradezco á V. también la idea que me propone sobre emisión de ocho á diez millones de pesos en cobre, lo que está en vía de ejecución para fines de este mes, aunque en menos cantidad por ahora; pero veré si se aumenta ésta, proporcionando algún cobre á la empresa.

Suyo afectísimo amigo S. S. q. b. s. m. *Benito Juárez.*

La República del Perú

BENITO JUÁREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, Á S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.

Señor y amigo:

El señor encargado de negocios de esa república cerca de este gobierno, ha puesto en mis manos la carta autógrafa que V. E. se ha servido dirigirme anunciándome su advenimiento á la primera magistratura de aquel país tan amigo de México. Grande ha sido, en verdad, la satisfacción que esta noticia me ha hecho sentir, y estoy profundamente convencido de que el mismo sentimiento ha probado el pueblo de México, porque sabe y admira las altas virtudes y señalados méritos de V. E. en su larga carrera política. Los servicios eminentes de V. E. á la independencia de su patria en los días de su gloriosa revolución, y la constancia con que ha sostenido siempre los principios de una justa libertad, bajo el régimen republicano, dan una doble garantía de que en las dificultades suscitadas

por el emperador de los franceses á la autonomía de las repúblicas americanas y á sus instituciones libres, V. E. sabrá sostener aquellos grandes bienes, hasta donde le fuere posible.

Admita V. E. mis felicitaciones sinceras por su merecida elevación al mando supremo del Perú; la seguridad de mi reconocimiento por el interés que muestra en la conservación de las mejores relaciones entre ésta y aquella República; mis votos por el acierto del gobierno de V. E. y prosperidad de la nación que tan dignamente rige; y por último, mis protestas de adhesión y alta estima por su persoan.

Dado en el palacio nacional de México, á 9 de Diciembre de 1862.—(Firmado) *Benito Juárez.*

Una calumnia de O'Donnell

"Palacio Nacional. México, Febrero 22 de 1863.—Sr. redactor del *Diario Oficial.*—Muy señor mío y de mi aprecio.—Acabo de leer en el *Monitor Republicano* de hoy, el discurso que el señor O'Donnell, presidente del consejo de ministros del gobierno español, pronunció en la discución del proyecto de contestación al discurso de la corona, y he visto con sorpresa, entre otras especies inexactas que el Sr. O'Donnell vierte sobre el modo de juzgar á los hombres y las cosas de México, la siguiente notable frase...."*Juárez como mexicano tiene para mí una mancha de las que no se borran jamás: la de ha-*

ber querido vender dos provincias de su patria á los Estados Unidos....".

Esta acusación hecha por un alto funcionario de una nación y en un acto demasiado serio y solemne, en que el hombre de Estado debe cuidar de que sus palabras lleven el sello de la verdad, de la justicia y de la buena fe, es de suma gravedad, porque pudiera sospecharse que por razón del puesto que ocupa, posee documentos que comprueben su dicho, lo que no es cierto. Queda autorizado el Sr. O'Donnell para publicar las pruebas que tenga sobre este negocio. Entre tanto, cumple á mi honor manifestar que el Sr. O'Donnell se ha equivocado en el juicio que ha formado de mi conducta oficial, y yo autorizo á Ud., señor redactor, para que desmienta la imputación que con tanta injusticia se hace al primer jefe del Estado.

Soy de Ud., señor redactor, su atento servidor.—*Benito Juárez.*

Fallecimiento del presidente del Perú

Benito Juárez, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A. S. E. el Sr. general D. Pedro Canseco, presidente de la República del Perú.

Grande y buen amigo.—Con gravísima pena he sabido el fallecimiento de S. E. el presidente de esa República, gran mariscal D. Miguel San Román. La aflicción de S. E., por este suceso funesto, y la que ocupará sin duda al pue-

blo del Perú, que ha visto desaparecer á deshoras su elegido, le han causado una profunda y dolorosa emoción. Ciertamente no podía ser de otra manera, tratándose de un pueblo y de su primer magistrado amigo de México, y sinceramente estimado por esta nación y su gobierno.

He mandado hacer por esta calamidad las demostraciones de duelo que corresponden á la alta dignidad del finado, y á los sentimientos de que me hallo poseído; bien que ellas se atenúen con el advenimiento de V. E, á la alta magistratura de ese país, por cuya prosperidad me intereso en gran manera.

Ruego á V. E. se sirva admitir las seguridades de la respetuosa consideración con que tengo la honra de suscribirme de V. E. buen amigo.— (Firmado).—*Benito Juárez.*—El ministro de Estado y de relaciones exteriores— (Firmado).—*Juan A. de la Fuente.*—L. S.—Palacio nacional.—México, Mayo 14 de 1863.

A Maximiliano

Monterrey, Marzo 28 de 1864.

Muy respetable señor:

Me dirige V. particularmente su carta del 22 del pasado, fechada á bordo de la fragata "Novara," y mi calidad de hombre cortés y político me impone la obligación de contestarla, aunque muy de prisa y sin una redacción meditada, porque ya debe V. suponer que el delicado é im-

portante cargo de Presidente de la República, absorbe casi todo mi tiempo, sin dejarme descansar de noche. Se trata de poner en peligro nuestra nacionalidad, y yo, que por mis principios y juramentos soy el llamado á sostener la integridad nacional, la soberanía y la independencia, tengo que trabajar activamente, multiplicando mis esfuerzos para corresponder al depósito sagrado que la Nación, en el ejercicio de sus facultades, me ha confiado. Sin embargo, me propongo, aunque ligeramente, contestar los puntos más importantes de su citada carta.

Me dice V., que abandonando la sucesión de un trono de Europa, abandonando su familia, sus amigos, sus bienes y lo más caro para el hombre, su patria, se han venido V. y su esposa Doña Carlota, á tierras lejanas desconocidas, sólo por corresponder al llamamiento espontáneo que le hace un pueblo que cifra en V. la felicidad de su porvenir. Admiro positivamente por una parte toda su generosidad, y por otra parte ha sido verdaderamente grande mi sorpresa al encontrar en su carta la frase: "llamamiento espontáneo," porque yo ya había visto antes, que cuando los traidores de mi patria se presentaron en comisión por sí mismos en Miramar, ofreciendo á V. la corona de México, con varias cartas de nueve ó diez poblaciones de la Nación, V. no vió en todo eso más que una farsa ridícula, indigna de ser considerada seriamente por un hombre honrado y decente.

Contestó V. á todo eso exigiendo una voluntad libremente manifestada por la Nación, y como resultado de sufragio universal: esto era exigir una imposibilidad; pero era una exigencia propia de un hombre honrado. ¿Cómo no he de admirarme ahora viéndole venir al territorio mexicano sin que se haya adelantado nada respecto á las condiciones impuestas? ¿cómo no he de admirarme viéndole aceptar ahora las ofertas de los perjuros y aceptar su lenguaje, condecorar y poner á su servicio á hombres como Márquez y Herrán, y rodearse de toda esa parte dañada de la sociedad mexicana?

Yo he sufrido, francamente, una decepción; yo creía á V. una de esas organizaciones puras, que la ambición no alcanzaría á corromper.

Me invita V. á que venga á México, ciudad donde V. se dirige, á fin de que celebremos allí una conferencia, en la que tendrán participación otros jefes mexicanos que están en armas, prometiéndonos á todos las fuerzas necesarias para que nos escolten en el tránsito, y empeñando como seguridad y garantía su fe pública, su palabra y honor. Imposible me es, señor, atender á ese llamamiento; mis ocupaciones nacionales no me lo permiten: pero si en el ejercicio de mis funciones públicas yo debiera aceptar tal intervención, no sería suficiente garantía, la fe pública, la palabra y el honor de un Agente de Napoleón, de un hombre que se apoya en esos afrancesados de la Nación mexicana, y del hombre

que representa hoy la causa de una de las partes que firmaron el tratado de la Soledad.

Me dice usted que de la conferencia que tengamos en el caso de que yo la acepte, no duda que resultará la paz y con ella la felicidad del pueblo mexicano; y que el imperio contará en adelante, colocándome en un puesto distinguido, con el servicio de mis luces y el apoyo de mi patriotismo. Es cierto, señor, que la historia contemporánea registra el nombre de grandes traidores que han violado sus juramentos y sus promesas, que han faltado á su propio partido, á sus antecedentes y á todo lo que hay de sagrado para el hombre honrado; que en estas traiciones el traidor ha sido guiado por una torpe ambición de mando y un vil deseo de sastifacer sus propias pasiones y aun sus mismos vicios; pero el encargado actualmente de la Presidencia de la República, salido de las masas obscuras del pueblo, sucumbirá (si en los juicios de la Providencia está determinado que sucumba) cumpliendo con un juramento, correspondiendo á las esperanzas de la Nación que preside y satisfaciendo las inspiraciones de su conciencia

Tengo necesidad de concluir por falta de tiempo, y agregaré sólo una observación. Es dado al hombre, Señor, atacar los derechos ajenos, apoderarse de sus bienes, atentar contra la vida de los que defienden su nacionalidad, hacer de sus virtudes un crimen y de los vicios propios una virtud; pero hay una cosa que está fuera del al-

cance de la perversidad, y es el fallo tremendo de la historia. Ella nos juzgará.

Soy de usted atento y seguro servidor.—*Benito Juárez.*[1]

El asesinato de Lincoln

Chihuahua, Mayo 11 de 1865.—Sr. D. Matías Romero.—Mi muy querido amigo:

. . . . . .

También recibimos ayer la noticia de la derrota completa del grueso del ejército confederado el día 9 de Abril; pero el gusto que nos causó esta noticia, se nos amargó con la del asesinato del Presidente Lincoln. He sentido profundamente esta desgracia porque Lincoln, que con tanta constancia y decisión trabajaba por la completa libertad de sus semejantes, era digno de mejor suerte, y no del puñal de un cobarde asesino. Deseo ardientemente que la herida del Sr. Seward no sea de gravedad y que su niña se haya salvado. Suplico á vd., si lo cree conveniente, le haga una visita á mi nombre, manifestándole mi pesar por su desgracia y mis votos porque tenga un alivio completo.... *Benito Juárez.*

La campaña contra el Imperio

Villa del Paso, Agosto 17 de 1865.—Sr. D. Matías Romero.

Mi estimado amigo.—A pesar de la venida de

1 El Sr. Luis Blasio, que fué secretario particular de Maximiliano, asegura que esta captura es auténtica.

los franceses á este Estado, su mala situación es siempre la misma, porque no han obtenido ninguna victoria resultante de un hecho de armas, ni han destruído al gobierno legítimo de la República, que era su objeto. No hubieran venido si el general Negreté hubiera permanecido llamándoles la atención en los Estados de Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y San Luis, como lo están haciendo los generales Escobedo, Méndez, Cortina y Aguirre; pero Brincourt vió desaparecer la fuerza que lo amagaba por Coahuila, y se resolvió á marchar para este Estado; sin embargo, después de gastar mucho dinero y atravesar un largo desierto, ha llegado, y nada se ha encontrado, porque de la fuerza que trajo el general Negrete en su retirada, mandé una parte á Coahuila, otra á Durango á incorporarse con las tropas de Patoni y Corona y el resto se ha situado en la sierra inmediata á Chihuahua al mando del gobernador y comandante militar D. Manuel Ojinaga. Como el enemigo, trayendo el grueso de sus tropas hasta este Estado ha debilitado su línea del interior, comienzan ya á batirlo los nuestros en detall y con buen éxito, siguiéndose ya estrictamente el sistema de no presentar batallas campales ni de encerrarse en las poblaciones. El día 14 del corriente llegé á esta villa, donde he fijado por ahora la residencia del Gobierno. Es muy difícil que el enemigo venga hasta aquí, y si lo hiciere, peor para él, porque no conseguirá destruir al Gobier-

no, que sabrá situarse en otro punto conveniente en el territorio nacional, y se alejará quinientas leguas de la capital del llamado imperio, á cuya defensa no podrá acudir ahora que nuestras fuerzas van á comenzar una campaña activa en el interior. Patoni, Corona y Villagrán obrarán sobre Durango; Pueblita sobre el Estado de Guanajuato; Arteaga, Régules, Salazar y Riva Palacio, en el Estado de Michoacán; Alvarez, sobre Iguala y Cuernavaca; García que sustituyó al general Díaz, en el Estado de Veracruz, Oaxaca, Chiapas y Tabasco; y Escobedo, Méndez, Cortina y Aguirre, por los Estados de San Luis, Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila; los generales Rosales, Rubí, Pesqueira y García Morales, operan en los Estados de Sonora y Sinaloa. Todos esos jefes tienen la conciencia de que es llegado el tiempo de batir al enemigo con buen éxito, porque éste se ha debilitado extendiéndose á largas distancias. Pronto podré escribir á vd. confirmándole la exactitud de mis cálculos, basados sobre el conocimiento que tengo de la situación de nuestro país.—*Benito Juárez.*

Honores á Juárez en Colombia

Benito Juárez, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Al Excmo. Sr. Manuel Murillo, Presidente de los Estados Unidos de Colombia.

Grande y buen amigo:

Con vuestra carta de 15 de Junio de este año,

os habéis servido enviarme copia del decreto de 2 de Mayo último, que expidió el Congreso de los Estados Unidos de Colombia, haciendo una declaración de sus benévolos sentimientos en mi favor y mandando colocar un retrato mío en la biblioteca nacional de esa República.

Esta honra que el Congreso de Colombia se ha dignado hacerme, la recibo con tanta mayor gratitud, cuanto más creo no merecerla. Yo no he hecho sino procurar cumplir con mis deberes, que para el funcionario público, lo mismo que para todo ciudadano, son más sagrados en las épocas de infortunio de la patria.

Inspirado por sus benévolos sentimientos, el Congreso de Colombia se ha dignado calificar con bondad mi conducta; y yo os ruego que tengáis á bien manifestarle la alta expresión de mis respetos y de mi profundo reconocimiento.

En gran manera os agradezco también vuestros propios sentimientos, con los que me habéis asegurado á la vez, la simpatía y el fraternal interés del pueblo y del gobierno de Colombia por la causa de la República mexicana. Mi gratitud será un nuevo motivo, para que haga siempre los más sinceros votos por vuestro bien, y por la mayor prosperidad del pueblo y del gobierno de los Estados Unidos de Colombia.

Dignaos aceptar, señor, la muy distinguida consideración y respeto con que soy vuestro buen amigo.—*Benito Juárez*—El ministro de Rela-

ciones exteriores.(L. S.)—*S. Lerdo de Tejada.*—Paso del Norte, á 9 de Septiembre de 1865.

Cartas á Guillermo Prieto

Paso del Norte, Octubre 1º de 1865

Sr. D. Guillermo Prieto.—Mi estimado amigo: Contesté tu carta de hoy diciéndote: que no puedo dar la orden de que cese la administración general de correos, como deseas; porque esto equivaldría á que el mismo Gobierno comenzara á destruir la administración pública. Que el enemigo la destruya, si es más poderoso y si tal es el destino de mi patria; pero yo no lo he de hacer ni lo he permitido mientras pueda. —Si has faltado ó no á la circunspección en la cuestión de que me hablas, nada puedo decirte, teniendo como tienes un amigo leal y severo que te puede satisfacer aprobando ó reprobando tu conducta: ese amigo es tu propia conciencia, á la que me basta apelar sin necesidad de explicaciones verbales sobre este negocio y sobre cualquiera otro particular que no quieres dar ni yo te he de pedir.—Antes de concluir esta carta te voy á hacer una súplica, y es: que recuerdes bien que jamás te he dicho y menos te he autorizado para que dijeras al general González Ortega, á mi nombre, que podía permanecer indefinidamente en el extranjero. Nunca me ha gustado decir á nadie que no haga lo que le parezca más conveniente á su interés; pero tampoco he acostum-

brado autorizar á nadie para que siga el camino de su deshonra.—Soy como siempre tu amigo afectísimo Q. B. T. M. *Benito Juárez.*

10.—Paso del Norte, Octubre 1º de 1865.—Sr. D. Guillermo Prieto.—Mi estimado amigo:—Estoy seguro de que no te he dicho nunca que yo hubiera contestado á Ortega que se pusiera de acuerdo con Romero. Tengo muy presente *que el día 7 de Septiembre último contesté al citado Ortega* diciéndole sencillamente: que no se le podía dar la autorización que deseaba, y hasta ahora á nadie había yo dicho lo que le había yo contestado á tu poderdante.—Mucho celebro que tengas una conciencia tan satisfecha y orgullosa, pues así vivirás tranquilo.—No puedo obsequiar tu indicación relativa á que por una orden declare yo que han cesado los trabajos de la administración general de correos, porque no tengo el candor de ayudar á los invasores de México en desacreditar á la administración de mi país.—Tampoco te puedo decir que te separes, porque ni tengo motivo para decírtelo, ni el Gobierno te repele, ni le sirves de estorbo.—Soy tu amigo afectísimo Q. B. T. M.—*Benito Juárez.*

13.—Paso del Norte, Octubre 2 de 1865.—Sr. D. Guillermo Prieto.—Mi estimado amigo: Recuerdo bien que no te dije lo que iba á contestar á Ortega cuando me llevaste su carta. Te ofrecí que le contestaría de un modo cortés y político, y nada más. Yo pasaré tu solicitud al ministerio respectivo y oportunamente se te co-

municará la resolución que se acuerde.—Tuyo afectísimo amigo Q. B. T. M.—*Benito Juárez.*

Rectificación sobre un privilegio concedido por Maximiliano

El Paso, Diciembre 22 de 1865.—Sr. D. Matías Romero.—Washington.—Mi querido amigo.....

Hizo vd. muy bien en desmentir la especie que había emitido Mr. de Courcillon diciendo que tenía mi sanción ó que contaba con ella, para llevar á cabo el privilegio[1] que le concedió Maximiliano. Ni á él ni á nadie he ofrecido cosas contrarias á la ley y á la dignidad de nuestro país. Ni siquiera había tenido noticia de ese señor ni de su proyecto.....

.....

Soy su amigo afectuoso Q. B. S. M.—*Benito Juárez.*

Juárez á punto de caer en manos de Miramón

Zacatecas, Febrero 22 de 1867.

Llegué á esta ciudad el 22 de Enero próximo pasado, siendo el Gobierno objeto de una recepción espléndida; fué celebrada con fuegos artificiales, bailes y con el regalo que se me presentó de un valioso y magnífico bastón cuyo valor no baja de dos mil pesos, á más de muchas otras pruebas de respeto por parte de sus leales

[1] Se refiere á la creación en Nueva York de la Compañía Industrial del Expreso Mexicano.

y sinceros ciudadanos. A las tres de la tarde de ese mismo día, la noticia de la avanzada de Miramón sobre esta plaza, á la cabeza de 2,500 hombres, y 14 piezas de artillería, fué comunicada al Gobierno, y sin pérdida de tiempo dispuse lo conveniente para su defensa, sin omitir los más pequeños pormenores.

El general Aranda no llegó á este punto sino hasta el 25, con 1,500 hombres de infantería, 200 de caballería y 10 piezas de artillería que se trajo de Durango. El 26 el enemigo se presentó y luego hizo un reconocimiento.

Aunque muchos eran de opinión que el Gobierno debía retirarse de la ciudad, y á pesar de las poderosas y abundantes razones que había por parte de la política pública para adoptar esta resolución ó curso de conducta, sin embargo resolví, creí no era propio seguirla y concluí por correr y participar la suerte de nuestras fuerzas. El entusiasmo rayaba en frenesí y la recepción del pueblo me conmovió, y el pensamiento, la sola idea de que al retirarme de la ciudad pudiera desalentar á las tropas y al pueblo, me acabó de resolver en mi propósito de no abandonar el puesto, el punto que me correspondía y debía ocupar. En una palabra, mi opinión era que si la ciudad caía en poder del enemigo, esta desgracia no fuera resultado de la retirada del Gobierno, sino más bien la causa de ella.

El 26 acompañado por el general Auza visité

la líneas de defensa dos veces. El entusiasmo de los soldados y del pueblo no conoció límites, y nuestras esperanzas de salir triunfantes, victoriosos, eran iguales; pero en la guerra es difícil prever ó predecir cuáles podrán ser los resultados, y cualquiera circunstancia, por insignificante que sea, puede destruir las mejores combinaciones, los mejores planes. El informe del comandante del punto, conocido bajo el nombre de La Bufa, remitido al comandante en jefe, no habiendo llegado á tiempo, y en el cual comunicaba la avanzada del enemigo á ese punto antes de la madrugada, impidió que se mandara la fuerza necesaria para apoyarlo, y entre 6 y 7 de la mañana del 27 el enemigo ocupó dicho punto entrando á la ciudad poco después. El general Auza entonces me comunicó la urgencia de que debía yo procurar salvarme de cualquiera manera. Poco después, acompañado de los señores Lerdo y J. M. Iglesias, salí á caballo. El general Mejía, que hacía algunos días se encontraba enfermo, dispuse desde la noche anterior fuera retirado de la ciudad.

Al salir del palacio, mi escolta ya había empezado á hacer fuego sobre los franceses que entraban en tumulto por las calles principales. Mi intención fué pasar al Fresnillo; pero la avanzada del enemigo que hacía fuego de una manera nutrida, había interceptado ese camino, por lo tanto me dirigí en seguida á Jerez, conocido también con el nombre de Ciudad García, á dis-

tancia de 14 leguas de Zacatecas. Nuestras fuerzas siguieron la misma dirección. Miramón, con la mayor parte de sus fuerzas nos persiguió por más de tres leguas, y aunque varias veces pretendió destruir nuestro cuerpo principal de fuerza, fué, sin embargo, en vano, pues otras tantas fué rechazado, hasta que por fin se vió obligado á desistir de su propósito y retirarse, retrocediendo hasta Zacatecas. Llegué á Jerez el mismo día, y al siguiente nuestras fuerzas, en número de 1,500 hombres, llegaron al mismo punto.

El 30 dispuse que estas fuerzas se unieran á las del general Escobedo, que se dirigía á Zacatecas á prestar su ayuda y yo salí para el Fresnillo, á cuyo lugar llegué el 31. En este mismo día el general Auza me comunicó la noticia de la desocupación de Zacatecas por Miramón; salió á medio día y se dirigía en dirección á Aguascalientes. El general Auza avanzó para ocupar Zacatecas, y atacó la retaguardia del enemigo obedeciendo las órdenes del general Escobedo. Yo volví á la capital el 1° de Febrero, y temprano en la mañana de ese mismo día recibí el parte del general Escobedo en que me anunciaba la derrota completa de Miramón.

Esto es, en resumen, lo que ha ocurrido de más notable los últimos ocho días. Personalmente no he sufrido ningún accidente. Antes de salir de palacio mi asistente llevó todo mi equipaje á una casa inmediata, esto fué el 27, día en que salí. Esta casa fué después cateada

por el mismo Joaquín Miramón y otros de sus secuaces. Mi bastón, el que me regalaron aquí á mi llegada y mi baúl, fueron los únicos objetos que se escaparon de las manos de los traidores, que no perdonaron nada, todo lo saquearon y destruyeron, dejando las oficinas todas en un estado lamentable. He tenido que alojarme en una casa particular, pues en palacio todo lo que no pudieron llevarse, lo destruyeron.

Con la derrota de Miramón, nuestro triunfo es ya más seguro, y en breves días habremos logrado nuestro fin, pues el enemigo no cuenta ahora con más fuerzas que las mal organizadas de Castillo y Méndez que también quedarán en breve destruídas.

Es probable que salga para Guanajuato ó para San Luis dentro de unos ocho ó diez días; me acompañarán todos.—*Benito Juárez.*

Captura de Maximiliano

San Luis Potosí, Mayo 15 de 1867.—Al general Felipe Berriozabal. Mi estimado amigo: ¡Viva la patria! Esta mañana á las ocho fué tomado Querétaro á viva fuerza.

Cayeron prisioneros, Maximiliano, Mejía, Castillo y Miramón.—*Benito Juárez.*

La ocupación de Querétaro

San Luis Potosí, Mayo 25 de 1867.

Sr. D. Juan José Baz.—Mi querido amigo:

Lo saludo á vd. con el afecto de siempre, y lo felicito por la ocupación de Querétaro.

Se están ya juzgando en consejo de guerra, conforme á la ley de 25 de Enero de 1862, Mejía, Miramón y Maximiliano.

Estamos con suma ansiedad de saber qué pasa en ese campamento, y espero que aprovechará toda oportunidad para decirme lo que ocurra de importancia.

Mis recuerdos afectuosos á Lucianita, y ordene vd. lo que guste á su amigo afectísimo.—*Benito Juárez.*

La guerra de intervención tocó á su fin

México, Julio 18 de 1867.—Amigo muy querido.—El quince de éste tuve el gusto de hacer mi entrada en esta ciudad, y en ella, como en todas partes, estoy á las órdenes de vd.

Según los últimos sucesos, la guerra de intervención ha tocado á su fin, y solo falta que los buenos hijos de México hagamos un último esfuerzo para afianzar las conquistas hechas con la sangre de nuestros hermanos.

Tengo la más firme resolución de cooperar en cuanto sea posible á tan noble objeto, y muy particularmente respecto de ese benemérito Estado, que ha dado tantas pruebas de patriotismo y abnegación.

Yo espero que vd., animado como está de los mismos sentimientos, me hará todas las indicaciones que juzgue convenientes, las cuales obsequiaré gustoso en beneficio de ese Estado.

Entre tanto reciba vd. la expresion más since-

ra del afecto con que lo distingue su verdadero amigo que mucho lo aprecia.—*Benito Juárez.*—Sr. D. Justo Mendoza, gobernador del Estado de Michoacán.—Morelia.

La viuda de D. Florentino Mercado

México, Julio 23 de 1867.

Señora Doña Celsa Farías de Mercado.

Señora de toda mi consideración y respeto: es para mi un placer doloroso y triste recibir las felicitaciones que me hacen la honra de dirigirme personas á quienes el triunfo de la República les cuesta la vida, tal vez, del más querido de sus deudos.—Cada mexicano muerto por su patria es para mí un hermano á quien oigo constantemente pidiéndome desde la eternidad un consuelo para las personas á quienes amaba en la tierra.

Nada me sería más satisfactorio que cumplir con este dulce y sagrado deber, y muy especialmente, tratándose de la persona de vd.

Sírvase vd. recibir de mi parte el más sentido pésame por sus infortunios y las gracias más expresivas por sus cordiales felicitaciones.

Esté vd. segura de que siempre tendré presente la memoria de su buen esposo y demás deudos, muertos por la independencia y libertad de mi patria.

Con este motivo, señora, tengo la honra de ponerme á los pies de vd. ofreciéndome á sus

Buena relaciones entre los Estados Unidos México

Benito Juárez, Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos, á S. E. el Presidente de los Estados Unidos de América.

Grande y buen amigo:

Hoy me ha presentado el Sr. D. Marcus Otterbourg la carta de V. E., de 3 de Julio último, con la que habeis tenido á bien acreditarlo como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América cerca del Gobierno de la República de México.

Me ha sido muy satisfactorio ver la carta de V. E. que el Sr. Otterbourg, uno de vuestros distinguidos ciudadanos, está bien informado de vuestra amistad hacia el Gobierno de México y que por su fidelidad, probidad y buena conducta, confiais en que realizará vuestros deseos de conservar y promover en todas ocasiones, el interés y la felicidad de las dos Repúblicas.

El Gobierno de México dará como es debido, entera fe á lo que manifieste por parte de los Estados-Unidos el Sr. Otterbourg, que por sus distinguidas cualidades ha merecido la confianza de V. E., y me será especialmente grato demostrarle en todas ocasiones los más altos sentimientos de amistad y deseo por la prosperidad de los Estados-Unidos.

Ruego á Dios que conserve siempre á V. E.

en su segura y santa guarda. Escrito en la ciudad de México, á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.—Vuestro buen amigo (Firmado) *Benito Juárez.*—(Firmado) *Sebastián Lerdo de Tejada*, ministro de relaciones exteriores.

Destitución del general Guzmán

México, Septiembre 11 de 1867.—Sr. D. Jesús Garibay. — Guanajuato. — Muy estimado amigo:—He recibido y me apresuro á contestar, la apreciable de V., fecha 8 del que cursa, dándole las gracias por las noticias interesantes que me comunica.

Queda destituído de su encargo el Sr. General Guzmán, y va el nombramiento de Gobernador y Comandante militar del Estado al Sr. general Antillón para que inmediatamente tome posesión del destino.

Escriba V. á los Sres. Bermúdez y Franco, diciéndoles en mi nombre que ayuden al Sr. Antillón en cuanto sea necesario, á fin de que no se altere la paz pública, que hoy más que nunca nos conviene conservar.

Ya escribo al general Cortina para que se ponga de acuerdo con el Sr. Antillón.

No temo que el Sr, Guzmán intente apelar á las armas como V. teme, porque tan descabellada empresa no sería apoyada por el Estado.

En fin, procure V. poner de acuerdo á los buenos liberales del Estado, y úmase al Sr. An-

ra que no se altere la paz. Ya encargo a Antillón que obre con energía si fuere necesario para evitar escándalos que no nos hacen ningún honor.

Sin tiempo para más y á reserva de escribir detenidamente en otra ocasion, me repito de V. afectísimo y S. S. Q. B. S. M.—*Benito Juárez.*

Obsequio de una medalla

México, Febrero 4 de 1868.—Sr. D. José A. Godoy.—San Francisco California.—Muy estimado amigo:—Hoy he recibido la comunicación de Vd. fecha 9 de Octubre último, en la que hablando en nombre de los mexicanos residentes en ese país, me comunica vd. la remisión de la preciosa medalla que acabo de recibir, y á vd. naturalmente me dirijo para suplicarle tenga la bondad de dar en mi nombre las más expresivas gracias á todas y á cada una de las personas que tomaron parte en esa demostración, tan satisfactoria para mí y que no olvidaré jamás.

Me complazco en decirle, que tengo un verdadero placer en que el nombre de vd. aparezca en ese obsequio valioso, pues ha sido vd. incansable en defender y servir, por cuantos medios han estado á su alcance, los intereses sagrados de nuestra patria.

Aprovecho esta oportunidad para manifestar á vd. particularmente mi gratitud, y como siempre, tengo el gusto de repetirme de vd. amigo

afectísimo y atento S. S. Q. B. S. M.—*Benito Juárez.*

Rehusa en su honor unos ejercicios gimnásticos

México, Marzo 20 de 1868.—Sres. D. M. Villalobos y D. E. Asiain.—Presentes.—Muy señores míos: Acabo de leer en *El Constitucional* de hoy, que proyectan vdes. hacer mañana ejercicios gimnásticos en las torres de la catedral con el objeto de celebrar mi cumpleaños.

Mucho y muy sinceramente agradezco á vdes. su deseo; pero no puedo ni debo consentir en que lleven á cabo ese pensamiento, y les ruego encarecidamente tengan la bondad de renunciar á su propósito.

No soy partidario de las diversiones en que se ponen en peligro la vida del hombre; y no puedo por lo mismo, consentir en que se hagan esos ejecicios con la mira de obsequiarme.

Quedo de vdes. atento y seguro servidor Q. B. SS. MM.—*Benito Juárez.*

Retiro de D. Matías Romero

Benito Juárez, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

A su Excelencia Andrew Johnson, presidente los Estados Unidos de América.

Grande y Buen Amigo:

Habiendo juzgado conveniente ocupar en otro servicio público al Sr. Matías Romero, que

ha tenido el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México en esa República, le he encargado se despida de Vuestra Excelencia, poniendo en sus manos la presente carta de retiro.

Muy especialmente le he recomendado, que al verificarlo exprese á Vuestra Excelencia, el sincero deseo que tiene el Gobierno de México de cultivar y estrechar las cordiales relaciones de amistad que felizmente existen entre las dos Repúblicas.

Para ese fin, muy en breve será acreditada cerca de Vuestra Excelencia, la persona que debe reemplazar al Sr. Romero en su misión diplomática.

Con sentimimientos de la más alta consideración, tengo la honra, Grande y Buen Amigo, de ser de Vuestra Excelencia Buen Amigo.—*Benito Juárez.*—*Sebastián Lerdo de Tejada*, Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en México, á 26 de Mayo de 1868.[1]

1 *Andrew Johnson, Presidente de las Estados Unidos de América,*

A Su Excelencia Benito Juárez, Presidente de los Estados Unidos de México.

Grande y Buen Amigo:

He recibido la carta que Vuestra Excelencia se ha servido dirigirme en 26 de Mayo último, dándome conocimiento de que habíais juzgado oportuno terminar las funciones del Sr. Matías Romero, que ha ocupado por algún tiempo el puesto de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Mexico en los Estados Unidos.

Considero de justicia para el Sr. Romero, manifestar á Vuestra Excelencia, que durante la residencia del Sr. Romero en este

Los militares no deben intervenir en las cuestiones interiores de Campeche

México, julio 27 de 1870.—Sr. gobernador D. T. Aznar Barbachano.—Donde se halle.—Mi estimado amigo.—Por el ministerio respectivo se comunica á vd. la resolución que he dictado para corregir el abuso que han cometido algunos empleados militares, interviniendo, contra las prevenciones del gobierno, en las cuestiones interiores de ese Estado.

Como verá vd. en la comunicación que se le transcribe, el gobierno no quiere que la fuerza armada ejerza presión alguna contra las autoridades de ese Estado, ni contra las fracciones de diputados en sus cuestiones de legitimidad, toda la vez que obren en el terreno legal y pacífico de la razón y de la ley. El gobierno ha observado esta conducta constantemente, porque cree que no puede meterse á calificar ni á decidir las cuestiones interiores de los Estados.

país, su lenguaje y conducta han sido tales, que han encontrado la entera aprobación de este gobierno. A su regreso á México, él se servirá, estoy persuadido de ello, asegurar á Vuestra Excelencia, la invariable amistad de los Estados Unidos, y de su sincero deseo de conservar y fortalecer la armonía y buena inteligencia que tan felizmente subsisten entre los dos países.

El nuevo Ministro á quien el Gobierno Mexicano está para enviar á Washington, será recibido y tratado con aquella amistosa hospitalidad que estuviese de acuerdo con las disposiciones de los Estados Unidos hacia la República Mexicana. Y dándoos recíprocamente nuevas seguridades de amistad y estimación, encomiendo á Vuestra Excelencia á la protección del Todopoderoso.

Vuestro Buen Amigo, (Firmado) *Andrew Johnson*.—Por el Presidente, (Firmado) *Guillermo H. Seward*, Secretario de Estado.

Washington, Julio 14 de 1868.

No crea vd. los chismes que inventan los interesados. Ni el Sr. Lerdo ni los demás ministros, han tomado ni toman parte en favor ni en contra de las fracciones en que está dividido ese Estado; ni yo tengo intimidad alguna con el Sr. D. José García Poblaciones, para haberle dado copias de las cartas que vd. me ha escrito y que haya yo recibido. Lo autorizo á vd. para que desmienta á ese señor y á cualquiera persona que tome mi nombre ó el de mis ministros, para hacer valer sus pretensiones.

Sin tiempo para más, me repito su amigo afectísimo que B. S. M., *Benito Juárez.*"

Relaciones de amistad entre España y México

Benito Juárez, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

A su Magestad el Rey de España.

Mi Grande y Buen Amigo:

El caballero Don Feliciano Herreros de Tejada me ha entregado la carta que Vuestra Majestad me hizo la honra de dirigirme, con fecha 30 de Abril último, acreditándolo en calidad de vuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta República. Por ella quedo también entendido, con gran satisfacción, de que elevado Vuestra Majestad al trono de España por la voluntad nacional, manifestada en el libre voto de unas cortes constituyentes, juzga, de acuerdo con su gobierno, que su primer

deber es respetar la autonomía é independencia de los demás pueblos, y entablar con ellos las más amistosas relaciones, y especialmente con los de América, á quienes muy fudadamente llama Vuestra Majestad hermanos del de España, por el origen común de su civilización y costumbres. Los nobles y acertados principios á que Vuestra Majestad dispone se ajuste la misión que ha acreditado en esta República, son los mismos que México se propone seguir en sus relaciones con los demás Estados independientes, pero que deben ligarse voluntariamente con una sincera amistad, consultando á sus recíprocos intereses.

En tal virtud, he recibido con gran placer al Caballero Herreros de Tejada en calidad de vuestro representante cerca de este gobierno no dudando que sus distinguidas dotes personales faciliten la conservación y aumento de las relaciones amistosas que ahora se entablan entre nuestros dos gobiernos.

Al tener la distinguida honra de daros esta contestación, me es muy grato ofreceros la seguridad de la alta y sincera estimación con que soy,—Mi Grande y Buen Amigo,—De Vuestra Majestad,—Buen Amigo.—*Benito Juárez.*

Ignacio Mariscal.—Ministro de Relaciones Exteriores.—Palacio Nacional. México, Junio 30 de 1871.

generación del Paraguay

rez, Presidente de los Estados Unidos

mexicanos.

A su celencia el Presidente de la República de aguay.—Señor y amigo:

En vuestra carta fechada en la Asunción el 30 de Noviembre de 1870, habéis tenido la dignación de participarme vuestro advenimiento á la presidencia de esa República, por el voto libre de los representantes del pueblo paraguayo, con arreglo á su ley fundamental sancionada y jurada el día 25 del expresado mes. También me habéis instruído de que ha llegado felizmente á constituirse esa nación bajo los principios de paz, libertad y progreso que la civilización moderna ha consagrado para el gobierno y prosperidad de las naciones, y que la administración puesta en vuestras manos se norma por ellas para promover y cultivar relaciones amistosas entre ése y los demás Estados soberanos.

El pueblo y el gobierno de México, que conoce los loables esfuerzos del patriotismo paraguayo para darse un gobierno popular, exigido por las necesidades del país y en armonía con los que rigen á casi todos los miembros de la gran familia americana, celebran justamente la regeneración del Paraguay; procurarán mantener siempre con él las más cordiales y francas relaciones de amistad y comercio, y por su engrandecimiento harán, como hacen hoy, los más sinceros votos.

Al comunicaros los verdaderos sentimientos del pueblo mexicano y de su gobierno, os ruego que aceptéis las seguridades de mi alta consideración y grande aprecio con que soy Vuestro buen amigo, *Benito Juárez.*

Ignacio Mariscal.—Ministro de Relaciones Exteriores.—México, á 11 de Septiembre de 1871.

Guatemala y México

Benito Juárez, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la República de Guatemala.—Señor y amigo:

He tenido la honra de recibir la carta autógrafa de V. E., en que me participa que el día 1º de Agosto próximo pasado había tomado posesión del mando supremo de esa República, á consecuencia de haber caído la administración que presidía el Mariscal de Campo D. Vicente Cerna.

Me es en extremo satisfactoria esa noticia; y por mi parte, me encuentro animado de los mismos sentimientos que V. E. se sirve expresarme, acerca de la renovación de relaciones amistosas entre México y la República de Guatemala, que hoy V. E. dignamente preside. Teniendo ambos pueblos tantos punto de contacto, por la comunidad de su origen y la que hoy ya se establece de sus principios políticos, dichas relaciones deben sin duda cultivarse por sus respectivos go-

en beneficio de los pueblos á quienes re-
em an.

l d cirlo así á V. E., estoy seguro de interpretar con acierto los sentimientos de los mexicanos en su inmensa mayoría.

Me es muy grato ofrecer á V. E. con este motivo las sinceras protestas de mi amistosa consideración y aprecio.—*Benito Juárez.*

Ignacio Mariscal, Ministro de Relaciones Exteriores.—México, á 11 de Septiembre de 1871.

INDICE

Págs.

El Juarismo..... 1

DISCURSOS.

Discurso pronunciado por el Lic. D. Benito Juárez en la ciudad de Oaxaca..... 1

Discurso pronunciado ante las honorables cámaras por el Exmo. Sr. D. Benito Juárez, después de haber prestado el juramento como Gobernador del Estado de Oaxaca..... 11

Discurso que pronunció el Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Oaxaca, al cerrar sus sesiones extraordinarias el honorable congreso..... 15

Discurso que pronunció el Exmo. Sr. Gobernador de Oaxaca en el acto de la apertura de las sesiones del 8º congreso constitucional del Estado... 20

Discurso que pronunció el Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Oaxaca al cerrarse las primeras sesiones ordinarias del soberano congreso del Estado..... 25

Discurso que el Exmo. Sr. Gobernador de Oaxaca pronunció ante el soberano congreso del Estado, en el acto de prestar el juramento de la ley para continuar en ejercicio de su encargo..... 29

Discurso pronunciado por el Exmo. Sr. Gobernador de Oaxaca al cerrar las segundas sesiones ordinarias del congreso del Estado..... 34

Discurso pronunciado por el Exmo. Sr. Goberna-

Pág.

dor de Oaxaca en la clausura de las primeras sesiones ordinarias del soberano congreso del Estado..... 36
Discurso pronunciado por el Exmo. Sr. Gobernador de Oaxaca ante el soberano congreso del Estado, al cerrar sus sesiones extraordinarias 38
Discurso pronunciado por el Exmo. Sr. Gobernador de Oaxaca al abrir sus segundas sesiones ordinarias el soberano congreso del Estado 41
Discurso pronunciado por el Exmo. Sr. Gobernador de Oaxaca al cerrar sus segundas sesiones extraordinarias el soberano congreso..... 45
Discurso pronunciado por el Presidente Sr. D. Benito Juárez, al recibir en audiencia pública al señor D. Juan Weller, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América 47
Discurso pronunciado por el Presidente Sr. D. Benito Juárez al recibir en audiencia privada al señor Jorge B. Mathew, encargado de negocios de Inglaterra cerca del gobierno de México..... 49
Discurso pronunciado por el Presidente de la República, Sr. D. Benito Juárez, en la recepción diplomática del Sr. barón de E. Wagner, ministro de Prusia cerca del gobierno de México..... 50
Discurso pronunciado por el Presidente de la República, Sr. D. Benito Juárez, en la recepción diplomática del señor conde de Saligny, ministro de Francia cerca del gobierno de México..... 51
Contestación del Sr. D. Benito Juárez, Presidente de la República, al discurso del Sr. Juan Weller, ministro plenipotenciario de los Estados Unidos, al presentar sus cartas de retiro 53
Discurso pronunciado por el Presidente de la República, Sr. D. Benito Juárez, en la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la *Unión*..... 55

Pág.

Contestacion del Sr. L. Benito Juarez, Presidente de la República, al discurso que pronunció Don Vicente García Torres, al celebrarse el aniversario de la batalla de Churubusco 58

MANIFIESTOS.

Acta levantada por la guarnición y el pueblo oaxaqueño, proclamando la reorganización de la república y la defensa de la independencia nacional.. 62
Oaxaqueños 70
El C. Benito Juarez, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, los habitantes del mismo 71
El C. Benito Juárez, Gobernador del Estado de Oaxaca, á sus conciudadanos 74
En la distribución de los escudos de honor á los jefes, oficiales y tropa de Guardia Nacional de Oaxaca que combatieron en el Molino del Rey á las órdenes del general Antonio de León 77
El presidente interino constitucional de la República á los mexicanos 78
El Presidente Constitucional de la República, á los defensores de Veracruz 85

COMUNICADOS.

Juramento de la ley como gobernador de Oaxaca.. 88
El clero de Oaxaca y la guerra con los Estados Unidos 89
El código civil del Estado 90
Fundación de una escuela en Tehuantepec 92
La renta del tabaco en el Estado 94
Una escuela en Santa Ana Zegache 97
Excitativa para el castigo de los autores de un crimen 100
Sentencia de muerte 101
Providencias para la apertura de una escuela 104

Págs.

cl pago de las obvenciones y derechos pa-
q... 106
inc ... un motín por la presencia de Juárez... 109
sia y los hospitales..... 112
...ebe ser el juez..... 117
...cios espirituales para los presos..... 119
n talación de la villa de Crespo..... 121
villa de Crespo..... 126
lebe ser pronta y cumplida..... 130
eg ... el clero..... 132
Ejecución de un revoltoso..... 134
Entusiasmo por la causa de la libertad..... 137
Establecimiento de una casa de moneda..... 138
Un *tedéum* para ser jurada la Constitución..... 141
Pacificación de Tehuantepec..... 142
Prisión de un cura por negarse á administrar los Sacramentos á un alcalde..... 144
Autorización para prover á la defensa de la independencia nacional y al restablecimiento de la paz pública 146
Multa á un periódico por atacar la Constitución... 148
Criminales y presos políticos..... 149

RESPUESTAS.

El ciudadano Benito Juárez, en justa vindicación de su honor ultrajado..... 151
Protesta solemne de la Asamblea del Departamento 158
Oaxaca secunda el plan de Jalisco..... 161
Campanas para la fundición de cañones..... 163
Entrega de la comandancia general..... 164
El general Anaya, presidente de la República..... 167
La guerra exterior y la milicia..... 168
El extravío de la opinión pública por los periódicos 170
El tratado de paz entre México y los Estados Unidos..... 171
Programa de gobierno..... 172

Págs.

Al enarbolar el pabellón nacional en el palacio de gobierno 174
Organización de la guardia nacional 175
La seducción que acaudilló el general Paredes 177
Conservación del inestimable bien de la paz 178
La paz y la moralidad por el cumplimiento de las leyes 180
Dos ciudadanos mandados engrillar 181
La caridad oficial y la invación del cólera 182
En Oaxaca todos son republicanos 184
Una deuda del Gobierno general al Estado 185
Vigilancia para evitar cualquier trastorno público .. 187
Providencias para perseguir á los criminales que plagan los caminos, ... 188
La continuación de D. Julián Dueñas en el gobierno de Tabasco 189
Se prohibe la introducción de un libro anticatólico en el Estado 190
Auxilio y protección oficial al provincialato de San Hipólito Martir 192
Apoyo para la paz y disciplina en el convento de Santo Domingo 194
Juárez reclama su empleo de Director del Instituto 196
El gobierno insiste en la extinción del fuero eclesiástico 107
Protesta del Arzobispo de México 199
Supresión del fuero en materia civil 199
La conservación de la tranquilidad pública y el restablecimiento de la ley y el orden 201
Organización de cuerpos de guardia nacional 205
La fuga de Haro y Tamariz y el establecimiento de la monarquía en México 206
La ocupación de Puebla por las fuerzas reaccionarias 207
La observancia del Estatuto orgánico reduciría á los gobiernos de los Estados á pupilaje 208

Págs.

ta el nombramiento de secretario de gobernación 213
ominación de los que perturban el orden público. 214
general Parrodi y la proclamacion de la dictadura 215

INICIATIVAS Y DECRETOS.

En honor del general Guerrero 217
La llave de la urna que encierra los restos del general Guerrero 218
Expulsión de españoles 219
Las causas de robo y asalto 221
Tedeum por la instalación de la 8ª Legislatura Constitucional del Estado 225
Pensión á los magistrados y jueces que se inutilicen en actual servicio 226

DICTÁMENES.

Nulidad de las elecciones de gobernador y vicegobernador de Oaxaca 230
Los empleados deben ser adictos al sistema federal 235
Recursos para defender la independencia é integridad de la nación 242

RENUNCIAS.

Renuncia que presentó D. Benito Juárez del cargo de gobernador del Estado 254
Juárez renuncia el ministerio de Justicia 262

INFORMES.

Las carabinas del resguardo de rentas estancadas.. 265
La causa de un gran incendio en Juchitán 269

EXPOSICIONES.

La división territorial de la República y la supresión del territorio de Tehuantepec 275

Pág.

PESQUISA JUDICIAL.

Proceso abierto á D. Manuel Lombardini..... [illegible]

UNA CALUMNIA

El Instituto señalado como foco de impiedad.... [illegible]

BRINDIS.

Brindis por González Ortega y [illegible] .. [illegible]
Brindis por el general Riva Palacio..... [illegible]

UNA DENUNCIA.

Defensa de D. Benito Juárez contra la imputación de un delito ..... [illegible]

CARTAS.

La causa de la libertad y la necesidad del sistema federal..... [illegible]
Una carta apócrifa..... [illegible]
El Obispo de Chiapas y el general [illegible] [illegible]
Cobos y la reacción..... [illegible]
Compra de buques..... [illegible]
Apertura del puerto de Tonalá [illegible]
Destrucción del [illegible] [illegible]
Esfuerzos para [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
El general [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
El paso en [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Orden para [illegible] [illegible] [illegible]
La educación del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
La aprehensión del general [illegible] [illegible]
La agresión de [illegible] [illegible]
Enemigo [illegible] [illegible] [illegible]
Preliminares [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Situación [illegible] [illegible]

Págs.

Necesitamos probar á Francia que somos dignos de ser libres 354
Zacatecas y la defensa nacional 355
La división del Estado de Toluca 356
Auxilios de fuerzas chiapanecas 359
Envío de productos sobre edificios 360
Mil quinientos pesos al gobierno republicano 360
Proyecto de emisión de ocho á diez millones de pesos en cobre 361
La república del Perú 362
Una calumnia de O'Donnell 363
Fallecimiento del presidente del Perú 364
A Maximiliano 365
El asesinato de Lincoln 369
La campaña contra el Imperio 369
Honores á Juárez en Colombia 371
Cartas á Guillermo Prieto 373
Rectificación sobre un privilegio concedido por Maximiliano 375
Juárez á punto de caer en manos de Miramón 375
Captura de Maximiliano 379
La ocupación de Querétaro 379
La guerra de la intervención tocó á su fin 380
La viuda de D. Florentino Mercado 381
Martirologio de los defensores de la independencia 382
Buenas relaciones entre los Estados Unidos y México 384
Destitución del general Guzmán 385
Obsequio de una medalla 386
Rehusa en su honor unos ejercicios gimnásticos 387
Retiro de D. Matías Romero 387
Los militares no deben intervenir en las cuestiones interiores de Campeche 389
Relaciones de amistad entre España y México 390
Regeneración del Paraguay 392
Guatemala y México 393

AGENCIA DE INFORMES Y ENCARGOS

DIRECCIÓN: ANGEL POLA, CIUDAD DE MÉXICO, CALLE DE TACUBA NÚMERO 25.
DIRECCIÓN POSTAL: APARTADO NÚM. 1,265.

Muy acreditada por su honradez, eficacia y equidad, se ocupa en todo género de informaciones, y encargos, siendo ilimitada su esfera de acción. Utilísima á los abogados para sus negocios judiciales, á los ingenieros para las materias de su profesión, á los médicos para medicinas de patente é instrumentos de las mejores fábricas; á todos los profesionales, en fin, para los objetos que les atañen; á los comerciantes para recibo y remisión, compra y venta de mercancías é información de precios; á los agricultores y ganaderos, para maquinaria, semillas y libros referentes á su ramo; á los artesanos, para la indicación de precio de sus materiales y la venta de sus artefactos; á los militares; á los enfermos para que los recete el médico de su agrado; á todos los residentes de fuera de esta capital, para indagaciones de toda clase, solicitudes de propiedad literaria y artística, peticiones de privilegio, denuncio de minas y terrenos, etc., etc.

Para cada ramo hay una persona especialista muy competente.

El precio de nuestra comisión queda á entera equidad del solicitante.

Para informes sobre nuestra integridad, dirigirse á la Casa Bouret, calle del 5 de Mayo número 14, uno de los establecimientos comerciales más fuertes de esta capital.

Advertencia muy importante.—Ningún pedido será servido sin el pago anticipado de su importe.
El pago en timbres postales tiene un recargo de 15 por ciento.

Semillas, frutas y maderas.

Muchos hacendados tienen en abundancia semillas, frutas y maderas preciosas y otros artículos de campo, sin saber cómo darles fácil salida productiva, ora porque ignoran cuáles son los mercados en que tienen demanda, ora porque no saben á qué precio se cotizan, ora porque no tienen noticia sobre vías de comunicación y sobre fletes, para situarlos segura y prontamente.

Nosotros ofrecemos á los hacendados darles cuantas noticias nos pidan y aun buscar pronta salida á sus artículos, previa remisión de muestras, por *módica comisión, cuyo monto queda á entera equidad del interesado.*

¡Libros! ¡Libros!

Me encargo de servir con toda eficacia y á precio de catálogo, toda clase de libros, nuevos ó de medio uso, antiguos ó modernos, raros, sobre toda clase de materias y en cualquier idioma: agricultura, ganadería, veterinaria, letras, artes, ciencias y religión.

☞ *Ningún pedido será servido sin la remisión anticipada de su importe, ya en giro postal, ya por express, ya en timbres postales de á cinco centavos; pero, en este último caso, aumentando quince centavos en cada peso, que es el importe del cambio en moneda.*

Toda remisión se hace certificada y con toda eficacia. ☜

DE VENTA.

(Este catálogo anula los anteriores en los precios de los libros.)

Obras completas de Melchor Ocampo

Consejero de D. Benito Juárez, jefe del partido puro (liberal republicano), alma de la Constitución de 1857 y autor y mártir de las leyes de Reforma: informan sus obras las ideas más elevadas y sanas en moral, religión, política, letras y ciencias.

Tomo I.—Polémicas Religiosas, en que aparece su

contrario el Dr. D. Agustín R. Dueñas, Cura de Maravatío, tras el cual se escudó el Lic. D. Clemente de Jesús Munguía, sabio prelado de Michoacán. Prólogo:—*El Apóstol y su credo*—del Lic. D. Félix Romero, que fué diputado al Congreso Constituyente... $ 1.50

Tomo II.—Escritos Políticos: La República, la Constitución de 1857 y la Reforma. Retrato del autor en fotograbado, con auténticas y biografía escrita por D. Angel Pola... $ 1.50.

Tomo III.—Letras y Ciencias. Prólogo del Dr. Don Porfirio Parra, sabio filósofo y jefe de la escuela positivista y un capítulo titulado: *En Peregrinación, de Pomoca á Tepeji del Río*, lugar el primero en donde fué aprehendido el Reformador, y el segundo, en el que le sacrificó el Clero. Con dos láminas... $ 1.50.

Obras completas de Benito Juárez

Tomo I.—Exposiciones. Cómo se gobierna. *Libro de sensación escrito por D. Benito Juárez, Benemérito de las Américas, que fué gobernador de Oaxaca y presidente de la República.*

El autor historia de modo maravilloso y con sinceridad incomparable cómo gobernó aquél Estado y qué hizo, dando idea perfecta de la función independiente de los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; y de cómo se imparte justicia, cumple la ley y labra la felicidad del pueblo. Según el Apóstol de la República y de la Constitución, las leyes deben expedirse cuando las necesite el organismo social; la justicia debe ser impartida por igual, sin distinción absoluta de personas; la ley debe ser cumplida, aun á pesar del gobernante; las autoridades, para que llenen íntegramente sus obligaciones y hagan el mayor bien posible, deben ser aptas, probas, estar radicadas y tener intereses en el lugar que gobiernan; el militarismo es opuesto á la democracia; el gobernante debe dar cuenta de sus actos.

Biografía escrita por D. Anastasio Zerecero, amigo íntimo del autor, revisada por D. Matías Romero,

que fué embajador de México en Washington y su discípulo de derecho en el Instituto de Oaxaca y rectificada dos veces por el Sr. Juárez. Magnífico retrato del autor, en fotograbado en auténticas de su familia y profusión de datos curiosísimos inéditos sobre su vida y entrevistas tenidas con personajes coetáneos, por ANGEL POLA.

Precio del ejemplar, rústica $ 1.50.

TOMO II.—DISCURSOS Y MANIFIESTOS.—Volumen VI de la Biblioteca Reformista.—Contiene sus *Discursos y Manifiestos*, desde 1833, cuando era diputado á la legislatura del Estado de Oaxaca, hasta 1872, en que, al frente de la presidencia de la República, le sorprende la muerte.—Prólogo del Lic. Félix Romero. —que fué Diputado al Congreso Constituyente, y su amigo íntimo y el más decidido y leal de sus partidarios,—titulado *Reminiscencias del grande amigo de las leyes y las libertades públicas*, y un capítulo: *Juárez desde una nueva faz: la intervención de la Providencia en la cosa pública.*

Ejemplar rústica.....$ 1.50

Correspondencia de Juárez y Montluc.

RESUMEN: Prefacio histórico.—Autobiografía.—Capítulo I. (1858-1860).—I. Elsesser, cuñado de Jecker. —II. El Presidente Juárez.—III. Morny y las minas de Sonora.—Capítulo II (1861).—I. Almonte é Hidalgo. —II. Los bonos de Jecker.—III. Saligny.—IV. Cámara Sindical de Exportación—Capítulo III (1862).—I. El Príncipe austriaco.—II. Laurencez y Zaragoza. —III. Cartas del Emperador.—IV. El General Forey.—V. Sus proclamas.—VI. Jecker protegido del Ministro de Prusia.—VII. El Congreso Mexicano.—VIII. Drouyn de Lhuys.—Capítulo IV (1863).—I. El Gobierno Mexicano aprueba los pasos conciliatorios de su Cónsul General en París.—II. Nuevas proclamas del General Forey.—III. Una consecuencia del negocio Jecker.—IV. Proceso de los Cónsules.—V. Entrada de las tropas en México.—VI. El Marqués de Montholon.—Capítulo V (1864-1866).—I. El Imperio en México.—II. 1867 ¡la catástrofe!—Capítulo VI (1867-1872).—I. Juárez

entra en México.—II. México se levanta.—III. Guerra de Prusia.—IV. Conclusión.—V. Ultima carta de Juárez.— Documentos justificativos, etc., etc.
Ejemplar, rústica.....$ 1.50

Cómo deben ser amadas las mujeres.—Obrita de mucho provecho por las sanas enseñanzas que contiene. El asunto que trata es de suma utilidad para hombres y mujeres, que deseen la felicidad en el hogar en cualesquiera de los estados de la vida. Su doctrina ha sido tomada de la fuente pura de los libros sagrados, de los Santos Padres y los autores clásicos. Sus pruebas son vivas y convincentes; la elocuencia que las informa, deleita y persuade: penetran en el corazón y se hacen sentir, excitando al arreglo de costumbres. He aquí su índice: *Del amor por su naturaleza de pasión fuerte.—Del amor torpe.—Del amor honesto y espiritual de las mujeres—Del peligro de pasar del amor espiritual al sensible y sensual.—Del remedio del amor con el amor de la Bendita entre las mujeres.*

Su autor es D. Juan Francisco Domínguez, sapientísimo teólogo de Puebla y notable literato.

Precio del ejemplar, rústica.....$ 0.60

De los daños del juego.—Primoroso libro moral y filosófico, escrito en galana forma literaria por el Dr. D. José Miguel Carudi y Alcocer. Su lectura es indispensable á toda clase de personas, ya contaminadas con ese vicio, ya sanas; pues en él está pintada de bulto su monstruosidad. He aquí lo que contiene, entre otros muchos capítulos: Origen y división de los juegos para discernir los dañosos de los que no lo son. —De los perjuicios que trae el juego á la República y primeramente de la oposición á la sociedad y trato civil.—El juego destruye el fin porque se unieron los hombres en cuerpo político.—Corrompe y quita á la República sus miembros.—Daña á los particulares en todos sus bienes y primeramente en el dinero.—Daña en las alhajas y muebles.—Embaraza los ascensos y proporciones de buscar y pasar la vida.—Daña en las

amistades.—Varía la bella índole ó el genio.—Perturba el reposo.—Estraga la salud.—Quita el honor.—Pierde el tiempo.—Se opone á la salvación.—Es el vicio más dañoso.

Apéndice.—Descripción geográfico histórica del país del juego, á semejanza de la del reino de la poesía.—Situación y extensión.—Descubrimiento, nombres y clima.—División.—Del país ultramontano.—Del país citramontano.—Montes y ríos.—Islas.—Calidades del país.—Carácter de los habitantes.—Costumbres.—Modo de manteuer la población.—Religión.—Ciencias.—Armas.—Gobierno.—Enemigos.—Idioma.—De la Capital.

Precio del ejemplar, rústica 0.75

Ultimas Horas del Imperio.—(Los traidores de los traidores), por el general Manuel Ramírez de Arellano, jefe de la artillería imperial en el sitio de Querétaro.

Resumen: Entre los réprobos.—Bazaine traidor á Maximiliano: trata de dar un golpe de estado para ser dictador y propone armas y municiones á los republicanos.—Márquez y Miramón regresan del destierro.—El Emperador se entrega á ellos.—Partida á Querétaro.—Preparativos para el sitio.—Avance y concentración del ejército del Norte.—Márquez engaña al Ministerio.—Maximiliano, juguete de Márquez.—Envidia de Miramón.—Desavenencias graves entre los jefes imperiales.—Márquez y Miramón enemigos de muerte.—Miramón habla con los republicanos.—Sale Márquez para México.—Mejía y Méndez quieren capitular.—Revelaciones sensacionales de los generales Julio M, Cervantes y Francisco A. Vélez sobre la salida del coronel Miguel López para conferenciar con Escobedo.—Concierto para la entrega de la Cruz.—*¡Maximiliano habló antes con un enviado republicano!*—El Emperador, traidor á su partido.—Los traidores en México: Márquez, Vidaurri, O'Horán, Quiroga, Portilla reñidos de muerte.—O'Horán ofrece la entrega de Márquez á los republicanos.—Entrevista con el general Porfirio Díaz, Presidente de

la República Mexicana.—Fusilamiento de Vidaurri. —Cómo escapó el general Márquez, etc., etc.
Ejemplar, rústica..... 1.50

Vida y Memorias de Agustín de Iturbide, Ex-emperador de México.—Este importante libro, que acaba de publicarse, y cuyo autor es D. Carlos Navarro y Rodrigo, contiene:

Primera parte. Vida de Agustín de Iturbide. Advertencia.—1. Prólogo.—2. Nacimiento y primeros pasos en la vida pública.—3. Iturrigaray y la Independencia.—4. Venegas.—5. Iturbide en la batalla del Monte de las Cruces.—6. Sorpresa y fusilamiento de Albino García.—7. Licéaga y Rayón. Iturbide en Cóporo.—8. Iturbide expoliador.—9. El ejército, el clero y los españoles.—10. La Constitución y la independencia.—11. Iturbide y la independencia.—12. Iturbide y Apodaca.—13. Manifiesto de Iturbide.—14. Iturbide rehusa el tratamiento de teniente general.—15. Juramento de Iturbide.—16. Las ideas capitales del plan de Iguala—17. "La naturaleza nada produce por saltos, sino por grados intermedios."—18. La cultura de México. —19. España y la independencia.—20. Iturbide y Fernando VII.—21. Iturbide en campaña.—22. Santa Anna, Bravo y Negrete.—23. Iturbide militar y político.—24. Apodaca y Novella.—25. Entrada de Iturbide en Puebla. Un obispo modelo de cínico.—26. Conferencia entre Iturbide y O'Donojú en la Villa de Córdoba.—27. ¿Quién ganaba con la capitulación?—28. O'Donojú iturbidista.—29. Entrada de Iturbide en México.—30. Emancipación de Yucatán y Chiapas.—31. Los culpables de la pérdida del dominio de España en México.—32. Acta de independencia del Imperio Mexicano.—33. Iturbide y la Junta provisional.—34. Emigración de españoles.—35. Elementos hostiles á Iturbide.—36. La hacienda pública en bancarrota.—37. Estado del ejército.—38. Los borbónicos y los republicanos.—39. Medios infructuosos para mejorar la hacienda pública.—40. El Congreso, enemigo de Iturbide.—41. Diputados acusados de traición por Iturbide.—42. El partido republicano.—43. Iturbide, proclamado Emperador.—44. Iturbide aclamado por la

plebe.—45. Juramento de Iturbide ante el Congreso. —46. Consagración del Emperador y la Emperatriz.— 47. Conspiración contra el Imperio.—48. Disolución del Congreso.—49. Caudales de españoles en poder de Iturbide.—50. Santa-Anna en desgracia.—51. Santa-Anna proclama la República.—52. Plan de Casa-Mata.—53. Prescripción de Iturbide.—54. Iturbide en el destierro. Regresa á México.—55. La República. —56. Aprehensión y fusilamiento de Iturbide.—57. Consideraciones sobre Iturbide.—58. Conclusión.— Segunda parte. MEMORIAS DE ITURBIDE. Discurso preliminar del Editor Mexicano. Prefacio. Memorias. Documentos. Número 1. Carta oficial dirigida desde Iguala por el jefe del ejército trigarante al virrey de N. España. Número 2. Plan ó indicaciones para el gobierno que debe instalarse provisionalmente con el objeto de asegurar nuestra sagrada religión y establecer la independencia del imperio mexicano: tendrá el título de junta gubernativa de la América Septentrional, propuesto por el señor coronel D. Agustín de Iturbide al Exmo. Sr. Virrey de Nueva España, Conde del Venadito. Número 3. Oficio del Exmo. Sr. Don Juan O'Donojú dirigido al Sr. Gobernador de la Plaza de Veracruz. Número 4. Tratados celebrados en la villa de Córdoba el 24 del presente, entre los señores D. Juan O'Donojú, Teniente general de los ejércitos de España, y D. Agustín de Iturbide, primer jefe del E. I. M. de las Tres Garantías. Número 5. Representación del brigadier D. Felipe de la Garza al Emperador. Número 6. Copia de la circular comunicada con fecha de ayer por el Exmo. Sr. D. José Manuel de Herrera, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores. Número 7. Acta de Casa Mata. Número 8. Proclama de S. M. el Emperador al Ejército Trigarante. Número 9. Exposición del ex-Emperador al Congreso nacional. Número 10. Oficio de la secretaría del soberano Congreso. Número 11. Decreto. Número 12. Decreto. Número 13. Carta al ministro Canning. Número 14..... Número 15. Copia de una carta escrita de México por el diputado D. Carlos María Bustamante á su amigo D. Manuel Vasconcelos, preso en Perote, por amigo y subordinado

del Sr. Iturbide (fusilado en Padilla) con fecha 23 de Abril de 1823. Número 16. Circular á los amigos en Londres. Número 17. Exposición del general Iturbide de la República de Centro América. Número 18. Decreto. Número 19. Carta despedida del general Iturbide á su hijo mayor. Número 20. Catástrofe de Don Agustín de Iturbide, aclamado Emperador de México el 18 de Mayo del año de 1822, ó relación exacta de las circunstancias que han acompañado el desembarco y la muerte de este hombre célebre. Número 21. Manifiesto del Sr. Iturbide á los mexicanos, que se halló entre los papeles que traía á bordo. Número 22. Carta que el Sr. Iturbide dirigió á bordo á su favorecedor en Londres, Mateo Fletcher. Número 23. Relación circunstanciada que da el general ciudadano Felipe de la Garza del desembarco y muerte de Don Agustín de Iturbide al ministro de la Guerra. Número 24. Contestación del Ministro de la Guerra, extrañando la morosidad de Garza para la decapitación de Iturbide y ofreciéndole la primera vacante de general de brigada. Número 25. Replica Garza al Ministro, se ofrece á responder en juicio y rehusa admitir la oferta. Extracto de una carta del hijo primogénito del Sr. Iturbide al gobierno supremo de la federación. Ejemplar, rústica ..... $ 1.50

Episodios Históricos Militares, por Domingo Ibarra.—Este hermoso libro es casi la historia de México durante el siglo XIX, referida de un modo ameno por un testigo ocular de los sucesos, en los que tomó parte como buen patriota.—Contiene entre otros hechos: Toma de la fortaleza de Ulúa.—Revolución de la regeneración política.—Acción de guerra con los Comanches.—Destitución del general Santa-Anna.—Asonada en el Paladio Nacional.—Pronunciamiento del general Paredes.—El ejército mexicano marcha á batir al invasor norteamericano.—Presidencia de Arista y rebelión en la Frontera del Norte.—Expedición del conde Raousset de Baulbón.—Expedición filibustera del norteamericano Walker.—Revolución de Ayutla.—Sublevación del general Uraga.—Miramón y Orihuela en Puebla.—Osollo y Cobos atacan á

—Acción de Tunas Blancas, en que Osollo
brazo derecho.—Muerte de Plutarco Gon-
Platanillo.—Fusilamientos hechos por Zua-
catecas.—Fusilamiento de Herrera y Cairo.
de Atenquique.—Miramón Márquez y Mejía
Querétaro para atacar á los liberales en San
ntos Degollado pone sitio á Guadalajara.—
Blancarte y de Piélago y Monayo, etc.
l ejemplar, rústica 1.00

Sueño de Imperio: Maximiliano.—La verdad de la expedición á México, según documentos inéditos de ERNESTO LOUET, pagador en jefe del Cuerpo Expedicionario, por PABLO GAULOT. Traducción del Lic. ENRIQUE MARTINEZ SOBRAL, C. de la Real Academia Española.—El 4 de Octubre en Miramar.—Gutiérrez de Estrada.—Adhesión de Santa-Anna.—Navidad.—Promesa formal del Archiduque.—Carácter de Napoleón III. —El imperio latino. —Juicio acerca de los liberales y los conservadores de México.—Condenación de Gabriac y Saligny.—Elogio de Juárez.—La triple alianza.—Su ruptura.—La guerra está declarada.—Derrota de Lorencez en Puebla.—Llegada de Forey.—Sitio de Puebla.—Los franceses entran en México.—Los notables.—La Regencia.—Delegación enviada á Miramar.—Biografía de Maximiliano.—Carlota.—Forey y Saligny son llamados á Francia.—La cuestión del clero y la Regencia.—Campaña de Bazaine.—Las minas de Sonora.—Maximiliano se prepara al papel de Emperador.—Poesía de Maximiliano.—Juramento.—Partida á bordo de *La Novara*, etc., etc.

Ejemplar, rústica.....$ 1 50

La Monarquía en México: *Iturbide y Maximiliano.* Obra de D. José M. Hidalgo, de la Comisión Imperial Mexicana en Miramar, ex-Ministro de México en varias Cortes de Europa, amigo de los Emperadores Napoleón III y Maximiliano de Austria, confidente de la Emperatriz Eugenia é hijo predilecto de confesión de Pío IX.

Orizaba.—Acción de Tunas Blancas, en que Osollo pierde el brazo derecho.—Muerte de Plutarco González en Platanillo.—Fusilamientos hechos por Zuazua en Zacatecas.—Fusilamiento de Herrera y Cairo.—Acción de Atenquique.—Miramón Márquez y Mejía salen de Querétaro para atacar á los liberales en San Luis.—Santos Degollado pone sitio á Guadalajara.—Muerte de Blancarte y de Piélago y Monayo, etc.
Precio del ejemplar, rústica..... $ 1.00

Sueño de Imperio: Maximiliano.—La verdad de la expedición á México, según documentos inéditos de Ernesto Louet, pagador en jefe del Cuerpo Expedicionario, por Pablo Gaulot. Traducción del Lic. Enrique Martinez Sobral, C. de la Real Academia Española.—El 4 de Octubre en Miramar.—Gutiérrez de Estrada.—Adhesión de Santa-Anna.—Navidad.—Promesa formal del Archiduque.—Carácter de Napoleón III. — El imperio latino. — Juicio acerca de los liberales y los conservadores de México.—Condenación de Gabriac y Saligny.—Elogio de Juárez.—La triple alianza.—Su ruptura.—La guerra está declarada.—Derrota de Lorencez en Puebla.—Llegada de Forey.—Sitio de Puebla.—Los franceses entran en México.—Los notables.—La Regencia.—Delegación enviada á Miramar.—Biografía de Maximiliano.—Carlota.—Forey y Saligny son llamados á Francia.—La cuestión del clero y la Regencia.—Campaña de Bazaine.—Las minas de Sonora.—Maximiliano se prepara al papel de Emperador.—Poesía de Maximiliano.—Juramento.—Partida á bordo de *La Novara*, etc., etc.
Ejemplar, rústica..... $ 1 50

La Monarquía en México: *Iturbide y Maximiliano.* Obra de D. José M. Hidalgo, de la Comisión Imperial Mexicana en Miramar, ex-Ministro de México en varias Cortes de Europa, amigo de los Emperadores Napoleón III y Maximiliano de Austria, confidente de la Emperatriz Eugenia é hijo predilecto de confesión de Pío IX.

ÍNDICE: Proyecto del Conde de Aranda.—Ofrece la corona á las casas de Borbón ó de Austria.—Coronación de Iturbide.—Proclación de la República.—Nulidad de los partidos políticos.—Triunfo de los ultraliberales.—Ataques al Cuerpo Diplomático.—Expulsión del Nuncio y los Obispos.—España y sus Colonias.—Ensayo de reconquista.—Expulsión de los españoles.—Asesinatos de españoles.—Los Estados Unidos.—Primeros ataques.—Ensayo de colonización francesa en Texas.—Guerra con México.—Desdén de la raza latina.—Mediación de Napoleón entre México y España.—Proyectos de Monarquía.—Candidatos.—Los generales Paredes, Santa-Anna, Almonte, Zuloaga y Miramón.—Intervención extranjera.—Condiciones.—Gutiérrez Estrada en Miramar.—Por qué no se eligió á un príncipe español.—El general Prim.—El general Laurencez y los refuerzos franceses.—Fusilamiento del general Robles.—El 5 de Mayo.—El general Leonardo Márquez ayudando á los franceses.—La figura de Juárez.—Proclamas.—La República.—La Comisión Mexicana en Miramar.—Maximiliano y Carlota ante Pío IX.—El Archiduque ante Napoleón.—En camino para México—Entrada triunfal.—Manejos del Clero.

APÉNDICE: Plan de Iturbide.—Carta de Gutiérrez Estrada sobre la necesidad de la Monarquía en México al Presidente Bustamante.—Indicación acerca de la Intervención Europea.—Perfil de Maximiliano y Carlota, por el Arzobispo Labastida.—Elección de Maximiliano.—La Diputación Mexicana en Miramar, por el Lic. Ignacio Aguilar.—Regreso del Arzobispo Labastida á México.—Los imperiales.

Ejemplar, rústica..... 1.50

El Imperio y los Imperiales. (Manifiestos.)—Por LEONARDO MÁRQUEZ, *Lugarteniente del Imperio.*—Manifiesto que dirige á la Nación Mexicana.—Las ejecuciones de Tacubaya el 11 de Abril de 1859.—La ocupación de fondos Mexicanos por el gobierno reinante en 1860.—La Intervención y el partido liberal.—Por qué no regresé á Querétaro en auxilio del Emperador.—Los defensores del General Mi-

ramón.—Refutación al libelo del General de Brigada D. Manuel Ramírez de Arellano, publicado en París el 31 de Diciembre de 1868, bajo el epígrafe de ÚLTIMAS HORAS DEL IMPERIO.—El autor.—Mi misión en Turquía.—Mis consejos al Emperador.—Lo de San Lorenzo.—Sitio y ocupación de México.—Cómo escapé de caer en manos de los republicanos.—Quién fué el culpable del fusilamiento de D. Melchor Ocampo.

APÉNDICE.—Querella de Miramón contra Márquez. —Pesquisas acerca de la aprehensión y fusilamiento de Don Melchor Ocampo. — Cómo murió el general Leandro Valle.—Cómo auxilió el general Guadarrma al ejército de Oriente.=Aprehensión y fusilamiento del general Tomás O'Horán.—Los traidores después de la ocupación de la plaza ee México.— Magnífico retrato del autor en fotograbado, biografía y notas.

Ejemdlar, rústica..... 2.50

El Señor Gobernador.—Interesante novela de costumbres políticas. En ella se dá idea exacta de lo que sucede muy á menudo en casi todos los Estados. Su autor, el Sr. Manuel H. San Juan, es uno de los Escritores más conocidos y reputados de la República. La obra que anunciamos está casi agotada en las librerías del país.

Ninguna obra se ha escrito como la del Sr. San Juan, en la que retrata de cuerpo entero á los politicastros de provincia. Cuando apareció esta chispeante y regocijada novela, en la mayor parte de las poblaciones foráneas se daban los personajes principales por aludidos. Esto prueba la exactitud de los retratos, la verdad de las escenas y el carácter positivamente nacional de la obra.

Los críticos más conspicuos hicieron de *El Señor Gobernador* muy calurosos elogios.

No debe faltar esta obra de profunda intención y donoso estilo en ninguna biblioteca.

Ejemplar, rústica..... 0.75

Cultivo del Maíz.—NUEVA EDICIÓN REFUNDIDA. —Libro escrito por D. Luis de la Rosa, sabio agróno-

mo eminentemente práctico. Contiene lo que sigue: Belleza del maíz.—Historia del maíz.—Origen de esta planta.—Su translación al antiguo continente.—Su propagación.—Descripción del maíz.—Su organización.—Su clasificación.—Especies y variedades del maíz.—Vegetación del maíz.—Circunstancias meteorológicas que la aceleran ó retardan.—Enfermedades del maíz.—Insectos que lo atacan.—Clima, terreno y abonos que convienen al cultivo del maíz.—Principios generales sobre el cultivo del maíz.—Método con que esta planta se cultiva en la República.—Utilidad del maíz.—Sus usos económicos.—El maíz considerado como objeto del más vasto consumo y del comercio más importante que se hace en México.—Medios por los que se puede fomentar el cultivo del maíz.—Conclusión.—Notas amplificativas.—Nota A: observaciones de Mr. Humboldt sobre el clima de México y particularmente sobre las lluvias.—Nota B: Cultivo del maíz en algunos puntos de la tierra caliente.—Nota C: sobre la condición de los cultivadores proletarios.—Nota D: cultivo del trigo en México.—Nota E: caminos carroteros.—Nota F: datos estadísticos sobre productos y consumos.—Nota G: años de escasez de maíz en México.—Nota H: consumos que hace la minería.—Catálogo de obras sobre el maíz y su cultivo.—Apéndice: de las señales para conocer la malicia y bondad de la tierra.—Adición: El maíz, su cultivo y su valor.—Del rastrojo y de la pastura.—Estudios y observaciones sobre el maíz.—Método muy fácil para conservar los granos libres de gorgojo,—Cómo se conservan los cereales.—Construcción de silos y modo de preparar el grano para su depósito.—Cómo se destruye el gorgojo.

El lenguaje es claro y ameno y al alcance de todas las inteligencias. La obrita, cuyas enseñanzas, deducidas de la práctica y la ciencia, son provechosísimas, consta de más de 300 páginas.

Precio del ejemplar, rústica.....$ 1.00

Joya del agricultor.—Libro de oro del hombre de campo.—Este hermoso libro, escrito por agricultores de rostro tostado por el sol, de manos encalle-

cidas por el manejo de las herramientas de labranza y encorvadas de tanto tratar íntimamente con la tierra, consideré lo que sigue, en resúmenes admirables: Sumario: El libro. A los lectores.—Del conocimiento de las tierras y sus análisis.—De la situación del terreno.—De la exposición de los terrenos.—De la calidad de los terrenos.—Tierra arenisca ó silice.—Tierra arcillosa ó alúmina.—Tierra de cal ó caliza.—Tierra vegetal ó humus.—Diversidad de terrenos.—Composición de los terrenos—Análisis ó separación de las tierras.—Separación del humus.—Separación de la silice.—Separación de la caliza.—Separación de la alúmina.—Aplicación del análisis.—Especies de terrenos.—Variedades de terrenos.—Tabla geonómica.—Calidades de los terrenos.—Terrenos silíceos.—Terrenos aluminosos.—Terrenos calizos.—Terrenos de humus.—De las labores y el modo de hacerlas.—Labor de las tierras eriales y de las especies de arados propios para romperlas.—METEOROLOGÍA DEL AGRICULTOR: Pronósticos deducidos de la atmósfera.—Pronósticos deducidos de los cuerpos terrestres.—Pronósticos de los animales.—TRATADO SOBRE EL FRIJOL: I. Descripción de la planta. II. Especies y variedades. III. Cultivo. *Apéndice:* clima y suelo, cultivo, siembra.—TRATADO SOBRE EL ARROZ: I. Descripción de la planta. II. Clima, variedades terreno y cultivo. III. Secano. *Apéndice:* Sobre el arroz y su cultivo.—Clase de tierra y su abono.—Modo de blanquear y limpiar el arroz.—Calidades del arroz.—Uso del arroz.—TRATADO SOBRE EL GARBANZO: I. Descripción de la planta. II. Clima, terreno y cultivo. III. Enfermedades.—El garbanzo en España.—El garbanzo como medicina.—TRATADO SOBRE EL HABA: I. Descripción de la planta. II. Especies y variedades. III. Clima, terreno y contratiempos. *Adición*—TRATADO SOBRE EL CHILE: I. Descripción de la planta. II. Variedades.—III. Cultivo. IV. Plantío. V. Recolección.—TRATADO SOBRE LA LENTEJA: I. Descripción de género. II. Cultivo. *Adición:* La lenteja en Europa. La lenteja como medicamento.—TRATADO SOBRE EL AJONJOLÍ: I. Cultivo de la planta. II. Método para extraer

el aceite. III. Conclusión.—TRATADO SOBRE EL AZAFRÁN: De la cosecha del azafrán.—De las propiedades del azafrán.—TRATADO SOBRE EL TRIGO: I. Descripción del género. II. Especies ó variedades. III. Elección y preparación de la simiente. IV. Preparación de las tierras y modo de sembrar. V. Accidentes y enfermedades. VI. Epoca y modo de hacer la cosecha. VII. Modo de hacer las harinas. *Adición*: Modo y tiempo de escardar el sembrado.—Siega, trilla y era. El chahuistle. De las trojes. De las propiedades del trigo.—Propiedades del grano entero, sólo y preparado.—Propiedades del grano enfermo y de sus preparaciones.—CHAYOTE. *Adición*: Estudio sobre el chayote.—TRATADO SOBRE EL CAFÉ: I. Descripción del género. II. Cultivo.—Historia del café.—Su papel en la alimentación. Explanaciones.—TRATADO SOBRE EL CACAO: I. Descripción del género. II. Cultivo. III. Recolección. *Adición:* Cultivo y beneficio del cacao.—TRATADO SOBRE LA CEBADA: I. Descripción de la planta. II. Cultivo. *Adición:* La paja.—TRATADO SOBRE EL TABACO: I. Descripción de la planta. II. Tierras convenientes: preparación y abonos. III. Transplantación. IV. Epoca en que debe descollarse la planta. V. De las plantas madres: VI. Madurez. VII. Cosecha. VIII. Beneficios que se da al tabaco en el sacadero. *Apéndice:* CULTIVO DEL FRIJOL. Los granos en la alimentación: los guisantes, las habas y las lentejas.—El te, el café y el chocolate. *Enseñanzas de un agricultor:* Cómo se cultiva el mejor tabaco.

Son tales las enseñanzas que contiene cada uno de estos tratados, que bastan para que el agricultor pueda hacer con perfección el cultivo, obteniendo el mejor y más abundante fruto. Esta obra ha sido publicada bajo la dirección de los Sres. Santos Rodríguez y José M. Rivero, agricultores de más de 30 años de práctica.

Precio del ejemplar, rústica.....$ 1.00

Guía práctica para la elección de la vaca lechera.—Libro de Dubos, Lecoq, Guenon, Aujollet y Thierry, conforme á los últimos adelantos de la ciencia.—Indice: CAPÍTULO I.—De la influencia

de la edad y del carácter de los animales.—Del clima.—De los establos.—De la alimentación en la producción de la leche.—Rendimientos medios de la vaca lechera.—CAPÍTULO II.—De la leche.—Generalidades.—Propiedades físicas y químicas de la leche. —De las modificaciones que puede experimentar la leche en sus propiedades.—Alteración de la leche: leche roja, leche azul, leche amarilla.—CAPÍTULO III. —Cómo se reconocen las cualidades de la leche.— Del acto-densímetro.—Su descripción.—Precauciones que hay que tomar para obtener de él informes exactos.—Del cremómetro.—Su descripción.—Su uso.—¿Son estos instrumentos de alguna utilidad para el cultivador?—Lacto-densímetro.—Tabla de correcciones para la leche descremada.—Cremómetro.—CAPÍTULO IV.—Adulteración de la leche.—Cómo se conoce que éste líquido ha sido adulterado.— CAPÍTULO V.—De la ordeña.—Anatomía de las mamas. —Cómo se forma la leche en la ubre.—Cualidades que hay que exigir en el ordeñador ó en la criada de la hacienda.—De la manera de ordeñar las vacas.— CAPÍTULO VI.—Elección de la raza bovina lechera.— Caracteres de la raza holandesa.—La raza bretona y el poqueño cultivo.—CAPÍTULO VII.—Elección de la vaca lechera.—Signos generales.—Signos locales. —Sistema de Geonon.—Observaciones de Lemaire. —Método de Magne.—Sistema Guenon.—Sistema Lemaire.—Sistema de Magne.—CAPÍTULO VIII.—De la castración de la vaca lechera.—Procedimiento operatorio antiguo.—Método de Charlier.—Ventajas que se obtienen con la operación.—APÉNDICE POR GUENON. AUJOLLET Y THIERRY.—Elección de la buenas vacas lecheras y notas acerca de los fraudes y abusos que existen en el comercio de ganado.—Sumario.—Disposiciones generales.—Elección.—Notas y observaciones sobre las substancias alimenticias propias para la alimentación de las vacas lecheras.—De las razas lecheras.—Primera sección.—Signos exteriores de las cualidades lecheras. 1. Conformación general. 2. Escudos y espigas. 3. Sistema glandular.— Elección de las vacas lecheras.—Higiene de la vaca lechera: I. Habitación. II. Limpia.—Alimentación: I.

Alimentación en los pastos. II. Alimentación en el establo.—Raciones para buenas vacas lecheras. III. Condimentos IV. Bebidas. V. Distribución de los alimentos y bebidas.—Ordeña: I. Ordeña con la mano. II. Ordeña mecánica.—Causas que hacen variar la producdión de la leche en cantidad y en calidad. —Expulsión.—Accidentes y enfermedades consecutivos al parto.—Cuidados que deben darse al becerro. —Crianza: I. Amamantamiento natural. II. Amamantamiento artificial. III. Destete. IV. Castración. V. Régimen después del deste.—VI. El vaquero y la vaquera.—Compra de la vaca lechera.—Enfermedades de la vaca y del becerro.—La leche.—La lechería: I. Leche normal. II. Leche enferma. III. Alteraciones de la leche debidas á las enfermedades de la vaca. IV. Falsificaciones de la leche. V. Modificaciones de la leche al contacto de la atmósfera. VI. Conservación de la leche. VII. La lechería.—Industrias lecheras: I. Mantequilla. II. Queso. III. Otros productos derivados de la leche.—REGLAMENTO DE ESTABLOS DE ORDEÑAS.—Capítulo I: Del establecimiento de establos.—Capítulo II: De la alimentación del ganado.—Capítulo III. Del estado sanitario del ganado.—Capítulo IV: De las penas.—Capítulo V: De los inspectores veterinarios.—Capítulo VI: De la prima.—REGLAMENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE PATENTES Á LOS EXPENDEDORES DE LECHE.—Disposiciones reglamentarias del artículo 139 del Código citado.

Ejemplar, rústica.....$ 1.50

El pie del caballo y la manera de conservarlo sano: *Higiene, enfermedades y curación.—De la herradura en general y la de los "Hunters" en particular.*—Libro importantísimo para toda persona de á caballo ó que cuide de él, escrito por Guillermo Miles, L. Goyau, veterinario, y M. Guyton, doctor en medicina. Contiene entre otras muchas materias: Descripción del pie.—Levantamiento de la herradura antigua.—Preparación del pie para recibir la herradura nueva.—Reglas para parar el pie.—Motivos para no tocar nunca la ranilla con el *cuchillo*.—Peso de la herradura.—La posi-

ción de los clavos determina la forma del pie.—Forma de la herradura.— Número y posición de los clavos.—*Bastan cinco clavos para todos los casos.* —Método para descubrir la parte exacta de la herradura en que alcanza un caballo.— Observaciones acerca de la herradura de los «hunters» y de los caballos de carrera.—Desventajas de los pesebres.— Sentido de la palabra sano cuando se aplica al pie del caballo.—Importancia del ejercicio regular y diario para la salud del pie del caballo. Tratamiento del pie en la caballeriza.—Ungüento útil para el casco.— Defectos y enfermedades del pie.—Claudicaciones.— Tratamiento de las enfermedades y heridas del pie.— Conservación del pie.—Cuidados higiénicos.—Medios prácticos para conservar y mejorar los pies, etc.

Obra juzgada muy útil por el Departamento del Cuerpo Médico del Ministerio de Guerra y Marina.

Precio del ejemplar, rústica..... $ 1.00

Hogar del agricultor. — Hermoso libro indispensable al agricultor. Resumen : Arquitectura rural: casa de la hacienda, cuarto para el trigo, caballerizas, gallinero, establo, lecherías, aprisco, troje, heniles y hacinas, frutero ó guarda-fruta, cobertizo, corral. De la fabricación del carbón de leña: de la carbonización en los bosques, de los procedimientos perfeccionados de carbonización, empleo del carbón, de las variedades de carbón, productos de la carbonización de las diversas clases de leña. Fabricación de la cal: de las materias que producen la cal, teoría de la fabricación de la cal, de la calcinación de la cal, maniobra de la operación, propiedades usuales de la cal, empleo de la cal. Cómo deben ser la huerta y el jardín. Abonos y guanos. Cría de gallinas: alimentación y enfermedades, sus preparaciones culinarias. Cría del pavo común. Cría de palomas. La cabra y el carnero. El cerdo: alimentación y ceba. El buey, la vaca y el toro. La leche y el queso: composición, fabricación y falsificación. El caballo: su importancia y cualidades. Conservación de substancias alimenticias.

Precio del ejemplar, rústica..... $ 1.00

Tratado del Maguey, de su cultivo y de sus productos.—Escrito por los hacendados Pedro é Ignacio Blazques. Resumen:—Elección de la planta y tiempo y modo de arrancarla.—Formación de las zanjas que deben servir para las plantaciones.—Epoca y método para hacer el trasplante.—Poda y limpia ó escarda de los magueyales.—Castración, tiempo y modo de practicarla. — Picazón y raspa.—Tandas y manera de entregarlas á los tlachiqueros.—Perjuicios que los tlachiqueros ocasionan cuando son hombres de mala conducta.—Reglas que debe observar el labrador para no perjudicar el maguey, y daños que éste y el aguamiel resienten de parte de algunos animales.—Almácigas.—Fabricación del pulque.—Cuidado y aseo que deben observarse con el pulque y con los utensilios que contiene el tinacal.—Instrumentos necesarios para el buen cultivo del maguey y la fabricación del pulque.—Utensilios del tinacal.—De las especies y variedades de maguey que se conocen en los llanos de Apam y figura en perfil de sus pencas.—De las especies y variedades de magueyes que se conocen y cultivan en el Distrito de Cholula, Puebla, y producen pulque caliente ó *tlachique*.—Efectos medicinales del pulque. — Fabricación del aguardiente. — Fabricación del mezcal.—Extracción de la pita.—Azúcar.—Goma.—Potasa.—Parásitos, etc., etc.

Ejemplar, rústica..... $ 1.00

Manual práctico del agricultor y del ganadero.—Libro de Mateo de Dombasle, indispensable á los agricultores y ganaderos, cualesquiera que sean su clase y riqueza: guía infalible para obtener buen éxito en todas las labores de campo que se verifican durante el año, día por día, según las estaciones y el terreno en que se trabaja. Indice: Enero: labores de invierno.—Vacas.—Novillos. Engorda del ganado de cuerno.—Engorda de puercos. —Troncos de caballos.—Trilladoras.—Conservación de los caminos.—Conservación de cercados.—Surcos de desagüe.—Reparación y cuidado de los instrumentos. — Cultivo de la hortaliza. — Feraano.

Sembrar las habas.—Sembrar la avena.—Conservación de los surcos de desagüe.—Visitar los silos de raíces.—Provisiones de forrajes.—Cultivo de la hortaliza y del jardín.—MARZO: Medios de reconocer la facultad germinadora de las semillas.—Dar al pasto los prados nuevos.—Reparaciones de los techos de los heniles y de las granjas.—Visitar los silos de raíces.—Cultivo de la hortaliza.—Cultivo de los árboles forestales.—ABRIL: Sembrar la cebada.—Sembrar los chícharos (arbejas). Sembrar los prados artificiales.—Sembrar la mostaza blanca.—Sembrar las lechugas para los marranos.—Plantar las patatas.—Plantar el maíz.—Plantación del lúpulo.—Binar el trigo.—Binar las habas.—Binar las cotufas.—Rastrillar la avena, la cebada y las habas.—Escardar las zanahorias.—Escardar las adormideras.—Escardar y espaciar las remolachas, las rutabagas, y las coles.—Escardar el lino.—Trazar los surcos de desagüe.—Extender las toperas.—Alimentación del ganado lanar.—Pastar los trigos.—Trabajos de barbecho.—Destrucción de la grama.—Cultivo de la hortaliza.—MAYO: Sembrar el cáñamo.—Sembrar el mijo.—Sembrar la camelina.—Sembrar la corza ó berza primaveral.—Sembrar los chícharos ó arvejas.—Sembrar las rutabagas y los colinabos.—Plantar los frijoles.—Trasplante de las rutabagas, remolachas y coles.—Rastrillar las patatas.—Quitar los cardos al trigo.—Enyesar los chícharos ó arvejas.—Nutrición del ganado con forraje verde.—Segar las algarrobas de invierno.—Cerdos en el trébol.—Los carneros en el pasto.—Aprisco de los carneros.—Monta de las vacas.—Destrucción de los gorgojos.—Extender las toperas.—Cultivo de la hortaliza.—Cultivo de los árboles forestales.—JUNIO: Sembrar el nabo silvestre de primavera.—Sembrar los nabos.—Sembrar el alforfón.—Prados artificiales en el alforfón.—Binar las patatas y las otras cosechas escardadas.—Siega del heno.—Trasquila de los carneros.—Monta de las ovejas.—Cultivo de la hortaliza.—Cultivo de los árboles forestales.—JULIO: Cosecha de la berza ó colza y del nabo silvestre.—Cosecha del centeno.—Sembrar la colza de invierno.—Sembrar los

nabos de segunda cosecha.— Sembrar el alforfón después de los chícharos.—Binar las cosechas escardadas.—Rastrillar y binar los nabos.—Cultivo de la hortaliza.—AGOSTO: Cosecha de cereales.—Cosechar el cáñamo.—Destrozo.—Cosecha de hojas para forraje.—Cultivo de la hortaliza.—Cultivo de los árboles forestales.—SEPTIEMBRE: Cosechar las habas.—Cosechar la semilla de trébol.—Cosecha y conservación de las patatas.—Cosechar el maíz.—Cosechar el nabo silvestre de estío, la camelina y la mostaza blanca.—Cosechar el alforfón.—Sembrar el trigo.—Del sulfato como medio preservativo contra las caries del trigo.—Sembrar las habas y las lentejas de invierno.—Plantar la colza.—Plantar las cardenchas.—Binar y espaciar la colza y el nabo silvestre sembrados al vuelo.—Cosechar el lúpulo.—Arranque y conservación de las remolachas y de las zanahorias.—Hacer los retoños.—Cultivo de la hortaliza.—OCTUBRE: Labores preparatorias.—Alimento de invierno para los animales.—Paja y heno picados.—Raíces cortadas.—Cómo se da al ganado mayor las patatas cocidas ó crudas.—Engavillar el heno.—Limpiar los fosos de desagüe.—Fabricación del vino.—Cultivo de la hortaliza.—Cultivo de losárboles forestales.—NOVIEMBRE: Siembras tardías de trigo.—Trilla de los granos.—Labores de invierno.—Desaguar los suelos húmedos.—Conservar los surcos de desagüe.—Quitar las piedras de los tréboles y las alfalfas.—Cultivo de la hortaliza.—Jardín.—Cultivo de los árboles forestales.—DICIEMBRE: Conservación de los surcos de desagüe.—Contabilidad é inventario.—Parto de las ovejas y morriña.—Cultivo de la hortaliza.—DE LA INTRODUCCIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS DE AGRICULTURA EN UNA EXPLOTACIÓN RURAL: Conservación de los instrumentos de agricultura.—DE LAS IRRIGACIONES: Formación de las irrigaciones.—Conducción del agua en las irrigaciones.—DE LAS AMELGAS: Mejoramiento del ganado de cuerno.—DE LA REGENERACIÓN DE LAS RAZAS DE CABALLO Y DE SU MEJORAMIENTO: Influencia de la herencia.—DE LOS ÉXITOS Ó REVESES EN LAS EMPRESAS DE MEJORAS AGRICOLAS.—PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN EN UNA PROPIEDAD

RAL.—Del estiércol, de los medios de aumentar su cantidad, recogerlo y emplearlo del modo más útil.—LA RIQUEZA DEL CULTIVADOR Ó LOS SECRETOS DE JUAN NICOLÁS BENITO:—Historia de Benito.—Su matrimonio.—El primo.—Cuentas de cultivo.—Trigo sembrado sobre el trébol:—Precio de las labores:—Supresión de los barbechos.—Destilación de las patatas.—Azada á caballo.—Arado sin tren delantero.—Gasto de tiros.—ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS EN LA DEHESA.—Alimentación de las vacas en la dehesa.—Tiros de vacas.—Pasto vano para los carneros

Ejemplar, rústica..... $ 1.50

Tratado completo del cultivo del ajonjolí.—Por J. Jesús Membrilla, agricultor especialista.—*Resumen.*—Elección del terreno.—Elección de la semilla.—Epoca de la siembra.—Cómo se verifica.—Cuidados indispensables á la planta.—Corte.—Acarreo.—Insectos.—Guarda del grano, etc., etc.

Ejemplar, rústica..... $ 0.42

Derecho Rural.—*Preceptos legales indispensables á los agricultores.*—Libro de consuta en la Escuela N. de Agricultura y Veterinaria, indispensable á las hacendados y agricultores, por el Lic. Rafael Lozano Saldaña.

Resumen: Domicilio. Estado Civil. Propiedad. Bienes. Muebles. Inmuebles. Mostrencos. Posesión. Propiedad de las aguas. Apeo. División de bienes comunes y sistema de impuestos fiscales para estimularla. Propiedad de los animales. Caza y pesca. Tesoros. Accesión. División. Comunidades. Apropiación de animales. Frutos. Siembras y plantaciones. Varios casos. Otras definiciones relativas á la posesión. Usufructo. Usufructo de montes, ganados y fincas rústicas. Uso y habitación. Servidumbres: su clasificación, medianería, algunas reflexiones sobre servidumbre. Servidumbre legal de aguas. Servidumbre legal de paso ó senda. Servidumbre legal de medianería. Servidumbre legal de desagüe. Definiciones y detalles sobre la prescripción. Contratos y obligaciones civiles y mercantiles. Cuándo son comerciantes los agri-

cultores. Medios de garantir las obligaciones. Fianza, prenda, anticresis é hipoteca. Sociedades. Su clasificación. Sociedades anónimas y cooperativas en agricultura. Cooperación agrícola. Aparcería rural. Mandato ó procuración. Comisión. Servicio por jornal. Algunas observaciones sobre contratos de este servicio. Contrato de obras. Depósito. Préstamo. Seguros. Seguros agrícolas. Compraventa. Venta de animales. Retroventa. Arrendamiento. Arrendamientos de predios rústicos. Alquiler de animales. Algunos documentos mercantiles. Moneda. Quiebra. Acción y excepción. Delitos en parajes rurales. Robo, fraude, incendio, destrucción, inundación, servidumbre. Delito de robo. Fraude. Despojo. Incendio. Destrucción. Inundación. Contra la salud pública. Violación de garantías constitucionales. SEGUNDA PARTE: Leyes de Aguas. Concesiones y franquicias en las leyes de aguas. Explotación de bosques y terrenos baldíos y nacionales. De los permisos de caza y pesca. Algunas observaciones sobre leyes de ganadería. Propagación de la psicultura. Patentes de invención. Marcas industriales y de comercio. De las Patentes. De la petición y concesión de patentes. De los plazos y derechos fiscales. Del título y sello. De las patentes por modelos ó dibujos industriales. Marcas. Sobre pesas y medidas.

Ejemplar rústica..... $ 1 00

Cría de gallinas.—Obra de Alejo Espanet, que trata: Del gallo.—De la gallina.—Razas económicas.—Elección de local y organización del gallinero, del dormitorio, del patio y del corral.—De la incubación.—De las crías: castración.—De la comida: comida de las ponedoras.—Gusanos de tierra.—Gusanero ficticio.—Cereales y hierbas.—Comida de las incubadoras y de los pollitos.—De los pollos, capones y pollas de leche.—Engorda.—El suelo de las gallinas.—GALLOS DE PELEA: RAZAS, CUALIDADES, SEMENTALES, CASTEO, GALLERA, CONTRATO DE LIDIAS, CÓMO SE PREPARAN PARA LA PELEA Y PARA QUE TRIUNFEN.—Causas de las enfermedades.—De la higiene.—Observaciones diversas: los huevos, las incubadoras, manera de

ción de los clavos determina la forma del pie.—Forma de la herradura.— Número y posición de los clavos.—*Bastan cinco clavos para todos los casos.* —Método para descubrir la parte exacta de la herradura en que alcanza un caballo.— Observaciones acerca de la herradura de los «hunters» y de los caballos de carrera.—Desventajas de los pesebres.— Sentido de la palabra sano cuando se aplica al pie del caballo.—Importancia del ejercicio regular y diario para la salud del pie del caballo. Tratamiento del pie en la caballeriza.—Ungüento útil para el casco.— Defectos y enfermedades del pie.—Claudicaciones.— Tratamiento de las enfermedades y heridas del pie.— Conservación del pie.—Cuidados higiénicos.—Medios prácticos para conservar y mejorar los pies, etc.

Obra juzgada muy útil por el Departamento del Cuerpo Médico del Ministerio de Guerra y Marina.

Precio del ejemplar, rústica..... $ 1.00

Hogar del agricultor.—Hermoso libro indispensable al agricultor. Resumen: Arquitectura rural: casa de la hacienda, cuarto para el trigo, caballerizas, gallinero, establo, lecherías, aprisco, troje, heniles y hacinas, frutero ó guarda-fruta, cobertizo, corral. De la fabricación del carbón de leña: de la carbonización en los bosques, de los procedimientos perfeccionados de carbonización, empleo del carbón, de las variedades de carbón, productos de la carbonización de las diversas clases de leña. Fabricación de la cal: de las materias que producen la cal, teoría de la fabricación de la cal, de la calcinación de la cal, maniobra de la operación, propiedades usuales de la cal, empleo de la cal. Cómo deben ser la huerta y el jardín. Abonos y guanos. Cría de gallinas: alimentación y enfermedades, sus preparaciones culinarias. Cría del pavo común. Cría de palomas. La cabra y el carnero. El cerdo: alimentación y ceba. El buey, la vaca y el toro. La leche y el queso: composición, fabricación y falsificación. El caballo: su importancia y cualidades. Conservación de substancias alimenticias.

Precio del ejemplar, rústica..... $ 1.00

Tratado del Maguey, de su cultivo y de sus productos.—Escrito por los hacendados Pedro é Ignacio Blazques. Resumen:—Elección de la planta y tiempo y modo de arrancarla.—Formación de las zanjas que deben servir para las plantaciones.—Epoca y método para hacer el trasplante.—Poda y limpia ó escarda de los magueyales.—Castración, tiempo y modo de practicarla. — Picazón y raspa.—Tandas y manera de entregarlas á los tlachiqueros.—Perjuicios que los tlachiqueros ocasionan cuando son hombres de mala conducta.—Reglas que debe observar el labrador para no perjudicar el maguey, y daños que éste y el aguamiel resienten de parte de algunos animales.—Almácigas.—Fabricación del pulque.—Cuidado y aseo que deben observarse con el pulque y con los utensilios que contiene el tinacal. —Instrumentos necesarios para el buen cultivo del maguey y la fabricación del pulque.—Utensilios del tinacal.—De las especies y variedades de maguey que se conocen en los llanos de Apam y figura en perfil de sus pencas.—De las especies y variedades de magueyes que se conocen y cultivan en el Distrito de Cholula, Puebla, y producen pulque caliente ó *tlachique*.—Efectos medicinales del pulque. — Fabricación del aguardiente. — Fabricación del mezcal.—Extracción de la pita.—Azúcar.—Goma.—Potasa.—Parásitos, etc, etc.

Ejemplar, rústica..... $ 1.00

Manual práctico del agricultor y del ganadero.—Libro de Mateo de Dombasle, indispensable á los agricultores y ganaderos, cualesquiera que sean su clase y riqueza: guía infalible para obtener buen éxito en todas las labores de campo que se verifican durante el año, día por día, según las estaciones y el terreno en que se trabaja. INDICE: ENERO: labores de invierno.—Vacas.—Novillos.—Engorda del ganado de cuerno.—Engorda de puercos. —Troncos de caballos.—Trilladoras.—Conservación de los caminos.—Conservación de cercados,—Surcos de desagüe.—Reparación y cuidado de los instrumentos. — Cultivo de la hortaliza. — FEBRERO.

RAL.—Del estiércol, de los medios de aumentar su cantidad, recogerlo y emplearlo del modo más útil.—LA RIQUEZA DEL CULTIVADOR Ó LOS SECRETOS DE JUAN NICOLÁS BENITO:—Historia de Benito.—Su matrimonio.—El primo.—Cuentas de cultivo.—Trigo sembrado sobre el trébol:—Precio de las labores:—Supresión de los barbechos.—Destilación de las patatas.—Azada á caballo.—Arado sin tren delantero.—Gasto de tiros.—ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS EN LA DEHESA.—Alimentación de las vacas en la dehesa.—Tiros de vacas.—Pasto vano para los carneros.

Ejemplar, rústica..... $ 1.50

Tratado completo del cultivo del ajonjolí.—Por J. Jesús Membrilla, agricultor especialista.—*Resumen.*—Elección del terreno.—Elección de la semilla.—Epoca de la siembra.—Cómo se verifica.—Cuidados indispensables á la planta.—Corte.—Acarreo.—Insectos.—Guarda del grano, etc., etc.

Ejemplar, rústica..... $ 0.42

Derecho Rural.—*Preceptos legales indispensables á los agricultores.*—Libro de consulta en la Escuela N. de Agricultura y Veterinaria, indispensable á las hacendados y agricultores, por el Lic. Rafael Lozano Saldaña.

Resumen: Domicilio. Estado Civil. Propiedad. Bienes. Muebles. Inmuebles. Mostrencos. Posesión. Propiedad de las aguas. Apeo. División de bienes comunes y sistema de impuestos fiscales para estimularla. Propiedad de los animales. Caza y pesca. Tesoros. Accesión. División. Comunidades. Apropiación de animales. Frutos. Siembras y plantaciones. Varios casos. Otras definiciones relativas á la posesión. Usufructo. Usufructo de montes, ganados y fincas rústicas. Uso y habitación. Servidumbres: su clasificación, medianería, algunas reflexiones sobre servidumbre. Servidumbre legal de aguas. Servidumbre legal de paso ó senda. Servidumbre legal de medianería. Servidumbre legal de desagüe. Definiciones y detalles sobre la prescripción. Contratos y obligaciones civiles y mercantiles. Cuándo son comerciantes los agri-

cultores. Medios de garantir las obligaciones. Fianza, prenda, anticresis é hipoteca. Sociedades. Su clasificación. Sociedades anónimas y cooperativas en agricultura. Cooperación agrícola. Aparcería rural. Mandato ó procuración. Comisión. Servicio por jornal. Algunas observaciones sobre contratos de este servicio. Contrato de obras. Depósito. Préstamo. Seguros. Seguros agrícolas. Compraventa. Venta de animales. Retroventa. Arrendamiento. Arrendamientos de predios rústicos. Alquiler de animales. Algunos documentos mercantiles. Moneda. Quiebra. Acción y excepción. Delitos en parajes rurales. Robo, fraude, incendio, destrucción, inundación, servidumbre. Delito de robo. Fraude. Despojo. Incendio. Destrucción. Inundación. Contra la salud pública. Violación de garantías constitucionales. SEGUNDA PARTE: Leyes de Aguas. Concesiones y franquicias en las leyes de aguas. Explotación de bosques y terrenos baldíos y nacionales. De los permisos de caza y pesca. Algunas observaciones sobre leyes de ganadería. Propagación de la psicultura. Patentes de invención. Marcas industriales y de comercio. De las Patentes. De la petición y concesión de patentes. De los plazos y derechos fiscales. Del título y sello. De las patentes por modelos ó dibujos industriales. Marcas. Sobre pesas y medidas.

Ejemplar rústica..... $ 1 00

Cría de gallinas.—Obra de Alejo Espanet, que trata: Del gallo.—De la gallina.—Razas económicas. —Elección de local y organización del gallinero, del dormitorio, del patio y del corral.—De la incubación. —De las crías: castración.—De la comida: comida de las ponedoras.—Gusanos de tierra.—Gusanero ficticio. - Cereales y hierbas.—Comida de las incubadoras y de los pollitos.—De los pollos, capones y pollas de leche.—Engorda.—El suelo de las gallinas.—GALLOS DE PELEA: RAZAS, CUALIDADES, SEMENTALES, CASTEO, GALLERA, CONTRATO DE LIDIAS, CÓMO SE PREPARAN PARA LA PELEA Y PARA QUE TRIUNFEN.—Causas de las enfermedades.—De la higiene.—Observaciones diversas: los huevos, las incubadoras, manera de

RAL.—Del e
cantidad, r
LA RIQUEZ
NICOLÁS B
nio.—El r
brado sol
presión
tas.—Az
Gasto d
LA DEHE
—Tiros
Ejen

Tr
II.—
—R
sem
Cui
rre

...gar á las aves, incubación artificial.—Conserva-
...ción de los huevos.—Enfermedades de las gallinas.
...—Apoplegía.—Vértigo.—Parálisis.—Estrechamien-
...to del Intestino.—Inflamación de estómago.—Diarrea.
...—Catarros.—Bronquitis.—Cáncer.—Agrietamiento.
...—Tisis.—Pepita.—Consunción.—Inflamación del
...—Reproducción del ovario.—Debilidad de los
...—Reumatismo.—Calambres.—Gotas.—
...Enfermedades de las patas.—Calvicie y descolora-
...ción de la piel.—Agusanamiento.—Diarrea.—Co-
...nes.—Septicemia.—Infteria; en fin, todas las enfer-
...medades, su curación fácil y pronta, sus síntomas,
...su causa, medios de prevenirlas, etc., etc.
Ejemplar, rústica ..... $ 0.75

Cultivo del chile. — Libro indispensable al agricultor y cuyas enseñanzas están fundadas en prolongada práctica y la ciencia. *Indice:* Introducción.—El chile como alimento.—La ciencia de la agricultura.—Historia del chile.—Descripción botánica y clasificación.—Clima que le conviene.—Terreno que le es favorable.—Composición química.—Lugar que debe ocupar en la rotación.—Mejoradores y abonos.—Elección y preparación del terreno para la formación de las almácigas y elección de las semillas.—Siembra.—Conservación y cuidado de las almácigas.—Preparación del terreno para el trasplante.—Trasplante.—Conservación de la sementera.—Cosecha y preparación de los frutos.—Empaque y rendimiento.—*Accidentes y enfermedades.*—Granizo.—Lluvias.—Mielecilla.—Plantas parásitas.—Aves.—Gatos.—Insectos.—*Apéndice:* El pimiento en España.

El autor, Don Manuel Cordero, fué alumno aprovechadísimo de la Escuela Nacional de Agricultura Veterinaria, y revela discreción suma en todas las páginas de esta obra, la única, hasta ahora, escrita ...mente acerca de la materia.
...del ejemplar, rústica ..... $ 0.60

...de domar caballos.—ANDADURAS Y EN...—Obra de J. S Rarey, celebrísimo doma-

cultores. Medios de garantir las obligaciones. Fianza, prenda, anticresis é hipoteca. Sociedades. Su clasificación. Sociedades anónimas y cooperativas en agricultura. Cooperación agrícola. Aparcería rural. Mandato ó procuración. Comisión. Servicio por jornal. Algunas observaciones sobre contratos de este servicio. Contrato de obras. Depósito. Préstamo. Seguros. Seguros agrícolas. Compraventa. Venta de animales. Retroventa. Arrendamiento. Arrendamientos de predios rústicos. Alquiler de animales. Algunos documentos mercantiles. Moneda. Quiebra. Acción y excepción. Delitos en parajes rurales. Robo, fraude, incendio, destrucción, inundación, servidumbre. Delito de robo. Fraude. Despojo. Incendio. Destrucción. Inundación. Contra la salud pública. Violación de garantías constitucionales. SEGUNDA PARTE: Leyes de Aguas. Concesiones y franquicias en las leyes de aguas. Explotación de bosques y terrenos baldíos y nacionales. De los permisos de caza y pesca. Algunas observaciones sobre leyes de ganadería. Propagación de la psicultura. Patentes de invención. Marcas industriales y de comercio. De las Patentes. De la petición y concesión de patentes. De los plazos y derechos fiscales. Del título y sello. De las patentes por modelos ó dibujos industriales. Marcas. Sobre pesas y medidas.

Ejemplar rústica..... $ 1 00

Cría de gallinas.—Obra de Alejo Espanet, que trata: Del gallo.—De la gallina.—Razas económicas.—Elección de local y organización del gallinero, del dormitorio, del patio y del corral.—De la incubación.—De las crías: castración.—De la comida: comida de las ponedoras.—Gusanos de tierra.—Gusanero ficticio.—Cereales y hierbas.—Comida de las incubadoras y de los pollitos.—De los pollos, capones y pollas de leche.—Engorda.—El suelo de las gallinas.—GALLOS DE PELEA: RAZAS, CUALIDADES, SEMENTALES, CASTEO, GALLERA, CONTRATO DE LIDIAS, CÓMO SE PREPARAN PARA LA PELEA Y PARA QUE TRIUNFEN.—Causas de las enfermedades.—De la higiene.—Observaciones diversas: los huevos, las incubadoras, manera de

sangrar á las aves, incubación artificial.—Conservación de los huevos.—Enfermedades de las gallinas.—Apoplegía.—Vértigo.—Parálisis.—Estrechamiento del buche.—Inflamación de estómago.—Diarrea.—Catarro.—Bronquitis.—Cáncer.—Agrietamiento.—Bostezo.—Pepita.—Consunción.—Inflamación del ovario.—Putrefacción del ovario.—Debilidad de los miembros.—Reumatismo.—Calambres.—Gotas.—Enfermedades de las patas.—Calvicie y descoloramiento de la piel.—Agusanamiento.—Diarrea.—Coriza.—Septicemia.—Difteria; en fin, todas las enfermedades, su curación fácil y pronta, sus síntomas, su causa, medios de prevenirlas, etc., etc.

Ejemplar, rústica ..... $ 0.75

Cultivo del Chile. — Libro indispensable al agricultor y cuyas enseñanzas están fundadas en prolongada práctica y la ciencia. *Indice:* Introducción.—El chile como alimento.—La ciencia de la agricultura.—Historia del chile.—Descripción botánica y clasificación.—Clima que le conviene.—Terreno que le es favorable.—Composición química.—Lugar que debe ocupar en la rotación.—Mejoradores y abonos.—Elección y preparación del terreno para la formación de las almácigas y elección de las semillas.—Siembra.—Conservación y cuidado de las almácigas.—Preparación del terreno para el trasplante.—Trasplante.—Conservación de la sementera.—Cosecha y preparación de los frutos.—Empaque y rendimiento —*Accidentes y enfermedades.*—Granizo.—Lluvias.—Mielecilla.—Plantas parásitas.—Aves.—Ratas.—Insectos.—*Apéndice:* El pimiento en España.

El autor, Don Manuel Cordero, fué alumno aprovechadísimo de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria, y revela discreción suma en todas las páginas de esta obra, la única, hasta ahora, escrita especialmente acerca de la materia.

Precio del ejemplar, rústica ..... $ 0.60

Arte de domar caballos.—ANDADURAS Y ENFERMEDADES.—Obra de J. S Rarey, celebrísimo doma-

dor de Ohio, traducida directamente del inglés por Andrés Z. Madueño.—Prefacio de S. de Guaita.—Indice.—Introducción.—Principios fundamentales de mi teoria basados en el estudio de las particularidades de la naturaleza del caballo.—Qué es preciso hacer para coger á un caballo cuando pasta.—Cómo se hace que entre sin dificultad en la caballeriza.—Un momento de reflexión.—Del cabestro.—Observaciones acerca del caballo.—Experiencia.—Del hábito de olfatear que tiene el caballo.—Opinión de la mayoría de los hipiatras.—Del sistema de Powell para aproximarse á un potro.—Notas sobre el sistema de Powell: modo de gobernar caballos de toda especie.—Conducta que debe observarse con un caballo reacio.—Colocación del cabestro.—Manera de guiar á mano á un caballo hacia otro manso.—Cómo se hace entrar un caballo en la cuadra y se le sujeta.—Del freno y del secreto de acostumbrar á su uso al caballo.—Manera de ensillar al potro.—Cómo se debe montar.—Del secreto para guiar al potro.—Manera de enseñar á un caballo á que tenga bien la cabeza.—Secreto para que guíe un carruaje el caballo vicioso é indócil.—Secreto para convertir en caballos de tiro á los indómitos.—Cómo se acostumbra el caballo á las guarniciones.—Cómo se engancha el caballo al tilbury.—Secreto para enseñar al caballo á que se acueste.—Secreto para enseñar que el caballo lo siga á uno.—Cómose le enseña á que permanezca quieto.—Instrucción para practicar el método de Rarey.—El cercado.—Acercarse el caballo.—Para tirar al caballo.—Mañas y malas costumbres: reparar, patear, colgarse del ronzal, pajarear, castigo, armarse.—*Apéndice:* Enfermedades agudas del pie y accidentes producidos por la herradura.—Clavo de calle.—Furúnculo de la ranilla.—Compresión del pie por los clavos.—Picadura.—Enclavadura.—Suelo calentado ó quemado.—Cerezas.—Edad.—Edad del caballo.—Anatomía de los dientes.—Dientes incisivos.—Caninos y colmillos.—Molares.—Señales suministradas por los dientes para el conocimiento de la edad.—Caballos mal dentados.—Desgaste demasiado lento ó demasiado rápido de los dientes.—Caballos dentivanos.—Caballos falso-den-

tivanos.—Caballos atacados de tiro.—Sobredientes.—Anomalías de los dientes y de las mandíbulas—Medios empleados para engañar sobre la edad del caballo.—Medios empleados para hacer que un caballo aparezca viejo.—Defectos en el andar.—Caballos que se mecen.—Caballos que se retacan.—Caballos que se cortan.—Caballos que se alcanzan.—Espaldas frías y enclavijadas.—Esparaván seco.—Corvejones vacilantes.—Esfuerzo de los riñones.—Cojera ó claudicaciones.—Elección de los caballos según el servicio á que se les destina.—Caballo de silla.—Caballo de carrera.—Caballo de manejo de lujo.—Caballo de viaje.—Caballo de carga.—Caballos de tiro.—Caballos de carroza.—Caballo de posta ó de diligencia.—Caballo de gran tiro.—Examen del animal en venta.—Examen del caballo en reposo.—Examen del caballo en acción.—Examen de dos caballos apareados.

El autor, renombrado arrendador de caballos, ha causado asombro en Europa, donde en una hora ha domado al caballo más cerril y espantadizo. Como en sus experiencias no ha sufrido un solo fracaso, se le considera como poseedor de arte diabólico.

Precio del ejemplar, rústica.....$ 0.75

Enfermedades del ganado y de las aves de corral.—Libro notamente mexicano, escrito por los Dres. Augusto Eloire y Everardo Zanabria, de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria de México. Este libro es el mejor y el más completo, entre los publicados hasta hoy, acerca de la materia. Contiene en detalle todas las enfermedades del caballo, la mula, el asno, el toro, la vaca, el cerdo, la cabra, el perro, el conejo, la gallina, el guajolote, el pato, la paloma, etc., etc. Sus enseñanzas están á la altura de los últimos progresos de la ciencia médica veterinaria, y se indican en cada una de las enfermedades, sus síntomas, sus causas, su tratamiento y el régimen del enfermo. La obra contiene un formulario, está en forma de *Diccionario* para facilitar su manejo y la han escrito *verdaderos veterinarios*, con título oficial, competentísimos por su saber y su mucha práctica, cuyos nombres no son supuestos para ocultar

una supina ignorancia acerca de la materia y *engañar* vilmente á la gente de campo.

Ejemplar, rústica.....$ 1.00

Plano Histórico del sitio de Cuautla.

Preliminares del sitio de Cuautla en 1812, según el manuscrito de D. Felipe Benicio Montero, testigo presencial de los acontecimientos, con el texto explicativo al margen y detalles hasta ahora desconocidos en absoluto. El plano cuyo autor es D. Jorge Suárez Pichardo, está hecho á colores y todos sus puntos están magistralmente delineados: así la descripción de tan notable hecho de armas resulta gráfica del todo y muy provechosa su enseñanza.

Ejemplar.....$ 1.00

del Ministerio de Hacienda.

Indispensable á los Comerciantes y Banqueros, á las Compañías de Seguros, de Ferrocarriles y Mineras, á los Abogados y Notarios, á los Pagadores del Gobierno.

Este periódico inserta todo el material del *Boletín de la Dirección General de Aduanas*, que dejó de publicarse, y todos los decretos del Ramo y las disposiciones y circulares de la Dirección General de la Renta del Timbre, de la Dirección General de Aduanas de la Tesorería General de la Federación, de la Inspección General de Instituciones de Crédito y Compañías de Seguros y de la Dirección General de Catastro.

El precio de Subscripción anual es de $3.00 que se pagará necesariamente adelantado. El número suelto vale 25 cs.

El volumen del año de 1905 contiene todas las leyes y disposiciones relativas á la Reforma Monetaria. Vale tres pesos.

Para subscripciones: Angel Pola, Ciudad de México, Biblioteca del Ministerio de Hacienda, en el Palacio Nacional.—Dirección Postal: Apartado número 1,265.

Traumaticina Delafond

CURACIÓN INFALIBLE Y PRONTA DE LAS HERIDAS, MATADURAS Y LLAGAS DEL CABALLO, LA MULA, EL PERRO, EL TORO, LA VACA, EL CARNERO, LA CABRA Y EL ASNO.— Después de muchos años de múltiples y continuados experimentos en el ganado caballar, mular y asnal, el toro, la vaca, el carnero, la cabra y el perro, el Dr. Everardo Zanavria, de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria, ha descubierto en las montañas de Chihuahua una medicina maravillosa, cuya eficacia es indefectible para curar fácil y prontamente las siguientes enfermedades: *mataduras, escurrimiento de pus en las orejas, abscesos en la nuca, encabestraduras, rozaduras por la cincha y el collar*, y en general, *llagas y toda clase de heridas* en cualquiera región, causadas por golpes, instrumentos cortantes, punzo cortantes, desgarramientos, mordeduras, etc., etc.

Esta medicina, denominada TRAUMATICINA DE LAFOND, tiene la ventaja de ser completamente inofensiva, pues sus componentes son del todo vegetales y puede aplicarse aún sin peligro á las heridas más extensas y profundas.

Precio de caja con su guía explicativa....$150

Para pedidos: Angel Pola. Méjico, Calle de Tacuba, núm. 25.

del Ministerio de Hacienda.

INDISPENSABLE Á LOS COMERCIANTES Y BANQUEROS, Á LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DE FERROCARRILES Y MINERAS, Á LOS ABOGADOS Y NOTARIOS, Á LOS PAGADORES DEL GOBIERNO.

Este periódico inserta todo el material del *Boletín de la Dirección General de Aduanas*, que dejó de publicarse, y todos los decretos del Ramo y las disposiciones y circulares de la Dirección General de la Renta del Timbre, de la Dirección General de Aduanas de la Tesorería General de la Federación, de la Inspección General de Instituciones de Crédito y Compañías de Seguros y de la Dirección General de Catastro.

El precio de Subscripción anual es de $3.00 que se pagará necesariamente adelantado. El número suelto vale 25 cs.

El volumen del año de 1905 contiene todas las leyes y disposiciones relativas á la Reforma Monetaria. Vale tres pesos.

Para subscripciones: ANGEL POLA, CIUDAD DE MÉXICO, BIBLIOTECA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL PALACIO NACIONAL.—DIRECCIÓN POSTAL: APARTADO NÚMERO 1,265.

Traumaticina Delafond

CURACIÓN INFALIBLE Y PRONTA DE LAS HERIDAS, MATADURAS Y LLAGAS DEL CABALLO, LA MULA, EL PERRO, EL TORO, LA VACA, EL CARNERO, LA CABRA Y EL ASNO.— Después de muchos años de múltiples y continuados experimentos en el ganado caballar, mular y asnal, el toro, la vaca, el carnero, la cabra y el perro, el Dr. Everardo Zanavria, de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria, ha descubierto en las montañas de Chihuahua una medicina maravillosa, cuya eficacia es indefectible para curar fácil y prontamente las siguientes enfermedades: *mataduras, escurrimiento de pus en las orejas, abscesos en la nuca, encabestraduras, rozaduras por la cincha y el collar*, y en general, *llagas y toda clase de heridas* en cualquiera región, causadas por golpes, instrumentos cortantes, punzo cortantes, desgarramientos, mordeduras, etc., etc.

Esta medicina, denominada TRAUMATICINA DE LAFOND, tiene la ventaja de ser completamente inofensiva, pues sus componentes son del todo vegetales y puede aplicarse aún sin peligro á las heridas más extensas y profundas.

Precio de caja con su guía explicativa....$150

Para pedidos: Angel Pola. Méjico, Calle de Tacuba, núm. 25.

FARMACIA HOMEOPATICA

Y

CONSULTORIO MEDICO QUIRURGICO

De J. González, Sucesores.

(Fundado en 1850.)

En estos acreditados establecimientos, los primeros en toda la República, se encuentra un surtido completo de botiquines, libros y medicinas homeopáticas de las casas más acreditadas de Europa y Estados Unidos. Además, contamos con todos los medios modernos para la investigación de toda clase de enfermedades, las que son tratadas de una manera especial. No olvidar que el número de estos establecimientos es 17 y que el despacho está en los altos y es interior, pues habiendo despertado, como siempre la codicia por la buena aceptación de sus medicinas, no falta quien pretenda ponerse al amparo de ella para explotar el buen crédito de una casa respetable á la cual se le debe la difusión de la homeopatía en toda la República. Esta casa vende á todas, pero no tiene sucursales.

5 de Mayo 17, Altos.—México, D. F.

Lic. Rafael Lozano Saldaña.—Negocios judiciales y administrativos.—Apartado Postal 2,175. México, D. F.

Por *honorarios fijos* se encarga con especialidad de juicios de amparo, concesiones de aguas, tierras y minas; patentes de invención, marcas de fábrica, etc.—Hace todos los gastos por su cuenta.—Referencias satisfactorias. Se solicita correspondencia.

EL IMPARCIAL

Diario de la mañana

Es el periódico de mayor circulación en la República, el más importante por su rectitud de criterio y sus noticias oportunas. Contiene, entre otras muchas secciones, éstas: Editorial, Alrededor del mundo, Información, Noticias telegráficas de los Estados, Cablegramas de todas partes del mundo, Notas sociales y personales, De sport, Teatros, Notas militares, Gremios y corporaciones, Notas de policía, Sección financiera, Avisos de ocasión (verdadera guía de toda clase de compras y ventas, de arrendamientos, traspasos, empleos y oficios,) etc., y todo esto, fuera de otras muchas secciones interesantes que hacen la lectura de este periódico una necesidad para todo el que quiere darase cuenta de la vida en México.

Director y propietario,
Rafael Reyes Spíndola.

Gerente,
Luis Reyes Spíndola.

Oficinas: México, calle 2ª de las Damas núms. 3 y 4 y calle del Puente Quebrado núms. 3 y 4.

Condiciones de subscripción, necesariamente juntos, de El Imparcial y El Mundo:

En la ciudad, mensual..... $ 0 75.
En los Estados, trimestre..... 3 00.
En el extranjero, trimestre..... 6 00.

EL MUNDO

Diario de la tarde

Entre los periódicos metropolitanos de la tarde, éste es el más buscado é interesante. No deja un sólo día de dar grabados de los ruidosos acontecimientos y publica á la vez tres folletines de novelas modernas afamadas y cuya lectura no hiere á la moral más meticulosa. Su material de noticias es tan nutrido y los asuntos en que se ocupa tan bien escogidos, que resumen al pensamiento y los hechos extraordinarios cuotidianos de la República y el extranjero. Su sección telegráfica y cablegráfica es del momento y su Página Literaria, prosa y verso, y musical rebosa en arte y amenidad.

Director y propietario,
Rafael Reyes Spíndola.

Gerente,
Luis Reyes Spíndola.

Oficinas: México, calle 2ª de las Damas núms. 3 y 4 y calle del Puente Quebrado núms. 3 y 4.

Condiciones de subscripción, necesariamente juntos, de El Imparcial y El Mundo:

En la ciudad, mensual	$ 0 75
En los Estados, trimestre	3 00
En el extranjero, trimestre	6 00

EL MUNDO ILUSTRADO

Se publica semanariamente y su parte literaria y artística no tiene rival por su excelencia. Los más notables prosistas, poetas y dibujantes dan lustre con sus plumas y su lápiz á este periódico, cuyo lujo le pone á la altura de las más renombradas publicaciones de su género en el extranjero. Su sección de modas es de las del día en las grandes capitales de Europa. Contiene siempre numerosos grabados de sucesos de actualidad, en su mayor parte tomados del natural.

CONDICIONES DE SUBSCRIPCIÓN:

En la ciudad, mensual.....$ 1 25
En los Estados, trimestre..... 4 50
En el extranjero, trimestre..... 6 00

Director y propietario,
Rafael Reyes Spíndola.

Gerente,
Luis Reyes Spíndola.

OFICINAS: México, calle 2ª de las Damas núms. 3 y 4 calle del Puente Quebrado núms. 3 y 4.

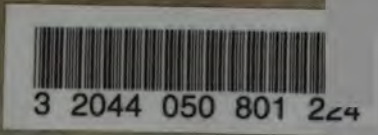

The borrower must return this item on or before the last date stamped below. If another user places a recall for this item, the borrower will be notified of the need for an earlier return.

Non-receipt of overdue notices does ***not*** *exempt the borrower from overdue fines.*

Harvard College Widener Library
Cambridge, MA 02138 617-495-2413

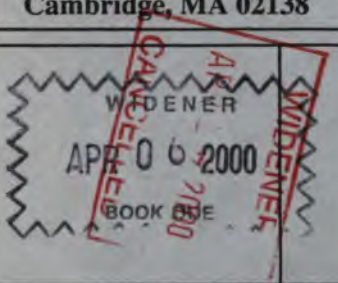

Please handle with care.